



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

# Informe de Gestión al Congreso de la República 2021 - 2022

Informe de Gestión  
al Congreso de la República  
2021 - 2022

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Procuradora General de la Nación  
**Margarita Cabello Blanco**

Viceprocurador General de la Nación  
**Silvano Gómez Strauch**

Secretario General  
**Carlos Alberto Castellanos Araujo**

Jefe Oficina de Planeación  
**Andrés Arboleda Salazar**

Procuraduría General de la Nación  
Carrera 5 N° 15-80  
PBX: (+57-1) 587 87 50  
Bogotá D.C., Colombia

## Elaboró

### Equipo líder por misionalidad

Procuradora Delegada Preventiva  
y de Control de Gestión: Para la Gestión  
y la Gobernanza Territorial

**Tatiana Margarita Oñate Acosta**

Procurador Delegado con funciones  
mixtas: Para la Conciliación Administrativa

**Luis Ramiro Escandón Hernández**

Procuradora Delegada de la Sala  
Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento

**Luz Stella García Forero**

Procuradora Delegada Disciplinaria  
de Instrucción: Para la Fuerza Pública

**Tatiana del Carmen Moreno Shett**

Procurador Delegado Disciplinario  
de Juzgamiento

**Germán Lizarazo Arias**

Oficina de Planeación

**Andrés Arboleda Salazar**

Oficina de Prensa

**Julián García Wren**

Diseño y diagramación

**Freddy Alexander Vásquez Torres**

Banco de imágenes

**Luis Felipe Ariza Martínez**

## Contribuciones

### Despacho Procuradora General de la Nación

David Andrés Gómez Fajardo  
Natalia Lucía Caparoso Insignares  
Juan Manuel Nader Aroca

### Despacho Viceprocurador General de la Nación

Marco Antonio Campaña Vera  
Madia Elena Ortega Otero  
María Carolina Ramírez García

### Oficina de Planeación

Vanessa Vélez Bedoya  
Sara Lorena Garcés Vega  
Manuel Augusto Contreras Vargas  
Harold Franco Trujillo  
Jairo Alonso Sánchez Vásquez

### Oficina de Prensa

Claudia Patricia Acosta Paternina  
Fabiola Niño Pérez

# TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	
LISTA DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	
1 PRESENTACIÓN	9
2 PROCURADURÍA: CONSTRUYENDO DESDE LA EQUIDAD Y LA DIFERENCIA. BALANCE EN CIFRAS	13
2.1 FUNCIÓN PREVENTIVA	14
2.2 FUNCIÓN DISCIPLINARIA	17
2.2.1 Sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación	20
2.3 FUNCIÓN INTERVENCIÓN	21
3 ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO: EL PRINCIPAL PILAR INSTITUCIONAL	23
3.1 FUNCIÓN PREVENTIVA	24
3.1.1 Principales acciones en territorio	28
3.2 FUNCIÓN DISCIPLINARIA	29
3.3 FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN	32
4 FORTALECIMIENTO PREVENTIVO, BUEN DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y APOYO AL SISTEMA DE JUSTICIA	35
4.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVENTIVAS A NIVEL NACIONAL	36
4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVENTIVAS A NIVEL TERRITORIAL	40
4.3. FUNCIÓN DISCIPLINARIA	43
5. ESTRICTO CONTROL ELECTORAL PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA	47
5.1. ARQUITECTURA INSTITUCIONAL	48
5.2. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Y DE INTERVENCIÓN	49
5.3. VIGILANCIA SOBRE LOS PROCESOS ELECTORALES	49
5.4. FUNCIÓN PREVENTIVA	50
5.5. FUNCIÓN DISCIPLINARIA	50
5.6. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN	52
6. CONSTRUCCIÓN DE PAZ: UNA LABOR QUE NOS CONVOCA COMO SOCIEDAD	53
6.1. FUNCIÓN PREVENTIVA	54
6.1.1. Principales acciones desde el nivel central	54
6.1.2. Principales acciones desde el nivel territorial	57
6.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA	59
6.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN	60
6.3.1. Actuaciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	60
6.3.2. Intervenciones en materia de restitución de tierras	63
7. LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	65
7.1. FUNCIÓN PREVENTIVA	66
7.1.1. Política criminal y carcelaria	67
7.1.2. Comité de evaluación y riesgos y recomendaciones de medidas (CERREM)	68
7.1.3. Comisión intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO)	69
7.1.4. Labores de promoción de los derechos de líderes y lideresas sociales	69
7.1.5. Seguimiento a medidas cautelares	69
7.1.6. Migración y seguimiento preventivo	70
7.1.7. Seguridad del Estado	70
7.1.8. Seguimiento a la protesta social	70
7.1.9. Comisión de seguimiento al acuerdo del paro cívico de Buenaventura “para vivir con dignidad y en paz en el territorio”	72
7.1.10. Seguimiento a las alertas tempranas	72
7.1.11. Principales acciones en territorio	72
7.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA	75
7.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN	78
7.3.1. Protección y defensa de las personas privadas de la libertad (PPL)	78
7.3.2. Protección y defensa de la legalidad de las medidas de aseguramiento	79
7.3.3. Protección y defensa de la familia, menores, adolescentes, género, etnias	79
7.3.4. Protección y defensa a los derechos de salud, vivienda y pensión	81
8. TRABAJO A NIVEL LOCAL: CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES CON ÉNFASIS TERRITORIAL Y RURAL	82
8.1. FUNCIÓN PREVENTIVA	83
8.1.1. Construcción y consolidación de una prestación de servicios públicos domiciliarios eficiente y continua.	83
8.1.2. Construcción y consolidación de territorios resilientes.	84
8.1.3. Reconstrucción de Mocoa.	85
8.1.4. Hidroituango.	85
8.1.5. Construcción de capacidades para el fortalecimiento de la gobernanza multinivel	86
8.1.6. Principales acciones en territorio	87
8.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA	90
8.3. CONTROL PREVENTIVO Y DISCIPLINARIO SOBRE LOS ÓRGANOS Y ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	96
8.3.1. Informes Técnico-Jurídico	97
8.3.2. Casos disciplinarios	97
8.3.3. Casos preventivos	98
8.3.4. Acciones preventivas	98
9. ACCESO A LA SALUD EN COLOMBIA: UN DESAFÍO CONTEMPORÁNEO	99
9.1. FUNCIÓN PREVENTIVA	100
9.1.1. Vigilancia al plan nacional de vacunación contra el Covid-19	101
9.1.2. Fortalecimiento institucional a procuradores territoriales (aspectos normativos y técnicos de la ejecución de las políticas de salud pública)	104
9.1.3. Participación en los Comités de Crisis de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	104
9.1.4. Principales acciones en territorio	105
9.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA	106
9.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN	109
9.3.1. Inembargabilidad de los recursos públicos de la seguridad social en salud - Sentencia T 053 de 2022	109
9.3.2. Protección de los recursos de la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud - ADRES	109

# TABLA DE CONTENIDO

9.3.3. Control sobre la desviación de recursos públicos de la seguridad social en salud _____	<b>109</b>	12.2. PRINCIPALES DECISIONES DISCIPLINARIAS PROFERIDAS POR LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES DE JUZGAMIENTO _____	<b>150</b>
9.3.4. Intervención en las acciones de tutela interpuestas en contra de las decisiones de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) _____	<b>110</b>	12.2.1. Fallos de Primera Instancia: _____	<b>150</b>
9.3.5. Protección de los recursos públicos de la salud - traslado a Comisión Nacional de Disciplina Judicial por actuaciones del Juzgado 4 Civil del Circuito de Cúcuta _____	<b>110</b>	12.2.2. Fallos de Segunda Instancia: _____	<b>153</b>
9.3.6. Intervención en la demanda de nulidad que se tramita ante la Corte Constitucional contra la sentencia T 053 de 2022 _____	<b>110</b>	12.3. PRINCIPALES DECISIONES DISCIPLINARIAS PROFERIDAS POR LA SALA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO _____	<b>155</b>
10. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DEFENSA DEL MEDIOAMBIENTE Y LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN _____	<b>111</b>	12.4. PRINCIPALES DECISIONES DISCIPLINARIAS PROFERIDAS POR LA SALA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES DE ELECCIÓN POPULAR _____	<b>162</b>
10.1. FUNCIÓN PREVENTIVA _____	<b>112</b>	13. FORTALECIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN _____	<b>163</b>
10.1.1. Disposición final de residuos sólidos - rellenos sanitarios _____	<b>113</b>	13.1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA _____	<b>164</b>
10.1.2. Principales acciones en territorio _____	<b>116</b>	13.1.1. Sistema de Gestión de Calidad _____	<b>165</b>
10.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA _____	<b>117</b>	13.1.2. MIPGN _____	<b>166</b>
10.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN _____	<b>118</b>	13.2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y AVANCES TECNOLÓGICOS _____	<b>166</b>
10.3.1. Asuntos ambientales _____	<b>118</b>	13.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA _____	<b>169</b>
10.3.2. Asuntos agrarios _____	<b>120</b>	13.3.1. Gestión Presupuestal _____	<b>169</b>
11. FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO FACTOR TRANSFORMADOR DE LA JUSTICIA _____	<b>122</b>	13.3.2. Gestión Financiera _____	<b>175</b>
11.1. PLAN DECENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO _____	<b>123</b>	13.3.3. Gestión contractual _____	<b>175</b>
11.1.1. Importancia del Plan Decenal del Ministerio Público _____	<b>124</b>	13.4. GESTIÓN JURÍDICA _____	<b>177</b>
11.1.2. Legitimidad del Plan Decenal del Ministerio Público _____	<b>124</b>	13.5. GESTIÓN HUMANA _____	<b>179</b>
11.1.3. Misión y visión del Plan Decenal del Ministerio Público _____	<b>125</b>	13.5.1. Gestión del talento humano _____	<b>179</b>
11.1.4. Perspectivas, retos interinstitucionales, objetivos, iniciativas, líneas de acción e hitos del Plan Decenal del Ministerio Público. _____	<b>126</b>	13.6. INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (IEMP) _____	<b>181</b>
11.1.5. Plan indicativo de acción y batería de indicadores _____	<b>128</b>	13.6.1. Enfoque diferencial y de género: el principal pilar institucional _____	<b>181</b>
11.1.6. Mecanismos de seguimiento del Plan Decenal del Ministerio Público. _____	<b>128</b>	13.6.2. Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia _____	<b>181</b>
11.1.7. Fases de implementación _____	<b>129</b>	13.6.3. Construcción de Paz, una labor que nos convoca como sociedad _____	<b>181</b>
11.2. ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CASOS DE CONNOTACIÓN NACIONAL _____	<b>129</b>	13.6.4. La renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos. _____	<b>182</b>
11.3. CASOS RELEVANTES EN LOS QUE LOS CONCEPTOS DEL MINISTERIO PÚBLICO HAN MARCADO LAS DECISIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES _____	<b>136</b>	13.6.5. La ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista _____	<b>182</b>
11.3.1. Pérdidas de investidura _____	<b>136</b>	13.6.6. Trabajo a nivel local: construcción de capacitaciones con énfasis territorial y rural _____	<b>182</b>
11.3.2. Nulidades electorales _____	<b>136</b>	13.6.7. Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia _____	<b>183</b>
11.3.3. Otros asuntos administrativos _____	<b>137</b>	13.6.8. Actividades de capacitación _____	<b>183</b>
11.3.4. Lucha contra la corrupción y la impunidad _____	<b>139</b>	13.7. GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA _____	<b>183</b>
11.4. TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO _____	<b>140</b>	13.8. RENDICIÓN DE CUENTAS _____	<b>184</b>
11.5. CONCILIACIÓN _____	<b>141</b>	13.9. CONTROL INTERNO _____	<b>184</b>
11.5.1. Conciliación en asuntos administrativos _____	<b>141</b>	13.9.1. Auditorías a procesos misionales _____	<b>184</b>
11.5.2. Conciliación en asuntos civiles y comerciales, del menor, familia y género _____	<b>143</b>	13.9.2. Auditorías a procesos de apoyo _____	<b>185</b>
12. LA RUTA HACIA UN NUEVO DERECHO DISCIPLINARIO MÁS EFECTIVO Y GARANTISTA _____	<b>144</b>	13.9.3. Auditorías a planes de mejoramiento _____	<b>185</b>
12.1. FUNCIÓN DISCIPLINARIA - CASOS RELEVANTES _____	<b>145</b>	13.9.4. Informes de ley _____	<b>186</b>
		13.9.5. Acompañamiento _____	<b>187</b>
		13.9.6. Evaluación y gestión _____	<b>187</b>
		13.10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA _____	<b>188</b>
		13.10.1. Plan de adquisición 2021. _____	<b>188</b>
		13.10.2. Plan de adquisición 2022. _____	<b>188</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Sanciones PGN. 01/07/2021 - 30/06/2022. Por Tipo de Sanción _____	20
Tabla 2. Sanciones PGN a funcionarios de Elección Popular. 01/07/2021 - 30/06/2022. Por Cargo _____	20
Tabla 3. Sanciones a funcionarios de Elección Popular _____	20
Tabla 4. Tipo de actuación disciplinaria en relación con control electoral _____	50
Tabla 5. sesiones a Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) _____	68
Tabla 6. Casos disciplinarios iniciados en relación con el SGR _____	97
Tabla 7. Tabla 6. Casos disciplinarios iniciados en relación con el SGR _____	98
Tabla 8. Resumen ejercicios participativos de carácter cuantitativo para la formulación del Plan Decenal del Ministerio Público _____	125
Tabla 9. Cifras tribunales de arbitramento años 2017 -Junio 2022 _____	141
Tabla 10. Resultado Conciliaciones Extrajudiciales _____	141
Tabla 11. Resultado conciliaciones adelantadas con el FOMAG _____	142
Tabla 12. Resultado conciliaciones judiciales _____	143
Tabla 13. Distribución de recursos de inversión por proyecto vigencia 2021 _____	170
Tabla 14. Ejecución de recursos de inversión por proyecto _____	171
Tabla 15. Ejecución recursos de funcionamiento de la vigencia 2021 _____	171
Tabla 16. Balance general de ejecución de reservas presupuestales vigencia 2021 _____	172
Tabla 17. Ejecución de Recursos de Inversión por Proyecto _____	173
Tabla 18. Ejecución Recursos de Funcionamiento de la Vigencia 2022 _____	173
Tabla 19. Ejecución financiera de los recursos vigencia 2022. _____	174
Tabla 20. Distribución de los Recursos del SGR 2022. _____	174
Tabla 21. Procesos de selección tramitados _____	176
Tabla 22. Presupuesto adjudicado _____	176
Tabla 23. Plan de capacitaciones SST _____	180
Tabla 24. Entrega de elementos de protección personal en el marco de la emergencia _____	180
Tabla 25. Auditorías procesos misionales 2021 _____	184
Tabla 26. Auditorías procesos misionales 2022 _____	185
Tabla 27. Hallazgos Auditorías 2021 _____	185
Tabla 28. Hallazgos Auditorías a Junio 2022 _____	185
Tabla 29. Informes de Ley presentados _____	186
Tabla 30. Ejecución Plan Anual de Adquisiciones segundo semestre 2021 _____	188
Tabla 31. Ejecución Plan Anual de Adquisiciones primer semestre 2022 _____	188

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Actividades preventivas _____	14
Ilustración 2. Distribución Actividades Preventivas _____	14
Ilustración 3. Cifras de atención al público _____	15
Ilustración 4. Atención al público por asunto de la materia _____	15
Ilustración 5. Número de atenciones por asunto del tema _____	16
Ilustración 6. Actuaciones preventivas finalizadas _____	16
Ilustración 7. Actuaciones preventivas finalizadas por asunto de la materia _____	17
Ilustración 8. Quejas recibidas en la gestión disciplinaria _____	17
Ilustración 9. Distribución de quejas recibidas _____	17
Ilustración 10. Actuaciones en etapa de instrucción _____	18
Ilustración 11. Distribución geográfica de actuaciones en etapa de instrucción _____	18
Ilustración 12. Actuaciones en etapa de juzgamiento _____	19
Ilustración 13. Decisiones de segunda instancia _____	19
Ilustración 14. Actuaciones Función de intervención _____	21
Ilustración 15. Actuaciones Función de intervención por tipo de proceso _____	21
Ilustración 16. Actuaciones Función de intervención por tipo de actuación _____	22
Ilustración 17. Etapas de la estrategia de vigilancia al PNV _____	101
Ilustración 18. Mapa de alertas por municipio - Seguimiento al PNV _____	101
Ilustración 19. Mesas de Seguimiento al PNV _____	102
Ilustración 20. Reporte territorial de actuaciones de vigilancia preventiva al Plan Nacional de Vacunación _____	104
Ilustración 21. Temáticas de intervenciones de la Procuraduría General de la Nación ante el Puesto de Mando Unificado Nacional _____	105
Ilustración 22. Perspectivas del Mapa Estratégico del Plan Decenal del Ministerio Público _____	126
Ilustración 23. Retos Estratégicos del Plan Decenal del Ministerio Público _____	126
Ilustración 24. Mapa Estratégico del Plan Decenal del Ministerio Público _____	127
Ilustración 25. Pirámide de Cumplimiento del Plan Decenal del Ministerio Público _____	127
Ilustración 26. Estructura del Modelo de Seguimiento y Monitoreo del Plan decenal del Ministerio Público _____	128
Ilustración 27. Modelo de Buena Gobernanza _____	164
Ilustración 28. Asignación de recursos a la PGN vigencia fiscal 2021 _____	169
Ilustración 29. Balance de ejecución de recursos vigencia fiscal 2021 _____	170
Ilustración 30. Participación recursos de funcionamiento _____	171
Ilustración 31. Asignación de Recursos a la PGN Vigencia Fiscal 2022 _____	172
Ilustración 32. Procesos de selección tramitados _____	176
Ilustración 33. Presupuesto adjudicado _____	177

# LISTA DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

- (ADRES)** Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud
- (USAID)** Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
- (ANH)** Agencia Nacional de Hidrocarburos
- (ANI)** Agencia Nacional de Infraestructura
- (ANM)** Agencia Nacional de Minería
- (ANT)** Agencia Nacional de Tierras
- (ARN)** Agencia para la Reincorporación y la Normalización
- (APERCUNDI)** Asociación de Personerías de Cundinamarca
- (APA)** Asociación de Personeros de Antioquia
- (ASOPERBOY)** Asociación de personeros de Boyacá
- (ASOPerval)** Asociación de Personeros del Valle del Cauca
- (ANICOL)** Asociación Nacional de Cabildos y Autoridades Indígenas
- (AUC)** Autodefensas Unidas de Colombia
- (ANLA)** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
- (CPMS)** Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
- (CAE)** Centro de Atención Especializada
- (CRAV)** Centro Regional de Atención de Víctimas
- (CTP)** Centros de Traslado por Protección
- (CETIL)** Certificación Electrónica de Tiempos Laborados
- (CETCOIT)** Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos
- (CIPRAT)** Comisión Intersectorial se convocan para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas
- (CNSC)** Comisión Nacional del Servicio Civil
- (CEV)** Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad
- (CERREM)** Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas
- (CAE)** Comités de Alimentación Escolar
- (CCCP)** compromiso claro, concreto y programado
- (CPEM)** Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
- (CMGRD)** Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
- (CONALDEF)** Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación
- (CNE)** Consejo Nacional Electoral
- (CGR)** Contraloría General de la República
- (CAR)** Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
- (CORNARE)** Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
- (CARDER)** Corporación Autónoma Regional de Risaralda
- (CARSUCRE)** Corporación Autónoma Regional de Sucre
- (CVC)** Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca
- (CORPOCESAR)** Corporación Autónoma Regional del Cesar
- (CRQ)** Corporación Autónoma Regional del Quindío
- (CVC)** Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
- (CDMB)** Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga
- (GDIAM)** Corporación Grupo de Diálogo sobre Minería
- (CORMACARENA)** Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena
- (CSJ)** Corte Suprema de Justicia
- (SNBF)** Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- (DAFP)** Departamento Administrativo de la Función Pública
- (DAS)** Departamento Administrativo de Seguridad
- (DADIS)** Departamento Administrativo Distrital de Salud
- (DNP)** Departamento Nacional de Planeación
- (DPS)** Departamento para la Prosperidad Social
- (DESC)** Derechos Sociales, Económicos y Culturales
- (DIAN)** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- (DRP)** Disaster Recovery Plan
- (EPL)** Ejército Popular de Liberación
- (EAAB)** Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá
- (ETB)** Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
- (EPM)** Empresas Públicas de Medellín
- (EAPB)** Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud
- (ARL)** Entidades Administradoras de Riesgos Laborales
- (ESMAD)** Escuadrón Móvil Antidisturbios
- (ECI)** Estado de Cosas Inconstitucional
- (EMRE)** Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia
- (EDAN)** Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
- (FENALPER)** Federación Nacional de Personeros de Colombia
- (FGN)** Fiscalía General de la Nación
- (FOMMUR)** Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales
- (FOGACOOP)** Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas
- (FOSYGA)** Fondo de Solidaridad y Garantía
- (FOMAG)** Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
- (FURAG)** Formulario Único de Avances en la Gestión
- (FARC)** Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
- (FUPAD)** Fundación Panamericana para el Desarrollo
- (GAOR)** Grupos Armados Organizados Residuales
- (IUIT)** Informes Únicos de Infracción de Transporte
- (IPSI)** Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena
- (IFIT)** Institute for Integrated Transitions
- (ICA)** Instituto Colombiano Agropecuario
- (ICBF)** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- (IEMP)** Instituto de Estudios del Ministerio Público
- (IPCC)** Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
- (INDERVALLE)** Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca
- (IDIPRON)** Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- (IGAC)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- (INDUPAL)** Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar
- (INVIAS)** Instituto Nacional de Vías
- (INVIMA)** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
- (INPEC)** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
- (ICE)** Instructivo General de Control Electoral
- (JEP)** Jurisdicción Especial para la Paz
- (UAEBEC)** Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
- (MADR)** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- (MADS)** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- (MHCP)** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- (MJD)** Ministerio de Justicia y del Derecho

# LISTA DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

- (MME)** Ministerio de Minas y Energía
- (MSPS)** Ministerio de Salud y Protección Social
- (MINTIC)** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- (MVCT)** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- (MIPG)** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- (ODS)** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- (UNODC)** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- (OGP)** Open Government Partnership
- (OISS)** Organismos Internacionales como la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social
- (OIT)** Organización Internacional del Trabajo
- (OCDE)** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- (OPEPA)** Organización para la Educación y Protección Ambiental
- (OCAD)** Órganos Colegiados de Administración y Decisión
- (OSIG)** Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa
- (PNN)** Parques Nacionales Naturales
- (PPL)** Personas Privadas de la Libertad
- (PAAC)** Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- (PBOT)** Plan Básico de Ordenamiento Territorial
- (PAO)** Plan de Acción Oportuna
- (POT)** Plan de Ordenamiento Territorial
- (PIRC)** Plan Integral para la Reparación Colectiva
- (PNV)** Plan Nacional de Vacunación contra COVID
- (PISCC)** Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- (PNR)** Planes Nacionales de Rehabilitación
- (MEBOG)** Policía Metropolitana de Bogotá
- (PARD)** Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- (PGN)** Procuraduría General de la Nación
- (PAI)** Programa Ampliado de Inmunizaciones
- (PNUD)** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- (PIGMLD)** Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderas Defensoras de Derechos Humanos
- (PAE)** Programas de Alimentación Escolar
- (PDET)** Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
- (PMU)** Puesto de Mando Unificado
- (RPM)** Régimen de Prima Media
- (RNSC)** Registraduría Nacional del Estado Civil
- (RTDAF)** Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente
- (RUNT)** Registro Único Nacional de Tránsito
- (RSU)** Residuos Sólidos Urbanos
- (SRVR)** Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas
- (SIMO)** Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
- (SIM)** Sistema de Información Misional
- (PAIWEB)** Sistema de Información Nominal Programa Ampliado de Inmunizaciones
- (SIOPER)** Sistema de Información Operativo
- (SPNN)** Sistema de Parques Nacionales Naturales
- (SIRECI)** Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes
- (SRPA)** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- (SSEC)** Sistema de Seguimiento de Evaluación y Control
- (SGR)** Sistema General de Regalías
- (SINA)** Sistema Nacional Ambiental
- (SNARIV)** Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- (SUI)** Sistema Único de Información
- (SAE)** Sociedad de Activos Especiales
- (SNS)** Superintendencia Nacional de Salud
- (TOAR)** Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador
- (ITA)** Índice de Transparencia y Acceso a la Información
- (UBPD)** Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
- (UAEGRTD)** Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
- (UGPP)** Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
- (UIA)** Unidad de Investigación y Acusación -
- (UPI)** Unidad de Protección Integral
- (USPEC)** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
- (UMATA)** Unidad Municipal Técnica Agropecuaria y Pesquera
- (UNP)** Unidad Nacional de Protección
- (UNGRD)** Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- (UARIV)** Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas
- (VBG)** Violencias Basadas en Género
- (VRSG)** Violencias por Razones de Sexo y Género



# 1. Presentación



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**Informe de Gestión al  
Congreso de la República**  
2021 - 2022



En 2021, la Procuraduría General de la Nación inició una nueva etapa institucional con nuevos retos y desafíos para salvaguardar la institucionalidad, hacer frente a las necesidades ciudadanas, consolidar el camino hacia la construcción de la paz, lograr el fortalecimiento de la justicia, luchar contra la corrupción, y, especialmente, buscar una gestión pública moderna y eficiente.

Llevamos poco más de un año y medio derribando barreras y tendiendo puentes para asegurar que la respuesta estatal tenga concordancia con las necesidades de la población, y cerrando brechas entre las autoridades públicas y la ciudadanía. El camino que hemos recorrido se puede resumir en una sola frase: una Procuraduría que construye desde la equidad y la diferencia. Estamos consolidando una entidad que escucha, actúa y resuelve, y que está al alcance de todas y todos, en especial, de los grupos más vulnerables.

Este camino inició desde el mismo momento en el que asumí las funciones como Procuradora General de la Nación. En los primeros meses de mi administración, propuse un modelo de buena gobernanza para fomentar una administración eficiente y cercana a la ciudadanía. El producto de este modelo ha sido la consolidación de una gestión dirigida al resultado.

Así, estamos alcanzando logros sin antecedentes en el ente de control. Por ejemplo, después de casi dos siglos de existencia de la institución, por primera vez se está transversalizando un enfoque diferencial y de género desde todas las dependencias y funciones misionales de la entidad.

Estamos trabajando para rechazar y superar la historia de violencia y de discriminación que tanto daño le ha hecho a nuestra nación. Como Procuradora General, puse en funcionamiento la “Estrategia Promujeres: Una Procuraduría comprometida con las mujeres” y ya estamos generando resultados a partir de escenarios como la Coordinación Nacional de Intervención Penal para la Defensa de los Derechos de las Mujeres que propende por hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia de las mujeres, evitando su revictimización, y buscando que las decisiones que se adopten en los procesos estén libres de prejuicios y estereotipos de género. Estos avances nos han permitido constituir, al menos, 101 agencias especiales para que los procesos penales incorporen una perspectiva de género.

Igualmente, hemos trabajado en aportar activamente a la construcción de paz. No solo estamos presentes en el monitoreo a la implementación del acuerdo de paz, sino también en el seguimiento a los compromisos con las organizaciones políticas declaradas en oposición y con las víctimas del conflicto armado, asumiendo un rol activo para visibilizar sus necesidades. Solo en este año de gestión, brindamos apoyo técnico a varias organizaciones que agrupan a más de 20.000 víctimas de tal forma que puedan presentar sus informes y hacer valer sus derechos y garantías en los procedimientos ante la JEP. Además, nos hemos comprometido con insistir, ante esta última instancia, en la necesidad de constituir nuevos macrocasos para, por ejemplo, investigar y juzgar crímenes de violencia sexual.



El trabajo no se detiene aquí. Puedo afirmar con orgullo que la Procuraduría General de la Nación es una de las entidades más importantes del país. Más allá de su vínculo de casi 200 años con nuestra historia republicana, es posiblemente la entidad que más materias atiende día a día con el fin de defender el interés general y los derechos de la población. Para dar una idea del impacto cotidiano del ente de control, diariamente, y solo en Bogotá, recibimos más de 2.000 solicitudes sobre temáticas tan variadas como la promoción de los derechos humanos, la protección efectiva del medioambiente, el seguimiento al sistema de salud y la defensa de la democracia.

En relación con la labor en derechos humanos, como se verá en el presente documento, estamos haciendo un gran esfuerzo para fomentar sinergias institucionales con el fin de asegurar la protección efectiva de líderes y lideresas sociales, y personas defensoras de derechos humanos. Igualmente, desde nuestras misionales, hemos exigido mejoras en las condiciones de la población privada de la libertad y la población migrante. Nuestro propósito es lograr el cumplimiento de las responsabilidades institucionales en los diferentes niveles con el fin de defender la vida digna en Colombia.

Más allá de esto, y resaltando nuevamente la importancia en nuestro ordenamiento del ente de control que dirijo, la Procuraduría General de la Nación tuvo un rol protagónico y fundamental en la vigilancia necesaria para asegurar el éxito de los recientes procesos electorales. Por

ejemplo, estuvimos a la cabeza de un amplio ejercicio de vigilancia técnica a la funcionalidad de las herramientas tecnológicas que utilizó la Organización Electoral. Con el mismo propósito implementamos efectivamente el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral, adoptando una estructura interna que garantiza la presencia del Ministerio Público en todo el territorio nacional para asegurar unas elecciones libres. Igualmente, creamos una Comisión Disciplinaria para adelantar la instrucción de las actuaciones disciplinarias relacionadas con los procesos electorales de 2022. La Procuraduría es una institución garante de la democracia; así lo demostró en este año de elecciones y lo seguirá demostrando en los años venideros.

Ahora, más allá de nuestro rol en la democracia, sabemos que la situación mundial exige más y mayores compromisos de instituciones estatales y, evidentemente, de la cabeza del Ministerio Público colombiano. Este es el caso de los asuntos relacionados con la protección del medioambiente, y el seguimiento y monitoreo al sistema de salud.

En materia ambiental, este año ejecutamos el proyecto “Camino hacia Carbono Neutral: visiones 2050”, iniciativa desarrollada en conjunto con la Organización para la Educación y Protección Ambiental (OpEPA). Este último se desarrolló en varios departamentos del país y la idea es que logremos construir las bases para que, en 2050, demos el salto hacia una sociedad con cero emisiones netas. No nos podemos quedar de brazos cruzados frente al cambio climático y, por eso, la apuesta de esta Procuraduría es por la descarbonización.

Igualmente, nuestro trabajo sigue muy presente en la defensa de ecosistemas estratégicos, en la lucha contra la deforestación y en múltiples medidas para fortalecer la adaptación al cambio climático.

En lo relacionado con la salud, durante el 2021, lideramos el seguimiento al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 de una manera integral que tuviera en cuenta la complejidad del proceso, vigilando las condiciones territoriales y las dificultades para el funcionamiento en cuanto a infraestructura, talento humano, conectividad y, por supuesto, los posibles riesgos de corrupción e ineficiencias en relación con todo el Plan. Sin embargo, a pesar de que este fue el enfoque principal debido a la emergencia sanitaria mundial, hemos hecho un gran esfuerzo para que la salud mental sea una prioridad en la agenda pública y se supere la gran historia de estigmatización relacionada con esta problemática.

Todos estos procesos están siendo acompañados con una gran transformación del derecho disciplinario colombiano. La Ley 2094 de 2021 ha dotado todos los procesos disciplinarios de garantías robustas en aras de que la función pública se desempeñe de acuerdo con lo establecido en la ley; y que las actuaciones disciplinarias se sigan conforme a los mayores estándares del debido proceso, incluyendo los principios de imparcialidad, derecho a la defensa, doble instancia y doble conformidad.

Finalmente, en este informe se evidencia el enfoque preventivo que hemos tratado de fortalecer para intensificar aún más nuestras acciones, anticipándonos a ineficiencias o incluso a actos

de corrupción que puedan afectar la estabilidad estatal y social. Con el enfoque en la anticipación, en la mitigación y en la orientación, solo en un año, hemos vigilado la ejecución de aproximadamente 80 billones de pesos que pertenecen a todas y todos los colombianos. Este trabajo preventivo va acompañado de un énfasis en la construcción de capacidades a nivel local con el fin de lograr transformaciones estructurales desde la ruralidad y la ruralidad dispersa.

Así, este importante informe que presentamos ante el honorable Congreso de la República, y a la ciudadanía en general, contiene las acciones realizadas y los logros más significativos alcanzados por la Procuraduría General de la Nación entre julio de 2021 y junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 277 de la Constitución Política y el numeral 1º del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992.

Los resultados que presentamos son la síntesis de una labor realizada durante un año desde cada uno de los ejes misionales de prevención, intervención y disciplinario. Cada logro expresa un arduo trabajo de todo un equipo comprometido con cumplir con los objetivos que nos hemos trazado desde nuestra planeación estratégica.

Estos son apenas los primeros pasos que hemos dado y son una muestra de hacia dónde nos estamos proyectando como institución. Continuaremos avanzando con firmeza para lograr construir un país libre, equitativo, sin discriminación, y en el que prevalezca la paz.



**Margarita Cabello Blanco**

Procuradora General de la Nación



## 2. Procuraduría: construyendo desde la equidad y la diferencia. Balance en cifras



**Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022**

## 2.1 FUNCIÓN PREVENTIVA

La función preventiva de la Procuraduría General de la Nación cuenta con un modelo que permite focalizar las actuaciones en los diferentes escenarios como el de orientación, mitigación y anticipación. La entidad ejerce una constante e integral vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión, promoviendo la garantía de los derechos constitucionales. Anticiparse, evitar o mitigar la ocurrencia de hechos que afecten cualquier faceta de la administración pública es nuestro principal objetivo, pues solo así -sin que ello implique coadministrar-, podemos detectar y advertir a tiempo a las distintas entidades sobre aquellos riesgos de corrupción o ilegalidad que pueden llegar a ocurrir en su gestión.

A continuación, se presenta la información relevante sobre esta función:

### Actividades preventivas (asuntos abreviados y ordinarios)

Existen 111.792 actividades preventivas registradas para el periodo objeto del presente informe, de las cuales el 77% corresponde a asuntos abreviados, el 20% a asuntos ordinarios, es decir que el 97% hace parte del escenario de mitigación y el 3% a casos preventivos, esto es, al escenario de anticipación.

Ilustración 1. Actividades preventivas



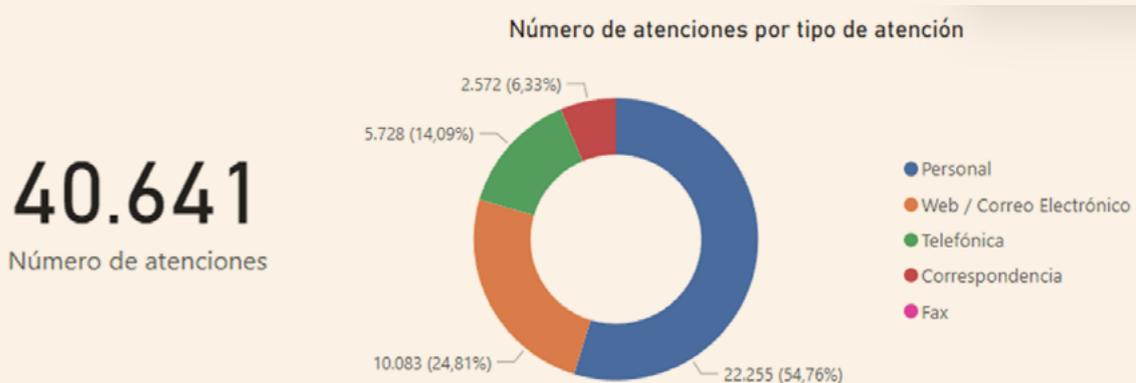
Dentro del modelo preventivo, el 38,12% de actividades están referidas a requerimientos realizados a las distintas entidades objeto de vigilancia de la Procuraduría General de la Nación (PGN), el 29,4% corresponde a informes y documentos realizados y el 21,67% corresponde a respuestas a requerimientos o consultas.

Ilustración 2. Distribución Actividades Preventivas



## Atención al público (Orientación al ciudadano)

Ilustración 3. Cifras de atención al público



Del total de atenciones, el 17.59% corresponden a asuntos de infancia, adolescencia y familia. El 15.97% corresponde a apoyo a víctimas del conflicto armado y el 13.07% a prevención, protección, asistencia y reparación.

Ilustración 4. Atención al público por asunto de la materia



Las temáticas más representativas asociadas a las atenciones son las siguientes: El 11,19% corresponde a la temática de restablecimiento de derechos, el 10,83% a la temática de asistencia en general y el 10,72% se refiere a la temática de asistencia a víctimas.

Ilustración 5. Número de atenciones por asunto del tema

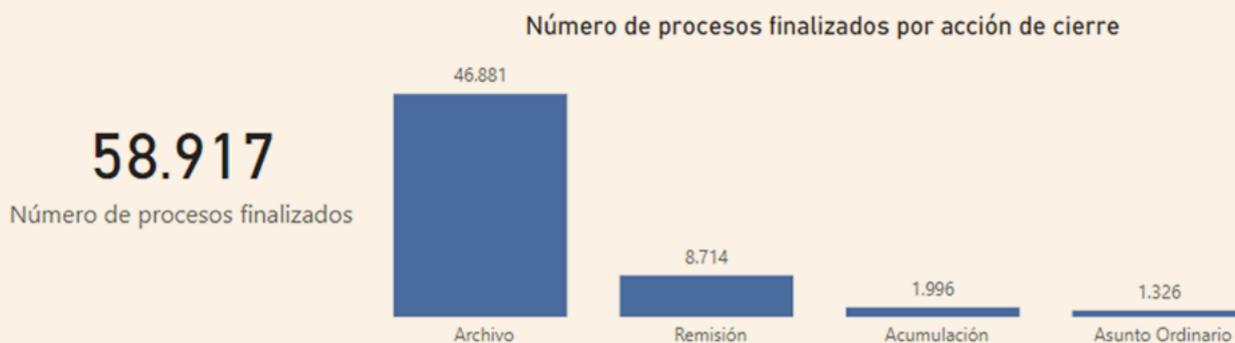
### Número de atenciones por asunto del tema (15 principales)



### Actuaciones preventivas finalizadas

De las actuaciones preventivas finalizadas, el 73.34% corresponden al escenario de mitigación, y el 0.69% corresponden al escenario de anticipación.

Ilustración 6. Actuaciones preventivas finalizadas



Las temáticas en las que más se actúa de manera preventiva están asociadas a asuntos civiles, apoyo a víctimas del conflicto armado, materias de la gestión pública y asuntos relacionados con la salud.

Ilustración 7. Actuaciones preventivas finalizadas por asunto de la materia



## 2.2 FUNCIÓN DISCIPLINARIA

Es el proceso que permite iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelantan contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), actualmente Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019). Durante el periodo comprendido entre el 1º de julio 2021 y 30 de junio de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ilustración 8. Quejas recibidas en la gestión disciplinaria



Ilustración 9. Distribución de quejas recibidas



Es importante indicar que el mes con mayor demanda de quejas es el mes de marzo de 2022, con 6.398, que corresponden al 12.78% del total de las recibidas. La gran mayoría de quejas se han recibido en el nivel territorial, correspondientes a un 82,47% del total.

## Actuaciones en etapa de instrucción

La Procuraduría General de la Nación registra un total de 37.175 actuaciones en etapa de instrucción disciplinaria. Esta cifra incluye las decisiones de inicio de indagación preliminar e investigación disciplinaria, según se muestra en la siguiente gráfica.

Ilustración 10. Actuaciones en etapa de instrucción



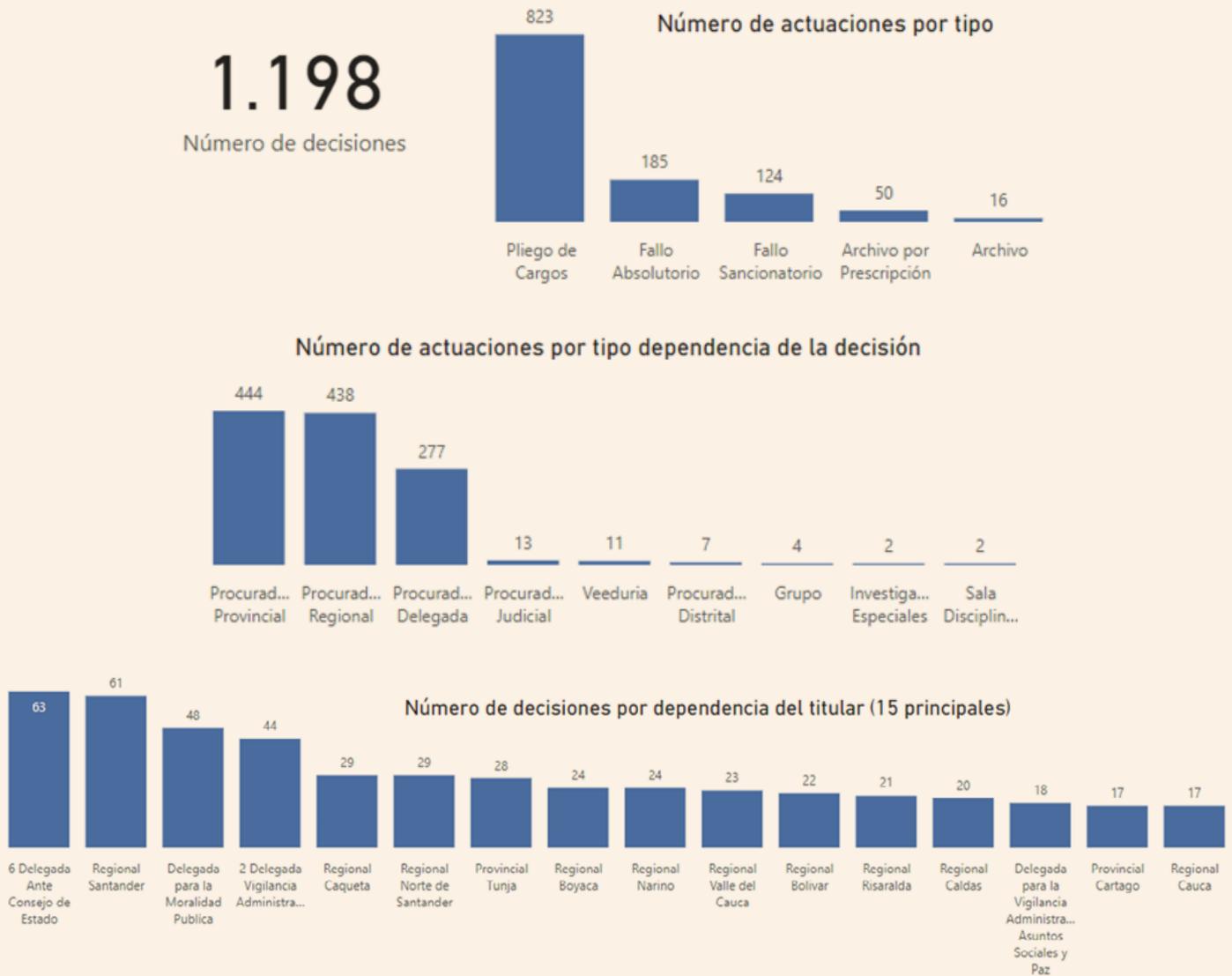
De las 37.175 actuaciones adelantadas, el 42.16% dieron lugar a la apertura de procesos (indagaciones e investigaciones), concentradas en su mayoría en el nivel central y en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Valle del Cauca, Bolívar y Cundinamarca. A nivel central se profirieron el 13,38% de las providencias, mientras que en el nivel territorial el 86.47% de las mismas.

Ilustración 11. Distribución geográfica de actuaciones en etapa de instrucción



## Actuaciones en etapa de juzgamiento

Ilustración 12. Actuaciones en etapa de juzgamiento



De las decisiones proferidas en el periodo analizado, el 11.18% corresponden a fallos sancionatorios y el 15.44% a fallos absolutorios. Las dependencias con mayor número de decisiones se encuentran en el nivel central.

## Decisiones de segunda instancia

Ilustración 13. Decisiones de segunda instancia



De los procesos que llegan a segunda instancia, el 51% son confirmados, el 29% revocados, el 13% sufren modificaciones y el 7% son archivados.

## 2.2.1 Sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación impuso, en el período bajo estudio, 249 sanciones, de las cuales el 87% corresponden a sanciones de suspensión y de destitución e inhabilidad general.

Sanción	Cantidad Sanciones	Porcentaje
Suspensión	159	63,9%
Destitución e Inhabilidad General	57	22,9%
Suspensión e Inhabilidad Especial	17	6,8%
Multa e Inhabilidad General	6	2,4%
Amonestación Escrita	4	1,6%
Multa	3	1,2%
Separación Absoluta FFMM e Inhabilidad General	3	1,2%
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>100,0%</b>

Tabla 1. Sanciones PGN. 01/07/2021 - 30/06/2022. Por Tipo de Sanción

Se impusieron 66 sanciones a servidores públicos en cargos de elección popular, con un porcentaje del 53% a alcaldes y 41% a concejales, las cuales abarcan la mayoría de los casos, para un total del 94% aproximadamente.

Sanciones PGN Elección Popular	Cuenta de Sanciones	Porcentaje
Alcalde	35	53,0%
Concejal	27	40,9%
Representante a la Cámara	2	3,0%
Edil	1	1,5%
Gobernador	1	1,5%
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100,0%</b>

Tabla 2. Sanciones PGN a funcionarios de Elección Popular. 01/07/2021 - 30/06/2022. Por Cargo

### Número de sanciones impuestas a servidores públicos por tipo de sanción

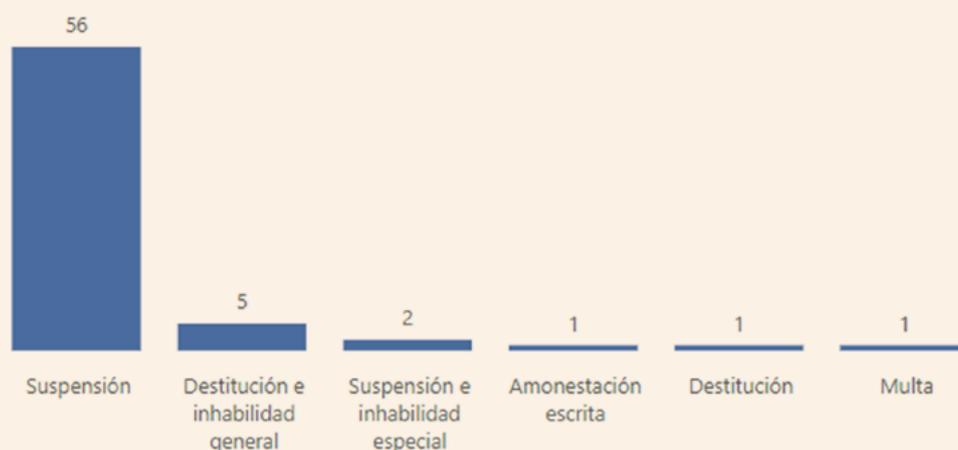


Tabla 3. Sanciones a funcionarios de Elección Popular

De los procesos que llegan a segunda instancia, el 51% son confirmados, el 29% revocados, el 13% sufren modificaciones y el 7% son archivados.

## 2.3 FUNCIÓN INTERVENCIÓN

En su calidad de sujeto procesal, la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral; así como ante la Comisión de Disciplina Judicial y las autoridades administrativas y de policía. Esta facultad se desarrolla en forma selectiva, de acuerdo con los criterios de necesidad establecidos por la Procuraduría; y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

Ilustración 14. Actuaciones Función de intervención



Ilustración 15. Actuaciones Función de intervención por tipo de proceso



El 56% de las actuaciones de intervención se concentran en los siguientes temas: el 35.38% corresponden a temas penales en general; el 11.77% corresponde a actuaciones en el campo judicial de familia y el 8.84% están asociadas a intervenciones en responsabilidad penal de adolescentes.

Ilustración 16. Actuaciones Función de intervención por tipo de actuación

### Número de actuaciones registradas por actuación (20 principales)





### **3. ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO: EL PRINCIPAL PILAR INSTITUCIONAL**



**Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022**

Con el propósito de impactar con efectividad la erradicación de la grave situación de violencia debido al género y el sexo, se estructuró y puso en marcha desde comienzos del 2021 la estrategia PROMUJERES Una Procuraduría comprometida con las mujeres, la cual tiene por finalidad incorporar ocho (8) ejes de acción para priorizar la defensa de los derechos humanos de esta población desde todas las dependencias y funciones misionales de la entidad:

1. El fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y funcionarias.
2. La implementación de un canal de comunicación directo con las mujeres.
3. El seguimiento frente a las políticas públicas, presupuestos, planes de desarrollo, programas y acciones.
4. El impulso del fortalecimiento de la administración de la justicia.
5. La conformación de un grupo destacado de Procuradores y Procuradoras Judiciales Penales y de Familia que ejerzan la función de intervención judicial y administrativa en casos de violencias en razón del género y el sexo contra las mujeres y la niñez priorizados.
6. El refuerzo de la función disciplinaria que permita adelantar más y oportunas investigaciones, así como la imposición de las respectivas sanciones.
7. La promoción de la superación de las brechas de género.
8. Establecer un trabajo conjunto con los medios de comunicación para que se informen las violencias respetando la dignidad humana de las víctimas, desde un verdadero enfoque de derechos humanos, diferencial y corresponsable en la superación de las violencias.

Esta iniciativa compromete el trabajo de todas las Procuradurías Delegadas y dependencias de la entidad, para que, desde las funciones disciplinarias, preventivas y de intervención judicial y administrativa, puedan de manera efectiva y concreta contribuir a la superación de la grave situación de violencia en razón del género y el sexo contra las niñas y mujeres en Colombia.

## 3.1 FUNCIÓN PREVENTIVA

A través de la iniciativa PROMUJERES, creada y liderada por el Despacho de la Procuradora General de la Nación, con el objetivo de implementar nuevos ejes de acción desde el marco de las competencias de la Procuraduría para contribuir a la superación de la grave situación de violencias en razón del género y el sexo que se presentan a diario contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres en Colombia, involucra el accionar de varias procuradurías delegadas, que permiten dar cuenta de los resultados que se enuncian en los siguientes aspectos:

- Se adelantó el espacio de diálogo participativo con organizaciones de mujeres de diferentes regiones de Colombia llevado a cabo el 14 de julio de 2021, con el fin de trabajar temas relacionados con el funcionamiento y objetivos del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género (VRSG) de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, establecido en el Decreto 1710 de 2020. En este marco, durante el 2022, se ha requerido a todas las alcaldías y gobernaciones sobre el tránsito y/o creación de los Comités Territoriales de dicho mecanismo.

- Expedición de la Directiva 023 y la Circular 021 de 2021 sobre garantía de los derechos de las mujeres, para vigilar, entre otros aspectos, el grado de inclusión de este enfoque en los planes de desarrollo y políticas públicas territoriales definiendo, a su vez, criterios para su seguimiento.

- Realización del evento “Café del Mundo: Diálogo por los derechos de las mujeres”, desarrollado en la ciudad de Barranquilla, el 24 de noviembre de 2021, en el marco de la conmemoración de la semana internacional por la erradicación de las violencias contra las mujeres.

- Junto con la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se lideró el proceso de elección de 3 representantes principales y suplentes por el nivel nacional, regional y de las organizaciones de mujeres, ante el Comité de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 de no violencia contra las mujeres, cuyos resultados fueron publicados en diciembre de 2021.

- Seguimiento para la realización del segundo informe nacional de cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 de acceso a la justicia para víctimas de violencias sexuales, con base en información de 13 entidades, incluida la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). En esta misma línea, se lideraron dos sesiones de seguimiento, relacionadas con el abordaje de la violencia sexual en el contexto educativo y el contexto deportivo.

- Desarrollo de 5 sesiones formativas macrorregionales con las procuradurías regionales, distritales, provinciales y judiciales de familia, sobre el correcto enfoque de derechos humanos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez en el abordaje de las violencias por razones de sexo y género (VRSG) contra niñez y mujeres, en las regiones Suroccidente, Costa Caribe, Antioquia y Eje Cafetero, Nororiente y Suroriente, y Centro - Amazonas, para el fortalecimiento de las capacidades del Ministerio Público.

- Vigilancia superior preventiva para controlar el tránsito y/o creación de los Comités Territoriales del mecanismo articulador para el abordaje de las violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres (Decreto 1710 de 2020), requiriendo a 1.103 municipios y 32 gobernaciones.

- Se adelantó seguimiento preventivo a la forma de abordar el acoso y las violencias sexuales en 24 universidades públicas del país.

- Socialización del “Informe de Verificación del avance en el fortalecimiento de las Comisarías de Familia - 2021 - Infraestructura, equipo interdisciplinario y salud ocupacional”, ante el Ministerio de Justicia, Defensoría Regional de Caldas, alcaldías y comisarías de familia del departamento de Caldas, en el marco de la implementación de la Ley 2126 de 2021.

- Acompañamiento a la formulación, construcción y expedición del Decreto 1731 de 2021, relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), que permite la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.

- Seguimiento a las rutas de prevención y atención de las violencias por razones de sexo y género (VRSG) en el contexto educativo, solicitando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Educación Nacional, la Policía Nacional y la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, un plan de choque para prevenir y atender la oleada de violencias sexuales al interior de las instituciones educativas.

- Suscripción de los pactos: i) “Pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres en Norte de Santander”, con énfasis especial en municipios del Catatumbo y participación en Consejo de Seguridad Extraordinario frente a los graves casos de violencias por razones de sexo y género (VRSG) en el Catatumbo (2021), y ii) “Pacto por el derecho a vivir una vida libre de violencia de las mujeres en Santander”, el cual fue suscrito por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, 12 alcaldías priorizadas de Santander, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, organizaciones de mujeres, Defensoría del Pueblo y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), entre otras (2022). Esta actuación se adelantó en el marco del Comité Nacional de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008.

- Seguimiento a 574 hechos de violencia por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, difundidas en medios de comunicación.

- Seguimiento y control a 107 casos de violencia por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, con requerimientos para velar por la efectiva implementación de las rutas de protección, atención y judicialización en cada uno de los casos, por parte de las entidades responsables.

- Remisión de 286 alertas de riesgo de feminicidio a las personerías distritales y municipales para que se realice vigilancia y control frente a las medidas de protección y atención a emitir por parte de las comisarías de familia.

- Realización de un espacio de socialización de los Decretos Leyes para Víctimas Étnicas en el municipio de Silvia (Cauca), bajo el liderazgo de la gobernadora del pueblo Misak en Guambia y de la alcaldesa municipal. El espacio contó con la asistencia y participación de mujeres de ese municipio, a través del cual se hizo un llamado a implementar los principios de igualdad de género, garantía y respeto de los derechos de las mujeres pertenecientes a pueblos étnicos.

- Seguimiento al Plan Integral de Reparación Colectiva con el Consejo Comunitario La Toma de Suárez (Cauca), con el propósito de que las entidades cumplan con las acciones de reparación pactadas, entre ellas, la acordada con la gobernación del Cauca, a través de las Secretarías de la Mujer y de Gobierno, para desarrollar capacitaciones sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, y sobre justicia propia con especial enfoque Afro.

- Acompañamiento en el marco del seguimiento al Auto 092 de 2008, a la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en procesos de fortalecimiento de capacidades sobre la construcción de una política enfocada en empoderar y fortalecer a los colectivos de mujeres indígenas, logrando promover espacios de participación de las mujeres en la toma de decisiones.

- Socialización del proceso de implementación del compromiso institucional de la Procuraduría con Open Government Partnership (OGP) “Incorporación de acciones de inclusión de las mujeres en la estrategia de acceso a la información Pública de la Procuraduría General de la Nación”, en el marco del Comité Técnico de la Relación Estado - Ciudadano (Acuerdo 04 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP), donde participan las entidades líderes de la política pública de acceso a la información, consagrada en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información.

- Expedición de la Circular 002 de 2022 sobre “Medidas para prevenir manifestaciones de xenofobia y otras formas de discriminación en las campañas electorales de Congreso de la República y Consultas Interpartidistas y de Presidencia y Vicepresidencia de la República, a realizarse en el año 2022”.

- Acompañamiento en jornadas de orientación sobre garantía de derechos dirigidas a mujeres sobrevivientes y viudas de personas en proceso de reincorporación, que han sido víctimas de homicidio, y que han requerido a las entidades competentes para impulsar su acceso a medidas de reparación y seguridad.



- Asistencia a 36 Asambleas, donde se delegaron las nuevas representantes de la instancia especial de mujeres creada por el Acuerdo de Paz, reconociendo en estos espacios un ejemplo de diálogo y consenso. Así mismo, se publicó un informe especial sobre enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz.

- Mediante el foro “El camino hacia la igualdad: La Mujer como lideresa y defensora de Derechos Humanos”, desarrollado el 10 de diciembre de 2021, se resaltó la labor de liderazgo de las mujeres y jóvenes en la defensa de los derechos humanos y se presentó a la comunidad nacional e internacional en materia de derechos humanos el relanzamiento de la estrategia de la Procuraduría “Campaña Lidera la Vida” en respaldo y promoción de derechos de los líderes y lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos, para continuar el acercamiento de las autoridades de nivel nacional a las necesidades de esta población.

- Se impulsó el cumplimiento de la Ley de Cuotas 581 de 2000, en defensa de la población femenina con aspiraciones a cargos directivos en entidades públicas en todo el territorio colombiano. Para ello, se adelantó una revisión y análisis de los grados de incumplimiento de la aplicación de la Ley, de acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y se requirió a aquellas entidades públicas del orden nacional y territorial que incumplían con esta obligación legal.

- La Procuraduría General de la Nación y la Corporación Grupo de Diálogo sobre Minería - GDIAM - suscribieron un Memorando de Entendimiento que ha permitido tener una articulación interinstitucional oportuna con participación ciudadana, en especial de los actores directos del sector, en pro de consolidar la minería como una actividad sostenible en el país, con una debida planificación y manejo del suelo.

En particular, a través de este Memorando, se dio inició a la identificación de las problemáticas en el tema de género (mujer) a través de la transferencia de la experiencia y conocimiento del GDIAM para realizar los requerimientos puntuales a las autoridades y/o actores involucrados en el tema de género y conflictividades sociales. Gracias a ello, se pudo establecer una hoja de ruta de la agenda étnica para la construcción de un diagnóstico sobre la minería en territorios étnicos con especial énfasis en el Bajo Cauca Antioqueño, partiendo de la caracterización de los mecanismos de extracción de las comunidades étnicas, estado de la titulación colectiva de los territorios étnicos en el Bajo Cauca, formulación de proyectos con enfoque diferencial, e identificación de factores asociados a la participación de la mujer en la minería de subsistencia.



### 3.1.1 Principales acciones en territorio

- La Procuraduría Provincial Barrancabermeja intervino ante 11 municipios para que emitieran los actos administrativos, creando el Comité para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de sexo y género, según se consigna en el Decreto 1710 de 2020 y adelantó una jornada de sensibilización sobre violencia de género en la comunidad con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIG), lo que permitió avanzar hacia la identificación de diferentes tipos de violencia de género.
- La Procuraduría Regional del Meta logró acelerar la atención y mejoramiento de condiciones de salud para pueblos indígenas del Departamento.
- La Procuraduría Regional del Tolima realizó consejos de seguridad con enfoque de género ante hechos de inseguridad para las mujeres en el Departamento del Tolima e instó a las autoridades a identificar y capturar a los responsables de estos actos en zona rural de Chaparral y Planadas.
- La Procuraduría Provincial de Instrucción de Armenia, en Comité Interno para la garantía de los Derechos Humanos de las mujeres y prevalencia de los derechos de la niñez, promovió acciones para que la entidad territorial implemente la creación efectiva de albergues, casas de acogidas o refugios para las mujeres víctimas de violencia.
- Las procuradurías provinciales del departamento de Antioquia han realizado acompañamiento a las mesas municipales de erradicación de la violencia contra la mujer, promoviendo así espacios de formación para los operadores judiciales y administrativos.
- La Procuraduría Provincial de Puerto Berrío intervino en los 14 municipios de su jurisdicción, con el objeto de evitar la utilización de niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de la mendicidad.
- La Procuraduría Provincial de Cali inició actuación preventiva para garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad en el Distrito de Cali.
- La Procuraduría Provincial de Pereira adelantó actuación preventiva por la negación de la prestación del servicio de ambulancia a cargo del Centro de Reeducción de Adolescentes Infractores de la Ley. Se logró que se brindara un servicio de transporte eficaz para atender posibles emergencias médicas.



## 3.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

Dentro de las actuaciones disciplinarias realizadas en relación con este eje temático se destacan las siguientes:

### **IUS E-2016-485185 IUC D-2019-920349**

Pliego de cargos del 20 de diciembre de 2021 contra el alcalde y la directora administrativa de gestión de talento humano de la Alcaldía Municipal de Pereira, al presuntamente no observar el porcentaje de participación mínima de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio de la administración municipal en las vigencias 2013 y 2015.

### **IUS E-2020-344333 IUC D-2020-1555367**

Pliego de cargos del 30 de junio de 2022 contra un docente de carrera de la Facultad de Ciencias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá, por presuntas conductas continuadas cometidas entre el 2010 a 2019, en relación con presunto acoso sexual de varias de sus estudiantes en el área de matemáticas, que se habrían traducido en acoso, persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal, con fines sexuales.

### **IUS E-2018-358196 IUC D-2018-1168408**

Pliego de cargos del 7 de diciembre 2021 en contra del rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por el presunto incumplimiento de la Ley 581 de 2000 «Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público».

### **IUS 2014-290947 IUC D-2017-708975**

Pliego de cargos del 28 de febrero de 2022 contra el gobernador del Amazonas, quien al parecer no exigió el cabal cumplimiento del contrato de obra No. 001158 del 14 de septiembre del 2012, ni propendió por el cumplimiento de los fines de esta contratación; además de desconocer la protección de los derechos de las comunidades indígenas. Con tal conducta, se afectaron los derechos de la comunidad que iba a ser favorecida con la obra, cuyo propósito era el suministro de agua potable (Sistema de Acueducto).

### **IUS E-2016-478636 IUC D-2017-918441**

Pliego de cargos del 10 de agosto de 2021 contra el gobernador de San Andrés y el secretario de planeación de la Isla, por presuntas irregularidades en la adjudicación de las licitaciones 10 y 11 de 2016, en las cuales se estaría excluyendo a fundaciones creadas en el Departamento y a residentes raizales capacitados. Asimismo, por cuanto al parecer la Fundación seleccionada no era la idónea para ejecutar el Convenio de Asociación No. 074 de 2016. Se le endilgó la comisión de una falta gravísima por la presunta vulneración al deber de selección objetiva y al principio de transparencia.

### **IUS E-2021-257152 IUC D-2021-1883928**

Pliego de cargos del 14 de octubre de 2021 con citación a audiencia pública contra un (1) intendente y cuatro (4) patrulleros de la Policía Nacional por presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con agresiones físicas y sexuales a una menor de edad, durante un procedimiento policial del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD, Policía Nacional), tras ser detenida en medio de una protesta dentro del Paro Nacional en Popayán, y su posterior suicidio en mayo 2021.

### **IUS 2015-131625 IUC D-2015-95-763861**

Pliego de cargos del 27 de diciembre de 2021 contra el alcalde, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el secretario de gobierno del municipio de Arauca (Arauca), por presuntas irregularidades en la actividad contractual, relacionadas con la violación de los principios de planeación y economía en el contrato de obra No. 430 de 2013, que tenía como objeto el mejoramiento del Centro Educativo Indígena - CEIN Sikuaní Playero, resguardo indígena Matecandela, vereda Los Barrancones.

### **IUS E-2020-153694 IUC D-2020-1518948**

Pliego de cargos del 2 de junio de 2022 contra un docente de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del Municipio de Arauca, por presunto acoso sexual a una alumna de dicha Institución y actos sexuales violentos contra otra estudiante.

#### **IUS E-2017-687734 IUC D-2017-994308**

Pliego de cargos del 13 de octubre de 2021 contra un docente de la Institución Educativa San Bartolomé del Municipio de Tenza (Boyacá), quien al parecer realizó actos sexuales diversos del acceso carnal con menores, estudiantes de esa institución en la sede Kennedy; conducta que ocurrió en octubre de 2016.

#### **IUS E-2018-462294 IUC D-2018-1179714**

Pliego de cargos del 5 de noviembre de 2021 contra un docente de la Institución Educativa San Francisco de Loretoyaco, sede Marceliano Eduardo Canyes Santacana de la Comunidad de Tipisca del Municipio de Puerto Nariño; a quien se le atribuye la presunta realización de una descripción típica consagrada en la Ley como delito sancionable a título de dolo, al incurrir en la presunta falta de acto sexual abusivo, pues, valiéndose de su autoridad como docente, aparentemente en el año 2015 y 2016, realizó en las dependencias de esa sede educativa diferentes actos sexuales en contra de las alumnas que estaban bajo su responsabilidad. Como consecuencia, pudo haber incurrido en falta disciplinaria de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

#### **IUS E-2021-392913 IUC D-2021-1995673**

Auto de citación a audiencia pública del 8 de septiembre de 2021 contra el secretario de deporte de la Gobernación de Caldas, quien presuntamente aprovechaba su cargo para hacer toda clase de insinuaciones, incluso de contenido sexual, a las deportistas y otras personas con quienes tenía relación, así como por no tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quienes tiene relación por razón del servicio.

#### **IUS E-2020-426244 IUC D-2020-1569646**

Citación a audiencia del 5 de agosto de 2021 contra un soldado del Ejército Nacional, por el presunto acceso carnal y abusivo a dos (2) menores de edad, en hechos sucedidos en el corregimiento Santa Ramos, del municipio de Puerto Rico, Caquetá, el 4 de noviembre de 2016.

#### **IUS E-2017-905703 IUC D-2017-1047894**

Pliego de cargos del 15 de febrero de 2022 contra un docente del Área de Educación Física de la Institución Educativa Centro Social del Municipio de Yopal, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, por las presuntas irregularidades relacionadas con actos sexuales que, al parecer, ejecutó contra una menor estudiante el 24 de noviembre de 2017 durante la jornada escolar.

#### **IUS E-2017-723355 IUC D-2017-1003167**

Pliego de cargos del 21 de junio de 2022 contra dos (2) patrulleros adscritos al Departamento de Policía de Casanare, por la presunta agresión sexual a una menor y la exigencia de dinero que los uniformados le hicieron a un ciudadano el 4 de agosto de 2017 en un terreno despoblado del barrio Villa Nariño en Yopal.

#### **IUS E-2018-520794 IUC D-2018-1207811**

Pliego de cargos del 20 de diciembre de 2021 a una docente de la Institución Educativa “Luis Carlos Galán Sarmiento” del municipio de Inírida (Guainía), adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Guainía, por presuntamente extralimitar su cargo o función, sometiendo a acoso sexual a una menor, en octubre del año 2018, valiéndose de su superioridad manifiesta, relación de autoridad y poder hacia la estudiante, al mantener contacto con ésta por la aplicación WhatsApp, donde remitía fotos obscenas y pornográficas, así como audios inapropiados.

#### **IUS E-2020-054316 IUC D-2020-1483683**

Pliego de cargos del 28 de julio 2021 contra un docente de la Institución Educativa Técnica Internado Indígena San Antonio de Aremasain, sede principal en Manaure (La Guajira), por las presuntas irregularidades relacionadas con la realización de actos sexuales a un estudiante, al tocar sus partes íntimas dentro de las instalaciones del plantel.

#### **IUS E-2020-159941 IUC D-2020-1543026**

Pliego de cargos del 22 de febrero de 2022 a la directora del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, quien presuntamente suscribió los contratos de obra No. 1405 del 1 de septiembre de 2015 y No. 1556 del 18 de noviembre de 2015, sin que, al parecer, se haya verificado la realización del trámite de consulta previa, ya que las obras podrían estar dirigidas a una comunidad indígena.

**IUS E-2019-549789 IUC D-2019-1384951**

Pliego de cargos del 10 de marzo de 2022 contra un docente de la Institución Educativa Santa Bárbara del municipio de Ábrego (Norte de Santander), por presunto acoso sexual abusivo contra menor de 14 años.

**IUS E-2019-570473 IUC D-2019-1393944**

Pliego de cargos del 14 de diciembre del año 2021 a un docente de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), atendiendo a que presuntamente el día 18 de marzo del año 2019, en el aula No. 19, agredió físicamente a un menor, estudiante de la mencionada Institución, ocasionándole lesiones en su cuerpo.

**IUS 2016-54376 IUC D-2019-834954**

Pliego de cargos del 25 de febrero de 2022 contra un docente del Colegio Integrado IRRRA del municipio de Quinchía (Risaralda), por presuntas irregularidades relacionadas con actos de acoso sexual hacia algunas alumnas de la Institución, en el lapso comprendido entre los años 2015-2016.

**IUS E-2021-589337 IUC D-2021-2108276**

Pliego de cargos del 22 de marzo de 2022 contra un docente del Colegio Nacional Universitario de Vélez (Santander), para la época de los hechos, por el presunto acoso sexual a una menor.

**IUS E-2020-149125 IUC D-2020-1547585**

Pliego de cargos del 11 de octubre de 2021 contra un docente de la Institución Educativa Normal Superior de Bucaramanga por la presunta comisión de la falta gravísima consagrada en el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al realizar objetivamente la descripción típica prevista en el artículo 226 de la Ley 599 de 2000 o Código Penal Colombiano - Injuria por vía de hecho, toda vez que al parecer el mencionado docente durante el primer periodo académico del año 2019, en las instalaciones del mencionado centro educativo, valiéndose de su posición laboral de director del grupo 8-1, ejecutó actos de agravio lesivos en contra de la dignidad y honra de unas madres de familia, al efectuar de manera inesperada tocamientos corporales no consentidos, situación que podría constituir falta disciplinaria en los términos de la Ley 734 de 2002.

**IUS E-2019-039165 IUC D-2019-1239540**

Pliego de cargos del 11 de noviembre de 2021 a un docente de la Institución Educativa Académico, sede Emperatriz Bueno del Municipio de Cartago (Valle), quien posiblemente incurrió en conducta irregular al acosar y abusar sexualmente a unos menores de 14 años, estudiantes de dicha Institución, en hechos ocurridos entre el 17 de agosto de 2016 y octubre de 2017, abusando de su superioridad manifiesta y relación de autoridad como profesor.

**IUS E-2017-725070 IUC D-2017-1006894**

Pliego de cargos del 11 de enero de 2022 contra un docente de la Institución Educativa Distrital Las Flores de la Secretaría de Educación de Barranquilla (Atlántico), por el presunto abuso y acceso carnal a un menor de la Institución. Hechos que tuvieron lugar el 1 de agosto de 2017.

**IUS E-2019-455487 IUC D-2019-1360714**

Pliego de cargos del 26 de agosto de 2021 a un docente de la Institución Educativa El Dorado de Montería (Córdoba), por presunto acto sexual contra un estudiante menor de 14 años de esa Institución.

**IUS E-2018-536025 IUC D-2018-1204269**

Pliego de cargos del 16 de diciembre de 2021 contra un docente del IEM Ciudad de Pasto (Nariño), por cuanto, aparentemente, durante el tercer período del año lectivo 2018, cuando enseñaba a sus alumnas del grado 6-8 a realizar los ejercicios denominados «parada de manos» y «rollo», con el pretexto de ayudarles, habría llevado a cabo actos no consentidos a las menores de edad; actuación que se encuentra consagrada en el artículo 209 del Código Penal bajo la denominación de actos sexuales con menor de catorce años.

**IUS E-2018-388160 IUC D-2018-1159599**

Pliego de cargos del 26 de enero de 2022 contra un docente de la Institución Educativa Alfonso López de Valledupar (Cesar), por presunto abuso sexual contra menor de edad.

### 3.3 FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

En desarrollo de la estrategia denominada “PROMUJERES: una Procuraduría comprometida con las mujeres”, se creó la Coordinación Nacional de Intervención Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres, desde la cual, con base en información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ha realizado seguimiento a 1.404 informes con posible riesgo extremo de feminicidio, con la finalidad de que los Procuradores Judiciales Penales y de Apoyo a Víctimas y Personeros de todo el territorio nacional intervengan de forma oportuna y eficaz en los procesos penales en los que se investiga o se evidencia tal riesgo, para eliminar barreras en el acceso a la administración de justicia que puedan enfrentar las mujeres víctimas.

También se realizó seguimiento e intervención en casos de violencia sexual con menores de edad y violencia intrafamiliar.

Los siguientes fueron algunos casos connotados:

**Acción de tutela - medida de protección para mujer víctima de violencia de género.** El asunto se conoce porque la Comisaría Primera de Familia de Armenia solicita acompañamiento de la Procuraduría frente a una solicitud de medida de protección por parte de una mujer, víctima de violencia de género. Se interpuso acción de tutela para lograr que se efectivice la medida de protección a favor de la víctima y que la Alcaldía de Armenia y la Gobernación del Quindío le suministraran, junto con sus hijos menores de edad, la atención integral dispuesta por la Comisaría. Se concedió la tutela en primera instancia, se impugnó por parte del municipio, y la misma fue confirmada en segunda instancia. Los entes territoriales le están prestando a la víctima, hasta la actualidad, la ayuda que requiere para que pueda estar lejos de su agresor y contar con los recursos suficientes para satisfacer las necesidades propias y de sus hijos.

**Caso de Feminicidio.** Asunto en el cual se falló en primera instancia, condenando al procesado a 42 meses de prisión por el delito de homicidio agravado, en grado de tentativa. El fallo fue apelado por el representante de la víctima, la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, mediante providencia del 5 de septiembre de 2017, lo confirmó en su integridad. La víctima interpuso el recurso extraordinario de casación y el Ministerio Público, en garantía por el respeto al debido proceso, el acceso a la justicia por parte de las víctimas y la verdad procesal, solicitó casar la sentencia recurrida, pues, al revisar la actuación, advirtió la concurrencia de los elementos constitutivos de un “feminicidio”, cometido en grado de tentativa. El 18 de agosto de 2021, acogiendo el concepto, la Corte casó la sentencia y decretó la nulidad a partir de la audiencia de imputación para que la Fiscalía adicione la misma.





**Caso Jardín infantil “Pequeños Exploradores” en Medellín.** A principios del mes de julio de 2021 se tuvo noticia de un presunto abuso sexual a 15 niños por parte del cocinero de este centro infantil. De manera posterior, se estableció que fueron reportados por sospecha de abuso sexual un total de 45 infantes.

Dada la vulneración de los derechos fundamentales de las niñas y niños en proceso de desarrollo integral, como lo es la primera infancia, la Procuraduría General de la Nación solicitó al ICBF-Defensorías de Familia y Coordinación Zonal:

- Copia de todos los informes de verificación de derechos y estudio de todos los casos, a través de los Comités en los que participa activamente la Procuraduría, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y solicitó actuación oportuna y de fondo garante de los derechos de los niños y niñas víctimas, así como la notificación de los autos apertura de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos a los 4 Procuradores Judiciales de Familia de Medellín.
- Cumplir el artículo 60 de la Ley 1098 de 2008 para los 45 niños y niñas, con autos de apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), y que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) disponga de los cupos para la atención psicológica especializada, con los operadores de la Fundación de Atención a la Niñez “Jugar para Sanar” y “Cerfami”, los cuales han integrado a las familias de los niños al proceso, en su rol de acompañantes afectados por los eventos de abuso.
- A la Coordinación del Centro Zonal Rosales, se solicitó reunión con los citados operadores, a fin de que faciliten el apoyo económico a las familias para el traslado de los niños y sus cuidadores a las sedes terapéuticas, ya que la mayoría de ellos manifestaban no contar con recursos económicos.
- Articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a los programas y servicios de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos para las familias, al detectar las Defensorías de Familia dificultades en algunos casos con la crianza de los niños, orientación para padres separados, alimentos, entre otros.

La Procuraduría solicitó a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), el listado de los niños y niñas matriculados en los Centros Infantiles donde “Alias Manolo” prestó sus servicios y la misma se entregó a la Coordinación del Centro Zonal Rosales, para la socialización a los Centros Zonales del ICBF Antioquia (años 2018 a 2020) a fin de no perder el hilo conductor del número de víctimas y que se cumplan las Rutas de atención una vez se reporten casos nuevos.

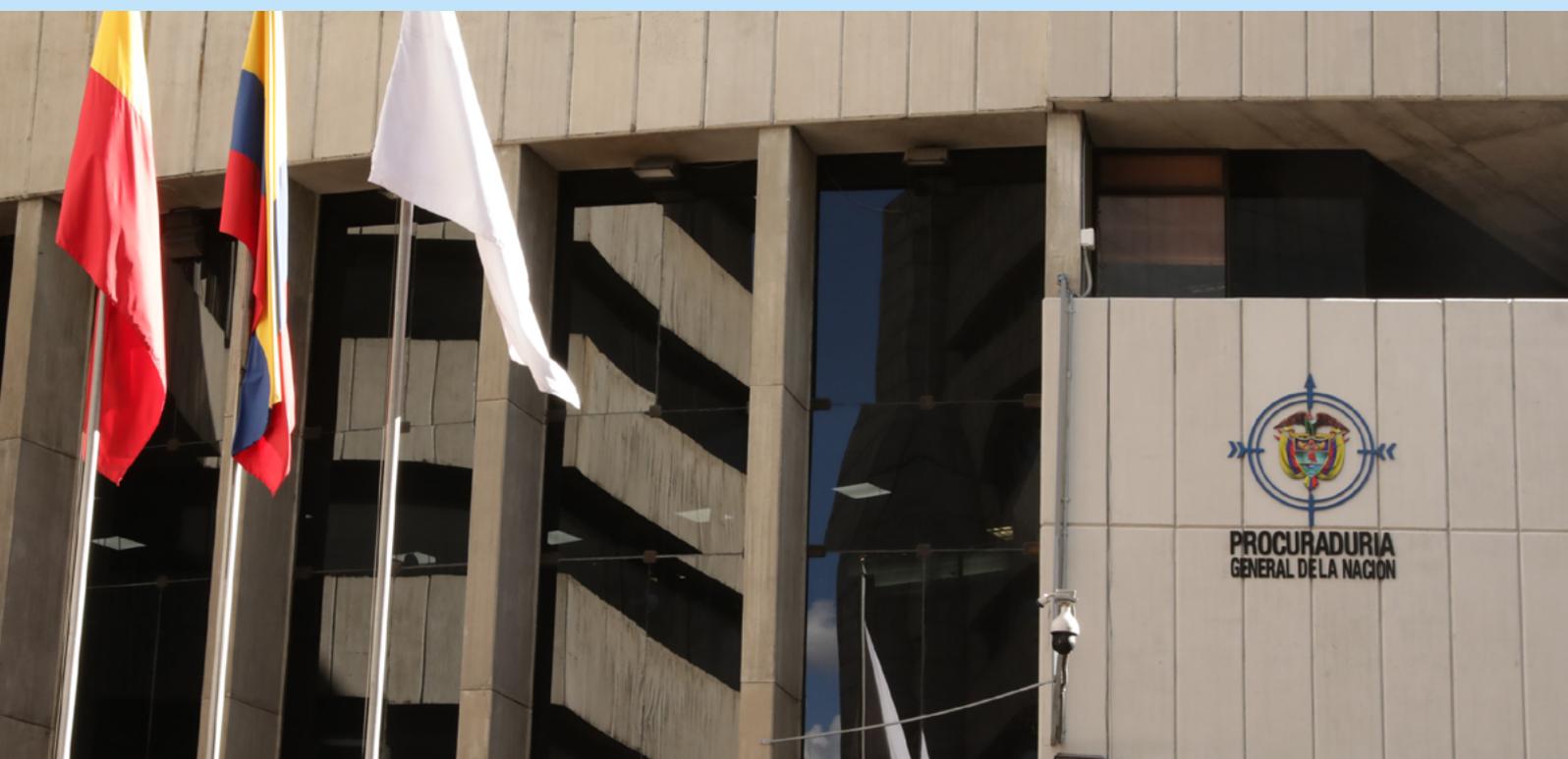
A enero de 2022, los procesos administrativos de restablecimiento de derechos que se iniciaron a favor de los niños y niñas víctimas fueron definidos con declaratoria de vulneración de derechos, confirmación de la medida para apoyo psicológico especializado hasta tanto se cumplan los objetivos terapéuticos y se dictaron otras medidas para fortalecer a la familia.

**Profesor Colegio Marymount - Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.** La Procuraduría ha intervenido en todas las audiencias y diligencias del proceso, dentro de las cuales se destaca la de pedir al Juez 28 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, que accediera a la solicitud de la Fiscalía en el sentido de imponer medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión, en tanto el imputado representa un peligro para la comunidad y existía riesgo de no comparecencia.

Ante la negativa del operador judicial, el Ministerio Público -junto con la Fiscalía- apeló tal decisión y como resultado de ello, la Juez 45 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, en audiencia celebrada el 13 de mayo de 2022, decretó la nulidad de la determinación impugnada por falta de debida motivación y ordenó remitir las diligencias al a-quo para que procediera a pronunciarse nuevamente sobre la solicitud de imposición de medida de aseguramiento efectuada por la Delegada de la Fiscalía General de la Nación.

El 22 de junio de 2022, el Ministerio Público asistió a la audiencia convocada por el Juzgado 28 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, en la que se decretó la medida de aseguramiento en establecimiento carcelario en contra del imputado, decisión que se muestra acorde con los elementos materiales probatorios aportados por el ente acusador.

**Principio de oportunidad - Acceso carnal abusivo con menor de 14 años.** Caso adelantado contra un adolescente, que en el municipio de Calarcá accedió carnalmente a una menor de 13 años. El Ministerio Público asistió a la audiencia de aplicación de principio de oportunidad, en la que conceptuó a favor de dicha aplicación, por ser principio rector del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que no fue acogido por la Juez. En virtud del recurso de apelación interpuesto por la Procuraduría, el Juzgado de segunda instancia revocó la decisión y decretó la legalidad de la aplicación del principio de oportunidad, lográndose en consecuencia la materialización de los preceptos establecidos en los artículos 140 y 174 del Código de Infancia y Adolescencia - CIA y las reglas de Beijín.





4.

## **FORTALECIMIENTO PREVENTIVO, BUEN DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y APOYO AL SISTEMA DE JUSTICIA**



**Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022**

La función preventiva permite anticiparse y evitar la materialización de hechos que afecten los derechos de las personas, por lo que la Procuraduría General de la Nación, desde su labor misional preventiva, actúa para detectar y advertir de manera temprana riesgos en la gestión pública, mitigar y/o restituir derechos que fueron afectados, así como orientar y promover el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales. Por lo anterior, en la entidad se busca fortalecer la implementación del modelo preventivo, para lo cual se requiere del trabajo colaborativo de todas sus dependencias, aunado a la capacidad de generar alertas tempranas a partir del análisis de información en tiempo real.

#### 4.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVENTIVAS A NIVEL NACIONAL

• La Procuraduría General de la Nación adelantó 29 vigilancias de alto impacto a nivel nacional por valor de 78 billones de pesos, garantizado el efectivo y pleno cumplimiento de los principios y lineamientos establecidos por el Estatuto General de Contratación Pública. Entre ellas se resaltan:

- Programa Colombia Rural: se promovió la apropiación de recursos y avance en la ejecución del Programa para garantizar el mejoramiento de la red vial terciaria, en garantía del derecho de movilidad de los ciudadanos de las zonas rurales del país.
- Concesionario del Registro Único Nacional de Tránsito: se vigiló el respeto por las garantías de los derechos de los usuarios del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), realizando advertencias de riesgos ante las autoridades competentes.
- Pliegos Tipo: se vigiló la implementación de documentos tipo en entidades tanto del orden nacional como del territorial, para la celebración de contratos o convenios interadministrativos de obras públicas de infraestructura de transporte.
- Lotería Chance Bogotá: se garantizó que el proceso se adjudicara, permitiendo que las rentas exclusivas para la salud se mantuvieran.
- Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá: se promovió un modelo de previsión y proyección de la transformación urbana ligada a las fases de construcción, operación e integración con los restantes sistemas urbanos de transporte, competitividad, espacio público y seguridad.
- Centros Digitales: se apoyó la celebración de un nuevo contrato entre Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) y UFINET, para el desarrollo de estas infraestructuras.

- Pasaportes: se brindó apoyo en el mejoramiento del servicio de atención a los habitantes, considerando el aumento en la demanda de las libretas de pasaportes.

- Escenarios Juegos Bolivarianos: con las actuaciones preventivas adelantadas por el Comité Técnico de la Procuraduría, frente al desarrollo de las obras para los Juegos Bolivarianos, se logró aumentar el número de escenarios deportivos entregados oportunamente para la realización del evento.

- Elecciones Presidenciales: se logró que el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNSC) evaluaran la necesidad de celebrar un contrato para la auditoría internacional de estos comicios.



- Se adelantó vigilancia a 5 Programas de Alimentación Escolar (PAE), con el objetivo de garantizar la alimentación de 410.640 niños, niñas y adolescentes de los departamentos Magdalena, Nariño, Amazonas y las ciudades de Pasto y Cartagena.
- Se expidió la Circular 018 del 22 de septiembre de 2021, por medio de la cual se establecieron los tiempos de implementación de la nueva Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA). En la actualidad se cuenta con una versión actualizada (en ambiente de producción), para que quede disponible a los sujetos obligados, accediendo a través de la Página Web de la Procuraduría General de la Nación. Adicionalmente, se implementó una estrategia de capacitaciones y sensibilizaciones a sujetos obligados con fundamento en las nuevas prerrogativas de la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y sus 4 anexos. Para promoverla, se llevó a cabo un evento Webinar (Facebook Live) con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). También se realizaron alrededor de 89 capacitaciones, con un total de 6.867 personas asistentes a las mismas, tanto de entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, junto con organizaciones privadas, en su calidad de sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014.
- Se realizó el censo de sujetos obligados a dar aplicación a la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia (artículo 5), cuya cifra previa al cálculo era de 50.529 y fue depurada hasta llegar a establecer la cifra de 31.964 obligados en Colombia.
- Se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a 250 funcionarios de la Procuraduría, respecto de la protección de datos personales y el derecho que tienen los titulares de los datos de conocer y acceder a la información que sobre ellos reposa en las bases de datos.
- En materia de seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se hizo seguimiento al reporte de resultados de la medición del desempeño institucional registrados en el Formulario Único de Avances en la Gestión (FURAG) para la vigencia 2021, por parte de las entidades del orden nacional y territorial. Se adelantó el monitoreo, seguimiento y evaluación de la información reportada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para la realización de las acciones de control respectivas.
- Se adelantó vigilancia a la presentación del Informe de Evaluación de Control Interno a la Contaduría General de la Nación por parte de las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2145 de 1999 y la Resolución 706 de 2016.
- En materia de empleo público, se promovió el mérito como mecanismo idóneo para proveer los cargos de las entidades del orden nacional y territorial. Dentro de las acciones más relevantes se encuentran las siguientes:
  - Se garantizó el adecuado y efectivo proceso de elección de Contralores en todo el país conforme a la normativa vigente (Acto Legislativo 04 de 2019), mediante la remisión de oficios a los 8 Concejos Municipales y Asambleas Departamentales que no habían adelantado la correspondiente elección. Como resultado, se finalizaron 58 concursos, se identificaron 57 actuaciones preventivas iniciadas en todo el país, y se recibieron 30 denuncias relacionadas con conflicto de interés, incumplimiento de los requisitos normativos del concurso, irregularidades en el proceso de aplicación de las pruebas, incumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los aspirantes y presuntas inhabilidades.
  - Se garantizó el adecuado proceso de elección de Contralor Distrital de Bogotá, con sujeción a los parámetros normativos que la rigen. Por intervención de la Procuraduría General de la Nación, el Concejo de Bogotá modificó el artículo 105 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, aclarando el periodo del Contralor de Bogotá, y precisando que la fecha de su elección se debe hacer con suficiente antelación.
  - Se vigiló el proceso de designación y posesión por mérito de 20 Curadores Urbanos a nivel nacional. De esta forma, se requirieron a las Alcaldías de Bogotá, Cajicá, Funza, Tuluá, Rionegro, Tocancipá, Cartagena, Girón, Popayán, Sogamoso, Tunja, Valledupar, Mosquera, Yopal y Yumbo, para que cumplan las normas que los rigen, frente al nombramiento de los Curadores Urbanos elegidos por mérito.
  - Se adelantó vigilancia preventiva sobre la gestión de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) con el objetivo de que se dé cumplimiento a las normas de carrera administrativa por parte de las entidades y se convoque los cargos públicos de carrera administrativa que se encuentran vacantes. A partir de esta acción, se beneficiaron cerca de 91 entidades, que cuentan con 24.888 vacantes, así como 2.648.939 personas que se encuentran inscritas en la plataforma del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).
  - Se vigiló la garantía del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, con el proceso de formalización de empleos en 37 entidades focalizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y la reducción de contratos de prestación de servicios.

- Se impulsó la reducción de los términos para el pago de cesantías parciales y definitivas, y el cambio de procedimiento para pago de prestaciones sociales a 331.000 docentes estatales. Esta acción se materializó en la expedición del Decreto 942 de 2022, el cual da cumplimiento al artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, y busca la reducción de demandas en contra del Estado por temas relacionados con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

- Se logró que la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) crearan un protocolo de transferencia de predios rurales a la Unidad, permitiendo que se garantice la restitución de tierras y las medidas complementarias de proyectos productivos y subsidios de viviendas a favor de las familias restituidas.

- Se desarrolló Webinar sobre retorno a la presencialidad educativa, presentación del trazador presupuestal en niñez y prevención de la violencia en contra de menores de edad. Se contó con la participación de 2.400 asistentes de comisarías de familia, alcaldías, gobernaciones, defensorías de familia y ciudadanía en general.

- Se elaboró reporte de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por parte de la Procuraduría, consignadas en el documento “Informe de vigilancia superior a las Defensorías de Familia y a la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el Sistema de Protección del Estado”.

- Se elaboró informe de seguimiento a las gestiones adelantadas por las entidades territoriales para el abordaje de desnutrición de niños y niñas de cero (0) a cincuenta y nueve (59) meses, con base en la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con énfasis en las acciones reportadas por dicho Ministerio, la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y 14 gobernaciones, para la prevención y atención oportuna de esta grave problemática.

- Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017 sobre derechos a la salud, alimentación, agua y saneamiento básico de la población Wayuú, con 2 visitas de verificación y seguimiento en 10 comunidades de Riohacha, Uribia y Manaure, constatando la atención recibida por los niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y personas mayores, especialmente por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en las modalidades de atención de primera infancia y nutrición.

- Seguimiento a la implementación del lineamiento interjurisdiccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el restablecimiento de

derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas, logrando incidencia para la atención prioritaria en los siguientes casos de connotación nacional:

- Niñez Emberá - Bogotá (Parques Nacional e IDIPRON La Florida y La Rioja): se adelantaron acciones preventivas por la afectación a los derechos de la niñez de estas comunidades, que desde 2021 se asentaron en dichos parques.

- Caso Internado Siapana - La Guajira: se actuó buscando que se dé solución a las problemáticas surgidas entre miembros de la comunidad y la actuación que corresponde a las autoridades educativas y del Gobierno nacional, departamental y municipal, para la garantía del derecho a la educación de 700 estudiantes de este Internado. Asimismo, se elaboró informe con fines disciplinarios.

- Caso niños y niñas Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena, La Guajira y Cesar): se actuó preventivamente para el seguimiento a las acciones adelantadas por las entidades y autoridades correspondientes, para que se garantice el derecho a la vida y a la salud de niños y niñas del Pueblo Kogui. Asimismo, se elaboró informe con fines disciplinarios.

- Caso niños, niñas y adolescentes de asentamientos indígenas en Puerto Carreño - Vichada: se adelantó actuación preventiva para la contextualización de la situación humanitaria de la población indígena y migrante, principalmente menores de edad de 27 asentamientos indígenas de Puerto Carreño. Como resultado, se obtuvo información directa sobre su situación y haciendo los llamados para su atención integral.



- Seguimiento adelantado a los derechos de niños y niñas menores de tres años, logrando la garantía del derecho a la salud de 11 de ellos y la reunificación con sus progenitoras ubicadas en la Cárcel de Mujeres de Bogotá que, por efectos de la pandemia por Covid-19, estaban ubicados con familia externa.
- Se llevaron a cabo acciones encaminadas a lograr la garantía de derechos de 2.189 adolescentes y jóvenes privados de la libertad y de 5.688 que se encuentran con medidas no privativas de la libertad, ejerciendo vigilancia superior y realizando visitas a 28 Centros Especializados de Atención y a 31 Centros de Internamiento Preventivo.
- Incidencia para que las 96 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) adelantaran de manera oportuna y diligente, las acciones necesarias para garantizar la prestación del Plan de Alimentación Escolar (PAE) durante el 2022, desde el inicio del calendario escolar y sin interrupción, a toda la población beneficiaria de las áreas urbana, rural y rural dispersa.
- Se elaboró el informe de seguimiento a conectividad escolar en las 96 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en educación, con conclusiones y recomendaciones para que se garantice su accesibilidad a cerca de 4.7 millones de estudiantes de establecimiento educativos públicos.
- Se creó el equipo de trabajo juvenil de la Procuraduría, mediante la Resolución 254 de 2021, para la vigilancia de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, en las cuales votaron 1'279.961 jóvenes hasta los 28 años. Ello permitió también efectuar seguimiento a las elecciones legislativas y presidenciales realizadas en 2022, buscando mayor transparencia y confianza en dichas jornadas electorales.
- Se expidió la Directiva 001 de 2022, para que alcaldes(as), gobernadores(as), la Consejería Presidencial para la Juventud, las personerías y procuradurías regionales garantizaran la conformación, instalación, posesión, puesta en marcha y funcionamiento de los Consejos de Juventud en todo el país.
- Se trabajó con organizaciones internacionales [USAID, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Europeo para la Cohesión Social (EUROSociAL)] en temas relacionados con actividades en materia de transparencia, cultura de la legalidad e integridad, conflicto de intereses, acceso a la información para discapacitados y etnias, mujeres, etc., mediante las estrategias denominadas “Juntos por la Transparencia, Temas en Integridad y Cultura de la Legalidad” de USAID y “Riesgos en la Contratación en Tiempos de Pandemia. EUROSociAL: Género y Transparencia” de UNODC.
- Apoyo en la solución a la problemática de paro de trabajadores de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís (Quibdó), ante la ausencia de pago de los salarios a los trabajadores del citado centro asistencial, obteniéndose decisión favorable el 27 de septiembre de 2021 del Juzgado Primero Familia del Circuito de Quibdó.
- Mediante actividades anticipatorias y de acompañamiento, con el fin de materializar los derechos a la seguridad social, sobre la base del fortalecimiento de las condiciones necesarias para la construcción y crecimiento de la confianza entre los usuarios y la Entidad a cargo del Régimen de Prima Media (RPM), se gestionaron 233 casos diferentes, logrando respuestas de fondo.
- Con ocasión a la promulgación del Decreto 726 de 2018, el cual reglamentó la expedición de las certificaciones de tiempo de servicio con fines pensionales, mediante la adopción del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), a través de seguimiento preventivo, se logró, entre otros aspectos: (i) Informar a la Coordinación del Sistema, sobre las entidades que han presentado inconvenientes para el ingreso o certificación; (ii) obtener respuesta de fondo y la respectiva actualización de la información en la plataforma; (iii) expedir un Instructivo (de fecha 001 del 05 de mayo de 2021) para procuradores territoriales, teniendo en cuenta la persistencia de un gran número de municipios y otras entidades territoriales que se encuentran en mora de expedir las certificaciones, con graves repercusiones en el reconocimiento de derechos pensionales de ciudadanos que, por su edad, condiciones económicas y de salud, son sujetos de especial protección constitucional.
- Frente al seguimiento y monitoreo a los procesos de negociación colectiva de trabajo en el sector público, enfocado a propiciar los acuerdos entre las partes en conflicto a través del diálogo, se realizaron los procesos de concertación laboral, logrando acuerdos singulares en las distintas entidades públicas y el acuerdo nacional en la negociación colectiva de los empleados estatales a nivel nacional.
- En el marco de la participación en la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos (CETCOIT) de la OIT, se tramitaron 26 casos del sector público con una efectividad del 80%, en materia de acuerdos conciliatorios que hacen tránsito a cosa juzgada.
- Se elaboró la estrategia integral interinstitucional para gestionar la recuperación de los bienes de uso público indebidamente ocupados en los espacios marino-costeros.

## 4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVENTIVAS A NIVEL TERRITORIAL

### Programa de Alimentación Escolar - PAE



Las procuradurías territoriales adelantaron actuaciones preventivas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con el fin de que las entidades territoriales adopten medidas integrales y efectivas hacia la promoción, prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas oficiales y no oficiales. Se resaltan algunas actuaciones:

- La Procuraduría Provincial de Zipaquirá realizó verificación de la entrega, distribución, preparación y calidad de los alimentos para consumo de los alumnos de los planteles educativos del municipio de Tocancipá. Quepa resaltar el inicio de investigación disciplinaria.

- La Procuraduría Provincial de Garzón realizó seguimiento al PAE Pitalito, arrojando como resultado la reactivación del contrato que se encontraba suspendido; reiniciándose las entregas en el mes de abril de la presente anualidad, con ración para preparación en casa, beneficiando a los 11.000 estudiantes registrados.

- La Procuraduría Regional del Cauca realiza seguimiento preventivo frente a la no iniciación del PAE en los 41 municipios no certificados del departamento. Se realizó mesa de concertación con las comunidades indígenas, se logró la adjudicación de la licitación para las cuatro zonas donde hacen presencia 27 operadores indígenas.

- La Procuraduría Regional de Vaupés realizó seguimiento preventivo para verificar el cumplimiento de calidad, peso, cantidad y entrega efectiva a los beneficiados en los municipios de Mitú, Carurú y Taraira, donde se garantizó el cumplimiento de los requerimientos realizados a los proveedores de alimentos.

- A través de acción preventiva realizada por la Procuraduría Provincial de Pereira se logró que el municipio de Dosquebradas reanudara la entrega del complemento alimenticio del PAE a más de 5.000 niños que se habían quedado sin este por la suspensión del Programa.

- La Procuraduría Provincial de Rionegro realiza seguimiento al suministro de cárnicos en los municipios de El Carmen de Viboral, La Ceja, La Unión y Marinilla, a través de visitas a los lugares de almacenamiento y distribución, realizando seguimiento a la cadena de desposte y verificando las etiquetas del empaque. Se requirió el apoyo de la Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL DIJIN para realizar análisis de procedencia de la carne que está siendo suministrada en estos municipios a los niños, niñas y adolescentes dentro del Programa.

- La Procuraduría Provincial de Puerto Berrío adelantó acción preventiva con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos en el PAE de los catorce municipios de la jurisdicción, estableciéndose que algunos municipios incurrieron en mora en el proceso licitatorio para la contratación de la entrega del paquete alimenticio; asimismo, se logró que en instituciones educativas iniciaran el proceso de caracterización, lo que tuvo como beneficio el aumento de cupos en el Programa. Además, se logró la activación de los Comités de Alimentación Escolar-CAE, para que efectuaran veedurías.



Las procuradurías territoriales adelantaron actuaciones preventivas en el marco de algunos procesos de contratación, con el fin de que las entidades territoriales cumplan con los principios rectores en la materia, el derecho al control social y la participación ciudadana. Se resaltan algunas actuaciones:

- La Procuraduría Regional del Tolima dispuso la revocatoria del proceso de licitación contractual para la adecuación arquitectónica de las piscinas y construcción de graderías de la Unidad Deportiva de la calle 42 de Ibagué. Mediante esta actuación preventiva, el órgano de control vigiló que el municipio cumpliera con los principios de la contratación administrativa y derecho al control social y participación ciudadana.

- La Procuraduría Regional del Tolima adelantó actuación preventiva en la contratación del complejo acuático del parque deportivo de Ibagué y se obtuvo la reubicación arquitectónica para cumplir con las recomendaciones efectuadas por la Federación Colombiana de Natación.

- La Procuraduría Provincial de Chaparral realizó mesas de trabajo entre la comunidad y la Alcaldía Municipal de Ortega, con el fin de buscar una solución conjunta a la problemática relacionada con la construcción de escenarios deportivos en un predio que había sido cedido de manera gratuita a varios ciudadanos.

- La Procuraduría Provincial de Zipaquirá adelantó sorteo de viviendas de interés prioritario en el municipio de Pacho, mediante articulación interinstitucional con la Comisión Regional de Moralización, Contraloría de Cundinamarca; además de la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación de Cundinamarca.

- La Procuraduría Provincial de Garzón logró en desarrollo de la vigilancia de la función y gestión pública, la suspensión de la compra de elementos de bioseguridad a un alto costo en el municipio de Tarqui, contrato financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

- La Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo dio apertura a la acción preventiva a fin de realizar un seguimiento al cumplimiento de la ley de garantías por parte de los 30 municipios de su Jurisdicción.

- La Procuraduría Provincial de Guateque adelantó la acción preventiva con el fin de revisar el contrato 04 de 2021 suscrito entre la administración municipal de Garagoa y la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, con el fin de verificar legalidad e impacto del objeto contratado en la población donde se ubica el relleno sanitario (vereda Caracol, Hipaquirá y Fumbaque).

## Reconstrucción de San Andrés y Providencia



La Procuraduría General de la Nación ha efectuado gestiones en el departamento de San Andrés y Providencia, con ocasión del paso de los huracanes Iota y Eta; algunas a resaltar son:

- Seguimiento al cumplimiento del plan de acción específico para la recuperación de las Islas, alertando sobre las dificultades en: i) la consolidación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN); ii) la formulación del plan específico para la recuperación; (iii) la disponibilidad de materiales de construcción; (iv) el manejo de residuos sólidos; v) los retrasos evidenciados en la construcción del Hospital Local de Providencia; vi) la entrega de viviendas nuevas y reparadas a los afectados; vii) la atención de posventas de viviendas y viii) la gestión de los muelles, con el objetivo que el Gobierno Nacional tomara las acciones necesarias y formulara los planes de contingencia requeridos para cumplir con los cronogramas establecidos.

- Impulso a la suscripción de un Convenio de Cooperación en relación con la reconstrucción del Hospital Local de Providencia, a través de los siguientes actores: Fundación Argos, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), la Gobernación de San Andrés y Providencia (SAI), Coca Cola, entre otros, a través de visitas en sitio, mesas de trabajo y requerimientos; con el fin de dar celeridad a la ejecución de la obra.

- Traslado de información a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), en atención a la presunta mora respecto de la entrega de medicamentos a los afiliados de la Nueva EPS y el desabastecimiento de medicamentos intrahospitalarios.

- Requerimiento de un cronograma y plan de acción para la carnetización a pescadores artesanales de las Islas, con el fin de fortalecer esta actividad económica en el territorio.



### 4.3. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

Respecto del presente eje temático, la Procuraduría se encuentra adelantando los siguientes procesos con fines disciplinarios, los cuales buscan garantizar el buen desarrollo de la gestión pública. Algunos a resaltar son:

#### Principales procesos disciplinarios relacionados con el Programa de Alimentación Escolar PAE

##### IUS 2016-40306 IUC D-2016-564-832422

Pliego de cargos del 22 de noviembre de 2021 contra el Alcalde y el Jefe Vivienda de San Vicente del Caguán (Caquetá), por presunta irregularidad en la destinación de recursos para ejecución de la asignación de alimentación escolar como gastos de apoyo en los Convenios Interadministrativos No. 045 y No. 056.

##### IUS E-2017-596839 IUC D-2017-1057711

Pliego de cargos del 30 de noviembre de 2021 contra el Alcalde del municipio de Maní (Casanare), porque, presuntamente, no garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia 2016, a pesar de contar con recursos disponibles presupuestalmente.

##### IUS E-2018-116517 IUC D-2018-1089154

Pliego de cargos del 26 de julio de 2021 contra el Alcalde del Municipio de Hato Corozal (Casanare), a quien se le reprocha no haber garantizado la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario escolar, sino tan solo por seis meses y medio de la vigencia 2018.

##### IUS E-2018-116588 IUC D-2018-1089195

Pliego de cargos del 25 de octubre de 2021 contra la Alcaldesa del Municipio de Villanueva (Casanare) por la presunta omisión en las obligaciones territoriales con relación al Programa de Alimentación Escolar.

##### IUS E-2019- 560986 IUC D-2019-1384920

Pliego de cargos del 13 de agosto de 2021 contra la Alcaldesa y el Secretario de Educación de Florencia (Caquetá) por presuntas irregularidades contractuales en el Programa de Alimentación Escolar, vigencia 2015.

##### IUS E-2019-003558 IUC D-2019-1240019

Pliego de cargos del 2 de noviembre de 2021 al Alcalde del Municipio de San Luis (Tolima), por presuntamente no haber garantizado la prestación del servicio de alimentación escolar en su municipio desde el primer día calendario escolar y hasta la finalización de este (vigencia 2017), desconociendo los principios de planeación, eficacia, eficiencia y responsabilidad, que regulan la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley; lo que tuvo origen al omitir adelantar el trámite precontractual y llevar a su culminación la contratación correspondiente al Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de San Luis (Tolima) para toda la vigencia del año 2017, con los recursos del Sistema General de Participaciones que le fueron asignados.

##### IUS E-2021-374002 IUC D-2021-1969616

Pliego de cargos del 10 de diciembre de 2021 a la Directora Administrativa del Departamento Administrativo de Contratación del Municipio de Ipiales (Nariño). En este proceso se investigan las presuntas irregularidades relacionadas en la contratación del Programa de Alimentación Escolar primer periodo de 2018 (proceso de licitación LP 007 DE 2017).

##### IUS E-2018-177440 IUC D-2018-1127279

Pliego de cargo del 17 de agosto de 2021 al Alcalde del Municipio de Pueblo Rico (Risaralda) por presuntamente no haber ejecutado la totalidad de los recursos que fueron incluidos en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio, para la vigencia 2017, destinados al Programa de Alimentación Escolar.

##### IUS E-2019-203194 IUC D-2019-1286949

Mediante auto del 23 de diciembre de 2021, se citó a audiencia al Alcalde Municipal Encargado de Tumaco y al Asesor de Contratación de esa Alcaldía, por presuntamente haber decretado una urgencia manifiesta mediante Decreto 097 de 23 de enero de 2019, para la contratación directa del operador del Programa de Alimentación Escolar, posiblemente sin existir las causales previstas en la ley.

### **IUS E-2017-596839 IUC D-2018-1149708**

Pliego de cargos del 7 de octubre de 2021 contra el Alcalde Municipal y la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y de Competitividad de Quinchía (Risaralda). En este proceso se investigan las presuntas irregularidades relacionadas con su participación en la etapa pre y contractual del Convenio de Asociación No. 04 suscrito con "FUNDALIMENTOS", cuyo objeto era "Aunar esfuerzos entre el municipio y el ASOCIADO, para la ejecución del proyecto de inversión de apoyo logístico a los restaurantes escolares a través de la dotación de elementos e implementos para su operatividad, según el presupuesto oficial", el cual al parecer se celebró sin contar con adecuados estudios y documentos previos que soportaran el valor del contrato y la modalidad de selección.

### **IUS 2017-19223 IUC D-2017-72-927362**

Por providencia del 25 de octubre de 2021, se citó a audiencia a los Secretarios de Educación, contratista y supervisores de la Gobernación de Norte de Santander, por presuntas irregularidades en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2015.

### **Principales procesos disciplinarios relacionados con la defensa del derecho a la educación**

### **IUS 2016-28873 IUC D-2018-830301**

Pliego de cargos del 15 de junio de 2021 contra profesional vinculado al Departamento de Arauca. En este proceso se investigan presuntas irregularidades contractuales relacionadas con la ejecución y supervisión del contrato de prestación de servicios No. 442 de 2014, con objeto: "fortalecimiento de la eficiencia y calidad educativa a través de la realización del foro educativo, departamento de Arauca".

### **IUS 2013-146159 IUC D-2013-95-608298**

Pliego de cargos del 14 de febrero del 2022 contra el Alcalde y el Secretario de Educación del municipio de Arauca (Arauca), porque, presuntamente, participaron en la actividad precontractual del Contrato 281 de 2013 con violación del principio de transparencia, cuyo objeto fue la prestación de servicio de transporte escolar para los niños y niñas de los niveles 1 y 2 del SISBEN de las instituciones educativas oficiales del sector urbano del municipio, para el periodo 2013.

### **IUS 2014-372935 IUC D-2016-612-891105**

Pliego de cargos del 14 de febrero de 2022 contra el Alcalde y la Secretaria de Educación del Distrito de Buenaventura por su presunta participación en la actividad contractual de los contratos de prestación el servicio educativo celebrados en 2012, 2014 y 2015, con probable violación del principio de responsabilidad y en detrimento del patrimonio público, dadas las irregularidades en el manejo de recursos del sector de la educación destinados a niños, niñas y adolescentes de la circunscripción territorial de Buenaventura, detectadas por la firma auditora C&M -BDO, relativas a que de los 111.600 estudiantes reportados en ese Distrito, 40.600 no existían; situación denominada "trasteo virtual de estudiantes".

### **Principales procesos disciplinarios relacionados con protección de la infancia y adolescencia**

### **IUS E-2018-196689 IUC D-2018-1108772**

Pliego de cargos del 25 de septiembre de 2021 contra un docente del aula grado 12 de la Institución Educativa El Encanto, con sede en la comunidad del mismo nombre, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Amazonas, quien, presuntamente, permitió que su cónyuge y su hijo protagonizaran una riña con otra ciudadana, con agresiones físicas y morales, causándole lesiones, con incapacidad expedida por Medicina Legal.

### **IUS E-2019-582266 IUC D-2019-1391731**

Pliego de cargos del 20 de agosto de 2021 contra dos defensoras de familia, una trabajadora social y una nutricionista, adscritas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF del departamento del Cesar. En este proceso se investigan las presuntas irregularidades en el trámite administrativo de restablecimiento de derechos a una menor de edad.

### **IUS E-2018-182251 IUC D-2018-1105969**

Pliego de cargos del 25 de octubre de 2021 contra un docente de la Institución Educativa Indígena Agroambiental Puspued del municipio de Mallama (Nariño), por presunto maltrato a estudiante menor de edad que cursaba el primer grado de educación básica primaria en el año 2017.

## Principales procesos disciplinarios relacionados con la vigilancia de la función pública

### IUS E-2017-586612 IUC D-2017-996435

Pliego de cargos del 26 de julio de 2021 contra dos (2) Registradores Auxiliares del Estado Civil No. 1 en el municipio de Soledad (Atlántico), por las presuntas irregularidades en la expedición de registros civiles de nacimiento a ciudadanos extranjeros a quienes posteriormente se les tramitó cédula de ciudadanía colombiana, al parecer sin el lleno de los requisitos constitucionales y legales.

### IUS 2015-191213 IUC D-2015-788-773949

Pliego de cargos del 9 noviembre de 2021 contra el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio por infringir presuntamente el deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tiene relación laboral, por hechos que, al parecer, ocurrieron entre el 23 de febrero de 2015 al 27 de marzo de 2015.

### IUS 2017-35830 IUC D-2017-948571

Pliego de cargos del 17 de septiembre de 2021 contra dos Registradores Especiales de Barranquilla (Atlántico), un Profesional Universitario (en encargo) y el Registrador Especial de Barranquilla (en encargo) por las presuntas irregularidades relacionadas con la expedición de registros civiles de nacimiento a ciudadanos extranjeros a los que posteriormente se les tramitó cédula de ciudadanía colombiana, al parecer sin el lleno de los requisitos constitucionales y legales.

### IUS E-2021-277447 IUC D-2021-1898438

Citación a audiencia del 11 de noviembre de 2021 contra un patrullero del Departamento de Policía de Quindío, por presunta omisión en cumplimiento de órdenes respecto al porte de uniforme e identificación en el marco de las protestas sociales que afrontó el país.



## Principales procesos disciplinarios contra funcionarios de elección popular

### IUS 2016-422231 IUC D-2017-902226

Por auto del 30 de septiembre de 2021, se citó a audiencia a un Concejal del Municipio de Medellín, quien presuntamente habría difundido al público datos de la historia clínica de un ciudadano, al participar en entrevistas durante su intervención en la sesión No. 149 de 13 de octubre de 2016 del Concejo de Medellín y en rueda de prensa del 20 de octubre de 2016.

### IUS 2016-254075 IUC D-2016-84-870834

Pliego de cargos del 4 de octubre de 2021 contra el Gobernador de Sucre, tres (3) Secretarios y un funcionario de la Secretaría de Salud de Sucre, por el aparente manejo inadecuado de los recursos destinados para atender los servicios de salud, en el tratamiento de enfermedades de alto costo, como: (i) enfermedades mentales, (ii) síndrome de Down, VIH y Hemofilia; entre los años 2012 a 2015.

### IUS E-2020-203159 IUC D-2020-1514174

Pliego de cargos del 19 de octubre de 2021 contra el Alcalde y un (1) Concejal de Cartagena, respectivamente, por infringir presuntamente el deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio, por los hechos acaecidos el 13 de abril de 2020 durante la clausura de las sesiones extraordinarias del Concejo de Cartagena.

### IUS E-2017-905885 IUC D-2017-1052538

Pliego de cargos del 18 de noviembre de 2021 contra la Alcaldesa (encargada), el Secretario General, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Subsecretario de Talento Humano Municipal de Yopal; quienes presuntamente declararon insubsistente, sin justa causa, al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos CEIBA EICE.

### IUS E-2019-687297 IUC D-2019-1421837

Pliego de cargos del 16 de septiembre de 2021 contra un Concejal Municipal de Cúcuta (Norte de Santander). En este proceso se investiga una presunta agresión verbal y física.

### IUS 2017-37447 IUC D-2017-942893

Pliego de cargos del 29 de octubre de 2021 a la Gobernadora y al Secretario de Educación del Departamento del Putumayo por presuntas irregularidades en la adjudicación del Contrato No. 019-2017 para la vigilancia de los establecimientos educativos del Departamento, creando condiciones que restringían la posibilidad de concurrencia de oferentes y favorecer con la adjudicación al proponente Laos Seguridad Limitada, además de desviar el modo de selección establecido en la Ley.

### IUS 2015-467186 IUC D-2016-97-823612

Pliego de cargos del 30 de septiembre de 2021 contra un Concejal Municipal de Trinidad (Casanare). Se investigan presuntas amenazas y graves agresiones físicas y verbales a dos (2) Patrulleros de la Policía Nacional, los días 3 y 4 de junio de 2015, en momentos que estos cumplían con sus funciones en el barrio Villas de San Juan de ese municipio.

### IUS E-2021-295850 IUC D-2021-1911960

Con auto del 15 de julio de 2021 se citó a audiencia al Secretario de Seguridad y Justicia de Cali (Valle), porque presuntamente omitió realizar las acciones pertinentes, tendientes a evitar el daño de bienes públicos del Distrito de Santiago de Cali, así como la omisión y retraso de manera injustificada del ejercicio de las funciones propias de su cargo, permitiendo la generación de un riesgo grave a la salud y vida de los habitantes del Distrito, ante los graves bloqueos en las vías urbanas y rurales que se presentaron, así como de hechos de violencia que han costado la vida de varios ciudadanos.





## **5. ESTRICTO CONTROL ELECTORAL PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA**



**Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022**

De conformidad con el Código Electoral Colombiano y demás normas que rigen los procesos electorales, y teniendo en cuenta la convocatoria y realización de las jornadas electorales desarrolladas durante el segundo semestre de 2021 y el primero de 2022, (elecciones de Consejo de Juventud, Congreso, y Presidente y Vicepresidente de la República), desde la Procuraduría General de la Nación se diseñó un plan de trabajo con líneas de acción específicas respecto de las diferentes labores de vigilancia preventiva, así como disciplinarias, ante la existencia de presuntas conductas de indebida intervención en las actividades de los partidos políticos y en las controversias políticas y de intervención judicial, ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, respecto de la acción de control de los actos de elección.

Lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a la participación a través de los mecanismos establecidos en el artículo 40 de la Constitución Política, entre estos, el derecho a elegir y ser elegido.

## 5.1. ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

Para atender las misionalidades de la Procuraduría General de la Nación (preventiva, disciplinaria e intervención) en el marco de los procesos electorales, mediante la Resolución No. 095 de 2021, expedida por la Procuradora General de la Nación, se creó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral, adoptando una estructura que permite articular las entidades del Ministerio Público, en especial las personerías en todo el territorio nacional, integrado por una Comisión Nacional de Control Electoral, la cual está presidida directamente por la Procuradora General.

Así mismo, en el nivel territorial, se dispuso de 83 Comités Territoriales de Control Electoral (32 Comités Regionales, 50 Comités Provinciales y 1 Comité Distrital), integrados por los procuradores regionales, provinciales y distritales, y por los personereros de cada circunscripción, lo que permitió tener presencia en todo el territorio colombiano, desde lo nacional hasta lo local. Además, dentro de las sesiones de dichos Comités, estuvo como invitado permanente la Defensoría del Pueblo.

Igualmente, se expidió la Resolución No. 254 del 27 de agosto de 2021, mediante la cual se conformó el Equipo de Trabajo Juvenil por funcionarios y judicantes entre los 18 y 28 años, quienes apoyaron a la Unidad de Vigilancia Electoral de la entidad, en las labores de vigilancia preventiva sobre los procesos electorales.

### Alarmas electorales

Como herramienta del Sistema de Vigilancia Electoral, se crearon las alarmas electorales, relacionadas con la identificación de situaciones de riesgo sobre el proceso electoral en los niveles local, regional y nacional, a fin de ser atendidas de manera pronta y oportuna.

En ese sentido, durante el segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2022, se activaron las siguientes alarmas:

**1) Alarma No. 001 del 25 de enero de 2022,** relacionada con el incremento inusitado de inscripción de cédulas, por encima del 50%, en siete (7) municipios que no hacen parte del área metropolitana ni son capitales de departamento, y otros siete (7) municipios cuyo incremento fue mayor al 100%, ambas cifras en relación con las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019.

**2) Alarma No. 002 del 15 de febrero de 2022,** sobre el incumplimiento de las administraciones municipales y distritales en la expedición de los actos administrativos que regulan las características de la propaganda exterior visual electoral.

**3). Alarma electoral del 26 de mayo de 2022,** producida por la Procuraduría Regional del Tolima, sobre la presunta vulneración al derecho al voto de jóvenes contratados para realizar las actividades de biometría en puestos de votación. Al respecto, esta alarma fue remitida a los supervisores del Contrato No. 071 de 2021 y al Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil para que realizaran los trámites correspondientes a fin de garantizar el derecho fundamental a elegir.



## 5.2. LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Y DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento del cronograma de actividades tendientes a realizar el control, vigilancia e intervención durante las etapas y sub-etapas del proceso electoral, se expidieron las siguientes directrices para atender cada una de las mismas:

- Instructivo General de Control Electoral (I.C.E.).
- Circular No. 013 del 10 de junio de 2021 (vigilancia proceso de inscripción de cédulas).
- Directiva No. 016 del 2 de septiembre de 2021 (recomendaciones respecto de la participación en actividades, controversias políticas y prohibiciones en relación con procesos electorales).
- Circular No. 019 del 30 de noviembre de 2021 (deberes en materia de propaganda electoral y publicidad exterior visual).
- Circular No. 022 del 16 de diciembre de 2021 (recomendaciones para procesos electorales de 2022, relacionado con restricciones establecidas en la Ley de Garantías).
- Circular No.001 del 27 de enero de 2022 (recomendaciones para la remisión de listas de personas aptas para prestar servicio como jurados de votación y las funciones públicas transitorias que estos debían cumplir).
- Circular No. 002 del 10 de marzo de 2022 (medidas para prevenir xenofobia y otras formas de discriminación).
- Circular No. 003 del 10 de marzo de 2022 (garantías del derecho al voto de ciudadanos con discapacidad).
- Circular No. 006 del 23 de mayo de 2022 (recomendaciones respecto de las funciones públicas transitorias que debían cumplir los jurados de votación).
- Directiva No. 010 del 8 de junio de 2022 (requerimiento a las autoridades territoriales en la adopción de medidas encaminadas a salvaguardar la seguridad - convivencia y el derecho a la participación democrática, antes, durante y después de la jornada electoral del 19 de junio de 2022).
- Instructivos sobre escrutinios.

## 5.3. VIGILANCIA SOBRE LOS PROCESOS ELECTORALES

La Procuraduría General de la Nación realizó las funciones de vigilancia preventiva y control electoral tanto en la elección de Consejos de Juventud -celebrada el 5 de diciembre de 2021- como en las de Congreso de la República, Presidencia y Vicepresidencia de la República, primera y segunda vuelta - realizadas durante el primer semestre de 2022-, donde el Ministerio Público - integrado por Personerías, Defensoría del Pueblo y la Procuraduría - dispuso, para las elecciones de 2022, un total de 9.310 funcionarios, quienes realizaron las labores de vigilancia preventiva, cubriendo de esta manera, aproximadamente, 85.000 mesas de manera directa, y las 17.152 restantes a través del monitoreo.

Igualmente, se realizó la vigilancia técnica a los software o programas de pre-conteo y escrutinios, la transmisión de datos y verificación de la funcionalidad de las herramientas tecnológicas empleadas por la Organización Electoral para tal efecto, para lo cual, desde la Procuraduría General de la Nación, se dispuso de un grupo de ingenieros para el cubrimiento de los doce (12) Centros de Recepción Telefónica (CRT), ubicados en: Bogotá (3), Barranquilla (3), Medellín (2), Pereira (1), Cali (1), Bucaramanga (1) e Ibagué (1).



## 5.4. FUNCIÓN PREVENTIVA

Con el propósito de vigilar el cumplimiento de la normativa constitucional y legal en materia electoral, las procuradurías territoriales ejercieron control durante el segundo trimestre del 2022 a través de patrullas móviles, asistencia a Puestos de Mando Unificado y disposición de la Mesa de Ayuda de la Procuraduría. Algunos aspectos para resaltar son:

- Seguimiento preventivo a los procesos de contratación y convenios suscritos durante la vigencia de la Ley de Garantías.
- La Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo tramitó solicitudes en el marco de vigilancia preventiva en las elecciones nacionales 2022, a fin de realizar un seguimiento a las entidades territoriales frente al cumplimiento de la contratación de elementos solicitados por las Registradurías Municipales con antelación, para prestar un eficiente servicio en las elecciones presidenciales en primera y segunda vuelta.
- La Procuraduría Provincial de Instrucción de Armenia impulsó que la Alcaldía Municipal inscribiera la plancha para la elección democrática de los miembros de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento “El Caimo”.
- Mediante socialización de la alerta temprana 004 -2022 por parte de la Procuraduría Provincial de Pasto en los municipios de la jurisdicción territorial frente al riesgo de alteración del orden público previo y durante el proceso electoral, fue posible la identificación de riesgos en los Consejos de Seguridad y, mediante mesa de trabajo con los municipios de Leiva, El Rosario, Cumbitara y Policarpa, se definieron labores para prevención de acciones contra el proceso electoral, mismo que se desarrolló en normalidad.

## 5.5. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

En materia disciplinaria, y con el fin de brindar una pronta y oportuna evaluación, trámite y acciones disciplinarias, se creó una Comisión Disciplinaria –integrada por cuatro (4) procuradurías delegadas, y presidida por el titular de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial–, encargada de adelantar la instrucción de las actuaciones disciplinarias relacionadas con los procesos electorales de 2022 (esto es, Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República) en primera y segunda vuelta.

A partir de lo anterior, y de conformidad con la información suministrada por la Comisión Disciplinaria, con corte al final del primer semestre de 2022, se obtuvo la siguiente información:

ELECCIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN (CONFORME A LAS QUEJAS ANALIZADAS)				
	INHIBIT.	INDAG. PREVIA	INVEST. DISCIPL.	REMISIÓN COMPET.	ACUMUL.
Congreso de la República	2.040	164	53	---	---
Presidencia y Vicepresidencia (primera y segunda vuelta)	230	20	3	12	9
<b>TOTAL</b>	<b>2.270</b>	<b>184</b>	<b>56</b>	<b>12</b>	<b>9</b>

Tabla 4. Tipo de actuación disciplinaria en relación con control electoral

A continuación, se resaltan las actuaciones disciplinarias realizadas en relación con este eje temático:

**IUS E-2019-542857 IUC D-2019-1380952**

Pliego de cargos del 30 de noviembre de 2021 contra el alcalde de Bucaramanga, por su presunta participación en política.

**IUS E-2018-124296 IUC D-2018-1104423**

Pliego de cargos del 15 de octubre de 2021 contra seis (6) jurados de votación, de la mesa No. 002 del puesto del Municipio de Aguadas (Caldas), al presuntamente omitir firmar las actas E-14 de claveros y de delegados, ocasionando la exclusión de esos votos depositados en la jornada electoral para la elección del Congreso.

**IUS 2013-9169 IUC D-2017-578138**

Pliego de cargos del 8 de octubre de 2021 contra el alcalde municipal de Atrato - Yuto (Chocó), por irregularidades en el contrato No. 101 de 2021, cuyo objeto es el suministro de alimentación, elementos de oficina y combustible para las elecciones de consulta de partidos a nivel nacional, a realizarse en el municipio de Atrato - Yuto.

**IUS E-2019-543469 IUC D-2019-1392363**

Pliego de cargos del 14 de julio de 2021 contra dos (2) trabajadores oficiales del Municipio de Andes (Antioquia) por presuntas irregularidades relacionadas con la participación en política, en la campaña electoral de autoridades territoriales de gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles para el periodo 2020-2023.

**IUS E-2017-717702 IUC D-2017-1006871**

Pliego de cargos del 13 de octubre de 2021 contra el alcalde municipal de Polonuevo (Atlántico), quien, presuntamente, durante su campaña como aspirante al primer cargo municipal, recibió donaciones de terceros que superaron el 10% del tope, según lo establecido por el Consejo Nacional Electoral.

**IUS E-2019- 644595 IUC D-2019-1406143**

Pliego de cargos del 8 de octubre de 2021 al alcalde municipal de Valle de San Juan (Tolima) por posiblemente haber utilizado el cargo y bienes estatales para participar en las actividades político-partidistas a favor del candidato del partido conservador a la Alcaldía Municipal, en el periodo 2020-2023, cuyos comicios se realizaron el 27 de octubre de 2019.

**IUS E-2022-113016 IUC D-2022-2277261**

Pliego de cargos del 9 de junio de 2022 contra el alcalde municipal de Bolívar (Santander), presuntamente por expedir de manera tardía (posterior al 13 de diciembre de 2021) el acto administrativo que regulaba la forma, características y condiciones para la fijación de propaganda y publicidad electoral exterior visual, para las elecciones a Congreso de la República a realizarse el domingo 13 de marzo de 2022.



## 5.6. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

En cuanto a las labores de intervención, la Procuraduría General de la Nación dispuso la asignación, a nivel nacional, de los procuradores judiciales para que realizaran la respectiva vigilancia ante las 2.281 comisiones escrutadoras zonales y auxiliares, municipales, departamentales (general), nacional e internacional (para el caso de la elección de Presidencia y Vicepresidencia de la República). Así mismo, en los sitios donde no se tenía presencia por parte de la Procuraduría, esta labor fue realizada por las personerías municipales y distritales, a través de sus titulares y/o personeros delegados.

A continuación, se listan los casos relevantes en los que la Procuraduría rindió concepto y fue adoptado por el Consejo de Estado.

- Nulidad de elección Jaime Castro Castro (Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE).
- Demanda contra el acto administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), en el que se negó la solicitud de inscripción de una candidatura a la presidencia 2022-2026, por la presunta violación de las normas en que debía fundarse el acto. El solicitante fue el Movimiento Indignados por Colombia.
- Nulidad de elección de los señores Edgar Alexander Ruíz García y Diego Parra Zuluaga (Concejales de Yumbo - periodo 2020 - 2023).
- Nulidad de la elección de Norberto Cuenca Rivera (Concejal de Soacha - período 2020 - 2023).
- Nulidad de la elección de Mary Anne Andrea Perdomo Gutiérrez (Representante a la Cámara por Santander - periodo 2022 - 2026), por la presunta violación de la cuota de género y de las normas en que debe fundarse el acto.
- Nulidad de la elección de Jorge Méndez Hernández (Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del periodo 2022-2026), fundamentada en corrupción al elector y entrega de dádivas.
- Nulidad de la elección Ingrid Johana Aguirre Juvinao (Representante a la Cámara Departamento del Magdalena), ante la presunta financiación irregular de la campaña por parte de un servidor público.
- Nulidad de la elección de Luis Fernando Otálvaro Calle (Representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial).





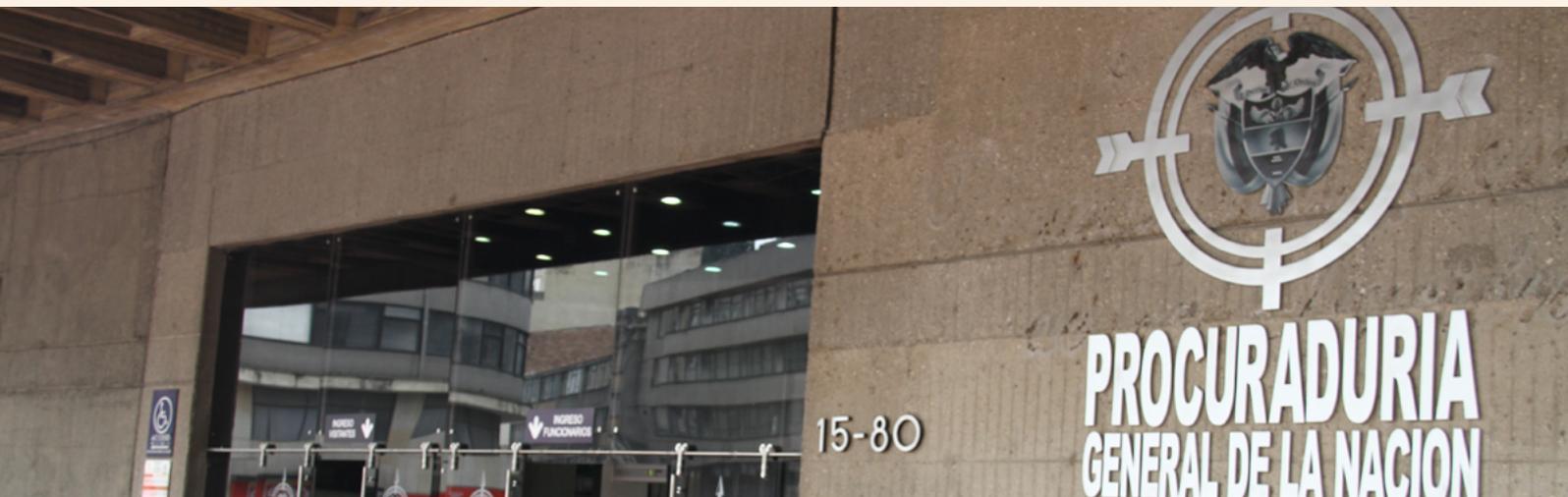
## **6. CONSTRUCCIÓN DE PAZ: UNA LABOR QUE NOS CONVOCA COMO SOCIEDAD**



**Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022**

A partir de la implementación de este eje transversal es posible fortalecer el seguimiento que desde la Procuraduría se hace a lo establecido en el Acuerdo de Paz, la Ley de víctimas (Ley 1448 de 2011) y el Estatuto para la Oposición (Ley 1909 de 2018). Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución (Acto Legislativo 01 de 2016) y demás normas que asignan dicho mandato a la entidad.

Así mismo, siendo una entidad que garantiza el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía, desde la Procuraduría se brinda atención a las víctimas del conflicto armado y demás poblaciones sujetas de políticas públicas derivadas de esta normativa, como pequeños y medianos campesinos, personas en proceso de reincorporación, entre otras.



## 6.1. FUNCIÓN PREVENTIVA

### 6.1.1. Principales acciones desde el nivel central

- Se adelantó vigilancia preventiva sobre los términos de los procesos de restitución de tierras en etapa administrativa, que en promedio se encuentra en 26 meses. Con esta acción, 7.753 reclamaciones fueron decididas de fondo en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021, de las cuales 5.015 corresponden a los 18.989 casos que fueron seleccionados por este ente de control, lo que supone una reducción de tiempo del 26% en los casos con más de seis (6) meses de trámite.

- Control a la presentación oportuna de más de 5.000 demandas de restitución de tierras por parte de la Unidad Administrativa Especializada en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), algunas de ellas con una antigüedad de más de 8 años. Asimismo, se efectuó revisión de las decisiones de no inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), garantizando el derecho de los solicitantes.

- Seguimiento al cumplimiento de 25 sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, a través de la celebración de audiencias de seguimiento con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y los beneficiarios de fallos de restitución, llegando a acuerdos encaminados a la construcción de viviendas durante el segundo semestre de 2022 y contribuyendo al cumplimiento de órdenes pendientes de materialización.

- Coadyuvancia en la consolidación del plan territorial del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) de los departamentos de Nariño, Chocó y Cauca, participando con los enlaces territoriales en los espacios de elección de los comités de impulso, en el marco de la territorialización de dicho plan.

- En el marco del seguimiento que se realiza a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, se desarrollaron espacios de socialización y capacitación en Silvia (Cauca) y Montes de María (Sucre y Bolívar). En estos espacios participaron 88 personas, 73 funcionarios públicos y 15 líderes de pueblos étnicos.

- Se radicó en el Congreso de la República el III informe sobre el estado de avance en la implementación del Acuerdo de Paz y se presentaron 322 recomendaciones a las entidades del Gobierno Nacional. Por primera vez, la Procuraduría incluyó un análisis específico de los asuntos de género, en el cual se hicieron 242 recomendaciones. Así mismo, se incluyó una sección de seguimiento al capítulo étnico, con el fin de mejorar la garantía de los derechos de las víctimas.

- En articulación institucional con la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y los representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, se radicó el VIII Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de la Ley de Víctimas.

- Se presentó el III informe sobre el Estatuto de la Oposición, en el cual se incluyeron 12 recomendaciones dirigidas a las entidades competentes.

- Las acciones de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz se fortalecieron por medio del desarrollo de tableros de control, donde se crearon 10 tableros analíticos y 4 tableros de política pública de víctimas, los cuales incorporan temáticas como tierras e iniciativas Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), reparación colectiva, entre otros.

- Se crearon 20 guías temáticas para orientar a los funcionarios del Ministerio Público y se realizó un curso denominado “Buenas prácticas para la atención y orientación a víctimas del conflicto armado”, en el cual asistieron más de 150 funcionarios, el cual tuvo como fin fortalecer las capacidades institucionales de la Procuraduría (Ley 1448 de 2011).

- Se atendieron 4.096 víctimas del conflicto armado mediante la atención telefónica a través del PBX 571 5878750 opción 5, línea gratuita nacional: 018000940808, y de manera presencial.

- Se impartieron lineamientos mediante la Directiva 022 de 2021 para que todas las entidades y dependencias cumplan oportuna y efectivamente con su responsabilidad para la atención y orientación a víctimas del conflicto armado.

- Se consolidaron canales de comunicación directa con las entidades competentes para reducir el tiempo de respuesta y hacer un seguimiento más cercano a las rutas de acceso a las medidas de ayuda humanitaria y reparación individual de los casos concretos. De acuerdo con la reapertura de oficinas del Gobierno Nacional, en medio de las circunstancias generadas por la pandemia COVID-19, se continuó con el seguimiento para que las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) retomen la atención presencial en los puntos y centros de atención a víctimas. Esto ha permitido que se les dé a las víctimas información oportuna y orientación pertinente de acuerdo con sus casos, cuando acuden a este órgano de control.

- Ante el crecimiento de los fenómenos de desplazamiento forzado y confinamiento en varias regiones del país, la Procuraduría General de la Nación impulsó acciones de seguimiento en regiones como Chocó, Antioquia, Nariño, Putumayo, Cauca, Valle del Cauca, Catatumbo, Arauca, Córdoba y el Sur de Bolívar, solicitando actuaciones preventivas oportunas y medidas urgentes para la atención de la población desplazada y en situación de confinamiento, que requerían acceso a alimentos, alojamiento, atención en salud y saneamiento básico, así como medidas de protección.

- La Procuraduría General de la Nación instó a las entidades territoriales, a la Unidad para las Víctimas y otras entidades del Gobierno Nacional, con el fin de que garanticen la seguridad de la población y atiendan oportunamente las situaciones de emergencia humanitaria.

- Se realizaron misiones y visitas de verificación y se continuó participando activamente en el impulso del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderes y Defensoras, el cual se fortaleció en Montes de María y Putumayo, y se abrieron nuevos procesos de territorialización en Cauca, Chocó y Magdalena.

- Particularmente, frente a la situación en Arauca, se desplegaron comisiones de trabajo desde la Procuraduría, para atender la situación de emergencia, principalmente, frente a la toma de declaraciones a las víctimas y el acompañamiento de los espacios interinstitucionales programados para fortalecer la respuesta de las entidades de Gobierno.

- Se participó activamente en el proceso de actualización de la Ruta de Atención y Asistencia Integral a Víctimas de Minas Antipersonales, y se llevaron a cabo sesiones técnicas con el fin de actualizar y fortalecer este mecanismo de atención integral en las fases de emergencia hospitalaria, rehabilitación y reintegración social y económica de las víctimas.

- En un proceso continuo de fortalecimiento con los representantes de víctimas, la Procuraduría General de la Nación ha acompañado de manera permanente su proceso de participación. Se destaca el apoyo permanente a la Mesa Nacional y los lineamientos dados mediante la Directiva 015 de 2021, para que se garantice el derecho a la participación de las víctimas, desde el rol que le compete a esta entidad como órgano de control, a las entidades territoriales, así como a la Defensoría del Pueblo y a las personerías como secretarías técnicas de las mesas de participación en todo el territorio nacional.

- Se verificó la garantía del derecho a la participación de las víctimas del conflicto armado en el marco del proceso de elecciones de representantes para las mesas de participación efectiva a nivel municipal, departamental y nacional.



- Se acompañaron cerca de 60 procesos de reparación, a partir del seguimiento a comunidades focalizadas en territorios que se encuentran adelantando procesos de retorno y de reparación colectiva, con el fin de impulsar la implementación de sus planes y velar porque tengan un enfoque transformador.
- Se reiteró la importancia de avanzar en la expedición del Decreto mediante el cual se adopta del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial, para la Convivencia y la no Repetición.
- En seguimiento al Punto 1 del Acuerdo de Paz, sobre la Reforma Rural Integral, la Procuraduría General de la Nación desarrolló espacios interinstitucionales con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), que brindan alternativas de solución para la identificación y compra de predios privados rurales que les permita a las personas en proceso de reincorporación el desarrollo de los proyectos productivos y soluciones de vivienda.
- Con apoyo de cooperación internacional, se elaboró un informe sobre el enfoque reparador de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), donde se emitieron recomendaciones que permitan fortalecer su implementación articulada con la política pública de víctimas. Asimismo, se elaboraron cinco (5) informes territoriales sobre la caracterización de las condiciones contextuales de los ejercicios de control social de las subregiones PDET Catatumbo, Pacífico y Frontera Nariñense, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Alto Patía y Norte del Cauca, Sierra Nevada y Perijá, en los cuales se emitieron recomendaciones a las entidades, así como a las alcaldías, gobernaciones y personerías. Este proyecto se desarrolló en articulación con la Contraloría General de la República (CGR) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- La Procuraduría participó de manera activa en las instancias nacionales y territoriales asociadas al Acuerdo de Paz. Por ejemplo, hizo parte de encuentros regionales para el fortalecimiento a los Consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia. Igualmente, se acompañaron en territorio diversas sesiones de estos Consejos donde se socializaron sus planes de trabajo. También, participó en sesiones de las subcomisiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, así como en otras instancias de seguridad a nivel territorial y los Consejos Territoriales de Reincorporación. Asimismo, acompañó las sesiones de las instancias participativas del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) a nivel territorial y las mesas técnicas para la viabilización de proyectos productivos, seguridad, acceso a tierras e implementación, en áreas de especial importancia ambiental.
- En materia de reincorporación social y económica, en el marco del seguimiento a la Directiva 004 de 2021, se requirieron a 33 entidades del nivel nacional y 39 entidades territoriales donde la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) reportó que hay más de 100 personas en proceso de reincorporación con el fin de informar las estrategias que se han implementado para dar cumplimiento a la misma.
- Con relación a las condiciones de seguridad de las personas en proceso de reincorporación, se realizó seguimiento preventivo a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo que advierten riesgos sobre esta población, así como a los autos emitidos por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en materia de seguridad de los excombatientes, como el 016 de 2020, el 044 de 2021 y el 072 de 2022.



- En seguimiento al Punto 4 del Acuerdo de Paz, sobre la solución del problema de cultivos de uso ilícito, la Procuraduría realizó acompañamiento a mesas de diálogo en las que participaron las comunidades, Parques Nacionales Naturales y Dirección de Sustitución, así como autoridades ambientales y agrarias para abordar temas asociados a los mecanismos de acceso a tierras y proyectos de seguridad alimentaria para familias beneficiarias del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) que se ubican al interior de las áreas de manejo especial ambiental en el municipio de Tierralta (Córdoba). Igualmente, la Procuraduría ha dado respuesta oportuna a los Autos de la Corte Constitucional sobre las acciones de tutela presentadas por las comunidades campesinas de Caloto, Cajibío, Piamonte y Suárez del Cauca y del departamento de Putumayo, en relación con los incumplimientos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y la política de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito.

- En seguimiento al Punto 5 del Acuerdo de Paz, sobre las víctimas del conflicto armado, la Procuraduría impulsó la implementación del Plan Nacional para la Búsqueda de personas dadas por desaparecidas, los Planes Regionales de Búsqueda y la conformación del Consejo Asesor de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. En este sentido, se expidió la Directiva 024, en la que se hace un llamado a las alcaldías y gobernaciones para garantizar el cuidado, protección y preservación de cementerios y lugares en los que se presume la disposición de cuerpos de personas dadas por desaparecidas.

- Se realizó seguimiento preventivo a las actuaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), con énfasis en el seguimiento a la presentación del informe final, como garantía de no repetición para las víctimas, así como el apoyo a la entrega de información por parte de entidades como el DANE y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de cara a la presentación de dicho informe. Igualmente, se pidió a la Corte Constitucional ampliar el periodo para el cumplimiento del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV).

- La Procuraduría General de la Nación, con apoyo del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas, realizó curso sobre participación de las víctimas en las entidades del Sistema Integral para la Paz, en el que asistieron 1.484 funcionarios del Ministerio Público. Asimismo, se entregó cartilla pedagógica sobre participación y mandato de las entidades.

- En apoyo del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas, se finalizó la construcción de metodología para el seguimiento al punto 5 del Acuerdo de Paz, el cual contiene protocolos para el seguimiento preventivo a la Unidad de Búsqueda

de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y a la implementación de Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador (TOAR) y sanciones propias a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). De igual manera, se elaboraron 3 documentos de análisis sobre avances en el cumplimiento de los derechos de las víctimas en el marco del Sistema Integral para la Paz, sobre: (i) la presentación del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y el seguimiento a las recomendaciones, (ii) el Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y, (iii) el avance en la implementación de TOAR y sanciones propias.

## 6.1.2. Principales acciones desde el nivel territorial

- Las Procuradurías Territoriales adelantaron acompañamiento a las víctimas a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV).

- La Procuraduría Segunda Distrital, en trabajo articulado con la Defensoría del Pueblo y Personería, realizaron informe de seguimiento y vigilancia al sistema de justicia transicional en el marco de la política pública que ejecuta el Distrito Capital para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado; atendió 370 solicitudes en el marco del sistema de justicia transicional, donde brindó 61 orientaciones de manera presencial y 36 declaraciones a víctimas, realizó 27 informes, insumo para dar respuesta a tutelas y atendió la caracterización de la Población Víctima del Conflicto armado de diferentes etnias indígenas asentadas en el Parque Nacional del Distrito Capital.

- La Procuraduría Provincial de Villavicencio realizó atención presencial de víctimas del conflicto armado, conforme a lo consagrado en la Ley 1448 de 2011. Para el efecto se destaca que, durante el primer semestre de 2022, se recibieron un total de 351 declaraciones por desplazamiento forzado.

- La Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao realizó seguimiento a los combates entre la Fuerza Pública y Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) en el Municipio de Suárez (Cauca), que dejaron afectaciones en las viviendas de varios moradores del sector, impartiendo instrucciones al Personero Municipal, a efectos de asistir a las víctimas.

- La Procuraduría Provincial de Armenia brindó atención a 20 familias en condición de desplazamiento consignadas en el Registro Único de Víctimas, permitiendo su acceso a una atención integral.

- La Procuraduría Provincial de Pasto realizó seguimiento al funcionamiento del Centro Regional para Atención a Víctimas del Municipio de Policarpa (Nariño), lo cual permitió la reapertura del Centro Regional de Atención de Víctimas (CRAV) y la continuidad en la prestación de su servicio.

- La Procuraduría Provincial de Barrancabermeja adelantó actuaciones en respuesta institucional ante el recrudecimiento de la violencia en los territorios e instó a las entidades territoriales y del Gobierno Nacional con el fin de garantizar la seguridad de la población. También adelantó actuaciones en el marco de los mecanismos de búsqueda urgente de las personas reportadas como desaparecidas y con ocasión de los atentados con explosivos al oleoducto de Ecopetrol (Campo La Cira).

- La Procuraduría Provincial Zipaquirá, en trabajo articulado con la Defensoría del Pueblo y Personería, realizó informe de seguimiento y vigilancia al sistema de justicia transicional que busca garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, así mismo, a la implementación de los consejos municipales de paz, proyectos productivos y caracterización de población víctima. De igual manera, adelantó visita al Centro Regional de Atención a Víctimas del Conflicto Armado (CRAV) ubicado en el municipio de La Palma (Cundinamarca), con el fin de requerir que se cumpliera con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, teniendo en cuenta el mal estado de las instalaciones del CRAV.

- La Procuraduría Regional de Risaralda realizó seguimiento a la toma de declaración en línea y a la entrega de Ayudas Humanitarias Inmediatas a las víctimas del conflicto armado interno, conforme a la Ley 1448 de 2011. Adicionalmente, la acción preventiva realizada a la Unidad de Víctimas logró que se atendieran las recomendaciones impartidas, mejorando sus procesos internos y, de esta manera, atendiendo en forma completa y oportuna las peticiones de sus usuarios, se garantizó la protección del derecho fundamental de petición.

- La Procuraduría Provincial de Armenia promovió la instalación de Mesas de Trabajo, donde se han articulado políticas y programas que garanticen mayor oportunidad a las víctimas del conflicto armado.

- La Procuraduría Provincial de Puerto Berrío adelantó una acción preventiva por la presencia de Paramilitares en el municipio de Remedios-Antioquia, que afectaba a comunidades campesinas y mineras.

- La Procuraduría Provincial de Cali realizó seguimiento preventivo a varios casos de desplazamiento masivo de poblaciones afro e indígenas, con ocasión al conflicto armado y por incumplimiento de compromisos institucionales.

- La Procuraduría Regional del Tolima realizó requerimiento a los 47 municipios de su circunscripción territorial para la participación en la semana por la paz y los derechos humanos en el Departamento, dando cumplimiento de la ordenanza No. 029 de 2021.

- La Procuraduría Provincial de Ibagué inició acción preventiva con el objetivo de anticipar la comisión de presuntas conductas disciplinables en la construcción del Centro Regional de Atención a Víctimas de Ibagué (CRARIV), teniendo en cuenta la importancia de este centro Regional que concentrará toda la oferta para la población afectada por el conflicto en un solo lugar.

- La Procuraduría Provincial de Garzón realizó el primer comité de la subcomisión para la justicia transicional, logrando el seguimiento permanente a la política pública de víctimas y resultados positivos frente al avance en el principio de progresividad del presupuesto para las víctimas, el seguimiento al tablero PAT, y escogencia de dos sentencias de restitución de tierras donde sean favorecidas mujeres. Adicionalmente, junto con la Procuraduría Regional Huila y la Defensoría del Pueblo, establecieron un comité extraordinario de justicia transicional con delegados de la Gobernación del Huila, el Municipio de Acevedo Huila y la Unidad Nacional de Víctimas; donde se garantizaron los derechos fundamentales a 181 personas víctimas del conflicto armado ubicadas en los albergues temporales.



## 6.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

Dentro de las actuaciones disciplinarias realizadas en relación con este eje temático se destacan las siguientes:

### **IUS E-2018-074772 IUC D-2018-1084486**

Pliego de cargos del 9 de diciembre de 2021 contra el Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Directora General de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) por la presunta violación al régimen de los deberes y, específicamente, lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 91 de la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, al no atender reiteradas solicitudes y orden judicial respecto de unas familias víctimas del conflicto armado.

### **IUS 2015-416111 IUC D-2016-95-815562**

Pliego de cargos del 17 de enero de 2022 contra el Alcalde del Municipio de Arauca (2015) y el Secretario de Gobierno Municipal por presuntas irregularidades dadas a conocer al proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial 7sa-064-2015, cuyo objeto es “apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad sobre la resolución de conflictos”.

### **IUS E-2017-829764 IUC D-2020-1587156**

Pliego de cargos del 31 de agosto de 2021 contra el Director Territorial Magdalena de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, al presuntamente haber retardado, desde que asumió esa calidad, la comunicación del contenido de la Resolución No. RM 00864 del 20 de octubre de 2016, por medio del cual se realizó la inscripción del predio “Lote y/o Parcela San Pedro”, ubicado en el corregimiento de la Avianca, municipio de Pivijay (Magdalena), a favor de un tercero interviniente.

### **IUS E-2022-113016 IUC D-2022-2277261**

Pliego de cargos del 9 de junio de 2022 contra el alcalde municipal de Bolívar (Santander), presuntamente por expedir de manera tardía (posterior al 13 de diciembre de 2021) el acto administrativo que regulaba la forma, características y condiciones para la fijación de propaganda y publicidad electoral exterior visual, para las elecciones a Congreso de la República a realizarse el domingo 13 de marzo de 2022.

### **IUS E-2019-596487 IUC D-2019-1439112**

Pliego de cargos del 25 de mayo de 2022 al Alcalde Municipal de Argelia (Valle), para el periodo constitucional 2016-2019, por presuntas irregularidades en relación con el deber constitucional, legal y reglamentario de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctimas del conflicto armado, de acuerdo con las acciones realizadas en los componentes de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral; incumplimiento que dio lugar a la calificación BAJO por parte de la Unidad para las Víctimas, en las vigencias 2016, 2017 y 2018, vulnerando aparentemente lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario 4800 del 2011.

### **IUS E-2019-596487 IUC D-2019-1407120**

Pliego de Cargos del 13 de junio de 2022 contra el Alcalde Municipal de San José del Palmar (Chocó). En este proceso se investiga la presunta omisiva relacionada con el incumplimiento del deber constitucional, legal y reglamentario, de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctimas del conflicto armado, de acuerdo con las acciones realizadas en los Grupos Temáticos Coordinación Nación - Territorio, prevención, gestión de oferta, reparación integral, entre otros, cuyos hechos tuvieron lugar durante las vigencias 2016 a 2018 en el municipio de San José del Palmar (Chocó).

### **IUS 2015-377448 IUC D-2018-808349**

Pliego de cargos del 28 de octubre de 2021 contra el Alcalde Municipal de Caloto (Cauca), en la cual se le reprochó haber presuntamente omitido dar respuesta a las peticiones incoadas por el Procurador Provincial de Santander de Quilichao (oficio No. 587 del 30 de mayo de 2014, oficio No. 1034 del 22 de septiembre de 2014 y oficio No. 1376 del 18 de diciembre de 2014), a través de los cuales solicitaba indicar los resultados obtenidos respecto del informe de riesgo No. 020-13 en lo pertinente a: “Medidas de protección y seguridad, atención y protección a la población desplazada y vulnerable, superación de la pobreza y generación de ingresos, prevención del reclutamiento, atención a la población con enfoque diferencial y acciones de prevención de accidentes por minas antipersonas”.

### IUS 2017-20489 IUC D-2017-928795

Pliego de cargos del 20 de diciembre de 2021 contra el Alcalde Municipal de El Charco (Nariño) por, presuntamente, haber incumplido de manera parcial el objeto del convenio 877 de 2013 suscrito con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en lo que corresponde a la dotación del Centro Regional de Atención a Víctimas del Municipio, al existir un faltante de bienes; al tiempo que presuntamente incumplió la obligación consagrada en la cláusula vigésima quinta relacionada con la liquidación del Convenio.

### IUS 2015-137900 IUC D-2015-564-765004

Pliego de cargos del 25 de marzo de 2022 contra el Alcalde de Albania (La Guajira) por presunta omisión de ayuda de emergencia a víctimas.



## 6.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

### 6.3.1. Actuaciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP

Entre julio de 2021 y junio de 2022, se realizaron más de 3.400 actuaciones en ejercicio de la función de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz. De dichas actuaciones, se destacan:

#### Intervención ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de hechos y conductas de la JEP:

La Procuraduría General de la Nación ha ejercido activamente su deber constitucional en defensa del orden jurídico y de los derechos de las víctimas en las actuaciones adelantadas en la Sala de Verdad, fundamentalmente en los macro casos priorizados por la Justicia Especial para la Paz (JEP). La intervención del Ministerio Público se ha concretado en pronunciamientos escritos, en la asistencia y participación en: i) jornadas pedagógicas con organizaciones de víctimas; ii) audiencias de entregas de informes sobre hechos victimizantes; iii) declaraciones; iv) versiones; v) reuniones preparatorias de versiones con participación de víctimas; también en la elaboración de unidades de análisis a través de la construcción de matrices, en el diseño de métodos de estudio de información, elaboración de fichas temáticas, entre otras. Los casos son:

1. Macro Caso 001: Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad.
2. Macro Caso 002 - Situación territorial Ricaurte, Tumaco y Barbacoas.
3. Macro Caso 003 “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”.
4. Macro Caso 004. Situación territorial de la región de Urabá.
5. Macro Caso 005. Situación territorial de la región del norte del Cauca.
6. Macro Caso 006 Victimización de miembros de la Unión Patriótica.
7. Macro caso 007 Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado interno.

La Procuraduría General de la Nación presentó y solicitó ante la JEP la priorización de cuatro macro casos, a saber: la desaparición forzada, la violencia sexual-violencia basada en género, el desplazamiento forzado y los métodos y mecanismos de guerra ilícitos, ocurridos en el marco del conflicto armado. Lo anterior en el entendido de que se trata de delitos que describen una magnitud relevante y que la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) cuenta con suficiente información para iniciar cuanto antes la investigación de estos crímenes.

Como sustento de dicha solicitud, el Ministerio Público realizó, por cada hecho victimizante, un análisis frente a los siguientes aspectos: (i) marco conceptual, que tiene como objetivo demostrar cualitativamente, el grado o magnitud de la victimización desde una perspectiva conceptual; (ii) marco estadístico, que busca demostrar cuantitativamente la magnitud de estos hechos victimizantes y a su vez verificar y comprobar los patrones o contextos que se presentaron en cada uno de ellos, dentro del conflicto armado. Para dicho análisis se tomaron los informes presentados por las organizaciones de la sociedad civil y de las entidades del estado ante la Jurisdicción, así como cifras oficiales y de organismos internacionales; (iii) marco específico de impacto ante la JEP, con el que se pretende evidenciar el impacto que tendrá la apertura de cada uno de estos macrocasos frente a los comparecientes y víctimas que están concurriendo ante la JEP; (iv) cumplimiento del estándar para la apertura de un macrocaso, cuyo objetivo es, de acuerdo al desarrollo y análisis de los puntos anteriores, demostrar cómo este estándar se cumple íntegramente en cada uno de los hechos victimizantes referenciados.

Así mismo, en el marco de la apertura de un macro caso sobre violencia sexual durante el conflicto armado en Colombia, solicitada por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz y teniendo en cuenta la solicitud de apoyo para el componente de género, elevada por la Mesa Municipal de Mujeres de Tumaco, se ha reiterado la importancia de la priorización de los hechos de violencia sexual- violencia basada en género, de enfoques diferenciales e inclusivos de la población LGTBQI en el marco del conflicto armado.

### **Intervención en los trámites de medidas cautelares:**

La Procuraduría interviene en el seguimiento del cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y la Sala de Reconocimiento de Verdad de la Jurisdicción Especial para la Paz. Algunas intervenciones por resaltar son:

### **a) Medidas Cautelares que tienen que ver con cementerios:**

#### **1. MOVICE:**

- Comuna 13
- Dabeiba
- Hidroituango
- San Onofre
- Magdalena Medio Caldense
- Resguardo Indígena San Lorenzo
- Santander
- Cementerio El Carmen en Riosucio, Caldas

**2.** Oficina de Derechos Humanos de Neiva (Cementerio Central de Neiva).

**3.** Comisión Colombiana de Juristas (Cementerio de El Copey - Cesar).

**4.** Comisión Colombiana de Juristas (Cementerio El Salado - Carmen de Bolívar).

**5.** Comunidad del Municipio (Antiguo Cementerio de Yopal).

**6.** Cementerios de Villavicencio y San José del Guaviare.

**7.** Cementerio de Nuestra Señora de Belén de Fusagasugá.

**8.** Cementerios de Paz de Ariporo.

**9.** Estero San Antonio en Buenaventura.

**10.** Canal del Dique.

**11.** Cementerio Central de Cúcuta.

### **b) Otras Medidas Cautelares:**

**1.** Defensores de Derechos Humanos y Organizaciones No Gubernamentales.

**2.** Indupalma.

**3.** Fundación Hogar Jesús de Nazareth y Archivo Oral de Memoria de Las Víctimas (Amovi-Uis) Bucaramanga.

**4.** Nordeste Antioqueño

### **Intervención individual ante las Salas de Amnistía o Indulto y de definición de situaciones jurídicas de la JEP**

La Procuraduría, dentro del periodo del presente informe, intervino en algunos asuntos adelantados por la JEP, en el marco de: (i) los trámites de garantía de no extradición; (ii) la protección de los derechos de las víctimas, a través de pronunciamientos acerca de beneficios, del régimen de condicionalidades y de la contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; (iii) la exclusión de los sujetos que no son competencia de la JEP; (iv) las garantías fundamentales o requisitos procesales.

## Acompañamiento técnico a organizaciones de víctimas para la presentación de informes ante la JEP

La Procuraduría General de la Nación ha venido implementando una serie de acciones desde junio del año 2021 que giran en torno a la generación de espacios de pedagogía y diálogo frente al régimen de Sanción Propia y TOAR<sup>1</sup>. Dichas acciones han estado encaminadas a garantizar una participación de las víctimas y sus representantes, en particular, de aquellas que intervienen en los macrocasos más avanzados en la JEP, como son el caso 001<sup>2</sup> (secuestro) y el caso 003<sup>3</sup> (desaparición forzada). Mediante estas acciones se han generado espacios de reflexión con diferentes actores que intervienen en la materialización de dicho régimen.

Fue así como los días 16 y 17 de noviembre de 2021 adelantó en la ciudad de Bogotá D.C. un primer encuentro con representantes de víctimas, organismos internacionales, magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz e instituciones del Estado, dentro de las que se encuentra la Alta Consejería para la Estabilización, la cual celebró el escenario y manifestó su voluntad de seguir articulando espacios con el Ministerio Público.

Ahora bien, se lograron adelantar diferentes encuentros en departamentos como Antioquia, Guaviare y Córdoba, así como establecer una agenda de trabajo para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021.

De igual manera, con el fin de promover y articular diálogos en torno al régimen de sanción propia y TOAR junto al equipo de medidas reparadoras o restaurativas de la JEP, se llevaron a cabo unas jornadas de pedagogía y encuentros con representantes de víctimas, academia y funcionarios públicos:

- a) 13 de octubre de 2021 (Quibdó). Dirigido a todos los personeros, procuradores provinciales y regionales del departamento del Chocó.
- b) 3 de noviembre de 2021 (Villavicencio). dirigido a todos los personeros procuradores provinciales y regionales del departamento del Meta.
- c) 9 de noviembre de 2021 (Medellín). Dirigido a 30 personeros del departamento de Antioquia.

En concordancia con lo anterior, y en el marco de la construcción de un documento que contenga recomendaciones para la orientación de las víctimas sobre el régimen de sanción propia y TOAR dirigido a funcionarios del Ministerio Público, se llevaron a cabo jornadas de pedagogía dirigidas a personeros y defensores regionales en esos mismos departamentos, fundamentalmente, para dar a conocer: i) El rol del Ministerio Público en el régimen de sanción propia y TOAR; ii) El régimen de condicionalidad y los TOAR anticipados.

En línea de lo que precede, y con el fin de promover diálogo y pedagogía en torno al régimen de sanción propia y TOAR, así como a una posible conceptualización del rol de consulta a las víctimas y sus representantes, se desarrollaron 3 encuentros en el año 2021, a saber: (i) con la MAPP-OEA y la Universidad Externado de Colombia, bajo las reglas chatam house rules<sup>4</sup> (octubre 2021); (ii) con el Institute for Integrated Transitions (IFIT) en la ciudad de Bogotá (noviembre 2021); (iii) Encuentro territorial y de pedagogía con víctimas del caso 002<sup>5</sup>: “Situación Territorial de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas” (noviembre 2021).

El 17 de febrero de 2022 se llevó a cabo una jornada de capacitación en Apartadó (Antioquia), con enlaces territoriales de víctimas de las alcaldías municipales, personerías, procuradores provincial y regional, en la que participaron igualmente, delegaciones de MAPP-OEA, Misión de Verificación de la ONU, Unidad de Investigación y Acusación - UIA, y el equipo étnico, psico social y territorial de la JEP, constituyéndose en el primer espacio de articulación institucional y de pedagogía del Sistema Integral para la Paz frente a los procesos restaurativos con lo que se pretende avanzar en la reconstrucción del tejido social.

El 18 de febrero de 2022 se realizó una actividad pedagógica con aproximadamente 60 víctimas no acreditadas ante la JEP, con el apoyo del equipo territorial de esa Jurisdicción, donde se les expuso de manera didáctica qué es, cómo opera y la manera y mecanismos que tienen las víctimas para participar en el Sistema Integral para la Paz, en particular, su componente de justicia en la JEP.

Así mismo, se socializó el formulario de solicitud de acreditación de víctimas; y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación orientaron el diligenciamiento del mismo, lo que dio como resultado 9 solicitudes de acreditación que fueron entregadas a la JEP.

1. La sigla Toar se refiere a los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador - reparador que deben realizar algunos comparecientes ante la JEP (<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/10-datos-clave-sobre-las-Sanciones-Propias-y-los-Toar-en-la-JEP.aspx>)

2. Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP. En este caso la JEP imputó al antiguo Secretariado de las Farc EP crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra por secuestros. <https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/01.html>

3. Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado. (<https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/03.html>)

4. Cuando una reunión, o parte de ella, se lleva a cabo bajo la Regla de Chatham House, los participantes son libres de usar la información recibida, pero no se puede revelar la identidad ni la afiliación del (de los) orador(es), ni la de ningún otro participante. (Traducción Libre - When a meeting, or part thereof, is held under the Chatham House Rule, participants are free to use the information received, but neither the identity nor the affiliation of the speaker(s), nor that of any other participant, may be revealed) (<https://www.chathamhouse.org/about-us/chatham-house-rule>).

5. La Sala de Reconocimiento de la JEP prioriza la grave situación de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que afectaron sobre todo a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, campesinos, mujeres y personas LGBTI de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, en el departamento de Nariño. (<https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/02.html>)

Ante la evidente necesidad de aportar a las víctimas potenciales o acreditadas dentro del proceso que cursa en la JEP, el conocimiento sobre sus derechos y la manera como pueden participar para lograr el reconocimiento de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición, en el primer trimestre de 2022 se realizaron dos actividades de capacitación, una de las cuales se adelantó el 1º de marzo en la ciudad de Bogotá y estuvo dirigida a miembros de la Fuerza Pública que, como consecuencia de la victimización sufrida en el marco del conflicto armado por parte de grupos insurgentes, padecen en la actualidad de diversas discapacidades, indicándoles las rutas de acceso a la Jurisdicción y los derechos que como víctimas se establecieron a partir del Acuerdo Final para la Paz.

En el marco de las actividades orientadas a garantizar la realización de la segunda jornada pedagógica sobre el Sistema Integral para la Paz y el acompañamiento al proceso de diligenciamiento de los formularios de solicitud de acreditación de víctimas del conflicto armado de los municipios de Acandí, Unguía, Riosucio y Carmen del Darién, asentadas en la ciudad de Quibdó, se llevaron a cabo seis reuniones previas de organización, cuatro de ellas en territorio con el gobernador de Chocó y su gabinete, el Departamento de Atención de Víctimas de la JEP, las organizaciones de víctimas, la Diócesis de Quibdó y la MAPP-OEA, cuyo propósito fue avanzar en la materialización de las actividades requeridas para la realización del evento con víctimas, tales como la caracterización y elaboración de listados de potenciales víctimas a acreditar y la consecución de recursos físicos, logísticos y pedagógicos.

### 6.3.2. Intervenciones en materia de restitución de tierras

**- Restitución Derechos Territoriales Comunidad Negra, Afro, Palenquera, Raizal. Medida Cautelar Comunidad Consejo Comunitario Puerto Girón.** El Consejo Comunitario de Puerto Girón se encuentra incluido en el Registro Nacional Único de Consejos Comunitarios y organizaciones de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, desde el año 2013. Esta comunidad solicitó la titulación colectiva de 10.000 hectáreas, las cuales, a la fecha, no han sido formalizadas. Se precisa que el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartadó acogió el concepto del Ministerio Público de no levantamiento de medidas cautelares, sino la regulación de estas, lo cual permitió que el acuerdo suscrito entre el Consejo Comunitario de Puerto Girón y Puerto Antioquia fuera factible y se inscribieran servidumbres en 11 predios que hacen parte del territorio, lo cual dio viabilidad a la construcción del Puerto Marítimo de “Puerto Antioquia”. De otra parte, se logró el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre los referidos Consejos Comunitarios.

**- Medida cautelar del Consejo Comunitario de “ACADESAN” y los Resguardos Indígenas de Wounaan.** Se llamó la atención al operador judicial sobre el mecanismo de notificación empleado, enfatizando que debe ser lo suficientemente efectivo, oportuno y eficaz para dar a conocer la decisión al sujeto interesado y garantizar la posibilidad de ejercer el derecho de defensa. Se realizaron requerimientos a diferentes entidades administrativas comprometidas con las órdenes proferidas dentro de la medida cautelar, a efectos de llevar a cabo el seguimiento de estas. Se participó en audiencias públicas de seguimiento con las entidades comprometidas con las órdenes proferidas dentro de la medida cautelar. Se convocaron mesas técnicas interinstitucionales de seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las órdenes y se presentó informes al Juzgado sobre el cumplimiento de las órdenes de la medida cautelar. Se logró así un avance en el cumplimiento de las órdenes contenidas en el fallo, la elaboración del informe de caracterización de las afectaciones territoriales y la presentación de la demanda de restitución de derechos territoriales por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD). Se consiguió una mayor coordinación interinstitucional, lo cual permitió más atención en las medidas de asistencia y ayudas humanitarias por parte de la institucionalidad y se contrarrestó la situación de desplazamiento y confinamiento que han padecido las comunidades del Medio San Juan.

**- Proceso de Restitución de derechos territoriales Consejo Comunitario Eladio Ariza.** Se presentaron conceptos en recursos de reposición, los cuales han sido acogidos por el Juzgado instructor y se reiteró en varias ocasiones la solicitud de impulso procesal y aplicación de enfoque diferencial étnico. Se sugirió que con atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se solicitara copia de los expedientes administrativos de titulación. Por auto del 28 de abril, notificado el 5 de mayo de 2022, el Juzgado atendió la solicitud de impulso procesal pedida por el Ministerio Público y ordenó a la ANT remitir expedientes administrativos de titulación de manera previa, para resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, negó el llamamiento en garantía, emitió órdenes a otras entidades pidiendo la vinculación de terceros y dispuso la realización de una audiencia de aclaración del informe final sobre el polígono del territorio ancestral. Decisión que fue impugnada tanto por la comunidad étnica, como por los opositores y sobre la cual se pronunció la Procuraduría, cuyo concepto fue acogido por el Juez de conocimiento. De manera adicional, se intervino en la audiencia con la ANT y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), para aclaración del informe final sobre el polígono del territorio ancestral y se logró respuesta a los requerimientos judiciales, reflejada en las acciones que dieron claridad sobre el territorio ancestral reclamado en restitución.

**- Proceso de restitución de derechos territoriales comunidad afrocolombiana Consejo Comunitario de Yurumanguí.** Dentro de las actuaciones realizadas por parte de la Procuraduría, se destacan los requerimientos hechos a las entidades como la Agencia para el Desarrollo Rural (ADR), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), para hacer seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales de la reparación colectiva, proyectos productivos, avance para elaboración y protocolización del Plan Integral para la Reparación Colectiva (PIRC) del Consejo Comunitario. También se convocaron audiencias públicas de seguimiento con la ADR, el DPS, la UARIV, la URT y el Consejo Comunitario, para conocer el avance de los proyectos productivos PIDAR e IRACA, así como la elaboración y protocolización PIRC. Igualmente, se presentaron informes al Tribunal sobre las gestiones de avance al cumplimiento de las órdenes de la sentencia. Como logros se tiene el avance del programa IRACA por parte del DPS y su operador logístico, programa que se encuentra en la fase final de ejecución de entrega insumos y materiales con presupuesto por valor de \$2.552.160.386. Asimismo, se logró avanzar en la implementación del programa PIDAR, proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural por parte de ADR, relacionado con la construcción del centro de transformación de madera y planta de acopio de Naidí. Se avanzó en el cumplimiento de la orden dirigida a la UARIV relacionada con la elaboración y protocolización del PIRC.

**- Restitución de Tierras Afrodescendiente-Corregimiento Palmira, municipio de San Onofre, departamento de Sucre.** Con ocasión de las actuaciones de seguimiento, se enviaron requerimientos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y a la Unidad para la Restitución de Tierras (URT), solicitando el cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo de restitución. Igualmente, se conminó al Juzgado para que programara la fecha y hora para realizar la entrega material del inmueble, y se hizo la compulsión de copias para que se iniciara la investigación disciplinaria contra los representantes de las entidades renuentes en el cumplimiento de lo ordenado por el despacho judicial. Dentro de los logros alcanzados se tiene en primer lugar la priorización y el otorgamiento del subsidio de vivienda por parte del Ministerio de Vivienda, a favor de las familias restituidas y, en segundo lugar, que el Juzgado fijara como fecha para la entrega material el 19 de septiembre de 2022.

**- Medida cautelar y proceso de restitución de Derechos Territoriales del Consejo Comunitario de “La Larga y Tumaradó” ubicado en el Bajo Atrato y el Urabá antioqueño.** Justo en el límite entre los departamentos de Chocó y Antioquia, un grupo de afros y campesinos reclaman alrededor de 107 mil hectáreas que hacen parte del Consejo Comunitario de La Larga-Tumaradó. El territorio está conformado por 48 comunidades negras y familias campesinas, y abarca los municipios de Riosucio (Chocó) y Turbo (Antioquia). Sus habitantes, además de haber sido víctimas de la violencia indiscriminada, por parte de diferentes grupos armados, se vieron forzados a abandonar sus territorios y siguen a la espera de la restitución. Producto de las acciones adelantadas por la Procuraduría, se logró una mayor coordinación interinstitucional a través de las mesas técnicas, lo cual permitió avanzar en el proceso de la restitución de los derechos territoriales de esta comunidad.

**- Proceso de Restitución de derechos territoriales Consejo Comunitario MA-KANKAMANÁ de San Basilio de Palenque.** En el marco del proceso de restitución de derechos territoriales étnicos a favor del Consejo Comunitario MA-KANKAMANÁ de San Basilio de Palenque, la Procuraduría solicitó ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, el levantamiento de la suspensión del registro de una titulación parcial. Se logró que, a través de auto de 9 de mayo de 2022, el Juzgado modificara dicha suspensión, permitiendo la continuidad del registro del título colectivo parcial ya otorgado por la Agencia Nacional de Tierras -ANT.

**- Medidas cautelares del Resguardo Hojal La Turbia, de la comunidad indígena AWA, ubicado entre los Municipios de Tumaco y Barbacoas en el departamento de Nariño, afectado entre otras, por las problemáticas de minería ilegal, aspersiones aéreas con glifosato, presencia de Minas Antipersonas y de inseguridad de sus miembros y líderes.** Se enviaron 29 requerimientos a entidades obligadas con las medidas cautelares, instando al cumplimiento de estas y solicitando informe sobre el estado de avance de las órdenes proferidas por el despacho judicial de conocimiento. También se participó de las audiencias de seguimiento a las medidas cautelares convocadas por el juzgado de conocimiento del proceso. Se aportó en la clarificación y precisión de las órdenes judiciales frente a las entidades encargadas de cumplirlas y se visibilizó el acompañamiento y seguimiento de la actuación del Ministerio Público ante el despacho judicial.





# 7. LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022

Los derechos humanos y derechos fundamentales son un elemento transversal de las misionalidades de la Procuraduría General de la Nación. Por ello, la entidad ha enfocado esfuerzos en temas tan importantes como lo son la garantía de derechos de los líderes y lideresas sociales, el seguimiento permanente a las condiciones del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, la situación de vulnerabilidad de los migrantes, la lucha contra la trata de personas y, por supuesto, todo lo relacionado con el derecho a la protesta social.

## 7.1. FUNCIÓN PREVENTIVA

- Vigilancia y seguimiento a la implementación del protocolo de seguridad para funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), con ocasión de las salidas a comisiones de servicios en terreno; teniendo en cuenta el caso del municipio de Mesetas (Meta), en el cual murió un contratista de la Unidad y dos mujeres víctimas reclamantes de tierras. Como resultado de la actuación, se logró que la Unidad Administrativa Especializada en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) realizara una revisión al protocolo de gestión de prevención y seguridad para las salidas a terreno, considerando pertinente actualizar y/o modificar el mismo en cuanto al objetivo, alcance, definiciones, descripción del procedimiento y documentos relacionados.
- Se elaboró la Guía de Acceso a los trámites notariales de la Ley 1996 de 2019 sobre capacidad legal de las personas con discapacidad, en conjunto con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano. Esta Guía es una herramienta práctica para los notarios, las personas con discapacidad y usuarios en general, sobre cómo utilizar las herramientas que trae la Ley 1996 de 2019 para que las personas con discapacidad puedan tomar decisiones de manera autónoma, haciendo uso de apoyos si lo desean. Así mismo, va encaminada a que el ejercicio del derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad sea una realidad y se puedan hacer efectivos otros derechos.
- Mesas de trabajo en Montería (Córdoba) para la promoción de los derechos de líderes y lideresas sociales, logrando conocer las principales problemáticas que enfrentan desde su labor, obteniendo un diagnóstico de las mayores violaciones a sus derechos.
- Se expidió la Directiva 009 del 26 de mayo de 2022, complementaria de la Directiva 002 de enero de 2021, exhortando al Gobierno Nacional y departamental y a las alcaldías municipales, a adoptar medidas para la atención y solución de la crisis humanitaria que enfrenta el departamento del Chocó.
- Se logró la caracterización para la atención a las comunidades indígenas que se asentaron en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera de Bogotá y las que fueron alojadas temporalmente en la Unidad de Protección Integral (UPI) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) La Florida, desde el mes de septiembre de 2021. En la labor de seguimiento, se advirtió reiteradamente a la administración Distrital de Bogotá la necesidad de adelantar espacios de diálogo con la comunidad para cada momento del proceso de caracterización. Esto permitió identificar por parte de la Alta Consejería a 1.920 personas – 649 familias, de las cuales 974 personas o 354 familias tienen pertenencia al pueblo indígena Emberá.



- Se adelantó seguimiento a la medida de retornos efectuada con la población indígena alojada temporalmente en la Unidad de Protección Integral (UPI) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) La Florida, retornada a Chocó y a Risaralda durante los meses de diciembre de 2021, marzo, mayo y junio de 2022. En el marco de este seguimiento, se requirió del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) para que verifique la viabilidad de ajustar su oferta institucional a los planes de retornos, teniendo en cuenta el principio de dignidad y la necesidad de una solución habitacional sostenible. Dicha cartera ministerial, mediante la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación, respondió afirmativamente y adelantaron acciones con la Unidad para las Víctimas, en coordinación con la comunidad indígena para avanzar en mesas técnicas referentes a población indígena retornada.
- Se adelantó capacitación a 88 personas, 73 funcionarios públicos y 15 líderes de pueblos étnicos, sobre la Política Preventiva para la Promoción, Protección y Defensa de los Pueblos Étnicos de la Procuraduría General de la Nación. Estos espacios tuvieron lugar en Silvia (Cauca) y en los Montes de María (Sucre y Bolívar).
- Se desarrolló curso de formación en Derechos Humanos sobre el respeto por el principio de diversidad étnica y cultural de la Nación y, particularmente, sobre el reconocimiento de las comunidades indígenas como sujeto de derechos, dirigido a 101 funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de la Regional Guajira, que participa en la implementación de las políticas públicas en cumplimiento a la sentencia T-302 de 2017 (protección derechos fundamentales del Pueblo Wayuú).
- Se llevó a cabo capacitación comunitaria sobre el derecho a la consulta previa en el resguardo Kamëntsá - Inga, como respuesta institucional a la solicitud que realizó el gobernador de dicho resguardo.



### 7.1.1. Política criminal y carcelaria

- Con el fin de contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, la Procuraduría exhortó a alcaldes y gobernadores para que utilicen las herramientas legales existentes y asuman su responsabilidad con la población privada de la libertad en calidad de sindicada mediante la Directiva 018 del 29 de septiembre de 2021. Con este instrumento normativo, se busca contribuir en la solución de la situación de hacinamiento en estaciones de policía, bases militares y unidades de reacción inmediata.
- En cumplimiento de una decisión de la Corte Constitucional, y por iniciativa de la Procuraduría, se sostuvo la primera reunión del Grupo Líder de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en materia Penitenciaria y Carcelaria. Como resultado, se realizó una mesa de diálogo en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional de Girón (Santander), donde participaron altos funcionarios que integran el Grupo Líder de Seguimiento al ECI.
- Seguimiento a la actividad del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en la cárcel La Modelo de la ciudad de Bogotá D.C., por motivos de afectación del orden laboral causados por la guardia, al implementar la denominada “operación reglamento” como mecanismo de presión a instrucciones asociadas a cambios de horarios, lo cual afectó los servicios de alimentación, salud y las actividades de redención de pena. Gracias a la actuación de la Procuraduría se logró una solución a este conflicto.

- Se realizó visita institucional a la cárcel El Pedregal de la ciudad de Medellín (Antioquia), junto con funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) para verificar las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad.
- Se coadyuvó la acción de la Procuraduría Provincial de Honda frente al seguimiento preventivo a la situación de suministro de agua potable del establecimiento penitenciario de Guaduas. Se realizaron dos mesas de trabajo con autoridades locales y nacionales y se exhortó al Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) a presentar un plan de trabajo para lograr una solución definitiva a este problema.
- Con ocasión a los hechos del 28 de junio de 2022 en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad (CPMS) del municipio de Tuluá (Valle), en los cuales fallecieron 54 personas privadas de la libertad por causa de un incendio provocado en medio de una riña entre Personas Privadas de la Libertad (PPL), la Procuraduría hizo presencia con funcionarios del nivel central y territorial con competencia en esta jurisdicción, en aras de recopilar los elementos probatorios para llevar a cabo la indagación previa por estos hechos.

### 7.1.2. Comité de evaluación y riesgos y recomendaciones de medidas (CERREM)

- Intervención de la Procuraduría General de la Nación como invitada permanente del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), en favor de la evaluación de medidas de protección para defensores de derechos humanos, comunales y periodistas, entre otros. Esta actuación se adelantó en el marco del Decreto 2078 de 2017, a través del cual se expidió el protocolo de protección colectiva para los grupos y comunidades que son objeto de protección por parte del programa liderado por la Unidad Nacional de Protección (UNP).
- Asistencia a espacios de articulación para la implementación de medidas de protección, entre los que se encuentran las sesiones a Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) en sus diferentes modalidades, de la siguiente forma:

ESPACIO	TIPO	NÚMERO DE SESIONES
CERREM Poblacional	Ordinario	66 sesiones, promedio de 120 casos por sesión, para un total de 7920 casos.
	Uso Indevido de Medidas	12 sesiones
	Desistimiento de Medidas	3 sesiones
	Inactivación de Medidas	1 sesión
CERREM Colectivo	Ordinario	30 sesiones
	Indígena	61 sesiones
	Consejos Comunitarios	17 sesiones
	Seguimiento a Medidas Colectivas	18 sesiones
CERREM Mujeres	Pre Cerrem	10 sesiones hasta septiembre fecha en la que entró en vigencia el Decreto 1139 de 2021, que modifica el Decreto 1066 de 2015, que, entre otros, unifica la actividad de pre CERREM y CERREM mujeres en una única sesión.
	Cerrem Mujeres	18 sesiones
CERREM	Regional	7 sesiones
CERREM	Comité Exservidores y Servidores Públicos	18 sesiones – para un promedio de dos por mes hasta septiembre fecha en la cual entra en vigencia el Decreto 1139 de 2021, que modifica el Decreto 1066 de 2015, fecha en la cual suspendieron la convocatoria a la PGN en dicho escenario).
CERREM	Unión Patriótica y Partido Comunista Colombiano	4 sesiones
CERREM	Grupo Técnico de Evaluación De Riesgo GTER	24 sesiones dos por mes

Tabla 5. Sesiones a Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)

### 7.1.3. Comisión intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO)

A través del Decreto 2137 de 2018, se creó la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas. En el marco de esta disposición, se adelantaron las siguientes actuaciones:

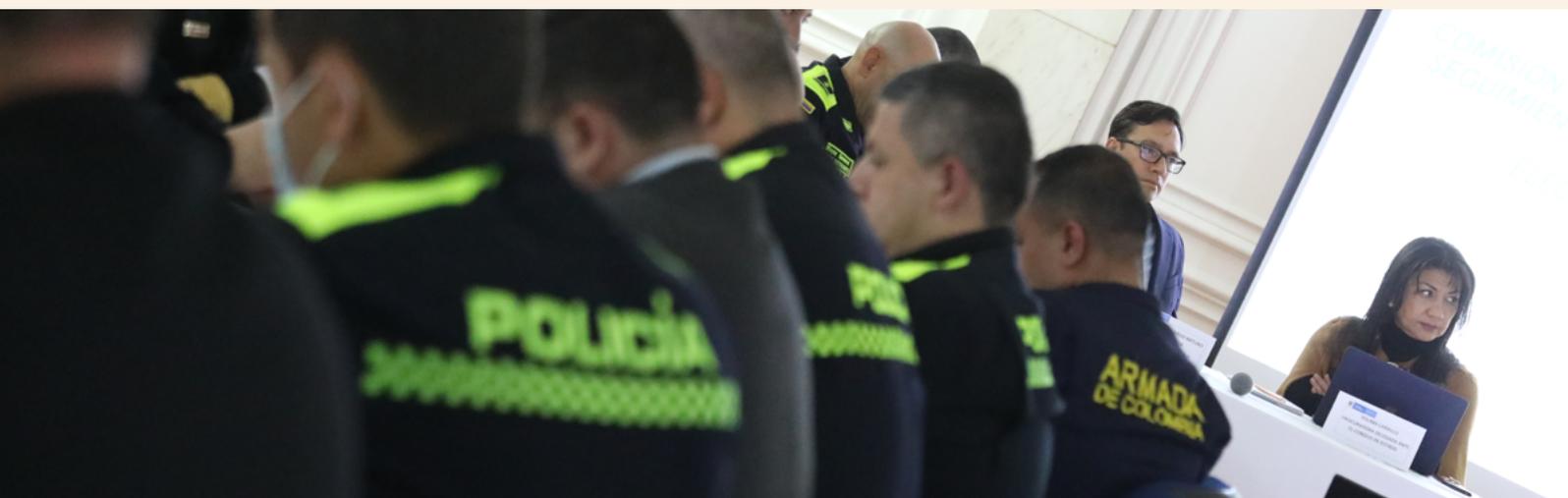
- Acompañamiento en diferentes sesiones, efectuando llamados en pro de los derechos de los líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos. Como resultado de las recomendaciones realizadas al Gobierno Nacional, se expedieron los decretos 1138 y 1139 de 2021, que buscan mejorar los mecanismos de prevención y protección para esta población.
- Se recomendó incrementar la efectividad del Plan, priorizando una mayor y continua participación de las autoridades regionales y de la sociedad civil, así como la necesidad urgente de un registro consolidado, unificado y confiable de las afectaciones a esta población.

### 7.1.4. Labores de promoción de los derechos de líderes y lideresas sociales

- Con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) y el programa “Somos Comunidad”, se desarrollaron espacios de diálogos regionales para la promoción de los derechos de líderes y lideresas sociales, a través de los cuales se analizaron sus situaciones de riesgo y necesidades más apremiantes con el propósito de buscar soluciones de la mano de las entidades del Estado y generar acciones que mejoren la cohesión social y la respuesta de los sistemas de seguridad.
- Se hizo presencia en el municipio de Tumaco (Nariño) para realizar actividades preparatorias a la estrategia “Espacio Regional para la Promoción de los Derechos de Líderes y Lideresas Sociales - Capítulo Tumaco”. En dicha visita, se desarrollaron encuentros con los líderes y lideresas sociales y autoridades étnicas de las subregiones de Sanquianga, Telembí y Pacífico Sur, en los cuales se logró documentar el diagnóstico de las diferentes problemáticas y principales afectaciones a los derechos para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.
- En la misma línea, se realizaron reuniones de seguimiento a las medidas y acciones derivadas del Espacio Regional para la Promoción de los Derechos de Líderes y Lideresas Sociales - Capítulo Córdoba, en la ciudad de Montería. Se desarrollaron reuniones independientes tanto con líderes y lideresas sociales como con la institucionalidad.

### 7.1.5. Seguimiento a medidas cautelares

- En el marco del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y ordenes proferidas por el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, se participó en 48 espacios de interlocución con entidades, beneficiarios y peticionarios de Medidas Cautelares proferidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, atendiendo a la convocatoria realizada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. De esta forma, se desplegó una labor de acompañamiento y control preventivo a las entidades responsables de cumplir con las medidas y propender por la garantía de los derechos de los beneficiarios/as.





### 7.1.6. Migración y seguimiento preventivo

- Mediante la Resolución No. 188 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, se adoptó el Sistema de Información de seguimiento preventivo a la gestión migratoria en el nivel territorial y se impartieron lineamientos para su uso por parte de las procuradurías regionales, provinciales y distritales con el fin de implementar el Sistema. Se resaltan los acompañamientos y talleres realizados por éstas en materia de vigilancia de la gestión migratoria, así como el inicio de casos preventivos en el marco del Sistema Integral de Prevención de la entidad. Así mismo, la participación en espacios como: la Comisión Intersectorial de Lucha contra el tráfico de Migrantes (VI reunión ordinaria), desarrollada en 5 de agosto de 2021, en la que se presentó por parte del Gobierno Nacional un diagnóstico del tráfico de migrantes no solo en el país, sino también en Ecuador, Venezuela y Brasil, señalando que este fenómeno de migración no es de origen ni de destino, solo de tránsito. También, se participó en el debate convocado por la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República para analizar la problemática migratoria en la Región del Urabá, el cual se adelantó el 18 de agosto de 2021.

### 7.1.7. Seguridad del Estado

- En virtud del artículo 1 del Decreto 1303 del año 2014, en la relación con la vigilancia preventiva que debe realizar la Procuraduría General de la Nación sobre los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se ejercieron visitas administrativas y acciones de control preventivo. Uno de los ejercicios más significativos de seguimiento se adelantó sobre el Contrato No. 498 de 2019 suscrito entre la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el Archivo General de la Nación, cuyo objeto consistió en digitalizar por parte de una empresa privada los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto

DAS. Resulta importante resaltar que se trata de un privado quien custodia información de inteligencia estratégica, inteligencia militar, inteligencia criminal, etc.

### 7.1.8. Seguimiento a la protesta social

- En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela STC7641 del 22 de septiembre de 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), se elaboró y expidió la “Guía de Acompañamiento a las Movilizaciones Ciudadanas, alcance de intervención del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación – Defensoría del Pueblo”, así como el “Protocolo de Verificación en casos de capturas y traslado de personas durante el desarrollo de cualquier mitin, reunión o acto de protesta”.

En esta línea, se participó en las discusiones que sirvieron de fundamento para la expedición del Decreto 003 de 2021, “Por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado ‘Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana’”.

- A su vez, se establecieron diferentes canales de articulación y coordinación con entidades del orden nacional, regional y municipal, Fuerza Pública, organismos internacionales y sociedad civil para identificar diferentes escenarios de diálogo social; así como para adelantar acciones de carácter reactivo, desplegadas en diferentes puntos de concentración, a través de herramientas de diálogo coyuntural orientadas a desactivar escenarios de violencia y promover espacios de diálogo exploratorios con el fin de superar dinámicas de conflictos latentes.

- Entre abril de 2021 y marzo de 2022, mediante labor de articulación de diferentes procuradurías delegadas a nivel central y procuradurías territoriales, se desarrolló una estrategia de acompañamiento basada en cinco (5) espacios:

### **Instalación Puesto de Mando Unificado (PMU)**

**interno:** a través del cual se busca mantener una articulación permanente entre el nivel central y territorial, y conocer desde las procuradurías, los lineamientos, canales de comunicación y rutas de actuación de los funcionarios de la entidad frente a los espacios institucionales que se generen en los territorios, visitas de verificación a los Centros de Traslado por Protección, medios dispuestos para el recibimiento de quejas y los acompañamientos a movilizaciones.

**Acompañamiento PMU institucional:** a lo largo del periodo señalado, la Procuraduría General de la Nación garantizó el 100% del acompañamiento con funcionarios del nivel central y territorial a los Puestos de Mando Unificado (PMU) instalados a nivel nacional, departamental y municipal, convocados por las distintas autoridades, con el propósito de participar y verificar la presencia de las entidades concernidas en la atención y seguimiento, hacer los llamados y constancias respectivas frente a los casos de presuntos abusos en el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional y Fuerzas Militares –donde se dispuso asistencia militar– y velar por la garantía de los derechos de los ciudadanos que no hicieron parte de estas movilizaciones. En virtud de lo anterior, se alcanzó un registro de 819 acompañamientos a PMU en el país.

**Monitoreo de situaciones especiales:** se monitorearon 6.018 casos de especial atención, emitiendo recomendaciones a las distintas autoridades y promoviendo escenarios de diálogo con manifestantes y fuerza pública.

**Acompañamiento de movilizaciones y concentraciones:** frente a la atención de escenarios de alta complejidad como los que se presentaron en el año 2021 en los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Antioquia, Huila, Risaralda y Bogotá, se dispuso la designación de comisiones extraordinarias integradas por funcionarios del nivel central de la entidad para que hicieran presencia en estos territorios, con el propósito de fortalecer las capacidades de actuación y acompañamiento de las procuradurías territoriales donde se presentaron escenarios de alta complejidad. Este ejercicio se vio reflejado en 1.310 acompañamientos a movilizaciones y concentraciones ciudadanas.

**Acompañamiento y verificación en los Centros de Traslado por Protección (CTP):** dentro de la estrategia de acompañamiento, la Procuraduría General de la Nación desplegó tres (3) acciones encaminadas a la materialización de ese acompañamiento y verificación:

1.- Instalación de la Instancia de Coordinación, Control y Verificación de garantías de derechos fundamentales, encargada de velar por la garantía de los derechos de las personas sobre las que se

realicen procedimientos policivos de capturas, aprehensiones y trasladados por protección a los Centros de Traslado por Protección (CTP).

2.- Implementación de herramienta o solución tecnológica que permite a la ciudadanía en general y organismos internacionales consultar, verificar y obtener información oportuna sobre las personas que han sido objeto de procedimientos policivos de capturas, aprehensiones y trasladados por protección a los Centros de Traslado por Protección (CTP), a la cual se puede tener acceso a través del siguiente link: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Quejas-policiales-protestas-sociales.page>

3.- Solicitud a las alcaldías del país y en particular a aquellas de ciudades capitales, de información tendiente a la verificación de los espacios dispuestos por sus administraciones para llevar a cabo las conducciones y traslados de las personas en el marco de las movilizaciones, según lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022.

El resultado de esta estrategia de acompañamiento y articulación de la Procuraduría General de la Nación, a nivel central y territorial, permitió que se realizaran 8.985 actuaciones preventivas en el marco de las jornadas de movilización adelantadas entre los meses de abril de 2021 y marzo de 2022.

Actualmente, se continúa implementando el instrumento de monitoreo, captura y análisis de información, en el que se reportaron las diferentes modalidades de acción en el ejercicio del derecho a la participación y las actuaciones desplegadas por parte de los procuradores territoriales en desarrollo del paro nacional, a partir de los reportes que se emiten en el Puesto de Mando Unificado (PMU) de la entidad, lo que le ha permitido tener una lectura que proporciona elementos para el análisis y toma de decisiones, en el marco de sus competencias.



### **7.1.9. Comisión de seguimiento al acuerdo del paro cívico de Buenaventura “para vivir con dignidad y en paz en el territorio”**

El seguimiento preventivo que viene desarrollando la Procuraduría, en virtud de su condición de garante del Paro Cívico de Buenaventura, fue asumido a nivel central por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, con el propósito no sólo de articular las labores de acompañamiento, sino también de fortalecer el diálogo con el Comité del Paro Cívico, además del seguimiento efectivo a la respuesta del Gobierno Nacional, en cumplimiento de los compromisos consignados en el Acuerdo. Para tal fin, se han adelantado las siguientes acciones:

- Se organizaron 3 reuniones con el equipo de garantes (Defensoría del Pueblo, Conferencia Episcopal y ACNUDH), con el propósito de definir los temas a desarrollar en la visita efectuada en el mes de agosto de 2021 en el Distrito de Buenaventura.
- Se adelantó visita al Distrito de Buenaventura para conocer el estado del seguimiento de los compromisos de la Alcaldía frente a los Acuerdos.
- Reunión de garantes, junto con Pastoral Social, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Defensoría del Pueblo, con el fin de presentar los principales resultados del seguimiento realizado y coordinar la correspondiente labor.
- Acompañamiento a la Mesa de Seguimiento al Acuerdo, realizada en el Distrito de Buenaventura, la cual fue convocada por la Contraloría General de la República (CGR).

### **7.1.10. Seguimiento a las alertas tempranas**

La Procuraduría participó en los espacios que desde la Comisión Intersectorial se convocan para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). En el marco de esta labor, se remitieron 353 oficios de seguimiento, en relación con: (i) escenarios de riesgos advertidos; (ii) plan de acción y emisión de alertas tempranas; (iii) sesiones CIPRAT; (iv) consumación de escenarios de riesgo advertido, entre otros.

### **7.1.11. Principales acciones en territorio**

#### **7.1.11.1. Asuntos penitenciarios y carcelarios.**

Las Procuradurías Territoriales adelantaron actuaciones preventivas en el marco del seguimiento a las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad, frente a la falta de atención en salud, traslados por seguridad e índices de hacinamiento. Algunas acciones para resaltar son:

- La Procuraduría Segunda Distrital de Bogotá, realizó seguimiento al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) frente a las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad, falta de atención en salud y traslados por seguridad.
- La Procuraduría Regional de Boyacá realizó seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria declarado por la Corte Constitucional en las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, los derechos humanos de las personas privadas de la libertad; de cuyos resultados se construyen los informes semestrales que aseguran el cumplimiento de las políticas carcelarias.
- La Procuraduría Regional de Norte de Santander adelantó mesa de trabajo para revisar las denuncias frente al manejo de la pandemia en el pabellón de mujeres.
- La Procuraduría Provincial de Garzón (Huila) instó a los 24 personeros de su jurisdicción para realizar visitas mensuales a la cárcel de su territorio y a los centros de detención transitoria de su respectivo municipio, con el objeto de evidenciar las condiciones en que se encuentren la población privada de la libertad.
- La Procuraduría Provincial de Amagá (Antioquia) realizó seguimiento a los asuntos carcelarios para verificar las condiciones de habitabilidad, de atención en salud, alimentación y trato digno de los internos de los 4 centros penitenciarios que están dentro de la jurisdicción.



- La Procuraduría Regional de Risaralda realizó actuación preventiva para dar cumplimiento a los compromisos acordados por la sentencia del Consejo de Estado, donde se vela por los derechos de las personas privadas de la libertad en estaciones de policía y centros de detención transitorios, en el cual se logró un Acuerdo entre la Gobernación de Risaralda y Alcaldía de Pereira para ceder un lote de terreno en el que se construirá un centro de arraigo transitorio.

- La Procuraduría Provincial de Cali realizó mesas de trabajo interinstitucionales, donde se determinaron acciones tendientes a garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad que se encuentran en las estaciones de policía.

- La Procuraduría Provincial de Pasto logró dar cumplimiento al fallo de tutela 2020-00081-00 proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, para la protección de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión transitorios del municipio. Se logró adelantar el proceso contractual, cuyo objeto es la adecuación del centro penitenciario transitorio Corazón de Jesús.

- La Procuraduría Provincial de Popayán realizó acción preventiva que garantizó el traslado de las personas privadas de la libertad del Centro Transitorio Laura Valencia al Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC de la ciudad.

- La Procuraduría Provincial de Andes (Antioquia) requirió a la Secretaría de Salud del Municipio, la activación de los servicios de salud para la población privada de la libertad, reclusa de manera transitoria en la Estación y Subestaciones de Policía de Andes, Santa Rita y Tapartó. Esta acción permitió la atención efectiva a 35 personas.

- La Procuraduría Provincial de Tunja, en seguimiento a la verificación de las medidas adoptadas por los directores de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de la jurisdicción, requirió establecer medidas frente al contagio del COVID-19, de las personas privadas de la libertad, visitantes y abogados, personal administrativo y contratistas, en el marco del Decreto 536 de 2020.

- La Procuraduría Regional de Vichada hizo seguimiento al plan de mejoramiento del centro penitenciario de Puerto Carreño. Esto permitió que las alcaldías y la gobernación pagaran los gastos de sostenimiento y funcionamiento de la cárcel municipal.

- La Procuraduría Regional de Casanare garantizó el cumplimiento de la recolección de desechos sólidos en el establecimiento penitenciario de Yopal, verificando que se adoptaron acciones de reorganización del servicio, tomando en cuenta la lejanía del lugar, la disponibilidad limitada de vehículos recolectores adecuados y los problemas que en la actualidad se presentan en la movilidad vehicular por la ampliación de la autopista marginal del llano.

- La Procuraduría Provincial de Pasto, durante la vigencia 2021, garantizó la suscripción de los Convenios Interadministrativos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) por parte de los 29 municipios de la jurisdicción.

#### **7.1.11.2. Migración y seguimiento preventivo.**

- La Procuraduría Regional de Nariño realizó seguimiento a la atención de la población migrante en el Departamento, logrando la elaboración y aprobación del plan de acción de la Mesa Departamental de Migrantes vigencia 2021.

- La Procuraduría Regional de Casanare adelantó actuación preventiva con el fin de realizar un seguimiento a las políticas en materia migratoria, logrando como resultado evidenciar que los municipios de Casanare cuentan con las políticas públicas, programas y proyectos, los cuales se han implementado en beneficio de la población migrante.

- La Procuraduría Regional del Meta realizó seguimiento a la política y gestión migratoria que implementó la Gobernación del departamento. Se logró verificar la atención que se le brinda a la población venezolana migrante, tanto a los que cuentan con permiso especial de permanencia, como a los que no la tienen, garantizando la atención en salud, por urgencias o por atención ambulatoria, priorizando la atención a maternas y neonatos; el acceso a la educación de 823 niños, niñas y adolescentes y demás actividades para la protección de derechos fundamentales de dicha población.

- La Procuraduría Provincial de Apartadó (Antioquia) realizó seguimiento a la situación de la población migrante que hace tránsito en el municipio de Necoclí, logrando el inicio de procesos de evacuación y continuidad en la circulación de estas personas.

- La Procuraduría Provincial de Ipiales (Nariño) realizó seguimiento preventivo a la situación de población migrante y garantizar sus derechos, ya que por los cierres de frontera no habían logrado la expedición de salvoconductos por parte de migración Colombia para continuar su tránsito.

#### **7.1.11.3. Intervenciones ante la Unidad Nacional de Protección (UNP)**

Las procuradurías territoriales, en seguimiento preventivo, realizaron intervenciones en el marco de la evaluación de medidas de protección para defensores de derechos humanos del programa de protección colectiva de la Unidad Nacional de Protección.

- La Procuraduría Provincial Barrancabermeja (Santander) adelantó jornada de capacitación a 10 voluntarios de la defensa civil de Barrancabermeja, en materia de primer respondiente, derechos humanos y cadena de custodia.

- La Procuraduría Provincial de Garzón (Huila), mediante acción preventiva, realizó intervención, acompañamiento y solicitud a la Unidad de Víctimas respecto a la situación de 663 víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) que serían objeto de desalojo por procedimiento policivo en el asentamiento humano Primero de Enero, en el Municipio de Acevedo.

- La Procuraduría Regional de Tolima realizó mesa interinstitucional con la Unidad Nacional de Protección (UNP), Asociación Nacional de Cabildos y Autoridades Indígenas (ANICOL), donde se logró beneficiar a más de 50 familias indígenas con capacitación en equidad de género, cultura de paz y reconciliación.

- La Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao (Cauca), frente al aumento de amenazas en contra de líderes sociales, dio la instrucción a las administraciones municipales bajo su jurisdicción de prestar todo el apoyo a las víctimas de estas amenazas, realizando la activación urgente de la ruta de atención y el respectivo acompañamiento.

#### 7.1.11.4. Seguimiento a la protesta social.

- La Procuraduría Provincial de Barrancabermeja (Santander) adelantó socialización con Ecopetrol y con la comunidad de la vereda El Pedral del municipio de Puerto Wilches, con el fin de exponer la necesidad y estado actual frente al desarrollo de la explotación de hidrocarburos por métodos no convencionales - Proyecto Platero.

- La Procuraduría Regional Valle adelantó mesa de trabajo con manifestantes con discapacidad visual, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca (INDERVALLE) y la Gobernación del Valle del Cauca, escuchando sus peticiones y realizó seguimiento a los compromisos adquiridos con esta población.

- La Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao (Cauca), en el tercer semestre de 2021, con ocasión del denominado "Paro Nacional", inició acción preventiva de acompañamiento a las administraciones Municipales de Puerto Tejada y Padilla, con el fin de vigilar el respeto de los derechos humanos de quienes se vieron afectados. Se logró instalar mesas de concertación entre los actores de los bloqueos y representantes del empresariado establecido en el Norte de Cauca, a fin de escuchar las peticiones en materia de empleabilidad y mejoras laborales.

- La Procuraduría Provincial de Rionegro (Antioquia) activó la acción preventiva con el apoyo y acompañamiento de las 23 prisiones del Oriente Antioqueño, logrando con ello el respeto de los derechos humanos de los manifestantes y de la población no participante, cero bienes vandalizados y la protección a 20 misiones médicas.

- La Procuraduría Provincial de Cali realizó un espacio de reflexión sobre las situaciones de violación a derechos humanos, ocurridas en el marco del paro nacional, donde hubo un diálogo e intercambio de experiencias entre las afectaciones que han vivido los policías y los civiles. También realizó acompañamiento a la construcción de garantías para iniciar el diálogo en el Municipio de Yumbo.

- La Procuraduría Regional del Tolima, en el marco de la semana por la paz y los derechos humanos organizada por la Gobernación del departamento, realizó foro denominado "¿Dónde están los desaparecidos? Disertación del delito de desaparición forzada en el marco de la protesta social".

- La Procuraduría Provincial de Armenia, en el marco de las protestas y bloqueos por el Paro Nacional, logró establecer acuerdos con la Minga Indígena ubicada en el Municipio de Calarcá, desalojando el sector del Barrio Versalles. Además, se establecieron diálogos con los camioneros logrando la intervención de la fuerza pública de manera pacífica y el paso en la vía del sector que conduce a La Línea.



### 7.1.11.5. Seguimiento a las alertas tempranas.

- La Procuraduría Provincial de Barrancabermeja (Santander) realizó seguimiento a la alerta temprana No. 025 de 2020 respecto a la trata de mujeres migrantes de nacionalidad venezolana en el Sur de Bolívar (municipios de Simití, Santa Rosa del Sur, Cantagallo y San Pablo), con el objeto de concertar, adoptar y evaluar las medidas propuestas por las diversas entidades, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos advertidos.

- La Procuraduría Provincial de Zipaquirá (Cundinamarca) realizó seguimiento a la alerta temprana No. 010 de 2021, con el objeto de concertar, adoptar y evaluar las medidas propuestas por las diversas entidades con el fin de prevenir y mitigar los riesgos advertidos.

- La Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao (Cauca) realizó seguimiento al cumplimiento de los compromisos indicados en las alertas tempranas, en especial las del norte del departamento, a efecto de lograr un trabajo interinstitucional más articulado para hacer frente al incremento de las amenazas y atentados en contra de líderes y lideresas defensores de derechos humanos y las afectaciones directas al pueblo Nasa.



## 7.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

Dentro de las actuaciones disciplinarias adelantadas en relación con este eje temático, esto es, por presuntas violaciones a los derechos humanos y, por supuesto, todo lo ocurrido en el marco de las jornadas de protestas sociales, la Procuraduría destaca las siguientes:

### IUS E-2019-292320 IUC D-2019-1374866

Por decisión del 12 de noviembre de 2021, se citó a audiencia y se formuló cargo único contra un Teniente Coronel, quien se desempeñaba como Comandante del Batallón de Infantería 10 “Atanasio Girardot” del Ejército Nacional. Este proceso corresponde al ejercicio del poder preferente sobre la Indagación 066/2019 (Cuarta Brigada, Ejército Nacional), que investiga las presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con la muerte de un ciudadano, durante la interceptación de un vehículo cargado de estupefacientes, en hechos ocurridos el 14 de mayo de 2019 en la Vereda Bramadora (Yarumal, Antioquia).

### IUS E-2021-204691 IUC D-2021-1841150

Por auto del 1º de febrero de 2022, se citaron a audiencia y profirieron cargos contra un Mayor del Grupo de Operaciones Especiales de la MEOG, un Patrullero del Grupo Protección Personas Varias y un Patrullero del Grupo Fuerza Disponible de la Policía Nacional; quienes presuntamente retuvieron ilegalmente a un comerciante de San Andresito y le hurtaron \$753 millones de pesos, en hechos ocurridos el 19 de enero de 2019, en Bogotá D.C.

### IUS E-2017-611927 IUC D-2017-969248

Pliego de cargos del 28 de marzo de 2022 contra un Teniente Coronel, en su condición de Comandante del Distrito Uno de Policía de Quibdó (Chocó); y se reconoció como víctimas a unos ciudadanos. En este proceso se investigan las presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con las agresiones físicas contras los quejosos por parte del Oficial Superior de la Policía Nacional, que tuvieron lugar el día 16 de mayo de 2017 durante las manifestaciones realizadas en el municipio de Quibdó (Chocó).

### IUS 2016-444373 IUC D-2017-934033

Pliegos de cargos del 23 de diciembre de 2021 contra un Dragoneante del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín -Bellavista, porque al parecer agredió físicamente a un recluso.

### **IUS E-2021-285525 IUC D-2021-1903726**

Pliego de cargos del 31 de mayo de 2022, a un Teniente Coronel en su condición de Comandante del Distrito de Policía VI “Jamundí”, a un Mayor como Comandante de la Fuerza Disponible y un Mayor como Comandante de la Estación de Policía La María, adscritos a la Policía Metropolitana de Cali. Este proceso se originó por las presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con la inacción de los referidos policiales en medio de las protestas sociales acaecidas el 28 de mayo de 2021 en el sitio Jardín Plaza del Barrio Ciudad Jardín de la ciudad de Cali, presentándose agresiones verbales contra funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA (MAPP-OEA), así como disparos con armas de fuego contra manifestantes.

### **IUS E-2021-257152 IUC D-2021-2092795**

Pliego de cargos del 10 de junio de 2022 a dos Patrulleros integrantes de la sección del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la Policía Nacional. Esta radicación corresponde a la compulsión de copias ordenada en el proceso IUS E-2021-257152 IUC D-2021-1883928 para investigar las presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con actuaciones de policiales y demás miembros por identificar, que participaron en el procedimiento de aprehensión y posterior traslado de una joven menor de edad a las instalaciones de la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Popayán, efectuado la noche del 12 de mayo de 2021 y que posiblemente le ocasionaron daños en su integridad.

### **IUS E-2019-720455 IUC D-2019-1422133**

Pliego de cargos del 10 de diciembre de 2021 a un Capitán, en su condición de comandante de sección del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), actuación disciplinaria en la cual se reconoció como víctima a la hermana de Dilan Mauricio Cruz Medina, quien falleció en un centro hospitalario de la ciudad de Bogotá, como consecuencia de la herida producida por el impacto de un proyectil calibre 12 mm, disparado por el oficial investigado. Los acontecimientos sucedieron el 23 de noviembre de 2019, en inmediaciones de la calle 19 entre carreras 4 y 5 de la ciudad de Bogotá, en desarrollo de un procedimiento policial, durante las manifestaciones que se realizaban en esta ciudad y otros lugares del país. En este proceso se investigan las presuntas irregularidades relacionadas con el procedimiento policial por parte del oficial de la Policía Nacional investigado.

### **IUS 2015-195870 IUC D-2015-75-773655**

Pliego de cargos del 17 de marzo de 2022 contra un Capitán y dos Dragoneantes, quienes se desempeñaban como Comandante de Vigilancia, Guardia de la reja 3 y 1, y Guía canino, respectivamente, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá (Quindío). En este proceso se investigan los presuntos actos de tortura a cuatro (4) internos como castigo por su solicitud de traslado y/o aislamiento y su supuesta altanería, que derivó en una anulación de su personalidad y disminución de su capacidad física, cuando se encontraban en estado de indefensión.

### **IUS 2016-444373 IUC D-2017-934033**

Pliegos de cargos del 23 de diciembre de 2021 contra un Dragoneante del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC), adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín -Bellavista, porque al parecer agredió físicamente a un recluso.

### **IUS 2014-97370 IUC D-2014-84-679492**

Pliego de cargos del 24 de noviembre de 2021 contra dos Inspectores, un Dragoneante y un Teniente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), adscritos al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, por la presunta agresión física contra unos internos, consistentes en echarles gas en la cara y en el cuerpo, propinándoles golpes con las botas en la espalda y las costillas.

### **IUS E-2019-462288 IUC D-2019-1366351**

Pliego de cargos del 14 de febrero de 2022 contra el Comandante de Estación de San José del Palmar (Chocó) por presunto acoso laboral en contra del Subcomandante de Estación, donde supuestamente se desplegaron conductas reiterativas de órdenes desbordadas frente a los horarios y presunta discriminación debido a su origen afrodescendiente, entre otras.



#### **IUS E-2018-486050 IUC D-2018-1193031**

Pliego de cargos del 29 de diciembre de 2021 contra un adscrito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). En este proceso se investiga presunto maltrato, ultraje y causarle heridas a un privado de la libertad, fracturándole el tercio medio de la falange proximal del 3 y 4 dedo de la mano, ocasionándole una incapacidad médico-legal de 25 días.

#### **IUS E-2021-299085 IUC D-2021-1914470**

Pliego de cargos del 15 de septiembre de 2021 contra el Comandante de Distrito Mayor VI de Policía de Jamundí, competencia asignada mediante comisión especial, ordenada por la señora Procuradora General de la Nación, por presunta omisión en procura de preservar el orden público, en hechos ocurridos el 9 de mayo de 2021, con ocasión de los enfrentamientos entre ciudadanos comuna 22 de Cali y ciudadanos de la minga indígena del Cauca, del cual resultaron 11 heridos, uno con arma de fuego, en el marco de la protesta social que se llevó a cabo en nuestro país, desde el 28 de abril de 2021.

#### **IUS E-2021-015539 IUC D-2021-1741526**

A través de la providencia del 24 de septiembre de 2021, se resolvió citar a audiencia y cargos contra dos Patrulleros adscritos a la Estación de Policía del Municipio de Hispania (Antioquia). En este proceso se investiga presunta irregularidad relacionada con el procedimiento de aprehensión de un adolescente por la colocación de esposas en la conducción a la estación de policía.

#### **IUS E-2020-149379 IUC D-2020-1532718**

Pliego de cargos del 23 de noviembre de 2021 contra dos Patrulleros adscritos a la Estación de Policía del Municipio de Salgar (Antioquia). En este proceso se investiga presunta irregularidad relacionada con disponer la conducción de un ciudadano a la sala temporal de privación de la libertad de la estación de policía, pese a la prohibición legal de efectuar traslados por protección a sitios destinados a la privación de la libertad.

#### **IUS E-2019-518298 IUC D-2019-1390124**

Pliego de cargos del 29 de noviembre de 2021 contra el Comisario de Familia del Municipio de Jericó (Antioquia). En este proceso se investiga presunta irregularidad relacionada con pérdida de competencia por parte del Comisario para decidir 13 procesos administrativos de restablecimiento de derechos, por vencimiento de término.

#### **IUS E-2021-235181 IUC D-2021-1877531**

Pliego de cargos del 24 de marzo de 2022 contra el Patrullero, integrante de Patrulla de Vigilancia, adscrito al Caí Charco Azul de la Ciudad de Cali (Valle), porque presuntamente golpeó y hurtó las pertenencias de un ciudadano, en hechos acontecidos el 29 de abril de 2021, durante las manifestaciones ocasionadas por el Paro Nacional.

#### **IUS E-2021-364569 IUC D-2021-1970048**

Mediante auto del 23 de marzo de 2022, se citó audiencia y formularon cargos contra un Patrullero del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, por cuanto, al parecer, el 16 de junio de 2021 en el Barrio Meléndez (Cali), amenazó de muerte a una ciudadana, en hechos ocurridos en el marco de las manifestaciones ocasionadas por el Paro Nacional.

#### **IUS E-2020-443098 IUC D-2020-1575829**

Por providencia del 27 de septiembre de 2021, se citó a audiencia a un Soldado Profesional, quien presuntamente incurrió en acto sexual con menor de 14 años.

#### **IUS E-2020-611596 IUC D-2020-1696045**

Por decisión del 3 de febrero de 2022 se citó a audiencia a un Soldado Profesional, miembro del Ejército Nacional, quien, en un procedimiento conjunto con la Policía, en el Municipio de San Agustín (Huila), presuntamente accionó su arma de dotación, causándoles la muerte a dos (2) menores de edad.

#### **IUS E-2021-357569 IUC D-2021-1963842**

Pliego de cargos del 22 de febrero del 2022 contra un Patrullero, en su condición de integrante del Escuadrón Antidisturbios N° 23, por el presunto abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, con ocasión al uso de fuerza injustificada en hechos del 28 de junio de 2021 en la esquina de la carrera 3 con calle 1 norte de Popayán, conducta con la cual pudo haber incurrido en falta gravísima descrita en el numeral 9 del artículo 34 de la Ley 1015 de 2006.

#### **IUS E-2021-327537 IUC D-2021-1936701**

Pliego de cargos del 7 de febrero de 2022 contra un Patrullero de la Policía Nacional, vinculado al Escuadrón Móvil Antidisturbios, por la presunta responsabilidad en una muerte, durante la realización de movilizaciones sociales el 22 de junio de 2021 en el Portal de Suba.

## IUS E-2018-563927 IUC D-2018-1209368

Pliego de cargos del 24 de septiembre de 2021 a un Patrullero de la Policía Nacional, adscrito al cuadrante 7 de la Estación de Policía Poblado de Medellín, al presuntamente tener responsabilidad en la muerte de un (1) joven, cuando adelantaba patrullaje, en donde inició la persecución de ese ciudadano quien omitió la orden de pare.

## IUS E-2021-377488 IUC D-2021-2054500

Pliego de cargos del 4 de marzo de 2022 a un funcionario de los Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía Nacional de Colombia (ESMAD), adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), por presunto abuso de autoridad en hechos ocurridos el 21 de junio de 2021, al parecer en el marco de la protesta social, en manifestaciones desarrolladas en Usme.



## 7.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

### 7.3.1. Protección y defensa de las personas privadas de la libertad (PPL)

Se desarrollaron acciones dirigidas a verificar las condiciones de salud y sanitarias en las que se encuentran las personas privadas de la libertad en las cárceles, penitenciarias y centros de reclusión transitoria; verificar así mismo el cumplimiento de decisiones judiciales y brindar acompañamiento a las solicitudes de dicha población ante las diferentes instancias para dar solución a sus necesidades (V.gr. solicitudes a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en relación con la ejecución de condenas, requerimientos a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, solicitudes de valoración médico legal al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses); además de asistir a los comités de derechos humanos y de verificación de obras de adecuación de las instalaciones carcelarias.

Para dar cumplimiento a los fallos de la Corte Constitucional, a través de los cuales se ha declarado el estado de cosas inconstitucional de la población carcelaria, la Procuraduría ha constituido 143 agencias especiales, con ocasión de las cuales las Procuradurías Judiciales I y II Penales y de Apoyo a Víctimas del Conflicto Armado de todo el país atienden -de acuerdo con sus funciones- los espacios donde son requeridos.

En su función de realizar seguimiento al cumplimiento de las decisiones con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de las PPL, se destaca:

- Acción de tutela en contra de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con la que se logró que se asigne cupo a las personas privadas de la libertad que se encontraban en las estaciones de policía de Cogua y Zipaquirá, en garantía de las condiciones mínimas que aseguran el respeto del derecho fundamental a su dignidad humana.

- Acción de tutela instaurada para garantizar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en el Centro Transitorio de Reclusión denominado CAI Champagnat de Ipiales. En seguimiento al fallo de 22 de julio de 2020, del Juzgado Tercero Penal Municipal de Ipiales que ordenó principalmente a la Alcaldía Municipal, que procediera a efectuar un plan de adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención para las 47 personas que se encuentran privadas de la libertad en situación de hacinamiento, la Procuraduría solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que decretara medidas cautelares por incumplimiento de la entidad accionada (Alcaldía de

Ipiales). La CIDH aún no se ha pronunciado sobre dichas medidas, que buscan que se dé prioridad al traslado de personas privadas de la libertad en el CAI Champagnat al centro carcelario de Ipiales, en razón a que se inauguraron las nuevas instalaciones ampliando el cupo para la Población Privada de la Libertad (PPL).

Adicionalmente, se dio impulso al “Proyecto Libertad”, cuyo objeto principal es el apoyo a la Población Privada de la Libertad (PPL) en necesidades frente a las falencias de la administración de justicia, especialmente para población indígena, mujeres y extranjeros. El Proyecto cuenta con tres líneas de trabajo, a partir de las cuales se han logrado los siguientes resultados:

- Intervención judicial. Se ha brindado atención a 640 personas privadas de la libertad.
- Capacitación. Se capacitaron 1.200 funcionarios en temas penales y de procedimiento penal.
- Publicaciones. Artículo científico <Álvarez-Correa M., Parra S., Ocampo J.F., Burbano A.M. (2021). Agresores sexuales seriales en Colombia: dos estudios de casos de las ciudades de Bogotá y Cali. Revista: Criminalidad>.

### 7.3.2. Protección y defensa de la legalidad de las medidas de aseguramiento

- **Caso del Gobernador de Antioquia**, donde el Ministerio Público presentó concepto a la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, en el que coadyuvó el control de legalidad de la medida de aseguramiento de detención preventiva solicitada por la defensa del citado Gobernador, procesado por los presuntos delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en concurso homogéneo y heterogéneo con peculado por apropiación a favor de terceros. La coadyuvancia de la Procuraduría se dio al considerar que en la decisión no se hallaba acreditada ninguno de los fines constitucionales para imponer tal restricción de la libertad, soportada en principios o valoraciones que atendieran a criterios como el de necesidad, de proporcionalidad, de adecuación y de razonabilidad, entre otros. Concepto acogido por la Corte Suprema de Justicia.

- **Caso del Gobernador de San Andrés, Providencia e Isla Santa Catalina**, donde la Procuraduría presentó concepto respecto a la ilegalidad de la medida de aseguramiento. La Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá acogió el concepto y ordenó la libertad del Gobernador imputado.

### 7.3.3. Protección y defensa de la familia, menores, adolescentes, género, etnias

- **Acuerdos sobre patria potestad**. Se trata de un caso de exequatur, es decir, la solicitud que se eleva ante la Corte Suprema de Justicia para hacer valer en Colombia una sentencia expedida por un juez extranjero (España), en la que se aprueba un acuerdo extrajudicial sobre la patria potestad que suscriben los padres del menor de edad. Como en Colombia no se admiten ni autorizan los acuerdos sobre patria potestad, la Procuraduría emitió concepto jurídico en el que solicitó a la Corte Suprema autorizar los acuerdos entre progenitores sobre la patria potestad de los hijos menores de edad. En sentencia de mayo de 2022, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia acogió el concepto de la Procuraduría y autorizó homologar el pre-acuerdo entre los progenitores sobre la patria potestad de los hijos menores de edad, quedando establecido en la jurisprudencia que tales derechos sí son conciliables.

- **Debido proceso de adolescente en conflicto con la ley penal**. Un adolescente bajo juzgamiento penal fue notificado por la Fiscalía del escrito de acusación. El juez de conocimiento omitió verificar la aceptación de cargos como lo ordena el artículo 131 de la Ley 906 de 2004. El Tribunal Superior de Bogotá en Sala Mixta para adolescentes omitió analizar tal aspecto y en ese sentido, ante una probable nulidad de la actuación desde la audiencia de verificación, se buscó el restablecimiento de los derechos del adolescente sancionado, presentando demanda de casación, trámite radicado ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala mixta de Asuntos para Adolescentes. La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, decretó la nulidad de lo actuado en un proceso que se adelantó sin la presencia del adolescente procesado, porque se verificaron violaciones del debido proceso y derecho de defensa. Además, la Corte expresamente señaló que la verificación de la aceptación de cargos por parte del juez de garantías o del juez de conocimiento es de obligatoria observancia en todo tipo de procedimiento penal, especial abreviado, no abreviado, de adultos, de adolescentes, ordinario y por terminación anticipada.

- **Derecho al agua de comunidad indígena.** Dentro del seguimiento a la sentencia T-058 de 2021 instaurada por la Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y La Guajira Dusakawi EPSI- y el Cabildo Gobernador del pueblo Wiwa perteneciente al Resguardo Kogui Malayo Arahua, en representación de la comunidad indígena Tezhumake, cuya accionada es la Alcaldía de Valledupar, se presentó incidente de desacato para que se dé cumplimiento a la orden del tribunal constitucional sobre el suministro de agua a dicha comunidad y la construcción del sistema de acueducto, logrando que se habilitaran dos tanques de 5.000 litros, el acceso al agua potable dos veces por semana y el suministro de 20.000 litros, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, se logró que la Alcaldía de Valledupar elaborara un plan de acción y se expidiera el certificado de disponibilidad presupuestal para la construcción del acueducto.

- **Protección de los derechos fundamentales de 150 adolescentes y jóvenes ubicados en el Centro de Atención Especializada (CAE) - Escuela de Formación Integral Los Robles.** Pese a que la Procuraduría en diversas oportunidades, tanto en los Subcomités de Infraestructura, como en el Comité Departamental y a través de oficios, solicitó dar solución a las situaciones derivadas de la ejecución de la obra de este CAE, por afectar los derechos fundamentales de los jóvenes, en octubre de 2021 presentó acción de tutela en contra de la Gobernación de Santander y de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y del Distrito de Barrancabermeja, así como contra el contratista GECONSI SAS, la Personería Municipal de Piedecuesta y el ICBF Regional Santander. En noviembre de 2021, se impugnó el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Segundo Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta, que denegó el amparo constitucional, al considerar que no se acreditó que los inconvenientes presentados con el circuito eléctrico y/o la filtración de aguas lluvias pusieran en riesgo o transgredieran las garantías constitucionales de los jóvenes que se encuentran internados en dicho CAE, estimando que la suspensión y el retardo en la ejecución de la obra obedeció a circunstancias de fuerza mayor, así como al aparente incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por la Gobernación de Santander y, en consecuencia, las controversias que se suscitan en materia de contratación estatal debían resolverse ante el juez ordinario. Mediante sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Once Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, en diciembre de 2021, se revoca el fallo de primera instancia y en su lugar, se amparan los derechos fundamentales a la vida, integridad personal y a la salud de los adolescentes y jóvenes adultos que se encuentran privados de la libertad en el CAE Los Robles.

- **Acciones de tutela por la no prestación o fallas en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).** Durante el año 2021 y 2022 se presentaron acciones de tutela contra los Gobernadores de Magdalena, Quindío, Cesar, Nariño, Chocó y Sucre para que se garantizara la prestación del servicio de alimentación escolar. De las tutelas en mención, fueron favorables a las pretensiones del Ministerio Público las decisiones emitidas en Magdalena, Nariño y Chocó; la de Sucre fue acogida parcialmente y las del Cesar y Quindío fueron negadas.

Adicionalmente, se presentaron acciones de tutela que fueron acogidas en todas sus pretensiones contra el municipio de Sincelejo (Sucre), La Capilla, Otanche y Pauna (Boyacá) y Cartagena (Bolívar).



- **Vulneración del debido proceso administrativo y garantía del derecho a tener una familia y no ser separada de ella.** Se recibió notificación por parte del Juzgado Quinto de Familia de Cali del proceso administrativo del restablecimiento de derechos con solicitud de homologación, en el cual se determinó la vulneración del debido proceso administrativo, que afectó el derecho fundamental de una niña a tener una familia y no ser separada de ella, por lo que se solicitó que procediera a devolver el expediente a la defensora de familia para subsanar las deficiencias. Concepto que fue acogido por el Juzgado Quinto de Familia de Cali y posteriormente por el Tribunal Superior de esa misma ciudad en sede de tutela.

- **Vulneración derecho a la salud y garantía del derecho a tener una familia y no ser separado de ella.** Se recibió notificación por parte del Juzgado Tercero de Familia de Cali del proceso administrativo del restablecimiento de derechos con solicitud de homologación, en el cual se estableció la vulneración del derecho a la salud de un adolescente sujeto de restitución internacional, a quien se le habían dispuesto órdenes precisas para el tratamiento en pro de su salud mental, que al parecer no habían sido tenidas en cuenta por el padre cuidador. El Juzgado Tercero de Familia de Cali acogió el concepto del Ministerio Público.

- **Derecho fundamental a la vida, a la dignidad humana y a la integridad física.** Se interpuso acción de tutela ante la evidente omisión, reiterada y sostenida que se viene presentando en materia de infraestructura al interior del Centro de Atención Especializado - CAE OASIS, entre estas, la caída en febrero de 2022 de un muro en dichas instalaciones que, si bien es cierto, no dejó ningún adolescente o joven lesionado, de repetirse pondría en riesgo la vida e integridad de quienes allí se encuentran internados. La acción de tutela se presentó contra la Gobernación del Atlántico, Alcaldía Distrital de Barranquilla, Alcaldía Municipal de Soledad, ICBF Regional Atlántico y Centro Especializado Oasis, y se accedió a las pretensiones del Ministerio Público, protegiendo los derechos fundamentales a la vida, a la dignidad humana y a la integridad física, de los adolescentes internados en el CAE Oasis.

#### 7.3.4. Protección y defensa a los derechos de salud, vivienda y pensión

- **Caso contra la EPS Sanitas.** El accionante, diagnosticado con artritis seronegativa de origen psoriático (Artritis psoriásica), enfermedad crónica, degenerativa e incapacitante, se quejó porque la EPS Sanitas no obedeció las órdenes impartidas en su favor por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-117 de 2020, consistentes en realizarle valoración con el fin de determinar si se le podía suministrar directamente las dos inyecciones mensuales que requiere, para que se las auto inyecte como lo venía haciendo. Vale aclarar que la EPS cambió de manera unilateral las condiciones en que venía suministrado el medicamento, condicionándolo a que le fuera suministrado en las instalaciones de una IPS de la Red Sanitas, lo que afectaba sus derechos fundamentales a la salud, la vida, libre locomoción y al trabajo, pues, por sus actividades familiares y laborales, constantemente debe salir del país. Admitido el incidente y realizada la intervención del Ministerio Público, bajo la inminencia de una sanción, la EPS procedió a cambiar el tipo de medicamento, de inyección a tabletas, que sí se le pueden suministrar para su ingesta, evitándose la afectación de los derechos fundamentales amparados por la Corte.

- **Caso contra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) - Reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.** El Ministerio Público intervino activamente en el transcurso de la primera instancia, participó en la práctica de pruebas y señaló las inconsistencias o debilidades de la prueba testimonial, a través de la cual se sustentó la pretensión. La decisión de primera instancia del Juez fue apelada y el Juez de alzada revocó la determinación, la cual a su vez fue objeto del recurso de casación. Con fecha 9 de agosto del año 2021, la Corte desató el recurso, con lo que se logró asegurar el patrimonio público.

- **Acción de tutela - Derecho a la vivienda - 76 actores vs. Inspección de Policía y Secretaría de Gobierno Bogotá.** Se abordó por la Procuraduría toda la problemática estructural económica del derecho a la vivienda y la intervención estatal en el marco de la gestión fiscal y la reasignación de ingresos. El fallo ordenaba desalojar más de 70 familias, en las que hay víctimas de desplazamiento forzado, inmigrantes, adultos mayores y menores de edad, asentadas en inmediaciones de la cárcel La Modelo. Se encuentran comprometidos recursos públicos estimados en el valor del predio (desconocido) y, en especial, en una posible activación del incidente de impacto fiscal, que en el rubro de vivienda incorpora entre 2 y 3 puntos del presupuesto general, por valor de 5 a 7.5 billones de pesos.



## **8. TRABAJO A NIVEL LOCAL: CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES CON ÉNFASIS TERRITORIAL Y RURAL**



**Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022**

Una de las prioridades de la actual administración de la Procuraduría General de la Nación es acercar a la entidad a las regiones con el fin de atender las problemáticas locales y generar acciones que permitan fortalecer las respuestas por parte de cada uno de los despachos en territorio.

De otra parte, a partir de la Ley 2056 de 2020, se estableció el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías - SSEC. Por ello, la Procuraduría ha venido adelantando acciones para fortalecer su competencia preventiva y disciplinaria dentro del SSEC.

## 8.1. FUNCION PREVENTIVA

- Capacitación a los Procuradores Judiciales de Familia en el fortalecimiento de capacidades técnicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección integral al adolescente trabajador. En este proceso se contó con la asistencia de treinta y cuatro (34) participantes.

- Realización de 12 jornadas de capacitación sobre la “Implementación del Sistema Nacional de Juventud en los Territorios”, llegando a cerca de 2.640 funcionarios(as) de las administraciones territoriales, personerías y procuradurías regionales, provinciales y judiciales de familia en el país.

- Realización de los siguientes espacios, en articulación con el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP): i) 4 encuentros macrorregionales con los Procuradores Judiciales de Familia del país; ii) panel de expertos sobre la implementación de la Ley 1996 de 2019 **“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”**, y iii) 3 sesiones de la Cátedra “Carlos Mauro Hoyos” sobre el ejercicio de la Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad, valoración de apoyos por parte de entidades públicas y privadas, y formalización de acuerdos de apoyo ante Centros de Conciliación.

- Realización del curso “Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad”, en conjunto con las Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, para Asuntos Civiles y Laborales, y el IEMP.

### 8.1.1. Construcción y consolidación de una prestación de servicios públicos domiciliarios eficiente y continua.

A partir del análisis e identificación de problemáticas en aspectos puntuales como transferencia de subsidios, calidad del agua, estratificación y manejo presupuestal, las cuales han puesto en riesgo la prestación de los servicios y el debido uso de recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico en 453 entidades territoriales calificadas en riesgo alto, se adelantaron las siguientes acciones:

(i) Realización de 20 jornadas presenciales y 23 virtuales, con acompañamiento del Viceministerio de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cubriendo los 453 municipios que se encontraban en riesgo alto.

(ii) Expedición de la Circular 04 de 2021, dirigida a las entidades territoriales respecto del deber legal de realizar la transferencia de subsidios a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo; con corte al 30 de noviembre del 2021 y no tener deudas de vigencias anteriores.

Como resultado de las jornadas de sensibilización con municipios catalogados en riesgo alto, más de 85 de ellos mejoraron su calificación y, con ocasión a la expedición de la Circular 04 de 2021, el Grupo de Monitoreo y Control de Recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico, creó un grupo especial para evaluar el cumplimiento por parte de los municipios respecto de la transferencia de subsidios a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo.



## 8.1.2. Construcción y consolidación de territorios resilientes.

• En relación con la implementación de la política pública para la gestión del riesgo de desastres en los municipios y distritos, se identificaron algunas debilidades en la formulación y ejecución de los planes territoriales para la gestión del riesgo de desastres y las estrategias de respuesta a emergencias. Frente a esta situación, se realizaron las siguientes acciones:

**(i)** Expedición de la Circular Conjunta con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGDR), por la cual se exhortó a las entidades territoriales a efectuar la revisión de las estrategias de respuesta y planes de contingencia frente a la llegada del fenómeno de la niña;

**(ii)** Seguimiento a 22 proyectos financiados por el Fondo de Adaptación en materia de reconstrucción y mitigación del riesgo;

**(iii)** Actividades de vigilancia en 13 departamentos respecto de las acciones para afrontar la temporada de lluvias de 2021-2022;

**(iv)** Seguimiento a las alertas del Servicio Geológico Colombiano debido a la actividad inestable de los volcanes Nevado del Ruiz y Puracé, requiriendo a los 5 departamentos de influencia, con el fin de que logren actualizar sus instrumentos de gestión del riesgo, en especial los protocolos de respuesta ante los efectos de las actividades volcánicas.

Lo anterior contribuyó a lograr que 20 departamentos hicieran ajustes en los planes territoriales y/o estrategias de respuesta en materia de gestión del riesgo, así como al avance de 22 proyectos financiados con recursos del Fondo Adaptación. Igualmente, 11 departamentos fortalecieron sus procesos de conocimiento y reducción del riesgo frente a los efectos de la temporada de lluvias 2022.

• En atención a las alertas emitidas por el IDEAM durante el año 2021 y 2022, se iniciaron las siguientes actuaciones en aras de la efectiva prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios y atención de emergencias por parte de las entidades territoriales, relacionado con la intervención del servicio de bomberos, a saber:

**(i)** Expedición de la Directiva 003 del 07 de febrero de 2022 dirigida a los alcaldes, para garantizar la prestación del servicio de bomberos y el cumplimiento de las excepciones en materia de gestión del riesgo de desastres, en el marco de la aplicación de la Ley de garantías electorales.

**(ii)** Requerimiento a 31 delegaciones de bomberos a fin de determinar las entidades omisas en la prestación de este servicio y vigilar su efectivo cumplimiento. También, a 669 municipios que no estaban cumpliendo con la prestación del servicio esencial de bomberos.

**(iii)** Realización de 7 mesas de trabajo con alcaldes de Antioquia, Guajira, Valle del Cauca, Atlántico, Norte de Santander, Tolima y Cundinamarca, para evaluar e impulsar la firma de los contratos y convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Estas actuaciones contribuyeron a que, de los 669 municipios requeridos, 151 suscribieran convenio o contrato con cuerpos de bomberos voluntarios para la vigencia 2021 y 132 municipios reportados al corte 2022; 150 alcaldes fueran capacitados en gestión del riesgo contra incendios y atención de emergencias y 8 municipios fortalecieron los ingresos por concepto de sobretasa bomberil para la financiación del servicio de gestión del riesgo contra incendios.



### 8.1.3. Reconstrucción de Mocoa.

- Se elaboró un diagnóstico sobre la reconstrucción de Mocoa al cumplirse el quinto aniversario de la tragedia. Tras haberse realizado 9 visitas a las obras en ejecución, remitido 14 oficios con requerimientos preventivos a diferentes entidades, desarrollado 3 mesas de trabajo en el marco de diálogo social con comunidades - ciudadanía organizada y a partir del informe técnico de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría, se logró una mejor articulación de acciones en pro de la eficiencia de las actividades y obligaciones misionales de las instituciones nacionales, departamentales y municipales a cargo de la reconstrucción.

- A su vez, las acciones de monitoreo y seguimiento permitieron establecer que la meta proyectada en el Plan de Acción Específico, diseñado en el año 2017 por el gobierno nacional para culminar la reconstrucción de Mocoa en agosto de 2022, no se cumpliría. Situación ésta que obedece a diversos factores asociados a las reiteradas suspensiones en los contratos de obra por ajustes en los diseños y/o cambio de costos del proyecto, derivadas de la escasez de los materiales de construcción y de mano de obra, con ocasión de la pandemia del COVID-19, así como a constantes eventos climatológicos que modifican las condiciones del terreno, junto con el contexto geográfico, económico y social del municipio, que hacen más difícil la gestión a cargo de los diferentes actores involucrados.

- A todo lo anterior se suma la existencia de problemas estructurales asociados a la falta de capacitación técnica y administrativa para la gestión del riesgo de desastres de la administración municipal y departamental. Para el periodo se este informe, se mantiene máxima alerta sobre las obras de construcción de viviendas, ya que, de las 1.209 viviendas urbanas proyectadas, solo se han entregado 300. Los plazos establecidos en el plan de obras se siguen incumpliendo, por lo que se ha acompañado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en la construcción de estrategias de choque en tres frentes (garantizar materia prima disponible, flujo de caja adecuado y suficiente personal de obra); para compensar los retrasos y garantizar el derecho de los habitantes de Mocoa a una vivienda digna.

- Otra alerta que se mantiene es la relacionada con la optimización y buen funcionamiento del acueducto de Mocoa, ya que, aunque el municipio se encuentra terminando obras que permitan aumentar la capacidad del sistema, además de la instalación de micromedidores para optimizar la prestación del servicio, aún persisten dificultades de orden administrativo y se sigue concertando con la comunidad, a fin de generar conciencia sobre la cultura del agua y la cultura de pago del servicio. Al no haberse superado las dificultades

de orden administrativo y no tener aún un acuerdo con la comunidad, se genera incertidumbre sobre la entrada y condiciones de operación.

- En cuanto a las alertas que tienen un riesgo bajo, se encuentra la construcción del Megacollegio. También generan un riesgo bajo, las 18 obras de mitigación en las que se lograron reducir los porcentajes de atrasos y, a la fecha, solo una de las 18 se encuentra en estado crítico.

En la actualidad, la vigilancia preventiva se focaliza en las obras que van a iniciar como son la plaza de mercado, el nuevo centro penitenciario, las viviendas en sitio propio y nucleadas, así como la rehabilitación de la bocatoma en el sector Palmeras. El objetivo es que los actores relevantes de la reconstrucción puedan aplicar las lecciones aprendidas durante las obras que se han ejecutado, para que no se repitan las mismas problemáticas y en todo caso se cuenten con planes de contingencia efectivos para superarlas.

### 8.1.4. Hidroituango.

- Se adelantó visita al proyecto Hidroituango y a cuatro administraciones locales del área de influencia, que permitieron alertar sobre importantes falencias en la Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios aguas abajo del proyecto, en especial, Cáceres y Caucasia (Antioquia).

- Se elaboró el informe de Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto Hidroeléctrico Ituango, que permitió determinar que no se evidenciaba peligro inmediato de fallo o colapso de la presa, lo cual se constituía en una amenaza de baja probabilidad de ocurrencia, pero de altas consecuencias en caso de materializarse y, por lo tanto, se hizo un llamado a los gobiernos locales y las comunidades a ajustar sus Estrategias Municipales de Respuesta a Emergencias e Instrumentos de Ordenamiento Territorial para responder a ese riesgo. A su vez, se advirtió que los entes territoriales tienen planes desactualizados, no cuentan con el personal adecuado para manejar este asunto y los organismos de socorro no tienen el número de personas, entrenamiento, ni los equipos necesarios para la atención de emergencias.

- En virtud a lo anterior, se enfatizó en la importancia de que Empresas Públicas de Medellín (EPM) liderara una estrategia para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en los territorios y se pidió desarrollar un trabajo mancomunado con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRAN), que permita concientizar y capacitar a los diferentes funcionarios de las alcaldías, particularmente a los integrantes de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Adicionalmente, se alertó que hay municipios que tienen desactualizados sus instrumentos de ordenamiento territorial, lo que agrava su capacidad de Gestión del Riesgo de Desastres desde la perspectiva de la prevención.

Aunque se reconoció que hay dificultades presupuestales y técnicas para definir estos instrumentos, se hizo un llamado a EPM para hacer esfuerzos adicionales y seguir ayudando a los municipios aguas abajo de Hidroituango en este aspecto, sin que ello implique eximirlos de su responsabilidad frente al tema.

- Adicionalmente, se encontró una vulnerabilidad y es el hecho de depender actualmente solo del vertedero para evacuar el agua, y si bien ese riesgo se reduce cuando entra cada unidad de generación, no se elimina. Por esta razón, se exhortó a realizar una evaluación técnica independiente sobre la necesidad o no de diseñar una eventual descarga intermedia o de fondo, u otra solución, que le dé redundancia al control del nivel del embalse.

### 8.1.5. Construcción de capacidades para el fortalecimiento de la gobernanza multinivel.

- Se adelantó la iniciativa denominada “Escuelas Regionales de Diálogo Social”, que surgen de la necesidad de crear espacios de investigación, discusión y creación de conocimientos a través de un modelo participativo e innovador de diálogo horizontal entre autoridades territoriales, miembros del Ministerio Público y líderes y lideresas de organizaciones sociales y comunitarias para el fortalecimiento de la gobernanza territorial y transformación de conflictividades territoriales.

De esta manera, la estrategia se materializó en 6 municipios priorizados del país: Quibdó, El Carmen de Bolívar, Tumaco, Caucasia, Santander de Quilichao y Buenaventura, donde se adelantaron las siguientes acciones:

- (i) 8 mesas de trabajo virtuales con entidades territoriales y sociedad civil con el fin de revisar el funcionamiento y operatividad de la ruta de protección de primer respondiente ante los riesgos de vulneración de los derechos de líderes, lideresas en los territorios de Quibdó, Santander de Quilichao, Carmen de Bolívar y Caucasia; en las cuales se

identificaron puntos críticos y se contribuyó a la articulación y coordinación territorial frente a esta problemática.

- (ii) 2 mesas de trabajo virtuales con entidades territoriales y sociedad civil en Buenaventura en las cuales se revisó el estado actual, el avance y los retos que se presentan en el marco del proyecto de la Ciudadela Hospitalaria. A su vez, se adelantaron 2 mesas de trabajo virtuales con entidades territoriales y sociedad civil en Tumaco con el fin de revisar el funcionamiento y operatividad de la adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de este municipio.

- (iii) 1 espacio presencial en cada uno de los 6 municipios que hacen parte de las Escuelas Regionales de Diálogo Social con el propósito de hacer seguimiento a los planes de acción a través de los cuales se abordan las problemáticas identificadas. Esto permitió la suscripción de 4 acuerdos con los participantes de las Escuelas sobre los aspectos fundamentales para desarrollar la ruta de primer respondiente ante los riesgos de vulneración de los derechos de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos en los territorios de Quibdó, Santander de Quilichao, El Carmen de Bolívar y Caucasia y de 2 acuerdos sobre los aspectos fundamentales en el marco de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y diálogo social en las Escuelas de Buenaventura y Tumaco.

- (iv) Espacio denominado “Encuentro de Buenas Prácticas”, en el cual la Procuradora General envió mensaje dirigido a consolidar el ejercicio participativo y de fortalecimiento institucional que se adelanta en el marco de las Escuelas Regionales de Diálogo Social. El espacio tuvo como propósito desarrollar una jornada de intercambio de experiencias y lecciones aprendidas del ejercicio implementado en el marco de esta iniciativa, contando con la participación de más de 60 personas dentro de las que se encontraban participantes de las Escuelas y actores estratégicos de nivel nacional y territorial, interesados en sumarse y contribuir con esta iniciativa.



(v) Remisión de recomendaciones a las alcaldías de los 6 municipios priorizados donde se desarrollan las Escuelas Regionales de Diálogo Social, con el fin de orientar sobre la transformación de las conflictividades sociales en materia de protección a líderes y lideresas, servicios públicos y garantizar derechos sociales, económicos y culturales (DESC).

Por otra parte, se han promovido acciones en el marco del fortalecimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC -, partiendo de la identificación de su: i) falta de actualización; ii) falta de relación entre la priorización de recursos y problemáticas del territorio; iii) falta de coordinación entre los miembros del Comité Territorial de Orden Público; iv) indebido uso de los recursos del Fondo Cuenta FONSET. Entre las acciones realizadas se pueden mencionar las visitas a departamentos priorizados de forma conjunta con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, con el fin de orientar a los alcaldes, secretarios de despacho, comandantes de distrito y de estaciones de policía sobre el buen uso del Fondo Cuenta FONSET.

Como resultado de las acciones adelantadas, se consiguió que el 43% de los funcionarios de los municipios se capacitaran de forma presencial y 57% de forma virtual, lográndose que el 99% de PISCC del país fueran elaborados y aprobados a diciembre de 2021, para un total de 1.101 PISCC municipales, 32 departamentales y 32 de ciudades capitales.

- Durante el año 2022, se inició un trabajo con MAPP-OEA, con el fin de construir una estrategia conjunta que defina un plan de acción territorial de prevención de Violencias Basadas en Género (VBG) y la incorporación del enfoque de género por parte de las autoridades territoriales y la fuerza pública, en la política territorial de seguridad y convivencia ciudadana.

## 8.1.6. Principales acciones en territorio

### 8.1.6.1. Construcción y consolidación de una prestación de servicios públicos domiciliarios eficiente y continua.

La Procuradurías Territoriales adelantan actuaciones en torno a la vigilancia de la prestación de los servicios públicos y seguimiento al uso adecuado de recursos del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico en entidades territoriales con alto riesgo. Así, se resaltan algunas acciones:

- Solicitudes de información a los distintos entes territoriales involucrados en el caso de la creación del comité interinstitucional (Integrado por la Alcaldía de Guaduas, Empresas Públicas de Cundinamarca, Aguas del Capira S.A. E.S.P., Gobernación de Cundinamarca, Ministerio de Vivienda – Viceministerio de agua y saneamiento

básico, Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)), para que articulen la formulación de un plan que asegure la solución definitiva para la readecuación del sistema de alcantarillado del Barrio Villas del Paraíso de Guaduas.

- En desarrollo de la vigilancia de la función y gestión pública, se logró el avance físico del 1% al 76% del Proyecto Alcantarillado La Plata

- Seguimiento al asentamiento de la población Nukak, ubicado en la vereda Agua Bonita del municipio de San José del Guaviare, donde se realizó visita de inspección y se requirieron a las entidades competentes para que se adelantaran las acciones tendientes a garantizar el suministro de agua potable, aseo y limpieza de residuos sólidos ordinarios. Se logró la afiliación de diez (10) niños de la etnia indígena Nukak al sistema de salud en el municipio de San José del Guaviare.

- Se adelantaron gestiones en torno a la vigilancia en la prestación de los servicios públicos y seguimiento en el municipio de Villarrica y en el Conjunto Residencial Almar Samoa (Tolima).

- Seguimiento a doce (12) acueductos rurales en Pereira, cuyas aguas están por debajo de los estándares mínimos del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua. Se logró identificar los acueductos en riesgo y las acciones que ha desarrollado la administración municipal para superar la situación.

- Se inició actuación preventiva para garantizar el abastecimiento del suministro del agua a varias comunidades en el municipio de Jamundí (Valle del Cauca) a partir de requerimientos a la Alcaldía Municipal, con el fin de conocer las actuaciones adoptadas por la carencia del agua en varios sectores de la zona rural.

- Se inició acción preventiva con Empresas Públicas de Medellín y las secretarías de planeación municipal para hacer seguimiento a los planes de electrificación rural con que se cuenta para atender las solicitudes de las diferentes familias que requieren del servicio en los municipios del Oriente Antioqueño y que no han sido atendidas.



### 8.1.6.2. Construcción y consolidación de territorios resilientes.

Las Procuradurías Territoriales adelantan labores de seguimiento, para la construcción y consolidación de territorios resilientes. Algunas de las acciones a destacar son:

- Apoyo en el marco del cumplimiento de las acciones de respuesta a los damnificados por las inundaciones en la vereda Arguaney en el Municipio de Trinidad (Casanare), logrando establecer la acción administrativa local en cuanto a la puesta en marcha del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), y ejecutar las acciones propias de apoyo a los damnificados con los kits de emergencia. Así mismo, se instó al municipio a escalar la acción al nivel departamental para apalancar acciones adicionales a favor de los damnificados.

- En actuación preventiva realizada por la Procuraduría, en punto de la verificación del cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 (por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), se consiguió que el municipio de Aguadas (Caldas) impulsara la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y se encontró que otros municipios, entre ellos, Marulanda y Manzanares, ya contaban con este Plan actualizado.

- Seguimiento al sostenimiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, conforme a la Ley 1575 de 2012, garantizando la compra de equipos para el cumplimiento de su función y propósito.

- Dadas las demoras de la mayoría de municipios del departamento de Caldas en asegurar la contratación oportuna para la gestión del riesgo de incendios en cada uno de sus territorios, la Procuraduría promovió el compromiso de cada uno de los alcaldes y alcaldesas en contratar, al inicio de la vigencia fiscal de 2022, la prestación de ese servicio público esencial, mediante la suscripción de actas por parte de los responsables, generando con ello un ambiente de control y, sobre todo, reafirmando el conocimiento de esa obligación en garantía de los derechos fundamentales a la vida e integridad personal de todos los habitantes de esos territorios.

- Gestión preventiva de seguimiento a la Orden de Policía No. 28 de la Inspección Primera Urbana de Medellín (Antioquia), por el cual se pretende desalojar a un sector de la población que ocupa de manera irregular el Morro de Moravia, el cual tiene informe de gestión de riesgo ambiental, por cuanto se estarían asentando en un lugar que funcionaba como botadero de basuras del municipio. Sin embargo, dicha actuación presuntamente no estaría cumpliendo con la normativa para el desarrollo de desalojos. La Procuraduría logró articular con las diferentes entidades municipales, actuaciones frente

al respeto de los derechos humanos de los ocupantes, como la caracterización y comunicaciones previas de desalojo.

- Mesas de trabajo interinstitucionales entre la Procuraduría a nivel central y territorial, con entidades municipales, departamentales y nacionales, con el propósito de evaluar los planes municipales de gestión del riesgo y el marco normativo de la navegación fluvial (V.gr. realización de reuniones y mesas de trabajo con autoridades del municipio de Guatapé - Antioquia, con el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Transporte y la Aeronáutica Civil, donde se han iniciado los planes de gestión del riesgo). En este asunto, se logró que Empresas Públicas de Medellín -EPM se articulara con los municipios de Guatapé y El Peñol para ajustar la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia -EMRE. Con lo cual, no podrán otorgarse más autorizaciones para construir muelles flotantes o estructuras fluviales sin permiso del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

- Se inició asunto preventivo para el seguimiento a los bienes de interés cultural nacional en riesgo de colapsar en el municipio de Abejorral (Antioquia), los cuales presentan altos niveles de deterioro, requiriéndose la intervención del Ministerio de Cultura y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), con el fin de impulsar la protección de estos bienes. Esto sirvió de base para que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) expidiera el Decreto 651 del 27 de abril de 2022 (por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio), en relación con la vivienda de interés cultural. Tal logro aporta significativamente a la recuperación de bienes que pese a ser propiedad privada son de interés público.



- Dentro del caso preventivo Plan Jarillón de Cali, la Procuraduría realizó seguimiento a los procesos de desalojo y reubicación de las personas que ocupaban de manera irregular este sector, practicando visitas a la zona para verificar el estado de las invasiones, así como también ejerció labores de verificación de los proyectos de reforzamiento de la obra; logrando la reubicación de grupos familiares que se asentaban en la zona y con ello el avance de las obras.

### 8.1.6.3. Seguimiento a los planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Las Procuradurías Territoriales adelantan seguimiento a los planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Algunas labores se enmarcaron en:

- Requerimiento a la Inspección de Policía de Natagaima (Tolima) para que hiciera visitas a un predio en el que, al parecer, se estaban criando animales de manera irregular, ocasionando fuertes olores y afectaciones a la sana convivencia. La Inspección logró solucionar la problemática.

- Seguimiento preventivo por el presunto incumplimiento en fallo proferido por la Inspección Municipal de Garzón (Huila), mediante el cual se

ordenó el desalojo de familias que se encuentran ubicadas en el Polideportivo del barrio Juan Pablo II.

- Seguimiento preventivo a la efectiva aplicación de las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en lo que se refiere a las disposiciones que regulan los comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Como resultado de esta gestión, se logró que las alcaldías municipales de Manizales, Chinchiná y Villamaría desplegaran acciones para el eficiente control de las licencias urbanísticas expedidas para parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir, otorgadas por cada municipio o por las Curadurías Urbanas, que procuraran el adecuado control para el otorgamiento de permisos de ocupación en todos los casos establecidos por la Ley.

- Seguimiento para garantizar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y puesta en funcionamiento de los espacios de coordinación interinstitucional especializados en asuntos de convivencia y seguridad ciudadana, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) para mitigar la inseguridad en algunos municipios.





## 8.2. FUNCION DISCIPLINARIA

Dentro de las actuaciones disciplinarias realizadas en relación con este eje temático, se destacan las siguientes:

### IUS 2016-99361 IUC D-2016-100-843046

Pliego de cargos del 4 de octubre de 2021 contra un Profesional Universitario de la Gobernación de Amazonas, como Supervisor del Contrato No. 1288 de 2013 que tuvo por objeto los estudios y diseños para la construcción de un centro integral para atención de personas en condición de discapacidad para el Departamento de Amazonas, y al Contratista Interventor del mismo. Presuntamente, se certificó a satisfacción las acciones respecto al acompañamiento de los procesos de obtención de permisos y licencias ante las empresas de servicios públicos, cuando las mismas no se realizaron y no se solicitó el ajuste de los cambios requeridos por la entidad territorial frente a los diseños paisajísticos detallados; así como la aparente omisión de presentar los informes de interventoría según lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad. Como consecuencia, se pudo haber incurrido en falta disciplinaria de acuerdo con lo previsto en el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

### IUS E-2017-852993 IUC D-2017-1034004

Pliego de cargos del 5 de noviembre de 2021 contra el Secretario de Planeación de la Gobernación de Amazonas por presuntas irregularidades en los estudios previos del contrato No. 01269 de 2016 para la contratación de la pavimentación en concreto rígido de vías en el municipio de Leticia y corregimientos de Puerto Santander y Tarapacá (Amazonas) sin definir el alcance del proyecto, existiendo la necesidad de ejecutar ítems adicionales y cambiar las especificaciones técnicas de algunos de los ítems de la obra, lo que generó que, hasta la fecha, no se haya concluido la misma y no se haya logrado beneficiar a la comunidad. Así mismo, se profirieron cargos contra el Supervisor y al Interventor de ese contrato, porque, al parecer, no exigieron al contratista el cumplimiento del objeto contractual.

### IUS 2015-326213 IUC D-2016-100-796191

Pliego de cargos del 2 de febrero de 2022 contra el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación de Amazonas, quien presuntamente suscribió los estudios previos del contrato No. 00405 de fecha 20 de marzo de 2015, cuyo objeto fue el suministro de materiales para el reparcho de las vías urbanas del municipio de Leticia, mejoramiento de vivienda e infraestructura sanitaria del departamento de Amazonas, sin definir el alcance del proyecto y sin realizar los estudios y diseños necesarios para efectuar los cálculos y determinar las cantidades de materiales requeridos para satisfacer esa necesidad, al tiempo que no se establecieron los metros cuadrados de calle a intervenir; actividades que no se encuentran descritas en el estudio previo, con lo cual se habría participado en la etapa precontractual del contrato, posiblemente, desconociendo el principio de planeación (inmerso en el de economía) que regula la contratación estatal. En consecuencia, pudo haber incurrido en falta disciplinaria de acuerdo con lo previsto en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

### IUS E-2018-081480 IUC D-2018-1081948

Pliego de cargos del 11 de enero de 2022 contra el Gerente de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez del municipio de Bello (Antioquia) por presuntas irregularidades en la adjudicación del contrato No. 072 del 1 de julio de 2016.

### IUS E-2017-832889 IUC D-2017-1036311

Pliego de cargos del 15 de marzo de 2022 contra el Director Territorial del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) por presunta extralimitación en el ejercicio de sus funciones al expedir acto administrativo sin tener la competencia para ello.

### IUS 2016-29299 IUC D-2018-830417

Pliego de cargos del 19 de abril de 2022 contra el Alcalde Municipal de Tame (Arauca) por presuntas irregularidades relacionadas con el pago del contrato No. 130 de 2014 y presunto detrimento patrimonio del municipio.

### IUS E-2017-633638 IUC D-2017-977077

Pliego de cargos del 3 de febrero de 2022 contra el Vicecontralor Departamental de Casanare, quien presuntamente presentó documentación no veraz para efectuar el acceso al cargo y, posteriormente, ejecutar acciones encaminadas a ocultar la documentación para así evitar las consecuencias de la condición fraudulenta de ésta.

#### **IUS 2015-345362 IUC D-2018-846581**

Pliego de cargos del 31 de diciembre de 2021 contra cinco (5) Concejales de El Carmen de Atrato (Chocó) por presunta irregularidad en la que pudieron incurrir en la elección del Personero Municipal del Carmen de Atrato, llevada a cabo el 15 de noviembre del 2014, elección en la que se abstuvieron de votar.

#### **IUS E-2019-390587 IUC D-2019-1338981**

Pliego de cargos del 30 de noviembre de 2021 contra el Alcalde Municipal de Maicao (La Guajira). En este proceso se investiga la presunta irregularidad relacionada con la omisión del deber legal de cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2018 proferido por el Concejo Municipal de Maicao mediante el cual se establece el Presupuesto de Maicao para la vigencia 2019, cuando presuntamente trasladó recursos del presupuesto de la vigencia 2019 de una sección a otra sin autorización del Concejo Municipal.

#### **IUS 2016-85443 IUC D-2016-79-840520**

Pliego de cargos del 30 de septiembre de 2021 contra el Secretario General de la Gobernación de Santander. En este proceso se investiga que, presuntamente, se incumplió la circular externa No. 20163200000015 del 5 de enero de 2016, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, al firmar los pliegos de condiciones y suscribir los respectivos contratos de los procesos de contratación GRSA-16-03 y GR-SA-16-04, dejando de aplicar presuntamente la metodología contenida en la determinación de los presupuestos oficiales, conforme a las tarifas mínimas fijadas o reguladas, por lo que el Departamento de Santander tuvo que cancelar por los servicios costos superiores a los autorizados.

#### **IUS 2014-412726 IUC D-2014-104-728000**

Pliego de cargos del 24 de septiembre de 2021 contra el Secretario de Planeación Municipal de Puerto Carreño y Supervisor de los contratos No. 50A y 100 de 2013, y la Supervisora del contrato No. 103 de 2013. En este proceso se investigan las presuntas irregularidades de los citados servidores públicos, quienes en tal calidad, al parecer, omitieron el deber de exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Alcaldía de Puerto Carreño y, en su lugar, certificar como recibida a satisfacción obras que no han sido ejecutadas a cabalidad, con ocasión de los contratos suscritos para la construcción de los micro acueductos en las inspecciones de Garcitas, La Venturosa y la Esmeralda de dicha municipalidad.

#### **IUS 2016-231886 IUC D-2016-104-867374**

Pliego de cargos del 22 de marzo de 2022 contra once Concejales de Puerto Carreño. En este proceso se investigan las presuntas irregularidades en las que, al parecer, incurrieron los concejales de la época, en el proceso de elección del Personero Municipal de Puerto Carreño (Vichada) para el periodo 2016-2020, quien para el momento de los hechos estaría incurso en la causal de inhabilidad establecida en el literal g del artículo 174 de la Ley 136 de 1994.

#### **IUS E-2021-232755 IUC D-2021-1862990**

Pliego de cargos del 3 de noviembre 3 de 2021 al Inspector de Policía y Tránsito del Municipio de La Pintada (Antioquia) por presuntamente exigir dinero a unos ciudadanos con la promesa de no adelantar los trámites correspondientes.

#### **IUS E-2018-345644 IUC D-2018-1221642**

Pliego de cargos del 17 de septiembre de 2021 contra del Personero Municipal de Yondó (Antioquia) por la presunta irregularidad de haber iniciado audiencia de conciliación extrajudicial sin haber extendido el acta correspondiente y haber continuado la misma sin la presencia de una de las partes. El proceso disciplinario fue remitido a la Procuraduría Regional de Santander para que continuara con la etapa de juzgamiento.

#### **IUS E-2017-572331 IUC D-2017-957328**

Pliego de cargos del 31 de enero de 2022 contra la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de San Pablo (Bolívar) y como Alcaldesa Encargada por la presunta transgresión al principio de responsabilidad, al haber suscrito el contrato de obra No. 173-2015, sin que se hubiesen realizado los estudios y diseños de las obras reales y suficientes que garantizaran la ejecución del contrato la Construcción del Centro Agroempresarial en el casco urbano del municipio de San Pablo.

#### **IUS 2015-18126 IUC D-2015-566-742278**

Pliego de cargos del 7 de octubre de 2021 contra los Concejales del Municipio de Campo De la Cruz (Atlántico) y se reconoció como víctima al Presidente de ese Concejo Municipal. En este proceso se investiga la no asistencia a las sesiones convocadas en la sede oficial del Concejo, habiéndose efectuado las sesiones en las instalaciones de la Policía y elegido Mesa Directiva para el periodo constitucional 2015, junto con la aprobación de acuerdos sin el lleno de los requisitos legales, con la suscripción del Acta seriada con el N° 57 calendada el 8 de noviembre de 2014.

### **IUS 2017-28084 IUC D-2018-1067343**

Pliego de cargos del 22 de diciembre de 2021 contra el Alcalde de Santo Tomás (Atlántico) y el Alcalde de Sabanagrande (Atlántico), como miembros de la Asociación de Municipios de Sabanagrande y Santo Tomás, ASOSASA E. S. P., por presunta omisión al no disponer lo pertinente para incluir en el presupuesto de ese municipio los dineros o rubro destinado para la obligación contractual derivada del Convenio No. 026 del 23 de junio de 2015, suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

### **IUS E-2020-397752 IUC D-2020-1575262**

Pliego de cargos del 14 de marzo de 2022 contra la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Esperanza (Norte de Santander) por presuntamente incurrir en falsedad en documento público al suscribir actas de entrega de materiales para la construcción de acueductos en las Veredas el Palmichal y Cedros, cuando, al parecer, no fueron entregados a la comunidad.

### **IUS E-2018-211334 IUC D-2018-1117126**

Pliego de cargos del 23 de marzo de 2022 contra el Secretario de Planeación e Infraestructura y la Secretaria General y del Interior del municipio de Rionegro (Santander), quienes participaron en la etapa precontractual y contractual del proceso licitatorio No. 001 de 2018 que culminó con la celebración del contrato de obra No. 110 del 15 de marzo de mismo año, cuyo objeto era la “Construcción, adecuación, reforzamiento estructural y ampliación de las instalaciones del edificio del centro deportivo, para la puesta en funcionamiento del centro de estudios superiores del municipio de Rionegro (Santander)”; actuación surtida, al parecer, con sustento en estudios previos insuficientes e incompletos.

### **IUS 2016-259172 IUC D-2016-82-872925**

Pliego de cargos del 24 de septiembre de 2021 contra del Curador Urbano 2 del Municipio de Bucaramanga por presuntas irregularidades relacionadas con: 1) extralimitación en sus funciones al expedir la Licencia de Construcción No. 68001-2-15-0556 de fecha 01 de julio de 2016, en la modalidad de “Obra nueva - Demolición a Héctor Eduardo González Blanco y Omaira Jaimes Espiándola”; 2) No atender la instrucción contenida en el acto administrativo - Resolución No. 0163 de fecha 30 de marzo de 2017, signada por el Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga, como ente de control y vigilancia, y 3) Extralimitación en sus funciones al expedir el auto de trámite No. 68001-2-15-0556 de fecha 18 de agosto de 2017, al declarar desierto el recurso de apelación en subsidio, interpuesto por Gonzalo Camacho Arciniegas.

### **IUS 2016-345893 IUC D-2018-886704**

Pliego de cargos del 30 de septiembre de 2021 contra el Alcalde Municipal de Bugalagrande (Valle) por presuntas irregularidades en la adquisición de un predio en la vigencia 2015, que no aparece registrado a nombre del municipio, sino que figura a nombre de un particular. Igualmente, por cuanto no se evidenció el avalúo comercial del predio expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o de una lonja de propiedad raíz, al tiempo que tampoco se evidenció el concepto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

### **IUS 2016-38775 IUC D-2016-94-832201**

Pliego de cargos del 29 de octubre de 2021 a los Concejales Municipales de Riofrío (Valle del Cauca). Se investiga la presunta irregularidad de no haber efectuado la elección de Personero Municipal para el periodo 2016-2019.



#### **IUS E-2017-920949 IUC D-2019-1376469**

Pliego de cargos del 25 de octubre de 2021 contra el Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB S.A. E.S.P.) por presuntas irregularidades al adelantar el proceso precontractual de invitación privada de varias ofertas, que inició con la suscripción de informe de oportunidad y conveniencia de fecha 12 de julio de 2016, cuyo objeto consistió en “Realizar la elaboración – evaluación técnica, ambiental, financiera y jurídica para implementar una nueva tecnología en el sitio de disposición final de residuos sólidos denominado El Carrasco que opera la empresa de aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP en el municipio de Bucaramanga y que le presta este servicio a municipios del departamento de Santander y así escoger una solución concreta, debidamente soportada, que resulte del estudio del caso, para solucionar definitivamente el problema de la disposición final de residuos sólidos que se presentan en la región y que son causal de posible emergencia sanitaria”; que originó la suscripción del Contrato de Consultoría No. 096 de 28 de julio de 2016, por un valor de \$344.950.000, sin que fuere consecuencia de la selección objetiva de dicho contratista, sino en consideración a un interés económico particular.

#### **IUS 2016-430894 IUC D-2016-36-904824**

Pliego de cargos del 31 de agosto de 2021 contra el Curador Urbano 1, dos Alcaldes Locales, la Inspectora de Bocagrande (Unidad Comunerá 1) y una funcionaria de la Alcaldía Local de Cartagena, por presunto incumplimiento de su deber de vigilancia y control; orientado al cumplimiento de las licencias de construcción, de las normas y especificaciones técnicas que deben cumplir las mismas, en las obras de construcción adelantadas sobre un inmueble ubicado en el barrio Pie de la Popa.

#### **IUS 2016-51003 IUC D-2019-1407905**

Pliego de cargos del 17 de agosto de 2021 al Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente del Concejo Municipal de Obando (Valle) por presuntas irregularidades en que pudieron incurrir estos servidores en la expedición de la Resolución No. 033 del 14 de noviembre de 2015, “por la cual se convoca y reglamenta el concurso público de méritos, para proveer el cargo de personero municipal de Obando -Valle del Cauca- para el periodo comprendido entre el día primero del mes de marzo de 2016, hasta el último día del mes de febrero de 2020” y el documento modificador del 18 de noviembre de 2015.

#### **IUS E-2019-080137 IUC D-2019-1269357**

Pliego de cargos del 3 de septiembre de 2021 al Alcalde y doce (12) Concejales del Municipio de Roldanillo (Valle) por presuntas irregularidades en que pudieron incurrir estos servidores en la expedición del Acuerdo 051 del 10 de septiembre del 2015, por exigir requisitos diferentes a los contemplados en la Ley dentro del concurso de méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Roldanillo (Valle).

#### **IUS E-2019-501917 IUC D-2019-1387449**

Pliego de cargos del 29 de septiembre de 2021 a seis (6) miembros del Concejo Municipal de El Dovio (Valle), quienes presuntamente aprobaron, el 27 de agosto de 2015, el proyecto de Acuerdo Nro. 063 “por medio del cual se reglamenta y establece el procedimiento para el proceso del concurso público y abierto de méritos para la elección del cargo de personero municipal de El Dovio Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”, al haber impuesto requisitos adicionales y diferentes a los contenidos en la Ley 1551 de 2012 en su artículo 35.

#### **IUS E-2021-007884 IUC D-2021-1705081**

Pliego de cargos del 13 de diciembre de 2021 contra dos (2) Concejales del Municipio de Obando (Valle), en razón a que al primero le fue imputado por la Fiscalía General de la Nación el concurso de conductas punibles de los delitos de uso de documento público falso, fraude procesal y estafa agravada modalidad de tentativa, actuación procesal adelantada ante el Juzgado Cuarenta Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Medellín el 10 de noviembre del 2018, dentro del proceso penal radicación No. 05001600071820170019200; y el día 20 de febrero de 2019 el Juzgado Veintiuno de Conocimiento Penal del Circuito de Medellín impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad, con detención preventiva en su residencia, y a pesar de soportar medida de cautelar de aseguramiento privativa de la libertad, se posesionó como Concejal del municipio y actuó en sesiones del Concejo discutiendo y aprobando diversos proyectos de Acuerdos municipales, aparentemente incumpliendo la orden judicial.

#### **IUS E-2019-515995 IUC D-2020-1455357**

Pliego de cargos del 19 de julio de 2021 contra el Presidente del Concejo de Ortega (Tolima). En este Proceso se investigan las presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con que posiblemente incumplió sus deberes funcionales, ya que adelantó el concurso de méritos para la elección de Personero Municipal de Ortega, para el periodo 2020-2023, con entidades que no ostentaban la calidad de universidad o institución de educación superior pública o privada o sean una entidad especializada en procesos de selección de personal.

#### **IUS E-2019-018069 IUC D-2019-1334668**

Pliego de cargos del 24 de enero de 2022 contra el Presidente del Concejo Municipal de Saldaña (Tolima). En este proceso se investiga que posiblemente incumplió sus deberes funcionales, ya que adelantó el concurso de méritos para la elección de Personero Municipal de Saldaña, para el periodo 2020-2023, con entidades que no ostentaban la calidad de universidad o institución de educación superior pública o privada o sean una entidad especializada en procesos de selección de personal.

#### **IUS E-2017-733535 IUC D-2017-1008819**

Pliego de cargos del 30 de octubre de 2020 en contra del Alcalde del Municipio de Saboyá (Boyacá) y el Secretario de Planeación Municipal dado que, al parecer, de manera extemporánea, fue remitido el acuerdo No. 027 del 30 de diciembre de 2016 al Gobernador del departamento Boyacá (2 de febrero de 2017), para que se cumpliera con la atribución del numeral 10 del artículo 305 de la Constitución, presuntamente contraviniéndose lo señalado en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

#### **IUS E-2017-711129 IUC D-2017-1000217**

Pliego de cargos mediante auto de 30 de junio de 2022 contra los Concejales del Municipio de Chimichagua (Cesar), a quienes se les reprocha el presunto incumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. ° 003 del 10 de enero de 2016, a través de la cual se integró la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2016-2019, eligiendo a la persona que ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles, aduciendo inhabilidad de las personas que ocuparon el primer y segundo lugar en la lista.

#### **IUS E-2021-187707 IUC D-2021-1831680**

Pliego de cargos del 18 de junio de 2021 a la Alcaldesa Municipal de Icononzo (Tolima). En este proceso se investigan las presuntas irregularidades derivadas de la realización de traslados presupuestales con recursos que estaban destinados a la terminación de la Plaza de Mercado, utilizándolos para la realización de las fiestas del retorno, sin que presuntamente tuviere las facultades para hacerlo, por hechos ocurridos en las vigencias 2020 y 2021.

#### **IUS E-2020-271071 IUC D-2020-1535891**

Pliego de cargos del 16 de julio de 2021 en contra de la Agente Especial de la Empresa Espuflan E.S.P., por presuntas irregularidades originadas en el recibo de dinero de manera fraudulenta a cambio del otorgamiento de certificaciones de disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, a favor de proyectos urbanísticos a ser desarrollados en el municipio de Flandes, así como el recibo de dineros y obsequios por parte de contratistas de la entidad como retribución por ser contratados por la Agente Especial, durante la vigencia 2019.

#### **IUS 2016-141734 IUC D-2018-850296**

Pliego de cargos del 29 de octubre de 2021 contra la Tesorera y la Auxiliar de Tesorería del municipio de Sutatenza (Boyacá), por presunto peculado por apropiación de dinero proveniente de impuesto predial.



**IUS 2016-137607 IUC D-2016-598-849572**

Pliego de cargos del 9 de marzo de 2022 en contra de miembros de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Martín (Cesar), por presuntas irregularidades en el proceso de selección - concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de San Martín para el 2016-2020.

**IUS E-2018-170837 IUC D-2018-1118356**

Pliego de cargos del 1 de julio de 2021 contra el Alcalde Municipal y el Secretario de Infraestructura del municipio de Granada (Antioquia). En este proceso se investigan las presuntas irregularidades relacionadas con el contrato de obra pública No. 071 de 2018 cuyo objeto fue: "Reposición de la Carpeta de rotadura de las vías perimetrales del parque principal del municipio de Granada Antioquia"; el cual, al parecer, inició sin contar con la debida interventoría externa que ordena la Ley 1474 de 2011.

**IUS E-2021-155655 IUC D-2021-1835771**

Pliego de cargos del 28 de octubre de 2021 contra cuatro (4) Concejales del Municipio de Oicatá (Boyacá), porque presuntamente incumplieron el fallo que les ordenó iniciar un nuevo procedimiento para la elección del personero municipal.

**IUS E-2020-069136 IUC D-2020-1462265**

Pliego de cargos del 26 de agosto de 2021 contra el Presidente del Concejo Municipal de Chipatá (Santander), al presuntamente haber celebrado el día 22 de octubre de 2019, el Convenio de Cooperación No. 01 con la Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el acompañamiento y la asesoría técnica - jurídica en el proceso de realización del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero municipal del periodo constitucional 2020-2024; entidad presuntamente no idónea para tal fin, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015.

**IUS E-2020-120141 IUC D-2020-1472941**

Pliego de cargos del 10 de noviembre de 2021 contra el Concejale del Puerto Gaitán (Meta), por presuntas irregularidades en el proceso de selección y elección del personero municipal periodo 2020-2023.

**IUS E-2020-070873 IUC D-2020-1462210**

Pliego de cargos del 3 de septiembre de 2021 contra el Presidente del Concejo Municipal de Aguada (Santander), al haber celebrado el día 15 de noviembre de 2019, el Convenio No. 01 con la Federación Nacional de Concejos -FENACON y CREAMOS TALENTOS, con el objeto de aunar esfuerzos, administrativos y operativos entre el Concejo Municipal de Aguada (Santander), Federación Nacional de Concejos - FANACON y CREAMOS TALENTOS para el acompañamiento, asesoría y apoyo a la gestión en el proceso de concurso de méritos para la elección del personero municipal de conformidad con el Decreto 1083 de 2015; entidades presuntamente no idóneas para tal fin, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015.

**IUS E-2020-027320 IUC D-2020-1465061**

Pliego de cargos del 6 de diciembre de 2021 contra la Presidente del Concejo Municipal de Galán (Santander), porque presuntamente celebró el 22 de octubre de 2019 el Convenio de Cooperación No. 01 con la Organización de Líderes Territoriales para el Desarrollo, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos, para el acompañamiento y la asesoría técnica - jurídica en el proceso de realización del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero municipal del periodo constitucional 2020-2023, entidad presuntamente no idónea para tal fin a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015.

**IUS E-2020-588208 IUC D-2020-1642432**

Pliego de cargos del 13 de diciembre de 2021 contra los Concejales de Granada (Meta), por presuntas irregularidades en el concurso de méritos para la elección del personero municipal, periodo 2020-2023.

**IUS E-2020-017044 IUC D-2020-1446065**

Pliego de cargos del 22 de marzo de 2022 contra los Concejales de San Juan de Arama (Meta), por presuntas irregularidades en el proceso de selección y elección del personero municipal periodo 2020-2023.

**IUS E-2021-325916 IUC D-2021-1940090**

Pliego de cargos del 10 de marzo de 2022 contra un Concejale de Uribe (Meta), por presuntas irregularidades en el proceso de elección del personero municipal.



### 8.3. CONTROL PREVENTIVO Y DISCIPLINARIO SOBRE LOS ÓRGANOS Y ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

La Ley 2056<sup>6</sup> de 2020, en su artículo 164, define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - SSEC como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. La citada Ley<sup>7</sup> determina que serán actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema.

Es preciso indicar que conforme con lo previsto el párrafo del artículo 164 ibídem, el control administrativo del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, el control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación y el control fiscal de la Contraloría General de la República, actuarán de manera coordinada dentro del ámbito de sus competencias.

Del mismo modo, el artículo 183 ibídem determina que la Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, ejercerá la vigilancia superior sobre los recursos del Sistema General de Regalías. De ahí que el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control implementará mecanismos de acceso, metodologías y procedimientos necesarios para proveer información pertinente a esta entidad del Ministerio Público.

Con la Ley 2056 de 2020, se establece un modelo con mayores recursos para inversión y autonomía de las regiones, lo cual fortalece la descentralización de las entidades territoriales. De esta forma, se pasará de tener 1.152 Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD a solo ocho y el 70% del total de las regalías será asignado sin necesidad de pasar por los OCAD.

Lo anterior genera la necesidad de fortalecer las labores de la Procuraduría General de la Nación en su control preventivo y disciplinario sobre los órganos y actores del Sistema General de Regalías, en el uso eficaz y eficiente de los recursos provenientes de este Sistema, especialmente a los entes territoriales que realizarán la administración de tales recursos.

Para lograr este fortalecimiento, se requiere de una administración eficiente y efectiva de los recursos con los que cuenta la Procuraduría, asignados a la Entidad por la Ley 2072 de 2020, así como del correcto manejo de la información a través de herramientas informáticas, y su articulación con otras entidades que hacen parte del Sistema de Seguimiento de Evaluación y Control (SSEC).

Dado lo anterior, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron celebrar en abril del 2021 el Convenio PNUD 135386, con el propósito de fortalecer las capacidades de la Procuraduría en materia del control preventivo y disciplinario sobre los órganos y actores del Sistema General de Regalías, a través de:

**(i).** El fortalecimiento de capacidades de servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Sistema General de Regalías (SGR), atendiendo los principios constitucionales y legales de transparencia, moralidad, imparcialidad y eficiencia;

6. "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.

7. Artículo 166 de la Ley 2056 de 2020

(ii). La recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del SGR, así como en la verificación periódica y selectiva del avance y resultados de las inversiones financiadas con estos recursos.

(iii). El fortalecimiento del control social a la ejecución de los recursos del SGR, a través de ejercicios de participación ciudadana señalados en la ley colombiana y las directrices del gobierno nacional.

El Proyecto PNUD-PGN 135386 inició operaciones en el mes de junio de 2021 y ha permitido generar las herramientas de análisis que soportan las labores de las dependencias misionales (procuradurías delegadas, regionales, distritales y provinciales) en cuanto a las actuaciones preventivas y disciplinarias adelantadas en relación con el Sistema General de Regalías.

### 8.3.1. Informes Técnico-Jurídico

En el periodo comprendido entre junio de 2021 a junio de 2022, el Convenio PNUD-Procuraduría General de la Nación realizó el análisis Técnico-Jurídico a un total de 787 proyectos que suman un valor aproximado de \$9,9 billones de pesos, los cuales fueron priorizados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Resultado del modelo analítico de riesgo.
- Proyectos con trazadores (Covid-19, Implementación Acuerdo de Paz, Reactivación Económica, Enfoque diferencial, entre otros)
- Remisión de casos por parte de Órganos de Control y actores del SSEC.
- Monitoreo de medios.
- Denuncias ciudadanas a través de PQRSD.

Frente a los proyectos estudiados, se evidenciaron 96 proyectos que cuentan con el trazador denominado “Implementación del Acuerdo de Paz”, los cuales suman 1.5 billones, 62 proyectos con el trazador “Declaración de estado de emergencia económica COVID-19” por \$370 mil millones, 28 proyectos con el trazador “Reactivación económica” por \$758 mil millones, y 22 proyectos con el trazador “Enfoque diferencial” por 70 mil millones de pesos.

En el periodo objeto de reporte, se remitieron 195 informes a Operadores Misionales, de los cuales se realizó la apertura de 137 procesos misionales (107 disciplinarios y 30 preventivos), los 58 restantes se encuentran en proceso de revisión por parte del operador.

### 8.3.2. Casos disciplinarios

De los 107 casos disciplinarios mencionados, el 70,1% (75) se encuentran activos, y el 29.9% (32) se encuentran inactivos, evidenciando que la mayoría se encuentran aún en proceso. La etapa en la cual se encuentran los proyectos se puede observar a continuación.

Etapa actual disciplinarios	ACTIVO	INACTIVO
Archivo		5
Archivo Inhibitorio		6
Caso Acumulado		5
Estudio Preliminar	43	
Etapa Probatoria Indagación Preliminar	24	
Etapa Probatoria Investigación Disciplinaria	8	
Traslado de Competencia Institucional		16
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>32</b>

Tabla 6. Casos disciplinarios iniciados en relación con el SGR

### 8.3.3. Casos preventivos

De los 30 casos preventivos iniciados, según el Sistema de Información Misional (SIM), el 33,3% (10) se encuentran activos, y el 66,7% (20) se encuentran inactivos. Los casos preventivos se clasifican en su mayoría como terminados en su proceso. La etapa al detalle o resolución de los proyectos preventivos con registro en SIM se pueden observar en la siguiente tabla.

Etapa actual preventivos	ACTIVO	INACTIVO
Asunto Abreviado	3	
Asunto Ordinario	4	
Caso Acumulado		1
Caso Finalizado		19
Estudio Preliminar	3	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Tabla 7. Casos preventivos iniciados en relación con el SGR

### 8.3.4. Acciones preventivas

En el periodo de estudio, se realizó el análisis normativo en SECOP y regalías, así como la proyección de las siguientes Circulares:

- **Circular No. 017 del 7 de septiembre de 2021.** “Publicidad de los proyectos de inversión y contratación en el marco del sistema general de regalías”.
- **Circular No. 001 del 7 de abril de 2022.** “Sostenibilidad para el mantenimiento y operación de los costos asociados a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías”.
- **Circular No. 002 del 7 de abril de 2022.** “Asignación de otras fuentes de financiación para proyectos de inversión con liberación de recursos del Sistema General de Regalías”.

Se realizó en el corregimiento de San Basilio de Palenque, Municipio de Mahates, departamento de Bolívar, un evento de promoción para la participación en el Sistema General de Regalías de los grupos étnicos. En este evento se contó con representantes de asociaciones y agremiaciones de la comunidad palenquera, estableciendo un primer ejercicio de acercamiento de la Procuraduría General de la Nación con las comunidades étnicas.

En el mes de diciembre de 2021 se realizó una capacitación virtual a personeros de distintas regiones del país, logrando vincular a los personeros municipales, como parte integral del Ministerio Público, en la dinámica de vigilancia y seguimiento a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

En el periodo de reporte se han realizado acciones preventivas en el escenario de mitigación y restitución originadas en estrategias conjuntas de seguimiento a proyectos de inversión entre la Contraloría General de la República, el Departamento Nacional de Planeación y la Procuraduría General de la Nación.





## 9. ACCESO A LA SALUD EN COLOMBIA: UN DESAFÍO CONTEMPORÁNEO



Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022

El contexto de la pandemia generada por el Covid-19 ha permitido evidenciar los retos del sistema de salud en Colombia, en relación con la infraestructura en regiones y la calidad del servicio prestado. Es por esto que, desde la Procuraduría General de la Nación, se procura fortalecer el seguimiento preventivo al Plan Nacional de Vacunación, al Programa Ampliado de Inmunizaciones y a la situación de salud mental en el país.

## 9.1. FUNCIÓN PREVENTIVA

- Respecto a la población migrante, después de los varios requerimientos tanto al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), como al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), se logró que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 1897 de 2021, asignara la suma de \$460.423.542.200 de pesos para apoyar a los departamentos y distritos en la cofinanciación del pago de las deudas reconocidas por dichas entidades territoriales por concepto de las atenciones de urgencias a la población migrante. Las entidades territoriales que fueron objeto de cofinanciación son las siguientes: Guajira; Meta; Nariño; Norte de Santander; Putumayo; Quindío; Risaralda; Santa Marta; Santander; Sucre; Tolima; Valle del Cauca; Vaupés y Vichada.

- Con el fin de ahondar en el diagnóstico de la situación de salud mental en Colombia, se realizó seguimiento al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), Departamento Nacional de Planeación (DNP), secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Pertenecientes a los Regímenes de Excepción y Entidades de Medicina Prepagada, con el fin de obtener información relacionada con la prestación de servicios relacionados con la salud mental.

- Como resultado de los requerimientos, se observó que, para el año 2021, se encontraban conformados 22 Consejos Departamentales de Salud Mental, faltando 9 por conformarse en los siguientes departamentos: Valle del Cauca, Guajira, Sucre, Cauca, Guaviare, Vichada, Caquetá, Arauca, Amazonas. Al respecto, en el mes de octubre, la Procuraduría Delegada para la Salud, Protección Social y Trabajo Decente, realizó requerimientos a los departamentos que faltaban por su conformación.

- Por otro lado, se identificó que, de las 39 EPS requeridas, 26 de ellas respondieron que la modalidad de contratación de manera integral en salud mental es una de las menos utilizadas, correspondiendo solo al 4% de la totalidad de servicios contratados, siendo otras modalidades las más utilizadas como, por ejemplo, por evento, lo cual encarece dichos servicios y no garantiza la atención integral de los usuarios que así lo requieren.

- En un esfuerzo para contribuir a una mejor atención en salud, la Procuraduría General de la Nación hizo un llamado a las EPS para que modifiquen sus modalidades de contratación, de manera que se prioricen y atiendan de manera integral a las personas que requieran medidas de salud mental. Además, remitió un informe a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) en el cual se relacionaron las EPS que reportaron tener contratada prestación de servicios de salud mental con IPS que no se encuentran dentro de la base de datos de IPS habilitadas para prestar dichos servicios.

- En aras de generar espacios de participación y difundir información primordial, se realizó el foro “Retos y Desafíos de la Salud Mental en Colombia”, con la colaboración activa de distintas autoridades del orden nacional, como el Superintendente Nacional de Salud, el Ministro de Salud y Protección Social, el Ministro de Trabajo, el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Organismos Internacionales como la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y médicos psiquiatras expertos en el área de salud mental. De igual forma, participaron académicos de diversas universidades (La Sabana, El Rosario, Los Andes y la Nacional de Colombia), quienes abordaron con éxito el tema de la salud mental en Colombia, quedando plasmados los retos y compromisos que deben asumir las entidades responsables en la materia.

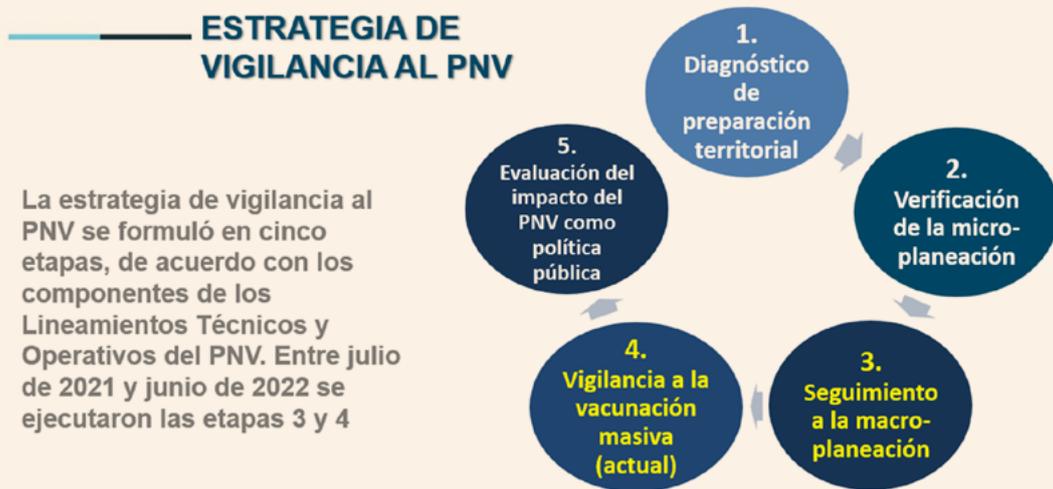
- En el marco del seguimiento a la sentencia T- 302 de 2017, respecto al goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, salud, agua potable y participación de los niños y niñas del pueblo Wayuú, se instó al Gobierno departamental para que garantice el acceso a los servicios de salud a la población menor de 5 años. Asimismo, se solicitó información sobre los avances de las gestiones adelantadas para la mitigación del comportamiento de la mortalidad por y asociada a desnutrición en menores de 5 años y los resultados de las acciones desarrolladas de forma conjunta con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del departamento, para garantizar acceso a los programas de promoción y prevención por parte de la población mencionada.

- Se instó al Ministerio de Salud y Protección Social frente a la adopción de medidas urgentes para el cumplimiento de coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), con el fin de lograr las metas y objetivos del Programa, para alcanzar el 95% o más de coberturas de vacunación en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en beneficio de la población menor de 5 años, objeto del Programa.

## 9.1.1. Vigilancia al plan nacional de vacunación contra el Covid-19

Desde el inicio del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 en Colombia -en adelante PNV-, la Procuraduría General de la Nación implementó la estrategia de seguimiento preventivo a la ejecución del PNV con énfasis en la vigilancia territorial, en coordinación con las 32 procuradurías regionales, 50 provinciales y 2 distritales en todo el país, con unidad de criterio técnico, normativo y misional, y en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ilustración 17. Etapas de la estrategia de vigilancia al PNV

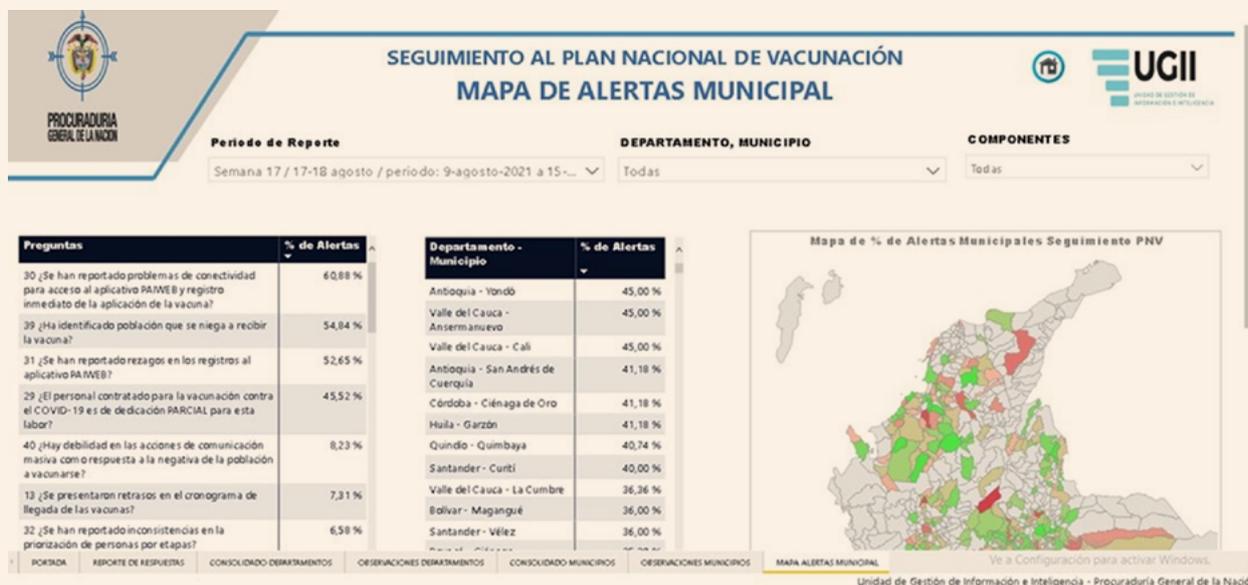


### 9.1.1.1. Seguimiento a la macro planeación del Plan Nacional de Vacunación - PNV

Con el propósito de estandarizar la lectura para la identificación temprana de causales de ineficiencia en el proceso de vacunación o posibles riesgos de corrupción, se adoptó un instrumento para la vigilancia preventiva a la ejecución del Plan Nacional de Vacunación (PNV) en los territorios, formalizado a través del Memorando 004 del 16 de abril de 2021. Con corte a agosto de 2021, se recopilaban **17 informes semanales** -departamentales, municipales y distritales- sobre el avance del PNV, a partir de los insumos recopilados por los equipos territoriales de la Procuraduría y los personeros municipales, que tuvieron una participación promedio del 87% en el proceso.

Los informes permitieron identificar situaciones críticas en determinadas regiones, así como denominadores comunes en el país, para emprender acciones y emitir alertas ante las autoridades competentes. Los resultados de este ejercicio se consolidaron semanalmente en un tablero de control. La siguiente gráfica es ejemplo de su visualización.

Ilustración 18. Mapa de alertas por municipio - Seguimiento al PNV



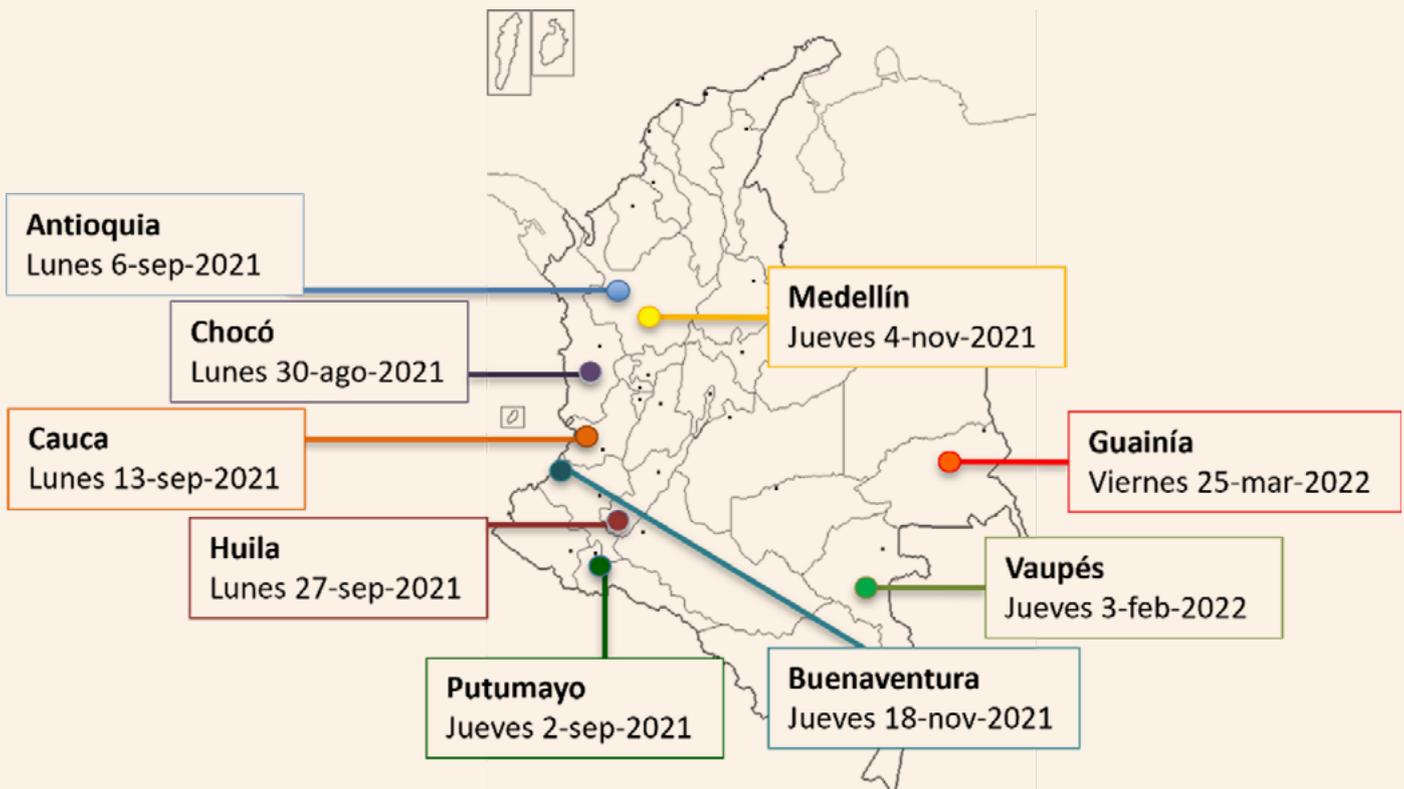
### 9.1.1.2. Vigilancia a la vacunación masiva en los territorios

De acuerdo con la dinámica misma del Plan Nacional de Vacunación (PNV) y la evolución de los indicadores y lineamientos, en el segundo semestre de 2021 se ajustó el instrumento descrito en el punto anterior, focalizando la observación y las actuaciones en “lo que falta” para el logro de las metas del PNV propuestas por el Gobierno nacional, en términos de cobertura de los grupos de mayor riesgo frente al contagio (personas mayores de 50 años, personas con comorbilidades, mujeres gestantes y grupos poblacionales específicos), así como el registro en la plataforma PAIWEB 2.0 y el flujo de recursos a las IPS vacunadoras.

Con base en la información consolidada semanalmente por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) sobre los avances del PNV, se identificaban territorios críticos en determinados indicadores y se realizaron nueve (09) mesas interinstitucionales de seguimiento con la participación de las respectivas secretarías de Salud, el enlace del MSPS con el departamento o distrito y funcionarios de las procuradurías territoriales (según el caso).

Entre los aspectos evidenciados con esta metodología están las debilidades en la capacidad de gestión de algunos territorios y problemas de coordinación de los ejecutores del PNV.

Ilustración 19. Mesas de Seguimiento al PNV



Con la definición de compromisos y el seguimiento a su cumplimiento, se logró la identificación oportuna de situaciones críticas, la mediación hacia soluciones construidas por los actores locales y la focalización de las actuaciones de las procuradurías territoriales en la vigilancia de esta fase del Plan Nacional de Vacunación.

### 9.1.1.3. Seguimiento a procesos centrales y centralizados del PNV

#### 9.1.1.3.1. Seguimiento al funcionamiento de PAIWEB

El funcionamiento del Sistema de Información Nominal Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAIWEB tiene impacto directo sobre procedimientos críticos del Plan Nacional de Vacunación (PNV), como el reconocimiento y pago a las IPS vacunadoras y a las EPS, la expedición de los certificados digitales de vacunación y el seguimiento a indicadores de gestión formulados en los lineamientos técnicos y operativos del Plan, entre otros.

El rezago del registro de la vacunación COVID ha estado en un promedio del 35% y, a partir del análisis de los antecedentes del desarrollo de la plataforma, la Procuraduría General de la Nación identificó las dificultades para el cargue de la información, dada la enorme cantidad de mejoras que se implementaron simultáneamente con el uso. La revisión desagregada del rezago PAIWEB por departamentos y distritos ha evidenciado que el problema no ha sido exclusivo de las regiones apartadas con mayores desafíos en materia de conectividad, sino que territorios como Cundinamarca, Atlántico, Magdalena y Antioquia han tenido una alta incidencia.

La Procuraduría General de la Nación convocó a una Mesa de Trabajo que se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2021 con la Oficina TIC y la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en la que se instó a que en los instructivos o en la plataforma misma, estuvieran visibles los canales de atención de la mesa de ayuda PAIWEB y a que, dado que era una queja permanente la deficiente oportunidad de las respuestas o la dificultad para lograr comunicación, e incluso la recurrente remisión a los manuales, se adelantara a través de la supervisión un seguimiento detallado al desempeño de la empresa externa que operaba la mesa de ayuda.

Se ha realizado, asimismo, seguimiento al proceso de cargue masivo, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, para disminuir el rezago del registro en PAIWEB y, de manera permanente, se actualiza a los equipos territoriales de la Procuraduría sobre los avances del proceso y se formulan recomendaciones para esta vigilancia.

#### 9.1.1.3.2. Seguimiento al proceso de reconocimiento y pago de la vacunación

La Procuraduría General de la Nación ha vigilado los avances en el reconocimiento y pago a las IPS vacunadoras. Así, desde el inicio del Plan Nacional de Vacunación (PNV), se realizaron varios ajustes normativos en la materia, buscando la simplificación del procedimiento y un flujo de recursos más oportuno. Después de cuatro modificaciones normativas, fue posible identificar las debilidades de los actores en el proceso, desde las IPS vacunadoras hasta la Fiduprevisora, pasando por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

A la fecha de realización de este informe, se adelantan acciones preventivas en todo el país al proceso de verificación de la calidad del dato y la conciliación de cuentas para el trámite de pagos, previa capacitación a los equipos territoriales de la Procuraduría y la construcción de una metodología orientadora para la vigilancia.

A la fecha de realización de este informe, se adelantan acciones preventivas en todo el país al proceso de verificación de la calidad del dato y la conciliación de cuentas para el trámite de pagos, previa capacitación a los equipos territoriales de la Procuraduría y la construcción de una metodología orientadora para la vigilancia.



## 9.1.2. Fortalecimiento institucional a procuradores territoriales (aspectos normativos y técnicos de la ejecución de las políticas de salud pública)

En desarrollo de la estrategia para la vigilancia del Plan Nacional de Vacunación (PNV), ha sido relevante la coordinación con los procuradores regionales, provinciales y distritales, quienes han apoyado la recolección de información estandarizada en las primeras fases, además de la gestión con las personerías y el desarrollo de las actuaciones preventivas y pertinentes en cada territorio.

Desde el despacho de la Procuradora General, la Gerencia COVID-19 ha apoyado la gestión de los equipos territoriales con la orientación y recomendaciones sobre los aspectos críticos a abordar en su labor preventiva y la revisión técnica a los proyectos de requerimientos que han de formular a las autoridades de sus jurisdicciones sobre el PNV. Asimismo, se han organizado escenarios de capacitación con el Ministerio de Salud y Protección Social sobre temas clave para la vigilancia al Plan.

Desde agosto de 2021, con el ajuste a la estrategia de vigilancia, se definieron nueve (9) temáticas alrededor de las cuales se priorizaron las actuaciones, de acuerdo con las particularidades de cada región. El análisis del comportamiento de las acciones preventivas desarrolladas por las procuradurías territoriales, que se miden mensualmente en un tablero de control, ratifica el impacto positivo de las recomendaciones y de la gestión de orientación técnica y normativa en la vigilancia de la política, pero sobre todo en la efectividad del derecho fundamental a la salud representado en acceso a la vacunación con equidad y oportunidad. Las nueve temáticas son: (i) Avances cobertura población de mayor riesgo; (ii) Bioseguridad en la reactivación; (iii) Gestión para incentivar la vacunación; (iv) Manejo de inventarios de dosis; (v) Proceso de reconocimiento y pago; (vi) Garantía del derecho al trabajo digno del talento humano del PNV; (vii) Riesgos de fraude (carnés y resultados de pruebas); (viii) Vigilancia epidemiológica; (ix) Inversión recursos SGP.

Ilustración 20. Reporte territorial de actuaciones de vigilancia preventiva al Plan Nacional de Vacunación



## 9.1.3. Participación en los Comités de Crisis de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

Desde la declaratoria de la emergencia sanitaria, la Procuraduría ha participado en el Comité de Crisis de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como escenario de análisis y preparación de respuestas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19.

Entre julio de 2021 y junio de 2022, se efectuaron 46 sesiones con una frecuencia semanal en las que la Procuraduría conoció de primera mano la evolución de la respuesta institucional a la pandemia y los avances en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación (PNV), además de identificar riesgos, aclarar inquietudes estructurales y formular 110 recomendaciones orientadas a propender por la garantía del derecho fundamental a la salud, representado en el acceso efectivo a la vacunación y en general a la atención en salud durante la emergencia sanitaria.

Ilustración 21. Temáticas de intervenciones de la Procuraduría General de la Nación ante el Puesto de Mando Unificado Nacional



### 9.1.4. Principales acciones en territorio

Las procuradurías territoriales, en punto del seguimiento especial para atender las distintas necesidades de la comunidad, dan respuesta integral frente a las políticas, programas y acciones para una atención oportuna, digna y suficiente en materia de salud. Algunas actuaciones que resaltar son:

(i) Acompañamiento a la socialización de Políticas Municipales de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas (V.gr. Decreto 098 de abril de 2022 proferido en Armenia);

(ii) Mesas de trabajo con entidades de orden departamental a fin de verificar las situaciones de afectación a los derechos fundamentales de la población rural (V.gr. se instó a las entidades del departamento del Guaviare, Alcaldía de San José, ESE de Primer Nivel, para que adelantaran las acciones tendientes a solucionar las problemáticas en temas de salud que acontecen con esta población. Se logró garantizar la atención en salud de 15 niños que estaban enfermos en la Institución Educativa Mocuare);

(iii) Inicio de actuaciones preventivas con el fin de establecer la ruta de acceso para la atención de quienes padecen enfermedades huérfanas y/o raras, que representan una amenaza potencial para su vida (V.gr. En Tolima).

(iv) Inicio de actuaciones preventivas frente a EPS por la no prestación del servicio de salud (V.gr. en el marco del seguimiento a la mesa del Oriente, contra ECOOPSOS por el cierre de servicios del Hospital Regional de Rionegro y la Clínica San Juan de Dios de La Ceja), lo que colocaba en riesgo a miles de afiliados. Se resalta la alerta nacional por parte de la Procuraduría General de la Nación por la no prestación de los servicios de salud en el Oriente, lográndose su reanudación.

(v) Seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación en cada una de las jurisdicciones, instando a las entidades territoriales a mantener una vigilancia activa a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las metas de cobertura y medidas tendientes a disminuir el riesgo de contagio. De igual manera, se requirió a los establecimientos penitenciarios y carcelarios establecer medidas frente al contagio, incrementando la vacunación contra COVID-19, primeras dosis y dosis de refuerzo, teniendo en cuenta los índices de hacinamiento.

(vi) Articulación institucional mediante visitas en sitio y mesas de trabajo, con el fin de verificar que las Instituciones Educativas contaran con esquemas de vacunación de profesores y estudiantes, condiciones de la infraestructura educativa y suministros de bioseguridad (lavamanos, kit de bioseguridad, baterías sanitarias, etc.) para el regreso a la presencialidad.

(vii) Requerimientos a alcaldes municipales frente al manejo de los crematorios y protocolos de traslado y disposición de cadáveres dentro de la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19; así como de la capacidad de los cementerios municipales.

## 9.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

### IUS E-2017-6664812 IUC D-2017-994524

Pliego de cargos del 27 de diciembre de 2021 contra el Gerente del Fondo de Adaptación y el Representante Legal de la firma GPO Ingeniería Sucursal Colombia (Interventor), respectivamente, por irregularidades al parecer evidenciadas en el desarrollo del contrato de obra pública No. 178 de 2013, celebrado entre el Fondo de Adaptación y la sociedad Heycomol S.A.S., para adelantar la construcción de la segunda etapa de la nueva sede de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá, por un valor de \$5.601.794.586

### IUS E-2017-900996 IUC D-2017-1049744

Pliego de cargos del 2 de febrero de 2022 contra el Director General Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas-FOGACCOOP y el Interventor del contrato COS-03-12 de dicha entidad cuyo objeto era “diseñar, desarrollar e implementar una solución tecnológica integral y el suministro de su licenciamiento, que soporte la cadena de valor de los macroprocesos misionales de FOGACCOOP”. Las presuntas irregularidades se centran en la omisión de actuar con la adecuada diligencia, eficiencia, eficacia y cuidado que requería como representante legal de la entidad, para presentar, dentro de los términos legales, la demanda de controversias contractuales para reclamar el incumplimiento del contrato, y en la omisión de actuar con la adecuada diligencia, eficiencia, eficacia y cuidado que requería la vigilancia técnica de la ejecución del contrato de diseño, acorde con sus obligaciones contractuales y legales, respectivamente.

### IUS 2015-321085 IUC D-2016-119-798614

Pliego de cargos del 12 de mayo de 2022 contra el Representante Legal de Golden Group S.A. EPS al haber autorizado, presuntamente, la utilización indebida de recursos parafiscales de la salud, a través del contrato de mandato suscrito entre el Representante Legal de la IPS Austral S.A.S., el 13 de enero de 2014, en beneficio propio, para préstamos personales, reembolsos por concepto de pasajes y otros gastos, e, igualmente, se formuló pliego de cargos contra el Representante Legal de IPS Austral S.A.S., quien, obrando en su condición de mandante durante el 2014 y enero 2015, presuntamente transfirió de la cuenta corriente Bancolombia los recursos parafiscales de la Salud, en beneficio del Representante Legal de Golden Group, para préstamos personales, reembolsos por concepto de pasajes y otros gastos.

### IUS E-2018-278302 IUC D-2018-1131546

Pliego de cargos del 29 de agosto de 2021 contra el entonces Gobernador de Córdoba, al igual que contra los Secretarios de Salud Departamental, por hechos relacionados con la inexistencia de acuerdo de voluntades vigencia 2014 referente a la tarifa y forma de pago entre el ente territorial y las IPS de la Gobernación, observándose incumplimiento en lo establecido en el Decreto 4747/2007. No existe documento que refiera al estudio económico ni información básica del acuerdo de voluntades, como tampoco se halló documentación que soportara la relación entre la gobernación y las IPS Crecer y Sonreír Unidad de Rehabilitación SAS, Girasoles Centro Integral de Terapias y Servicios de Salud SAS, Semillas de Amor SAS, respecto de los paquetes integrales de neuro-rehabilitación. Lo anterior como quiera que se violaron los fines de la contratación (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y los cargos tipificados fueron los de falta gravísima por desconocimiento del principio de economía.

### IUS 2016-335489 IUC D-2016-95-885189

Pliego de cargos del 11 de junio de 2022 contra el Alcalde del Municipio de Tame (Arauca), período 2020-2023. En este proceso se investiga el presunto sobrecosto en contratos que tuvieron como objeto atender la emergencia económica, ecológica y social a causa del COVID-19 y vulneración de los principios de la contratación estatal y otras irregularidades de tipo administrativo.

### IUS 2016-77611 IUC D-2016-33-839561

Pliego de cargos del 19 de noviembre de 2021 contra Subgerentes Administrativos y Financieros, así como funcionarios adscritos a la Unidad Funcional de Gestión Financiera del Hospital Universitario del Caribe. En este proceso se investigan presuntas irregularidades relacionadas entre los valores facturados y las cifras pagadas con los proveedores Oftalmosalud y Materdei.

### IUS E-2018-272394 IUC D-2018-1135828

Citación a audiencia y cargos del 21 de diciembre de 2021 contra el Agente Interventor del Hospital Universitario del Caribe, el Director del DADIS y el Director Operativo de Prestación de Servicios DADIS. Se investigan presuntas irregularidades en el cumplimiento de una orden judicial.

### IUS E-2017-808248 IUC D-2017-1027230

Pliego de cargos del 30 de septiembre de 2021 contra el Gerente y el Subgerente del Hospital Especial de Cubará por, presuntamente, haberse apropiado de dineros destinados al pago de obligaciones salariales de esa entidad.

### **IUS E-2017-813452 IUC D-2017-1025390**

Pliego de cargos del 24 de diciembre de 2021 contra la Gerente y Administrativa de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama por, presuntamente, no cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de esa entidad, para contratar la compra de un vehículo tipo camioneta para el Hospital Regional de Duitama.

### **IUS E-2018-239484 1 IUC D-2018-1137907**

Pliego de cargos del 1 de diciembre de 2021 contra el Gerente de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada (Caldas), porque, presuntamente, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el proceso de cobro coactivo adelantado en contra de Coomeva E.P.S.

### **IUS E-2018-480653 IUC D-2018-1194610**

Pliego de cargos del 25 de marzo de 2022 contra el Gerente y el Auxiliar Administrativo (Contable) de la E.S.E Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia por presuntas irregularidades en relación con librar y cobrar unos cheques, autorizar pagos de facturas y no llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni de la contabilidad financiera de la entidad, incluyendo información que no correspondía a la realidad en los documentos contables.

### **IUS E-2018-596499 IUC D-2018-1217885**

Pliego de cargos del 30 de diciembre de 2021 contra la Alcaldesa Municipal de Bagadó por presunta omisión en el cumplimiento a autos proferidos por el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante los cuales se dispuso librar mandamiento de pago a favor de la empresa Salud Vida S.A EPS contra el Municipio de Bagadó.

### **IUS E-2019-672613 IUC D-2019-1420434**

Pliego de cargos del 22 de febrero de 2022 contra la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sandiego de Cereté, porque, presuntamente, omitió el deber de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a la ESE, lo que permitió que el área de Tesorería no consignara a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el valor retenido por concepto de retención en la fuente año gravable 2018.

### **IUS E-2020-266123 IUC D-2020-1532506**

A través de la providencia del 12 de octubre de 2021, se resolvió fijar fecha para la audiencia pública de un concejal del municipio de Granada (periodo 2020-2023), para que respondiera por los hechos ocurridos en la noche del 23 de mayo y amanecer del día 24 de mayo de 2020, cuando se encontraba en un inmueble ubicado en la Vereda San Raimundo, a la altura del kilómetro 97, del municipio de Granada, Cundinamarca, departiendo con varias personas, transgrediendo las normas sobre aislamiento preventivo por COVID-19 dictadas por el ejecutivo nacional y municipal, respectivamente, por lo que puede estar incurso en falta disciplinaria por omisión de sus deberes, y por ello fue llamado a responder disciplinariamente.

### **IUS E-2017-784193 IUC D-2018-1061987**

Pliego de cargos del 27 de enero de 2022 contra la Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Cerro San Antonio. Se investiga el presunto incumplimiento por parte de la Gerencia, al no reconocer y pagar a los trabajadores la prestación laboral de calzado y overol durante la vigencia de 2015.

### **IUS 2016-281669 IUC D-2016-66-876036**

Pliego de cargo del 30 de julio de 2021 a la Gerente de la Empresa Social del Estado Departamental Solución Salud, porque, presuntamente, asumió una conducta negligente y omisiva con referencia al estudio de precios del mercado que fue el fundamento para establecer el presupuesto oficial, hecho que vislumbró el cobro desproporcionado de algunos elementos suministrados.



#### **IUS E-2019-179030 IUC D-2019-1289701**

Pliego de cargos del 20 de agosto de 2021 contra el Gerente y Subdirector Administrativo y Financiero (Supervisor) del Hospital Eduardo Santos ESE por presuntas irregularidades en la suscripción, ejecución y supervisión del Contrato No. 2100-16.03.20170607 de fecha 21 de julio, cuyo objeto fue la “Elaboración de diseños y estudios previos para la ampliación de la planta física de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos”.

#### **IUS 2016-388188 IUC D-2017-68-893901**

Pliego de cargos del 25 de marzo de 2022 contra el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño por presuntas irregularidades en desarrollo de contrato de obra No. 120.SAF.0432.2015, cuyo objeto era “ejecutar la obra de ampliación y remodelación de la infraestructura física del área de laboratorio y construcción del Hemocentro del Hospital Universitario Departamental de Nariño, de acuerdo con la Resolución No. 4445 de 1996 y 2003 del 2014, norma sismo resistente NSR2010”, sin contar con los diseños arquitectónicos y estructurales del proyecto, necesarios y ajustados a las condiciones que presentaba el Hospital en el año 2015.

#### **IUS E-2020-214938 IUC D-2020-1508757**

Pliego de cargos del 17 de septiembre de 2021 contra el Gerente, el Líder del Programa Gestión y Desarrollo del Talento Humano y un Médico General de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta (Norte de Santander), respectivamente. En este proceso se investigan presuntas irregularidades contractuales.

#### **US E-2018-622892 IUC D-2019-1230515**

Pliego de cargos del 9 de marzo de 2022 en contra de dos Gerentes, el Jefe de la Oficina Unidad de Gestión Administrativa, y un Profesional Universitario del Área de Recursos Humanos; por la presunta infracción a las normas de austeridad en el gasto público en el E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, HUSJP, así como la celebración de fiestas y agasajos, con cargo a recursos del tesoro público.

#### **IUS 2015-452643 IUC D-2016-39-898664**

Pliego de cargos del 30 de agosto de 2021 contra la Secretaria de Hacienda de Samacá, para el año 2015, por la presunta omisión de reintegrar recursos no ejecutados al Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA.

#### **IUS 2016-460934 IUC D-2016-79-918516**

Por auto del 30 de septiembre de 2021, se resolvió formular pliego de cargos contra la Gerente de la E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá. En este proceso se investiga una presunta irregularidad al adquirir, a través de la modalidad de contratación directa por proveedor exclusivo y de urgencia, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de rayos X portátil en la E.S.E., mediante Contrato No. 13 del 26 de diciembre de 2014, sin que existieran los presupuestos para ello, desconociendo la convocatoria pública que ordenaba el manual de contratación de la entidad, incurriendo posiblemente en el desconocimiento de un deber contenido en mencionado reglamento.

#### **IUS E-2020-202530 IUC O-2020-1498492**

Pliego de cargos del 17 de junio de 2022 contra el Alcalde Municipal, la Secretaria Ejecutiva del Despacho y un Concejal del municipio de Soacha (Cundinamarca) por presuntas irregularidades relacionadas con gestionar y disponer mercados adquiridos por la Alcaldía de Soacha para personas afectadas por el COVID-19, a favor de personas de un determinado partido político.

#### **IUS 2016-272444 IUC D-2016-596-876242**

Pliego de cargos del 22 de febrero de 2022 contra el Alcalde Municipal de Francisco Pizarro (Nariño) por, presuntamente, haber ordenado la realización de tres giros a favor del Centro de Salud Señor del Mar E.S.E. de Francisco Pizarro, desde una cuenta corriente del Banco Davivienda de titularidad del Municipio, por valor de \$230.000.000 el 30 de noviembre de 2015, \$51.000.000 y \$49.000.000 el 21 de diciembre de 2015, al parecer, sin causa legal y sin dejar evidencia.

#### **IUS E-2020-204464 IUC D-2020-1498115**

Mediante providencia del 3 de septiembre de 2021, se declaró la procedencia del procedimiento especial y citación a audiencia en contra del Alcalde Municipal de Nemocón. En este proceso se investigaron presuntas irregularidades relacionadas con la participación en la actividad contractual en el marco del Contrato CCV 01 de 2020, suscrito el 31 de marzo de 2020 cuyo objeto fue la “Adquisición de elementos de seguridad y desinfección para contrarrestar y controlar la propagación del Coronavirus Covid - 19, de acuerdo con el alcance del objeto contractual en el municipio de Nemocón - Cundinamarca”.

## IUS E-2020-202690 IUC D-2020-1496740

Pliego de cargos del 13 de diciembre de 2021 contra el Alcalde del Municipio de La Palma (Cundinamarca), por el presunto quebrantamiento de los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal al celebrar el 30 de marzo de 2020 el Contrato No. 073 con la empresa Sumitec Karch LTDA cuyo objeto fue la “Adquisición de alimentos no perecederos de aseo y desinfección destinados a la atención de personas afectadas en el Municipio de La Palma, Cundinamarca, por las medidas adoptadas en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica por la pandemia del COVID 19 (...)”, por la suma de \$65.163.372.

## 9.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

### 9.3.1. Inembargabilidad de los recursos públicos de la seguridad social en salud – Sentencia T 053 de 2022

La Procuraduría Delegada para el Trabajo y la Seguridad Social, radicó en la Corte Constitucional, solicitud de selección y revisión del expediente de Tutela T-8.255.231. La Sala de Revisión N°. 7 de la referida Corporación, en audiencia pública virtual del 30 de julio de 2021, seleccionó el expediente.

Mediante sentencia T-053 de 2022, la Corte Constitucional se pronunció sobre la inembargabilidad de los recursos públicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, siendo de especial relevancia el histórico precedente jurisprudencial que protege de esta medida cautelar a los recursos procedentes de las cotizaciones de los afiliados al sistema de salud.

### 9.3.2. Protección de los recursos de la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud - ADRES

En defensa del ordenamiento jurídico, de los derechos y garantías fundamentales y del patrimonio público, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 597<sup>8</sup> del Código General del Proceso, la Procuraduría Delegada para el Trabajo y la Seguridad Social ha coadyuvado las acciones interpuestas por la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) contra las decisiones de embargo libradas por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cúcuta, por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la H. Corte Constitucional, de la Sentencia T-053 de 2022, pues con ello se transgreden los principios de seguridad jurídica, confianza legítima y buena fe que sustentan el orden legal.

Decretar el embargo de recursos públicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, desconoce el carácter autónomo e irrenunciable del derecho fundamental a la salud reconocido por la Ley Estatutaria de Salud, al impedir el organizado flujo de recursos del Sistema y limitar con ello la garantía de financiación y prestación de los servicios de salud a los ciudadanos, con vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la vida. Las medidas de embargo de los recursos públicos de la seguridad social en salud propician la irregular apropiación de los recursos y amenazan la sostenibilidad financiera del Sistema.

### 9.3.3. Control sobre la desviación de recursos públicos de la seguridad social en salud

Se adelanta un proceso penal en contra de algunos empleados de la NUEVA EPS por los delitos de fraude procesal, falsedad material en documento privado y estafa agravada. Las actuaciones de los procesados condujeron a la desviación de recursos públicos del Sistema General de Seguridad Social administrados por el FOSYGA (Hoy ADRES), hacia la NUEVA EPS, en cuantía cercana a los \$7.000 millones de pesos (de 2010). Hechos que se encuentran plenamente probados con base en más de 6.000 piezas procesales, como ha sido puesto de presente por el Procurador 131 Judicial Penal y del Fiscal 90 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá.

En tal sentido, se ha instado al Presidente de la NUEVA EPS para que adelante las gestiones orientadas a reintegrar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES-), los recursos correspondientes, pudiendo contemplarse llegar a un acuerdo transaccional, que no menoscabe el patrimonio público representado en los recursos que financian la operación del sistema de salud.



8. Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: “(...) 11. Cuando el embargo recaiga contra uno de los recursos públicos señalados en el artículo 594, y este produzca insostenibilidad fiscal o presupuestal del ente demandado, el Procurador General de la Nación, el Ministro del respectivo ramo, el Alcalde, el Gobernador o el Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, podrán solicitar su levantamiento”.

### 9.3.4. Intervención en las acciones de tutela interpuestas en contra de las decisiones de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS)

Se han efectuado actuaciones ante los jueces de la República dentro del trámite de centenares de acciones de tutela interpuestas contra las decisiones de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual, de conformidad con su carácter de máxima autoridad de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ha adoptado las medidas de que trata el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, revocando en forma parcial o total la autorización de funcionamiento de Entidades Promotoras de Salud que no estaban cumpliendo con sus obligaciones de garantizar la prestación de los servicios del Plan de Beneficios en Salud.

Las acciones de este organismo de control han sido ejecutadas dentro de los procesos de intervención forzosa administrativa de las EPS: MANEXKA; EMDISALUD; SALUDVIDA; COOMEVA; MEDMÁS; CRUZ BLANCA; CAFESALUD; COMPARTA.

### 9.3.5. Protección de los recursos públicos de la salud - traslado a Comisión Nacional de Disciplina Judicial por actuaciones del Juzgado 4 Civil del Circuito de Cúcuta

Se ha procedido a dar traslado a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de las conductas desplegadas por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cúcuta que favorece la continuación del trámite judicial referido, pretermitiendo abiertamente lo dispuesto en los Autos 3891 y 861 de 2012 de la

Corte Constitucional que, al resolver los respectivos conflictos de competencias, estableció que en los procesos judiciales en los que se cuestiona por parte de una entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, un acto administrativo proferido por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), son competentes para conocerlos, los jueces contenciosos administrativos. También desconoce lo dispuesto en la Sentencia T-053 de 20223 de la Corte Constitucional, que confirmó la limitación de las excepciones al principio de inembargabilidad de los recursos públicos de la seguridad social en salud y proscribió el embargo de las cuentas de ADRES.

### 9.3.6. Intervención en la demanda de nulidad que se tramita ante la Corte Constitucional contra la sentencia T 053 de 2022

La Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, ha radicado escrito de intervención dentro del trámite de la demanda de nulidad interpuesta por algunas IPS que persiguen se declare la nulidad de la Sentencia T-053 de 2002 que actualizó la jurisprudencia constitucional respecto de la inembargabilidad de los recursos públicos de la seguridad social en salud.

De igual manera, se instó al Ministerio de Salud y de la Protección Social (MSPS), a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Superintendencia Nacional de Salud, para que radicarán sus escritos en defensa de la decisión del máximo Tribunal Constitucional.





# 10. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DEFENSA DEL MEDIOAMBIENTE Y LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN

Ante el grave riesgo mundial generado por el calentamiento global y los compromisos asumidos en el ámbito internacional, la Procuraduría ha identificado la necesidad de generar acciones y resultados específicos para atender problemáticas asociadas con las afectaciones a ecosistemas estratégicos, el cambio climático, la deforestación y la disposición final de residuos sólidos.

## 10.1. FUNCIÓN PREVENTIVA

- La Procuraduría General de la Nación convocó aproximadamente a 150 funcionarios públicos de ciudades capitales para participar en procesos de formación técnicos y jurídicos en torno al contenido y diseño de las determinantes ambientales dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) como medida preventiva para evitar el impacto del cambio climático a nivel territorial. Así, en articulación con ASOCAPITALES, entregó a la ciudadanía una herramienta digital que permite, en tiempo real, acceder a la información sobre las determinantes ambientales con su respectiva cartografía de las ciudades capitales.
- Se ejecutó proyecto “Camino hacia Carbono Neutral: visiones 2050”, iniciativa desarrollada en conjunto con la Organización para la Educación y Protección Ambiental (OPEPA), The Climate Reality Project, Reino Unido y los departamentos de Atlántico, Boyacá, Valle del Cauca, Cundinamarca, Antioquia y Bogotá D.C., para lograr el objetivo de cero emisiones netas proyectadas para 2050, y la construcción de las visiones y trayectorias de descarbonización. Dentro del proceso, se efectuaron talleres a periodistas sobre narrativas de cambio climático y se entregaron avances al Gobierno Nacional frente al diseño de las acciones de descarbonización.
- Se emitió el Memorando 014 de 2021, a través del cual se resaltó la importancia de conservar y proteger los ecosistemas carbono azul (manglares y pastos marinos) dada su relevancia en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. La Procuraduría General de la Nación, con la asistencia técnica de diferentes cooperantes, acompañó a los departamentos en el desarrollo de trayectorias de descarbonización; herramienta estratégica para el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia a nivel nacional e internacional en mitigación y adaptación al cambio climático.
- Se emitió el Memorando 017 de 2021, por medio del cual se recordó a los entes territoriales la importancia, necesidad y obligación de formular los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales.
- Se expidió el Memorando 019 de 2021, con el fin de advertir la importancia del desarrollo de acciones de adaptación orientadas a reducir los impactos del cambio climático sobre la producción de alimentos.
- Se emitió la Directiva 014 de 2021, el Memorando 011 de 2021 y el Memorando 015 de 2021, a través de los cuales se emitieron recomendaciones y se instó al cumplimiento de normas relativas a la prevención, mitigación y atención de eventos climáticos, temporada de lluvias y huracanes en el país.
- Respecto de la delimitación del Páramo de Santurbán, la Procuraduría General de la Nación, en articulación con la Defensoría del Pueblo, remitió al juez de primera instancia, 13 informes que dan cuenta de posibles incumplimientos de los accionados en la Sentencia T-361 de 2017. Asimismo, se creó un equipo interno en la Procuraduría para el acompañamiento permanente de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la decisión judicial referida. Algunas acciones para resaltar son: (i) emisión de la Directiva 026 de 2021, a través de la cual se promovieron acciones de articulación institucional para avanzar en la concertación del proceso de delimitación del Páramo; (ii) impulso, gestión y coordinación del proceso de concertación de la delimitación del Páramo en el municipio de Vetás - Santander, siendo el primero de los 96 municipios inmersos en las órdenes judiciales de delimitación de Páramos.
- Se identificó el incumplimiento de un gran porcentaje de las órdenes contenidas en la sentencia que busca la protección y conservación de las Islas del Rosario. En esta línea, se logró la articulación entre autoridades, comunidades étnicas y Consejos Comunitarios de comunidades negras del archipiélago, para la creación de una hoja de ruta conjunta orientada a impulsar el cumplimiento de este fallo judicial.

- Se logró el involucramiento de entidades competentes en materia de conservación y protección de las Islas del Rosario y San Bernardo no obligadas por el fallo, para que lleven a cabo acciones propias y en coadyuvancia con las autoridades obligadas.
- Se logró que el Ministerio del Interior autorizara la financiación total de la construcción de la Subestación de Policía de las Islas del Rosario, con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Frente a la restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique, la Procuraduría General de la Nación convocó a espacios y mesas de trabajo para garantizar que las peticiones de las comunidades frente a los diversos proyectos fueran conocidas y resueltas por las autoridades involucradas. Estos espacios y audiencias públicas ambientales mixtas permitieron informar a las comunidades sobre alternativas y herramientas, además de dar a conocer a las autoridades ejecutoras de los proyectos acerca de las dudas existentes frente a éstos.

### **10.1.1. Disposición final de residuos sólidos – rellenos sanitarios.**

En relación con la temática relacionada con la disposición final de residuos sólidos y rellenos sanitarios, se evidenció un mal manejo de algunos sitios de disposición final de residuos sólidos en el país, a partir de lo cual se emprendieron acciones por parte de la Procuraduría General de la Nación, siendo relevante resaltar los siguientes resultados:

- Carrasco (Santander): se logró que, a través de una orden judicial, mediando la gestión preventiva de la Procuraduría, se ordenara el cierre inmediato y definitivo del Carrasco y que los entes territoriales se articularan para avanzar en la búsqueda de un nuevo lugar para la disposición final de residuos.
- Los Corazones (Valledupar): se logró que las autoridades competentes trabajen en la construcción y operación de una planta compacta de tratamiento, con la cual se mejorará la calidad de las aguas no domésticas.
- Riohacha: se logró la creación de espacios de diálogo entre las comunidades e instituciones, con el propósito del iniciar la operación y puesta en marcha del relleno sanitario, garantizando así los derechos colectivos reclamados por la comunidad.
- Magic Garden (San Andrés): como resultado del incidente de desacato promovido por la Procuraduría General de la Nación, se inició la operación de la planta de selección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mejorando el manejo técnico del relleno sanitario, que estaba siendo manejado como botadero a cielo abierto.



- Frente a la reserva de Biosfera Seaflower (San Andrés, Providencia y Santa Catalina): i) se efectuaron requerimientos exigiendo medidas para evitar la erosión costera; ii) se solicitó la evacuación de los residuos sólidos y la chatarra de Providencia y San Andrés; iii) se emitieron alertas para continuar con el proceso de recuperación de los manglares afectados por el huracán, y iv) se reiteró la necesidad de desarrollar e implementar estrategias y proyectos sostenibles que fortalezcan la pesca artesanal en el Archipiélago.
- Frente al Río Magdalena se requirió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), implementar acciones tendientes a evitar el colapso del área del río. Así mismo, se efectuó acompañamiento técnico y se desarrollaron mesas con las comunidades, logrando fortalecer los diseños y ejecución de las obras tendientes a la protección a largo plazo de los procesos erosivos de la cuenca del Río, en el municipio de Salamina -Magdalena.
- En conjunto con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República (CGR), se realizaron acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 que declara al Río Atrato como sujeto de derechos. En este sentido se efectuó sesión de trabajo con el Viceministerio de Ambiente en el diseño de estándares de cumplimiento y mejoramiento del rol de Representante del Río Atrato y se elaboró y presentó el IX informe de seguimiento ante el Tribunal de Cundinamarca y la Corte Constitucional.
- En el marco del seguimiento a la sentencia 038 de 2019 que reconoce al Río Cauca como sujeto de derechos, la Procuraduría General de la Nación, como parte del Comité de Seguimiento, se reunió con los guardianes del Río Cauca para escuchar los motivos de fragmentación al interior de este cuerpo colegiado. Asimismo, acompañó diferentes reuniones y mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y Empresas Públicas de Medellín (EPM), las cuales han contado con la participación de los guardianes. Así mismo, se adelantó acompañamiento a la sexta sesión de guardianes y se hizo entrega del IV informe de seguimiento a la sentencia.
- Frente al proceso de recuperación, protección y conservación de la cuenca hidrográfica del Lago de Tota, Boyacá, se efectuó reunión de seguimiento y control con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Corpoboyacá, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Gobernación de Boyacá, Municipios de Tota, Cúitiva y Aquitania. Asimismo, por solicitud de la Procuraduría, la ANT inició la etapa preliminar de delimitación de la playa lacustre de uso público conforme con la Ley 902 de 2017.
- Se realizó el primer diagnóstico nacional para la gestión sostenible del plástico en el país y se identificó que los avances y las oportunidades a nivel regulatorio, económico, tecnológico, datos/información y de medidas voluntarias en diferentes marcos temporales, muestran los esfuerzos que se han realizado para encontrar soluciones que permitan mitigar el impacto del material en lo ecológico, social y económico.
- Se instaló mesa de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación en la ciudad de Villavicencio, con la presencia de los gobernadores de los departamentos con mayores focos de deforestación (Caquetá, Guaviare y Meta) y las comunidades más afectadas por este fenómeno, con el fin de formular propuestas y tomar decisiones frente a esta problemática. Se socializó el “Modelo de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación”, que brinda herramientas para abordar espacios de diálogo en temas de deforestación y las conflictividades subyacentes.
- Se evidenció la falta de articulación y desarrollo de acciones conjuntas por parte de las autoridades tendientes a la recuperación integral de las áreas y predios deforestados, por lo que se presentó ante el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación (CONALDEF), el “Registro de Áreas Deforestadas” como instrumento para contribuir a la identificación de las acciones que deben adelantar las diferentes entidades con competencias en la materia, para prevenir, investigar y sancionar la deforestación.

- La Procuraduría General de la Nación, en su competencia de coordinación y liderazgo de la mesa de cumplimiento de la sentencia 4360 de 2018, que reconoció a la Amazonía como sujeto de derechos, creó un panel de expertos donde se diseñaron 10 instrumentos digitales de recolección de información para elaborar el primer diagnóstico regional del estado de la adopción e implementación de las determinantes ambientales al interior de los Planes de Ordenamiento Territorial de la Amazonía. Para tal fin, adicionalmente se requirieron a 71 entes territoriales.

- Se convocó a diferentes entidades del orden nacional y departamental en una Mesa Nacional para combatir la deforestación en la región amazónica para el seguimiento al cumplimiento de la Directiva 04 de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación. En este espacio se publicó el documento “Acciones para combatir la deforestación en la Amazonía colombiana”.

- Se expidió el Memorando 16 de 2021 dirigido al Sistema Nacional Ambiental (SINA), Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), Ministerio de Minas y Energía (MME), Instituto Nacional de Vías (INVIAS), Agencia Nacional de Tierras (ANT), gobernaciones de los departamentos del Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, y alcaldías municipales de la Amazonía colombiana, realizando un llamado al cumplimiento de la normatividad relacionada con la prohibición de construcción de vías de carácter (ilegal/informal) que favorezcan o contribuyan a la deforestación de áreas de importancia estratégica como la región amazónica colombiana.

- Se inició actuación preventiva debido a la evidencia de venta de carne de res en almacenes de grandes superficies en la ciudad de Bogotá, proveniente de ganado ubicado al interior de los Parques Nacionales Naturales de La Macarena, Tinigua y Cordillera de los Picachos, que contribuye al fenómeno de deforestación por ganadería en la Amazonía y Orinoquía colombiana.

Ante tal situación, se efectuó revisión del estado y cumplimiento de la Directiva Presidencial 10 de 2018 y la Sentencia 4360 del 2018, para lo cual se efectuaron reuniones con Parques Nacionales Naturales (PNN), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Fiscalía General de la Nación (FGN), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), logrando la expedición de la Directiva 006 de del 2022 que busca fortalecer el control y vigilancia de las actividades ganaderas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) y los Planes Nacionales de Rehabilitación (PNR).

Se realizó la primera Mesa Nacional de seguimiento a dicha Directiva, en donde la Procuraduría lideró el trabajo con todas las instituciones competentes en el control de la ganadería en PNN.

- Se realizaron reuniones con UNODC y Procuradores Judiciales para analizar las problemáticas de los procesos sancionatorios ambientales en temas de deforestación en la región Amazónica. Con base en las conclusiones del análisis de los procesos sancionatorios, se establecieron los criterios de emergencia sobre los cuales la Procuraduría debe alertar a las autoridades ambientales. En línea con ello, se expidió la Directiva No. 007 de 2022, con el fin de alertar sobre la necesidad de dar trámite efectivo de los procesos sancionatorios ambientales que se adelanten por infracciones asociadas a la deforestación en la región amazónica.



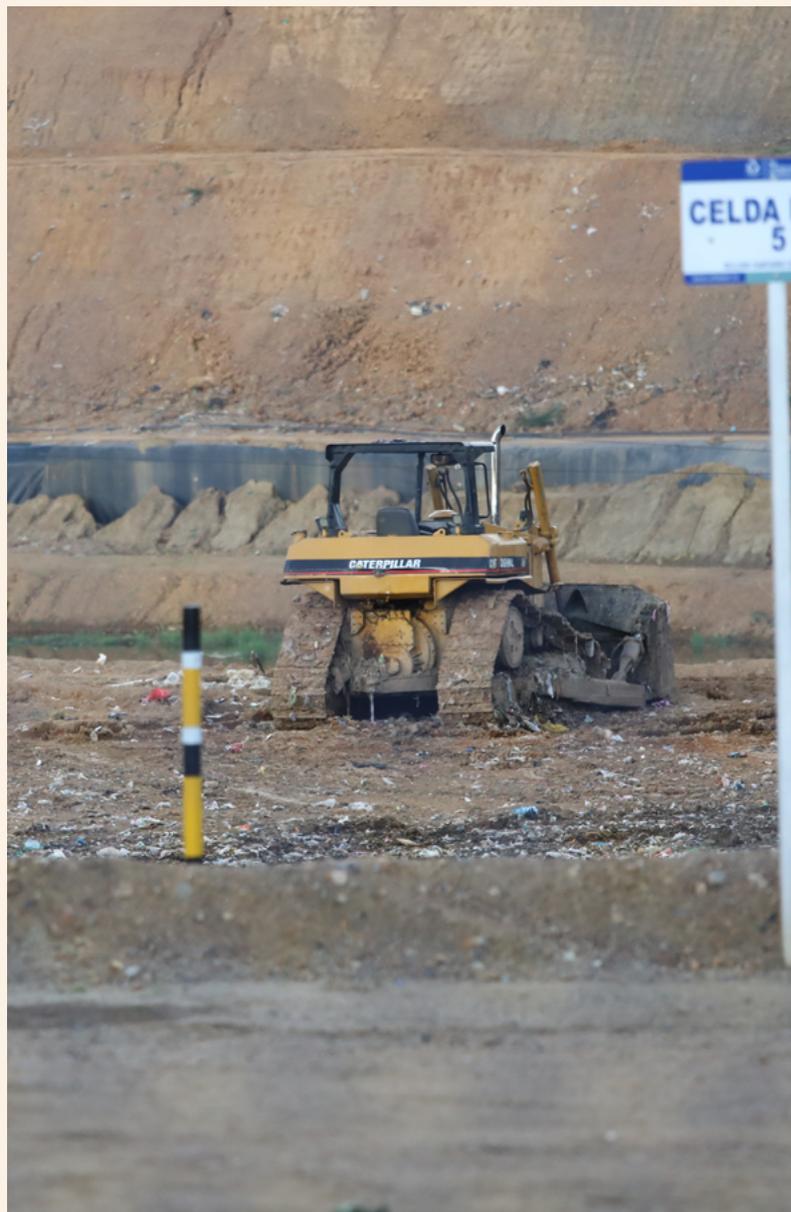
## 10.1.2. Principales acciones en territorio

Las procuradurías territoriales, en punto del seguimiento especial para atender las distintas necesidades de la comunidad, dan respuesta integral frente a las políticas, programas y acciones para una atención oportuna, digna y suficiente en materia ambiental. Algunas actuaciones que resaltar son:

- Seguimiento preventivo, solicitando informe donde se evidencie la actuación eficaz y eficiente de las entidades ante las situaciones de deforestación e incendios (v.gr. en el Departamento del Guaviare); donde se logró identificar que, efectivamente, las entidades adelantaron las gestiones para mitigar los impactos ambientales.
- Seguimiento preventivo y control de gestión a los botaderos de basura a cielo abierto (v.gr. en el Municipio de Mitú), logrando que hubiera mayor gestión en la búsqueda de soluciones. Para tales efectos, se trabajó de forma articulada con ASOCAPITALES, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Alta Consejería, la Gobernación del Vaupés y la Alcaldía de Mitú.
- Seguimiento a los acuerdos de la mesa de diálogo social, concerniente con la problemática de los municipios de Maripi, Muzo, Quípama y San Pablo de Borbur, con relación al manejo de los residuos sólidos (estériles) de la explotación de esmeraldas en las minas de la región, que está generando conflicto entre los empresarios, titulares mineros y la población de la zona (guaqueros).
- Participación en mesas de trabajo con el fin de hacer seguimiento a la problemática del riesgo en la calidad del agua (v.gr. en el Río Suratá) por altos niveles de Mercurio. En dicha reunión se elaboró una matriz donde se fijaron compromisos con las Alcaldías, Ejército y Policía Nacional, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) como autoridad ambiental y demás entidades que tiene responsabilidad en el asunto.
- Inicio de caso preventivo por la actividad de exploración y producción de hidrocarburos (v.gr. el conflicto presentado entre el Pueblo Indígena Pijao de Ortega Tolima y la Empresa HOCOL S.A.); logrando espacios de diálogo en el que concurren las autoridades competentes llamadas a adoptar las decisiones para resolver la situación de tensión de derechos.
- Seguimiento preventivo a la explotación minera y los usos del suelo, atendiendo la sentencia de unificación de la Corte Constitucional SU-095 del 11 de octubre de 2018.

- Seguimiento preventivo al riesgo que enfrentan las personas que residen en el barrio La Patria, en Armenia, debido a los árboles que amenazan con derribarse, poniendo en riesgo a las familias de esta zona. Se tiene como resultado de la actuación la suscripción del Convenio de Asociación No. 20210039 por Planeación Municipal, el cual tiene por objeto la intervención a través de tala y poda de árboles en diferentes puntos de la ciudad.

- 23 visitas a los municipios de la jurisdicción que atiende la Procuraduría Provincial de Rionegro, en compañía de Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), con el fin de efectuar capacitaciones en materia jurídica y ambiental sobre la problemática del oriente antioqueño acerca de los residuos sólidos y los planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se efectuaron 12 reuniones con alcaldes, Secretarios de Planeación, Gobierno y Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de llamar su atención sobre la problemática con cifras reales de la región. Esta actuación preventiva logró compromisos por parte de los funcionarios, con el fin de contratar estudios técnicos y avanzar en el trámite de actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) desactualizados.



## 10.2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

### IUS E-2020-250883 IUC D-2020-1521091

Pliego de cargos y citación a audiencia del 7 de febrero de 2022 al Tesorero, junto con el archivo de la actuación en favor del Alcalde y la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, por presunto desconocimiento de decisiones adoptadas por el Tribunal Administrativo de Santander (13 de febrero de 2017) y el Consejo de Estado (13 de junio de 2019), en la medida que estaban reteniendo de manera irregular los dineros correspondientes a una sobretasa ambiental, la cual correspondía ser entregada a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB).

### IUS E-2021-475926 IUC D-2021-2056006

Pliego de cargos y citación a audiencia pública del 22 de febrero de 2022 a los Alcaldes Municipales de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón (encargado) por, presuntamente, declarar en cada entidad territorial la emergencia sanitaria y continuar disponiendo los residuos sólidos en el sitio denominado “El Carrasco”, con posterioridad al 13 de agosto de 2021, incumpliendo, al parecer, el auto proferido por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga del 5 de agosto de 2021, por medio del cual se ordenó abstener de depositar los residuos sólidos generados por Bucaramanga en el sitio de disposición final “El Carrasco”, y la Resolución No. 0786 de 2021 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) el 30 de abril de 2021, según la cual el sitio de disposición final solo podía recibir residuos sólidos hasta el 13 de agosto de 2021.

### IUS E-2020-170585 IUC D-2020-1485645

Pliego de cargos del 13 de diciembre de 2021 contra el Director General y un Profesional Especializado de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), porque, presuntamente, omitieron expedir la decisión correspondiente sobre el otorgamiento o no de la licencia ambiental impetrada por Daysi Matilde Moreno.

### IUS 2014-43836 IUC D-2015-84-750511

Pliego de cargos del 29 de julio de 2021 contra el Director General y el Subdirector de Gestión Ambiental y Administración de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) por probables irregularidades en la liquidación del Contrato No. 0243 de 2012, sin que presuntamente se hubiera ejecutado dentro del plazo y conforme con lo pactado.

### IUS 2016-223076 IUC D-2018-865917

Pliego de cargos del 27 de septiembre de 2021 contra el Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Municipio de Arauca por presuntas irregularidades contractuales relacionadas con el Contrato de Servicios No. 391 de 2015, cuyo objeto es: “Reforestación de áreas en sitios de protección ambiental en el municipio de Arauca”.

### IUS 2016-291553 IUC D-2016-83-877916

Pliego de cargos del 23 de diciembre de 2021 contra el Alcalde Municipal de El Carmen de Chucurí (período 2012-2015), porque, al parecer, suscribió contratos para el mantenimiento y reparación de las vías secundarias y terciarias del municipio sin contar con la correspondiente licencia ambiental. También, por haber suscrito el contrato de arrendamiento de un bien inmueble de su propiedad presuntamente estando incurso en causal de impedimento.

### IUS E-2018-445596 IUC D-2018-1193784

Pliego de cargos del 29 de octubre de 2021 contra el Alcalde Municipal y los Tesoreros Municipales de Calima Darién (Valle del Cauca). Se investiga la presunta omisión en el pago oportuno de la sobretasa ambiental en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de las vigencias 2014 a 2016.

### IUS E-2020-686764 IUC D-2021-1712986

Por decisión del 25 de octubre de 2021, se citó a audiencia a la Directora de Unidad Municipal Técnica Agropecuaria y Pesquera (UMATA) y a la Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena. Se investiga la presunta omisión en la revisión trimestral por los veterinarios de la UMATA de los caballos al servicio de coches turísticos ubicados en las pesebreras de Marbella y Chambacú del Distrito de Cartagena; así como la omisión de adopción de medidas de prevención, seguridad y sancionatorias por el mal estado de higiene en que se encuentran las pesebreras.

### IUS 2016-391711 IUC D-2016-40-894554

Pliego de cargos del 24 febrero de 2022 contra el Alcalde Municipal y el Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de Ráquira (Boyacá) por presuntas irregularidades en las etapas precontractual, contractual y de supervisión del proceso de mínima cuantía No. 016-2015 para la reforestación de las microcuencas y zonas de reserva hídrica del Municipio de Ráquira.

### IUS 2016-255494 IUC D-2016-74-871173

Pliego de cargos del 24 de septiembre de 2021 contra el Alcalde Municipal de Lourdes (Norte de Santander), la Secretaria Ejecutiva y la Supervisora del Contrato 027 de 2015, por presuntas irregularidades en su celebración, cuyo objeto era la realización de obras de optimización de la planta de beneficio animal del municipio.

### IUS 2016-254417 IUC D-2016-593-870900

Pliego de cargos del 1 de marzo de 2022 contra el Alcalde Municipal de El Banco (Magdalena), vigencia 2012-2015, porque, presuntamente, omitió el cumplimiento de su deber como Alcalde y representante del Municipio de El Banco para atender lo preceptuado en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, en el sentido de hacer la gestión para que se obtuviera el permiso de vertimientos legales, en aras del cumplimiento del Contrato denominado “Proyecto FNR 31228 - Construcción de Redes de Alcantarillado Comuna 3 (Cuencas A y C Emisario Final) en el Municipio de El Banco Magdalena Caribe”.

## 10.3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

### 10.3.1. Asuntos ambientales

- **Acción popular - Escombrera Municipal de Valledupar.** A través de sentencia de 22 de julio de 2021, con intervención de la Procuraduría, el Tribunal Administrativo del Cesar ordenó a la Alcaldía Municipal de Valledupar realizar la construcción de la escombrera municipal en un plazo de doce (12) meses, cuya carencia venía afectando el medio ambiente, por la presencia de residuos sólidos en el perímetro urbano de esa capital.

- **Acción popular - Construcción y puesta en funcionamiento de la Plaza de Mercado Pública en el Municipio de Maní - Casanare para la prestación del servicio de abastecimiento de alimentos en condiciones adecuadas y dignas.** El 26 de julio de 2021 se obtuvo sentencia que aprobó el Pacto de Cumplimiento en la que el Municipio de Maní se comprometió a poner en funcionamiento la plaza de mercado pública de dicho ente territorial.

- **Acción popular - Prestación de servicios de extensión agropecuaria por parte del Municipio de Pore - Casanare).** El 6 de agosto de 2021 se dictó sentencia en la que se acepta el pacto de cumplimiento en el que el Municipio de Pore se compromete a suscribir convenio administrativo con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la prestación de los servicios públicos de asistencia técnica agropecuaria y de extensión agropecuaria, de los que carecía esta población.

- **Acción de cumplimiento a la Reglamentación para la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de Vehículos Eléctricos.** A través de sentencia de 26 de agosto de 2021, la Sección Quinta del Consejo de Estado le ordenó al Gobierno Nacional, representado por el presidente de la República y por los Ministros de Ambiente y Transporte, que en el término de 6 meses expidan la reglamentación de la Ley 1964 de 2019, respecto de los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así como al establecimiento del descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes consagrada en la Ley 1383 de 2010, a los vehículos eléctricos.

- **Acción popular - Morgue del municipio de El Molino, La Guajira.** El Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Riohacha profirió sentencia el 29 de septiembre de 2021, obligando a dicho ente territorial a cumplir con su obligación legal de tener morgue en los cementerios y hospitales, por lo que le concedió un término de seis (6) meses para realizar las adecuaciones pertinentes.

- **Acción de tutela - Afectación por aguas residuales en barrio Libertadores - Armenia.** La sentencia expedida el 17 de septiembre de 2021 por el Juzgado 7 Civil Municipal de Armenia y confirmada por el Juzgado 3 Civil del Circuito del mismo municipio, acogió las pretensiones contra Empresas Públicas de Armenia S.A. - EPA y la Secretaría de Salud de dicho ente territorial, toda vez que por más de once años los pobladores de las manzanas D y K del barrio Libertadores venían soportando inundaciones de aguas residuales dentro y fuera de sus viviendas, provocando malos olores, proliferación de zancudos, moscos, humedades en pisos y paredes que subían en algunas ocasiones más de un metro, afectando no solo el medio ambiente, sino su salud.



**- Acción de nulidad - Acuerdo No. 016 de septiembre de 2011, en el que se expide el POT del municipio de Malambo.** A través de sentencia 14 de noviembre de 2021, el Juzgado 11 Administrativo Oral del Distrito de Barranquilla declaró la nulidad del citado Acuerdo, por medio del cual el Concejo Municipal modificó el Plan de Ordenamiento Territorial, definió los usos del suelo para los sectores rurales y urbanos, sin la concertación con la correspondiente autoridad ambiental.

**- Acción popular - Saneamiento básico municipio de Jamundí.** Mediante sentencia 125 del 17 de noviembre de 2021, el Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad, accedió a las pretensiones de la demanda y se declara responsable al Municipio de Jamundí, a la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca y el prestador de servicios públicos ACUAVALLE S.A. ESP, en el ámbito de sus competencias, de la vulneración de los derechos colectivos (derechos humanos fundamentales subjetivos públicos), y se dan órdenes precisas para la protección de los derechos colectivos violados, por el inusitado incremento exponencial en su desarrollo habitacional, sin ninguna planeación, por la ineficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado en todo su casco urbano y rural.

**- Daño ambiental, ecológico y alteración de las condiciones de los suelos- municipio de Calima El Darién- Departamento del Valle del Cauca.** La Procuraduría interpuso acción popular con medida cautelar contra el municipio de Calima El Darién, C.V.C. y otros, por los daños ambientales y ecológicos, tales como: deforestación, la destrucción de especies, contaminación por vertimientos directos al Lago Calima, la degradación de los recursos naturales (agua, aire y flora), la alteración de las condiciones de los suelos, entre otros. Lo anterior debido al crecimiento exponencial del otorgamiento de licencias de parcelación y subdivisión en reserva forestal protectora, sin que las autoridades que ejercen el poder sancionatorio actúen de manera efectiva. Mediante auto interlocutorio fechado el 22 de febrero de 2022 se decretaron las medidas cautelares consistentes en la suspensión de otorgamiento de nuevas licencias de construcción.

**- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS Armenia, Quindío.** La Procuraduría presentó acción popular, en razón a que el municipio de Armenia no cuenta con un PGIRS actualizado; a que no ha dado cumplimiento a las metas de corto, mediano y largo plazo de su programa de aprovechamiento; no se verifican acciones afirmativas necesarias tendientes a favorecer a los recuperadores de oficio y sus asociaciones; a la falta de prestación del servicio público de aseo en el 100% del área rural del municipio, entre otros. Mediante sentencia de 17 de marzo de 2022, se aprobó el Pacto de Cumplimiento celebrado entre la Procuraduría General de la Nación, como parte demandante, y el Municipio Armenia.

**- Protección del derecho a consulta previa de la Comunidad Indígena La Samaritana Pueblo Indígena Muruy Muina, Dosquebradas - Puerto Leguizamó.** Se acogió el concepto del Ministerio Público en el que se solicitó al Juzgado Primero Promiscuo de Puerto Asís conceder el amparo de la Comunidad Indígena, por el cierre al acceso a Dosquebradas, Municipio de Puerto Leguizamó, que les permitía llegar hasta su territorio ancestral, para lo cual no se realizó ningún tipo de consulta. En cumplimiento de la decisión judicial, el Ministerio del Interior realizó un recorrido con la Comunidad para establecer las afectaciones por dicho cierre.

**- Nulidad Plan Parcial predio Palenque - La Tebaida, Caldas.** La Procuraduría General de la Nación presentó acción de nulidad al plan parcial del predio denominado “Palenque”, en razón a que de acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de La Tebaida, Acuerdo No. 026 del 2000 - Artículos 12 y 33 -, éste se encuentra en suelo de Expansión Urbano, requiriendo en tal virtud que el Plan Parcial previa a su expedición, sea concertado en los aspectos estrictamente ambientales con la autoridad ambiental competente, para el caso, la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ-, hecho jurídico que no ocurrió. Obteniendo la nulidad total del Decreto 065 del 6 de julio de 2015, por el cual se adopta el Plan Parcial de desarrollo Palenque.

**- Nulidad de la licencia de urbanismo del proyecto Eco Ciudad Galicia. Circasia, Quindío.** Se presentó por parte de la Procuraduría General de la Nación demanda de simple nulidad contra la Resolución 100 del 02-07-2020, por la cual se autorizó licencia de urbanismo en modalidad de urbanización y loteo, con ocasión del proyecto Ecociudad Galicia en el Municipio de Circasia y el impacto que podría generar ante la fragilidad de los recursos naturales que se requieren para la prestación de los servicios públicos: no hay otorgamiento de concesiones de agua suficientes, ni PTAR y colectores proyectados en el predio del proyecto; ni se dejaron las cesiones correspondientes. Se logró la nulidad de la resolución.



- **Negación de la inscripción catastral de un predio al interior de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú. Lorica, Córdoba.** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi acogió concepto presentado por la Procuraduría General de la Nación y confirmó decisión de no acceder a la inscripción catastral del predio Villa Eva, al considerar que está localizado al interior de un humedal deslindado por el INCORA en 1982, que hace parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, declarado por la CAR CVS como Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú. La Procuraduría recordó que este predio recae sobre el espejo de agua del humedal de la Ciénaga Grande de Lorica, aspecto que también corroboró el informe aportado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Distrito de Santiago de Cali - Puntos Críticos.** La Procuraduría formuló acción de cumplimiento contra el Distrito de Santiago de Cali, con el fin de que se de aplicación a las normas de prestación del servicio público de aseo, en cuanto al mal manejo de los puntos críticos, generando acumulación de estos, que conlleva a la afectación y deterioro sanitario por propagación de vectores, y enfermedades, entre otros. En el fallo, de la misma, se exhorta a la Alcaldía a realizar visita e intervención de los puntos críticos aún activos en la ciudad. El 28 de febrero de 2022, la Procuraduría convocó a reunión del Comité de Puntos Críticos de la Alcaldía Distrital de Cali lográndose acuerdo para definir los puntos críticos existentes y su manejo.

- **Vigilancia a la filtración de lixiviados en el relleno sanitario regional de los Corazones. Valledupar, Cesar.** La Procuraduría tuvo conocimiento, a través de información rendida por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR-, de la afectación ambiental generada por la filtración de lixiviados a nivel de subsuelo y aguas subterráneas, generada por las deficiencias encontradas en la operación del relleno sanitario «Los Corazones» por parte del operador Aseo Upar S.A E.S.P. El Juzgado Primero Administrativo de Valledupar falló favorablemente en primera instancia. Resultado de la acción, se logró la construcción y operación de la planta compacta de tratamiento de lixiviados.

### 10.3.2. Asuntos agrarios

- **Adjudicación Subsidio Integral de Reforma Agraria-SIRA (Predio Monserrate). Sucre.** La Procuraduría interpuso acción popular en el año 2008 frente a la adjudicación del predio rural denominado Monserrate 1, ubicado en jurisdicción del Municipio de Sucre, Departamento de Sucre, adjudicado inicialmente a 28 familias. No obstante, a pesar de que, en concepto técnico elaborado para acreditar las condiciones del predio, se manifestó por parte de ex funcionarios del extinto INCODER,

que el predio se encontraba en zona de riesgo por inundación, se culminó con la adjudicación y entrega de un predio que impidió desarrollar actividades agrícolas. Se realiza seguimiento para que la ANT adelante las acciones tendientes a la materialización de los subsidios de las familias que a la fecha aún no han logrado obtener un predio. De las 28 familias beneficiadas inicialmente con el predio Monserrate, 17 han aceptado reubicarse recibiendo el subsidio.

- **Adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria- SIRA (Predio Aguaditas). Sucre.** La Procuraduría asumió la protección de los derechos de la comunidad del predio “Las Aguaditas” quienes ostentan calidad de víctimas del conflicto y se les vulneraron sus derechos al adjudicarles un predio que tenía limitaciones ambientales por posible afectación a la zona de recarga del acuífero de Morroa el cual surte de agua a muchos municipios del departamento. Se realiza seguimiento a la Acción de tutela interpuesta por los campesinos afectados por la adjudicación del predio “las Aguaditas”. Así mediante sentencia de segunda instancia proferida por la sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo se ordenó la reubicación de las 90 familias en un predio apto para el desarrollo de proyectos agrícolas.

- **Proyecto de adecuación de tierras: triángulo del Tolima.** La Procuraduría presentó acción popular por este proyecto inconcluso para irrigar 21 mil hectáreas y beneficiar 18.500 indígenas y pequeños productores campesinos, recuperar la inversión realizada calculada en 495 mil millones de pesos y terminación del proyecto con la inversión de aproximadamente 700 mil millones de pesos, cumpliendo el CONPES 3926/18. En primera instancia se acogió lo pretendido. Esta decisión fue apelada por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), CORTOLIMA y la ADR. La sección tercera del Consejo de Estado en segunda instancia ordenó recuperar las obras civiles adelantadas con cargo a estos recursos, asegurarlas para evitar detrimento por su daño o pérdida, formular y ejecutar la hoja de ruta para terminar lo que falta del proyecto y ponerlo en funcionamiento e integrar las licencias ambientales emitidas en su momento por el Ministerio de Ambiente, para este distrito de riego y por CORTOLIMA, para la presa Zanja Honda.



**- Intervención en el proceso de titulación colectiva en favor del Consejo Comunitario Juan José Nieto Gil ante el Municipio de Mocoa.** La Procuraduría intervino ante solicitud de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para avanzar con el proceso de titulación colectiva en favor del Consejo Comunitario Juan José Nieto Gil, frenado por la falta de respuesta del Municipio de Mocoa a tres peticiones realizadas por la dependencia (10 de agosto, 4 de octubre y 17 de noviembre de 2021), relacionadas con uso del suelo y demás aspectos urbanísticos de competencia del municipio, respecto del área territorial pretendida por la comunidad negra. Se logró respuesta inmediata del municipio tanto a la ANT como a la Procuraduría por lo que el proceso de titulación pudo continuar su curso.

**- Seguimiento sentencia T-606 DE 2015 pescadores artesanales PNN Tayrona.** Desde 2017 se han venido haciendo solicitudes ante el Tribunal Administrativo del Magdalena por considerarse el incumplimiento sistemático principalmente por parte de la Gobernación del Magdalena, Parques Nacionales y Distrito de Santa Marta (Plan Maestro) de la sentencia T-606-2015 de la Corte Constitucional. Se han obtenido 2 modulaciones de sentencia que acogen las solicitudes realizadas, pero presentan cumplimiento fallido, la más reciente es de 15 de marzo de 2021.

**- Vigilancia al distrito de adecuación de tierras de pequeña escala Asoprogreso. Cundinamarca.** La Procuraduría realiza vigilancia al funcionamiento del distrito de riego de pequeña escala y prestación del servicio público de adecuación de tierras a cargo de Asoprogreso. Se identifican dificultades en la prestación del servicio y el incumplimiento de las normas ambientales. La concesión de aguas terminó en el año 2016. Existen situaciones de riesgo que se han asociado por parte de las autoridades al funcionamiento de la infraestructura del distrito de riego. Se realizó visita de verificación en sitio con entidades del sector ambiente y agricultura el 2 de marzo de 2022.

**- Ocupación de terrenos de la base de Tolemaida por campesinos. Nilo, Cundinamarca.** La procuraduría interviene en el proceso reivindicatorio iniciado por el Ministerio de Defensa nacional contra las personas ocupantes de los terrenos, población campesina en general de escasos recursos económicos. La población campesina ha venido ocupando terrenos que actualmente pertenecen al Ministerio de Defensa Nacional - base de Tolemaida, incluso antes de que el predio adquiriera la condición de bien fiscal. No obstante, se dio un fallo negativo para los demandados, se logró el reconocimiento de mejoras y se interpuso recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, que ya fue admitido.

**- Protección al campesinado en conflictos interétnicos e interculturales por acceso a tierras en el Departamento del Cauca.** La Procuraduría General de la Nación, con la Defensoría del Pueblo y autoridades locales promueven mesas de dialogo en el Cauca donde los conflictos por el acceso a tierras entre comunidades rurales y entre estas y propietarios de predios, se agudizaron en el 2021 e inicios del 2022, entre otras razones, por los traslapes de pretensiones de unos y otros en zonas de presencia campesina o étnica y por estrategias de «recuperación de tierras» por parte comunidades indígenas en el territorio departamental. Las decisiones de la autoridad de tierras en ocasiones contribuyen a avivar situaciones conflictivas. En febrero de 2022 se realizaron mesas de dialogo en Guachené norte del Cauca.





# 11. FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO FACTOR TRANSFORMADOR DE LA JUSTICIA

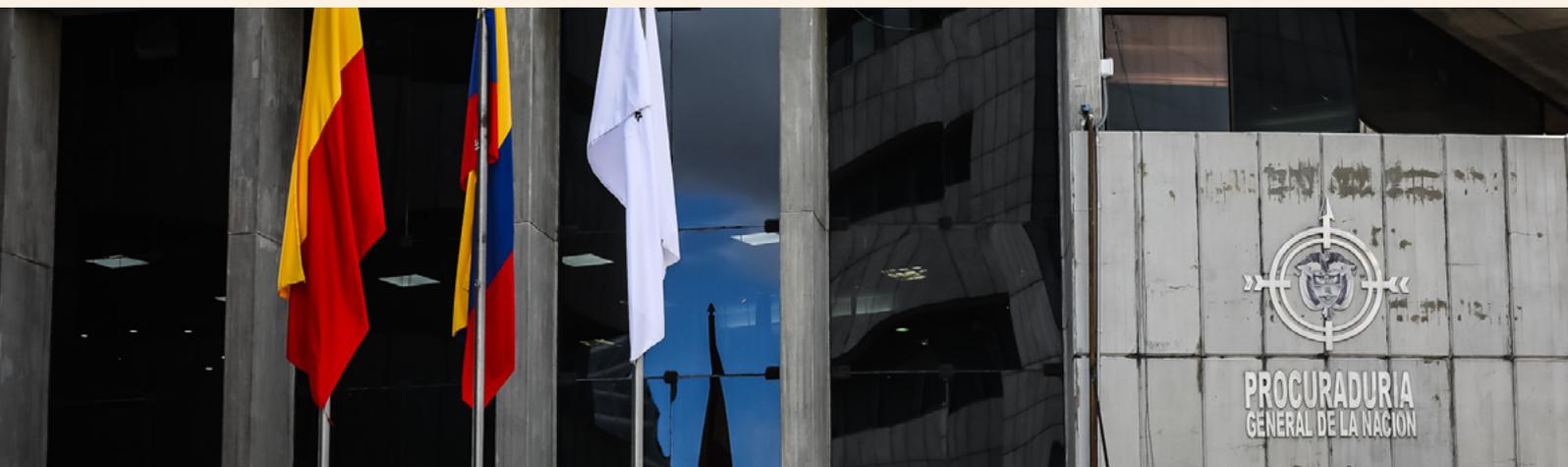


Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022

Al Ministerio Público, conformado por la Procuraduría General de la Nación, las personerías y la Defensoría del Pueblo de Colombia, le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. En este sentido, se estableció la obligación legal de formular e implementar un plan a diez años, en el cual se establezcan la estrategia con la cual se garantice el trabajo conjunto entre entidades, en aras de dar cumplimiento a esta misionalidad.

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación fue concebida por la constitución de 1991 como un ente de control autónomo que no solo se encargaría de i) vigilar la conducta de todos los servidores públicos desde el poder disciplinario y ii) prestar acompañamiento preventivo a las labores y procesos que adelantan las entidades estatales; sino que, además de ello, iii) le confió la importantísima misión de ser la representante y vocera de los intereses de la sociedad y del Ministerio Público en los procesos judiciales y administrativos que se adelantan en el país ante las distintas instancias y especialidades del derecho, en procura de la defensa del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos y garantías fundamentales.

Aun cuando los operadores judiciales, por mandato constitucional<sup>9</sup>, son autónomos y solo están sometidos al imperio de la Ley, el papel de la Procuraduría General de la Nación no es menor, ni tampoco puede ser catalogado como un simple concepto no vinculante. Es por esto que la presente administración se ha enfocado en fortalecer la calidad y cantidad de los distintos espacios de intervención judicial y administrativa en los que participa la Procuraduría General de la Nación, así como la labor que desempeñamos en la función de conciliación que contribuye en gran manera tanto a la descongestión de la justicia como a la protección del erario.



## 11.1. PLAN DECENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, bajo el direccionamiento de la Procuraduría General de la Nación, y el apoyo técnico del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), se inició un proceso participativo para la construcción del Plan Decenal del Ministerio Público.

El Plan tiene una proyección a 10 años y consiste en materializar acciones concretas y de largo plazo que promuevan la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización del Ministerio Público.

Se concertó una visión conjunta, integral y articulada entre las entidades del Ministerio Público para fortalecer la confianza intrainstitucional, la lucha contra la corrupción, la construcción de un país en paz y a la universalización de derechos.

Se establecieron herramientas de planeación y diálogo que solo son posibles y replicables en función de los principios democráticos al responder a las exigencias de la ciudadanía y a las necesidades de la población que están en constante cambio.

El Plan Decenal se enmarca en las siguientes etapas:

- Formulación
- Socialización
- Ejecución
- Seguimiento

9. Artículo 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

### 11.1.1. Importancia del Plan Decenal del Ministerio Público

El Plan Decenal es un instrumento indicativo para las instituciones del Ministerio Público. Su enfoque está basado en derechos y se desarrolla a través de retos, objetivos estratégicos, iniciativas estratégicas, líneas de acción e hitos con el fin de garantizar la efectiva promoción y protección de los derechos humanos con enfoques diferencial, de género y territorial.

Es así como el Plan Decenal busca:

- Elevar las capacidades, recursos y competencias de los actores del Ministerio Público, mediante su fortalecimiento y articulación.
- Ser sostenible en el tiempo, con una proyección hasta el año 2031 y adaptable a los constantes cambios que se presenten en la sociedad.
- Contar con un enfoque transversal en el marco de los derechos humanos diferenciales y de género, así como lo participativo y territorial.

A la par, se alinea con diferentes instrumentos y referentes de planeación como lo son:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y
- Plan Decenal del Sistema de Justicia.

### 11.1.2. Legitimidad del Plan Decenal del Ministerio Público

Para la formulación del Plan Decenal, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la dirección suprema del Ministerio Público, adelantó un proceso de construcción participativa de diferentes actores internos y externos con cobertura territorial, de la siguiente forma:

- Participación de 429 servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo del nivel central y desconcentrado: 94 asistencias a diferentes talleres y entrevistas de miembros internos al Ministerio Público y 335 encuestas por parte de los funcionarios de la Procuraduría y la Defensoría.
- Contacto telefónico con 820 personeros distritales y municipales.
- 5 talleres con las asociaciones de personeros: la Federación Nacional de Personeros de Colombia -(FENALPER), organizaciones regionales de personeros correspondientes como la Asociación de Personerías de Cundinamarca (APERCUINDI), la Asociación de Personeros de Antioquia (A.P.A.), la Asociación de Personeros del Valle del Cauca (ASOPERVAL), la Asociación de personeros de Boyacá (ASOPERBOY).
- 9 talleres temáticos con las Consejerías Presidenciales, universidades públicas y privadas del nivel nacional y territorial, las federaciones de departamentos, municipios y ASOCAPITALES, la rama judicial con magistrados y jueces de diversos distritos judiciales, y asociaciones y sindicatos del Ministerio Público.
- La sociedad civil participó a través de 665 encuestas ciudadanas directas y por medios virtuales.
- Consulta a 11 veedurías ciudadanas que hacen parte de las 32 veedurías departamentales de control social sobre la gestión pública.
- 15 representante del sector privado, la academia, cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales también contribuyeron con sus análisis y propuestas.



Instrumento	Periodo de recolección	Población objetivo	Técnica de recolección	Número de participantes
<b>Servidores del Ministerio Público</b>	Comprendido entre el 23 de noviembre al 02 de diciembre de 2021	<b>Personeros:</b> Muestra representativa de <b>629</b> personeros, sobre muestra necesaria para lograr mayor efectividad <b>191</b> personeros.	Encuesta web con asistencia telefónica	487
		<b>Funcionarios PGN y DP:</b> Censo a la planta de funcionarios	Encuesta web para auto diligenciamiento	335
<b>Ciudadanía</b>	Comprendido entre el 23 al 29 de noviembre de 2021	Muestra representativa de <b>500</b> ciudadanos usuarios de los servicios de la PGN	Encuesta telefónica	506
<b>Organizaciones</b>	Comprendido entre el 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2021	Encuesta vía web dirigida a <b>15</b> organizaciones de la sociedad civil y comunidad internacional.	Encuesta web para auto diligenciamiento con asistencia telefónica	5
<b>Urna</b>	Comprendido entre el 3 al 17 de diciembre de 2021	Veedurías ciudadanas	Urna de Cristal	
		Ciudadanía	Urna de Cristal	

Tabla 8. Resumen ejercicios participativos de carácter cuantitativo para la formulación del Plan Decenal del Ministerio Público

### 11.1.3. Misión y visión del Plan Decenal del Ministerio Público

Como resultado de la articulación interinstitucional y la participación de actores externos, se concertó como misión y visión del Plan Decenal del Ministerio Público:

#### Misión

El Ministerio Público promueve, protege y defiende los derechos humanos, salvaguarda con enfoque preventivo los intereses de la sociedad, preserva el ordenamiento jurídico, y vigila la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, para luchar contra la corrupción y construir una sociedad más justa, equitativa y en paz.

#### Visión

En el año 2031, el Ministerio Público será reconocido por tener una institucionalidad más articulada, transparente y accesible, que genere confianza al velar por la efectiva protección de los derechos, luchar contra la corrupción y salvaguardar el interés general de la sociedad con enfoque diferencial, de género y territorial.



## 11.1.4. Perspectivas, retos interinstitucionales, objetivos, iniciativas, líneas de acción e hitos del Plan Decenal del Ministerio Público.

El Plan Decenal contempla 4 perspectivas con 5 retos asociados. Las perspectivas permiten entender de forma integral el quehacer del Ministerio Público y estructurar los objetivos que perseguirá el Plan Decenal a largo plazo, facilitando la identificación de relaciones relevantes y puntos de encuentro.

Ilustración 22. Perspectivas del Mapa Estratégico del Plan Decenal del Ministerio Público



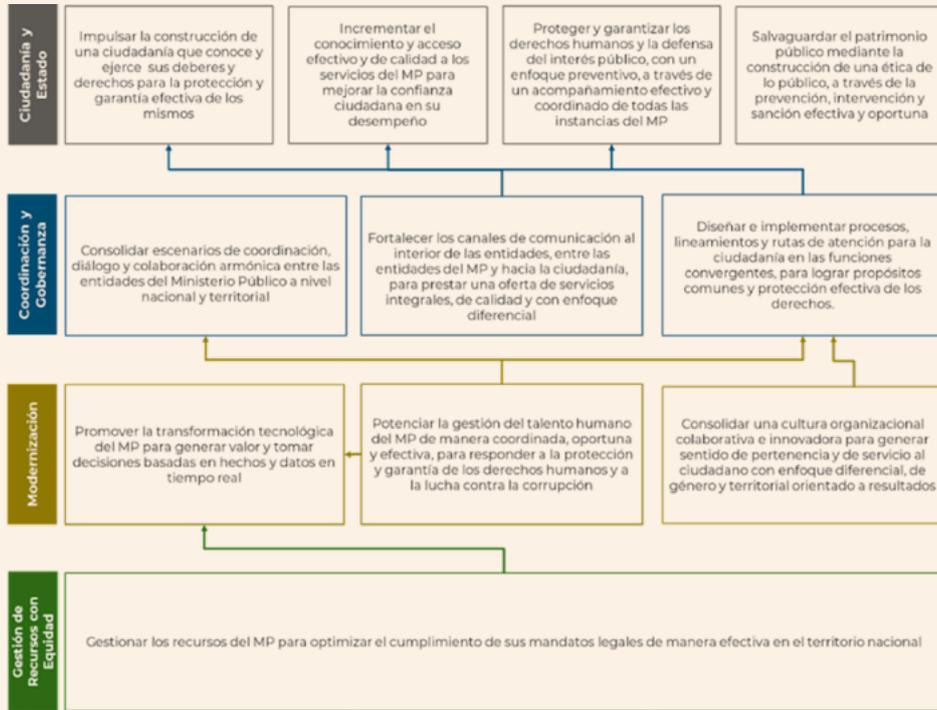
Los retos tienen por objeto establecer la apuesta estratégica del Ministerio Público en los próximos diez años con el fin de materializar los propósitos.

Ilustración 23. Retos Estratégicos del Plan Decenal del Ministerio Público



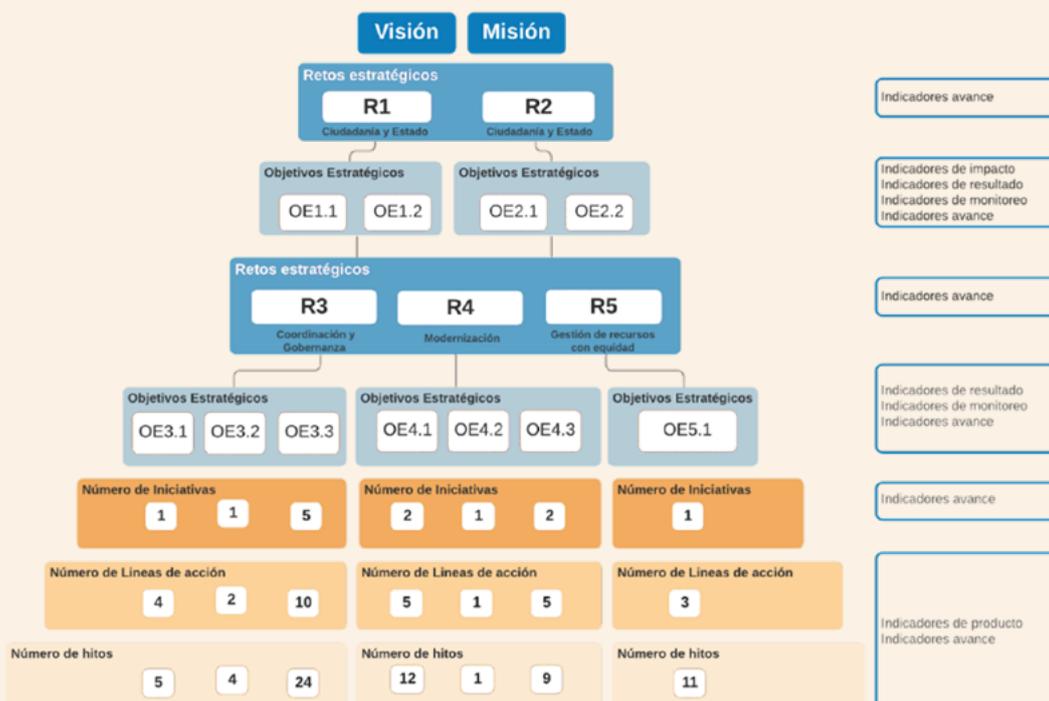
A cada reto le corresponden varios objetivos estratégicos asociados, que se interrelacionan entre sí de la siguiente manera:

Ilustración 24. Mapa Estratégico del Plan Decenal del Ministerio Público



Una vez establecidos los objetivos estratégicos, el siguiente paso consistió en desarrollar una serie de iniciativas que conduzcan a su materialización. Cada iniciativa se compone de un conjunto de líneas de acción e hitos que son acciones concretas y actividades específicas que deben ser implementadas para su ejecución. Nota: 13 iniciativas, 30 líneas de acción y 66 hitos.

Ilustración 25. Pirámide de Cumplimiento del Plan Decenal del Ministerio Público



### 11.1.5. Plan indicativo de acción y batería de indicadores

El Plan Decenal del Ministerio Público cuenta con un Plan Indicativo de Acción que incluye las iniciativas, líneas de acción, hitos, responsable y un cronograma de tiempos de ejecución. La puesta en marcha requiere de la formulación de planes de acción anuales operativos por entidad que permitan hacerle seguimiento al avance en la ejecución y al alcance de los objetivos propuestos.

La batería de indicadores se encuentra directamente relacionada con la definición de metas interinstitucionales. Se tiene prevista la formulación de una batería de indicadores de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Impacto
- Resultado
- Producto
- Monitoreo
- Avance

### 11.1.6. Mecanismos de seguimiento del Plan Decenal del Ministerio Público.

Mediante la Resolución 352 del 21 de diciembre de 2021 se adoptó el modelo de gobernanza interinstitucional compuesto por dos comités: Comité Directivo y Comité Técnico, lo que permitirá la unión de esfuerzos, responsabilidades y tareas concretas de las entidades que conformar el Ministerio Público.

En cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1955 de 2019, el Instituto de Estudios del Ministerio Público, en calidad de la secretaría técnica, realizará el seguimiento e impartirá los parámetros para que las entidades responsables puedan reportar el seguimiento al cumplimiento de sus compromisos dentro del Plan Decenal.

Se efectuará una evaluación en tiempo real del avance de las propuestas y, sobre todo, la consolidación de un mecanismo de articulación para el desarrollo de cada una de las iniciativas, mediante la cual se podrá:

- Medir los resultados de la articulación interinstitucional tanto interna como externa, la transparencia de su gestión, la accesibilidad a sus servicios, la inclusión del enfoque diferencial y territorial, así como la confianza de los ciudadanos en su actuación.
- Reflejar el avance en el cumplimiento de los elementos de direccionamiento estratégico del Plan Decenal, enfocados en garantizar el cumplimiento de la misión y visión del Ministerio Público.

Ilustración 26. Estructura del Modelo de Seguimiento y Monitoreo del Plan decenal del Ministerio Público



En la actualidad, el Instituto de Estudios del Ministerio Público lidera la elaboración de un plan de socialización y se construye el diseño de una campaña de expectativa, que facilita la interiorización, promoción y el trabajo colaborativo e interinstitucional para la implementación del Plan Decenal del Ministerio Público 2022 - 2031.

En cumplimiento con la Resolución N° 352 del 21 de diciembre de 2021, hoy se cuenta con los nombres de los Personeros que harán parte de los comités directivo y técnico del Plan Decenal. Así mismo, se adelantan reuniones estratégicas con FENALPER para identificar las actividades a desarrollar por parte de los personeros y de manera conjunta se preparan estrategias para la socialización, el desarrollo y el seguimiento del Plan Decenal.

### 11.1.7. Fases de implementación

El Plan Decenal del Ministerio Público, está pensado desarrollarse mediante tres grandes fases:

- **1° Fase - Fortalecimiento institucional:** realizar la socialización del Plan Decenal con los actores internos del Ministerio Público, los participantes del proceso de formulación y la ciudadanía para dar a conocer el contenido y el alcance de este ejercicio, incluyendo su visión, misión, retos, objetivos estratégicos e iniciativas.
- **2° Fase - Consolidación de reformas:** promover las reformas institucionales para lograr la ejecución y el seguimiento continuo de las estrategias acordadas en el Plan Decenal. Es importante priorizar la creación de grupos técnicos por áreas de interés entre las entidades que conforman el Ministerio.
- **3° Fase - Sostenibilidad;** implementar las estrategias necesarias para que los cambios y las reformas introducidas por el Plan Decenal se sostengan en el tiempo y tengan los suficientes elementos para asegurar el impacto permanente de este eje.



## 11.2. ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CASOS DE CONNOTACIÓN NACIONAL

Durante el período de análisis, se realizó intervención en los siguientes casos de connotación nacional:

- **Mintic - Centros Poblados.** Luego del escándalo desatado por las irregularidades en el contrato por 1,07 billones de pesos que firmó el Ministerio de las TIC con la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia S.A., la Procuraduría interpuso una acción popular ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca contra Mintic, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la referida Unión Temporal, en procura de que se amparen los derechos colectivos a la moralidad administrativa, defensa al patrimonio público y acceso al servicio público esencial de internet, por el contrato para “Ejecutar el proyectos Centros

Digitales en la región adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico [...]”, producto del cual se realizó un anticipo de \$70.243.279.599,00, sin contar con ningún tipo de garantía que ampare el siniestro, pues la presentada por el contratista no fue legalmente expedida por el Banco Itaú, por el contrario, se trataba de una falsificación. En tal virtud, se solicitaron, entre otras medidas cautelares de urgencia, que se levantara el velo corporativo de las sociedades que integran la aludida Unión Temporal y se embargaran sus cuentas bancarias y las de sus integrantes, así como de los bienes, rentas y derechos que tengan en otros contratos con el Estado. A través de auto de 13 de septiembre de 2021, el Tribunal accedió a decretar la totalidad de las medidas cautelares que pidió este órgano de control.

- **Proyecto Hidroeléctrico “Hidroituango”.** Se interviene en la acción de nulidad contra el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, CORANTIOQUIA y la ANLA, con la que se pretende la declaratoria de nulidad de unas resoluciones expedidas por el citado Ministerio y por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, por medio de las cuales se otorgó licencia ambiental para llevar a cabo el proyecto hidroeléctrico “Hidroituango”, afectando principalmente a la población de los municipios de Yarumal, Ituango, Peque, Buriticá, Briceño, Valdivia, Toledo, Sabanalarga y Liborina en el Departamento de Antioquia. Según los accionantes, con la expedición de los actos administrativos atacados se violó el principio de participación efectiva para los habitantes de los municipios de influencia del proyecto, a fin de diseñar una ruta de prevención y participación integral de las comunidades, aplicando el principio de prevención en materia ambiental, a través de estrategias construidas y consensuadas. Así mismo, refieren que la licencia ambiental otorgada no contempló los impactos sociales que el proyecto generaría a las comunidades afectadas, pues se autorizó a los dueños y operadores del proyecto para la intervención de más de 26.000 hectáreas de playas del río Cauca, sin tener en cuenta los derechos ancestrales de las comunidades aledañas. Se ha participado activamente tanto en la audiencia inicial, como también en la audiencia de pruebas, la cual fue suspendida debido al abundante material probatorio a examinar; en este momento se está a la espera que se continúe con el desarrollo de esta.

Adicionalmente, se está actuando como Ministerio Público en el tribunal de arbitramento que se adelanta en la Cámara de Comercio de Medellín, convocado por la Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. - Hidroituango, por el supuesto incumplimiento del contrato BOOMT de 30 de marzo de 2011 que celebró con Empresas Públicas De Medellín E.S.P. - EPM, el cual tenía como objeto, efectuar las inversiones necesarias o apropiadas para la construcción, montaje, operación y mantenimiento de la Hidroeléctrica; así como para llevar a cabo la construcción y montaje de las obras, los componentes, las unidades y la hidroeléctrica como un todo para que entre en operación comercial, en o antes de la fecha establecida para tal fin en el cronograma director. Según el convocante, no se ejecutaron en el plazo pactado los hitos 7, 8 y 9, referidos al cierre de compuertas de desviación y el inicio del llenado del embalse, lo cual debía ocurrir a más tardar el 1 de marzo de 2018, la entrada en operación comercial de la Unidad 4 a más tardar el 28 de noviembre de 2018, y la entrada en operación comercial de la Unidad 1, a más tardar el 24 de junio de 2019, respectivamente, por lo que pretende que se le reconozcan unos perjuicios a su favor, por un valor estimado superior a los 621.000 millones de pesos.

Así mismo, se ejerce vigilancia del tribunal de arbitramento internacional, debido a la naturaleza y regulación del mismo, del que también conoce la Cámara de Comercio de Medellín y que fueron convocantes los integrantes del Consorcio contratista de obras por i) ausencia de responsabilidad y/o incumplimiento contractual en la contingencia ocurrida en el proyecto a partir del 28 de abril de 2018; así como en la elaboración de los planos y diseños de detalle requeridos para su construcción, y por la operación de las obras entregadas a EPM ESP; y por el ii) incumplimiento contractual respecto de los acuerdos de arbitraje por parte de EPM al presentar demanda en contra de la Hidroeléctrica en el Tribunal Administrativo de Antioquia y al llamarlos en garantía en las acciones indemnizatorias. Como consecuencia, solicitan el pago de las pérdidas que sufrieron con ocasión de la contingencia ocurrida en el proyecto a partir del 28 de abril de 2018, el pago del incentivo pactado en el AMB No. 16, el reembolso de las eventuales sumas que resulten obligadas a pagar a terceros por decisiones adoptadas en las acciones indemnizatorias y los perjuicios causados con ocasión de las declaraciones públicas realizadas por EPM ESP.



**- Club El Nogal - Reparación Directa.** El 4 de febrero de 2005, el señor Julio Martín Otálora formuló demanda de reparación directa contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad DAS y Fiscalía General de la Nación, con el objeto de que dichas entidades fueran declaradas patrimonialmente responsables por la muerte de la señora Luisa Fernanda Solarte Angulo, ocurrida el 7 de febrero de 2003, en el atentado terrorista perpetrado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC contra el Club el Nogal de la ciudad de Bogotá y, en consecuencia, que se condenara al pago de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados por tales hechos. Para el Ministerio Público, no se encuentra acreditada la responsabilidad administrativa y patrimonial de las entidades demandadas, por lo cual, en defensa del interés general, del orden jurídico, del patrimonio público y de las garantías y de los derechos fundamentales, a través de concepto 065 de 2021, se solicitó la revocatoria de la decisión condenatoria de primera instancia y, en su lugar, negar las pretensiones de la parte actora.

**- Caso Hyundai - Cohecho por dar u ofrecer y acceso abusivo a un sistema informático.** El Ministerio Público realiza intervención judicial en este caso relacionado con una disputa civil por la comercialización de vehículos Hyundai en Colombia, en la que, según la Fiscalía, se habría logrado que funcionarios judiciales y abogados se orquestaran para conseguir que el reparto de la demanda terminara en manos de un juez específico. Se logró que se acogieran las siguientes solicitudes:

El 11 de marzo de 2022, el Juzgado 30 Penal del Circuito, al momento de resolver sobre la aprobación del preacuerdo celebrado por la Fiscalía y el acusado, acogió los reparos formulados por el Ministerio Público acerca de la incertidumbre que existe sobre el monto del incremento patrimonial injustificado que obtuvo el procesado Carlos Mattos, como consecuencia de su actividad al margen de la ley y, por ende, rechaza el citado preacuerdo, decisión que no fue objeto de recurso alguno.

El 8 de abril de 2022, el Ministerio Público aportó una extensa consideración acerca de la gravedad de los delitos imputados y aceptados por el procesado. Se hizo especial énfasis en torno a la dosimetría penal, planteando específicamente que ésta debe partir del segundo cuarto ya que hubo circunstancias agravantes genéricas que fueron imputadas en la acusación y que no hay lugar a rebaja de pena porque no hubo reintegro de los réditos obtenidos con el delito.

Posterior a esta intervención, el juzgado de conocimiento dictó fallo de carácter condenatorio producto de la aceptación unilateral de cargos por parte del procesado, sentencia en la cual acoge plenamente los planteamientos del Ministerio Público en relación con la dosificación de la pena.

**- Extradición Dairo Antonio Úsuga David, alias “Otoniel”, “Mauricio” y “Mao”,** narcotraficante, exmiembro de la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL), del grupo paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y jefe máximo del Grupo Armado Organizado Clan del Golfo. Se le acusa de terrorismo, asesinato, secuestro, extorsión, narcotráfico, vacunas extorsivas, paros armados, masacres, concierto para delinquir, reclutamiento forzado de menores, abuso sexual, fabricación, tráfico y porte ilegal de armas, desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidio agravado, homicidio en persona protegida, conformación de grupos armados y delitos de lesa humanidad. El Ministerio Público solicitó a la Corte Suprema de Justicia conceptuar de manera favorable para ante el Ministerio de Justicia y del Derecho la petición de extradición. Se evidenció que de la documentación obrante en el expediente se cumplen los requisitos para conceptuar favorablemente a la petición de extradición, no sin antes solicitarle a la Corte que se condicione su entrega a que se solicite la colaboración a los Estados Unidos para que se facilite contacto y que pueda responder ante las víctimas en Colombia por hechos que están siendo investigados por las autoridades y que no son objeto de esta solicitud de extradición, con lo cual se garantiza a las víctimas su derecho de verdad, justicia, reparación y no repetición que están reclamando.

Ciudadanos promovieron acción de tutela con el propósito de que alias “Otoniel” no fuera extraditado a los Estados Unidos de América hasta tanto no fuera juzgado, condenado y cumpliera la pena correspondiente en Colombia por los crímenes cometidos como jefe paramilitar del bloque Elmer Cárdenas y comandante de las autodefensas Gaitanistas de Colombia. El Ministerio Público, al igual que la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, como la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, señaló que el señor Dairo Antonio Úsuga David no se encuentra amparado por la garantía de no extradición. Se concluyó que el trámite de extradición ante la Corte Suprema Justicia, como en la JEP, estuvo fundada en el respeto del orden jurídico, así como la garantía de los derechos de las víctimas.



**- Caso de la Rectora de la Universidad Autónoma del Caribe - Delito de abuso de confianza calificado agravado.** La procesada Silvia Gette, presuntamente se apoderó de una cantidad aproximada de US\$1.000.000 dólares estadounidenses, pertenecientes a la Universidad, los cuales se encontraban depositados en una cuenta corriente en un banco en Miami. El Ministerio Público comparte lo manifestado por la demandante al afirmar que el Tribunal Superior tergiversó las pruebas obrantes dentro de la actuación del presente proceso, donde se prueba que la procesada, dada su condición de rectora, ostentaba un manejo grande de los recursos de ese establecimiento educativo, por lo que se solicitó a la H. Corte casar la sentencia acusada.

**- Caso Alcalde de Bogotá - Peculado por apropiación en favor de terceros agravado,** en concurso heterogéneo y simultáneo con el delito de concierto para delinquir agravado. La Fiscalía acusó a Samuel Moreno porque, siendo candidato y alcalde de Bogotá, junto con otras personas, desde 2007 a 2011 se concertaron para cometer delitos contra la administración pública, con el fin de lograr provecho económico a su favor en desmedro del erario. Se configuró en el Contrato No. 137-2007 entre el IDU y la Sociedad Grupo Empresarial Vías Bogotá S.A.S., cuyo objeto era la ejecución de obras de la Fase III de Transmilenio, con la apropiación indebida de \$190.266.041.148,93. Para el Ministerio Público, no hay duda de que el Tribunal, al confeccionar la sentencia, valoró las pruebas de conformidad con lo previsto por los artículos 372 y siguientes de la Ley 906 de 2004, con las que concluyó que Samuel Moreno Rojas se asoció con otros con el fin de cometer delitos en contra de la Administración Distrital, asociación que se inició desde antes de ser electo Alcalde Mayor de Bogotá, para luego seleccionar las personas que pudiera influenciar y ser nombradas en las entidades y organismos y desde allí cometer los delitos contra la Administración Pública; no se advierte que la judicatura haya desconocido principios rectores que orientan la actividad procesal, a excepción de haber impuesto en la condena la circunstancia de mayor punibilidad el obrar en coparticipación criminal para el delito de peculado por apropiación, cuando esa conducta hace parte de la descripción típica para el delito de concierto para delinquir, no pudiendo sancionar dos veces la misma conducta, por lo tanto se hace necesario excluirla de la individualización de la sanción a imponer por el delito de peculado por apropiación. Por lo anotado, solicitó a la Corte casar parcialmente el fallo objeto de impugnación.

**- Homicidio agravado, falso testimonio y favorecimiento, por los hechos ocurridos el 31 de octubre de 2010,** en los que, en circunstancias no esclarecidas, resultó muerto el joven Luis Andrés Colmenares Escobar en el canal de agua del parque “El Virrey” de Bogotá. El Ministerio Público presentó recurso extraordinario de casación contra

la sentencia de segunda instancia proferida el 30 de abril de 2021 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que confirmó la absolución de las procesadas y declaró la preclusión por prescripción de la acción penal en favor de Jessy Mercedes Quintero por el delito de favorecimiento. Se solicitó que, en su lugar, se revoque la sentencia absolutoria y se condene por los delitos de homicidio agravado y falso testimonio.

**- Caso de Representante a la Cámara - Concusión,** por exigir a dos integrantes de la Unidad de Trabajo Legislativo - UTL la entrega mensual de una parte de su salario. Los montos entregados no hacían parte de los diezmos propios de la fe que profesaban por la iglesia a la que asistían. La Procuraduría presentó alegato de conclusión en el que solicitó sentencia condenatoria en contra del procesado por encontrarlo penalmente responsable del delito de concusión.

**- Caso contra funcionarios de la Jurisdicción Especial Para La Paz - Asesoramiento y otras actuaciones ilegales, abuso de función pública y perturbación de actos oficiales, por supuestamente autorizar de manera irregular** viajes al exterior de excombatientes, así como asesoramientos, encubrimientos y favorecimientos a exmiembros de las FARC. El Juzgado acogió el concepto del Ministerio Público y profirió sentencia absolutoria contra Martha Lucía Zamora, July Milena Henríquez Sampayo y Luis Ernesto Caicedo Ramírez.

**- Caso Magistrado Corte Constitucional - Abuso de autoridad por omisión de denuncia.** El expresidente Álvaro Uribe Vélez interpuso contra el Magistrado de la Corte Constitucional, Alejandro Linares Cantillo, denuncia penal porque, supuestamente, omitió denunciar ante autoridad competente la posible influencia que el también ex presidente Juan Manuel Santos Calderón ejerció sobre los demás togados de la referida Corporación, para que aquellos determinaran como improcedente una acción de tutela incoada por él en el marco del proceso penal que se venía surtiendo con ocasión de su renuncia a la calidad de parlamentario. El Ministerio Público elevó ante Representante Investigador, solicitud de inhibitorio, pues, de la lectura del expediente, se colige que la conducta a investigar es atípica, además de que no podía iniciarse la acción penal.

**- Caso Senadora de la República - Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales,** ante irregularidades presentadas dentro de la campaña electoral de Aida Merlano Rebolledo para la conformación del Congreso de la República en el período constitucional 2018-2022. El Ministerio Público ha participado activamente dentro de la audiencia de juzgamiento haciendo preguntas complementarias a los testigos. Se programó audiencia de alegatos finales para el 9 de agosto de 2022.



- **Caso Senador de la República - Concierto para delinquir, cohecho propio e interés indebido en la celebración de contratos**, con ocasión de los acuerdos ilegales del investigado Néstor Iván Moreno Rojas y su hermano Samuel Moreno con los contratistas Julio Gómez, Álvaro Dávila y Emilio Tapia frente a la contratación de varias obras del Distrito Capital. Se participó activamente en la audiencia de juzgamiento.

- **Caso Gobernador de Santander - Celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales**, por posibles irregularidades en los procesos de contratación suscritos durante el período constitucional para el que fue elegido Gobernador del departamento de Santander, Richard Alfonso Aguilar Villa. El Ministerio Público ha intervenido en cada una de las audiencias que se han convocado, tanto durante la fase de indagación, como en la de juicio. Se encuentra pendiente de continuar con la audiencia preparatoria. El acusado se encuentra privado de la libertad.

- **Extradición Heinz Pool Rigoberto Buleje**, quien había viajado a Medellín por lo menos siete veces por supuestos viajes comerciales, pero organizó y se involucró en fiestas sexuales con niñas colombianas menores de edad, a las que se les pagó para participar en actos sexuales con él y otros hombres. Se solicitó a la Corte Suprema de Justicia conceptuar de manera favorable ante el Ministerio de Justicia y del Derecho la petición de extradición. Se evidenció que de la documentación que obra en el expediente se cumplen los requisitos para conceptuar favorablemente tal petición, no sin antes solicitarle a la Corte que se condicione su entrega a que se requiera la colaboración a los Estados Unidos para que se facilite el contacto con el implicado a fin que responda ante las víctimas en Colombia por hechos que están siendo investigados por las autoridades y que no son objeto de esta solicitud de extradición, para así garantizar a las víctimas su derecho de verdad, justicia, reparación y no repetición que están reclamando.

- **Extradición Jorge Humberto Gutiérrez Romero**, alias “Fresa”, pertenecía a una red transnacional y entre 2015 y 2019 actuó como presunto intermediario en la comisión de las operaciones ilícitas para lograr el lavado más de 90 millones de dólares, al parecer, producto de actividades de narcotráfico. Según la averiguación que cursa, dicha organización retiraba dineros que les eran consignados del exterior a distintas cuentas en Colombia, que eran invertidos a través de varias maniobras financieras, para así retornarlas al extranjero. Se solicitó a la Corte Suprema de Justicia conceptuar de manera favorable ante el Ministerio de Justicia y del Derecho la petición de extradición, no sin antes solicitarle a la Corte que se condicione su entrega a que se requiera la colaboración a los Estados Unidos para que se facilite el contacto con el implicado, a fin de que responda ante las víctimas en Colombia por los hechos que están siendo investigados por las autoridades y que no son objeto de esta solicitud de extradición, para así garantizar a las víctimas su derecho de verdad, justicia, reparación y no repetición que están reclamando.

- **Extradición Agim Cerma, alias “Jimmy”**, ciudadano albanés, era emisario del Cartel de los Balcanes y el principal inversionista de la organización. Sobornaba a los integrantes de la Aeronáutica Civil para facilitar los envíos de droga al extranjero. El Ministerio Público coadyuvó la solicitud de la extradición simplificada.

- **Caso Senador de la República - Odebrecht**. El Ministerio Público solicitó fallo condenatorio por las conductas punibles de concierto para delinquir agravado, cohecho propio y tráfico de influencias de servidor público, con ocasión de los sobornos recibidos por el ex senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella en el caso Odebrecht. La Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia Sentencia, del 15 de marzo 2022, profirió sentencia de primera instancia mediante la cual absolvió al implicado del delito de cohecho propio y lo condenó como coautor de los delitos de concierto para delinquir agravado, tráfico de influencias de servidor público en concurso homogéneo y sucesivo, y autor de enriquecimiento ilícito de servidor público.

**-Caso Gobernador de Sucre - Concierto para delinquir agravado con grupos paramilitares.** La Procuraduría intervino en audiencia oral, respecto del planteamiento de demandas concretas de aporte de verdad por parte del señor Salvador Arana Sus. Lo anterior, teniendo en cuenta que el compareciente presentó su compromiso, claro, concreto y programado (CCCP) ante la SDSJ, el cual, luego de la radicación de las observaciones escritas de las víctimas y del Ministerio Público, la sala de justicia citó a audiencia al señor Arana Sus, con el propósito de que realizará su aporte de verdad y expusiera su oferta en materia de reparación integral. La actuación previamente descrita tuvo lugar el 19 y el 20 de agosto del 2021 y en ella el Ministerio Público intervino mediante el planteamiento de demandas concretas de aporte a la verdad por parte del compareciente. La audiencia fue suspendida por motivos de seguridad y, en la actualidad, se está a la espera de su reanudación.

**- Homicidio de Álvaro Gómez Hurtado, Hernando Pizarro León Gómez y José Fedor Rey Álvarez, Alias Javier Delgado.** La Sala de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de la JEP ha recibido los Aportes Tempranos de Verdad de distintos exintegrantes de las FARC-EP. La participación de la Procuraduría General de la Nación en dicha actuación estuvo enfocada en el esclarecimiento de políticas y patrones de macro criminalidad referidos al homicidio de civiles en el marco del conflicto armado colombiano, así como a la determinación de las circunstancias que rodearon el asesinato del señor Jesús Antonio Bejarano. En la actualidad, se está a la espera de un pronunciamiento de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad sobre la apertura de un macro caso sobre las conductas no amnistiables perpetradas por las FARC-EP, a través de sus estructuras urbanas.

**- Masacre de Mondoñedo.** Con el nombre de masacre de Mondoñedo se conoce en los estrados judiciales de Colombia, la ejecución de seis jóvenes que se llevó a cabo los días 6 y 7 de septiembre del año 1996, por parte de miembros de la DIJIN de la Policía en la ciudad de Bogotá y en el vecino municipio de Mosquera. Hasta la fecha este era el contexto general y conocido del caso, sin embargo, a raíz de las recientes declaraciones del Senador del partido FARC-EP Julián Gallo o Carlos Antonio Lozada, las cuales vinculan los hechos ocurridos en la masacre de Mondoñedo con el asesinato de Álvaro Gómez Hurtado, la investigación en la Jurisdicción Especial para la Paz debe ampliar su visión, orientándose a establecer tanto la veracidad de lo expuesto por el Senador Gallo en los medios de comunicación, como la conexidad de algunas de las víctimas con el frente Antonio Nariño de las FARC-EP y su vínculo con el asesinato del líder político. Es por ello que, del recuento fáctico, se adelantan actuaciones en la JEP, tal y como las desplegadas entre el 26, 27, 29, 30 de julio y 02, 03, 04 y 05 de agosto de 2021, en donde se dio continuación a las diligencias de

aporte temprano a la verdad, a las cuales asistió la Procuraduría General de la Nación, resaltando el compromiso de aporte a la verdad plena, en punto de aspectos de los hechos que fueron relatados dentro de las diligencias, además de contrastar los argumentos contradictorios.

**- Caso Gobernador del Magdalena - Concierto para delinquir agravado con grupos paramilitares.** El 30, 31 de agosto y 1 de septiembre, el Ministerio Público intervino en la diligencia de aporte a la verdad del señor Trino Luna Correa, cuyo trámite se adelanta ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, dado su sometimiento voluntario como agente del Estado, en calidad de exgobernador del Magdalena.

**- Caso Senador de la República - Concierto para delinquir con grupos paramilitares.** El Ministerio Público solicitó que se confirmara la decisión de la SDSJ en la que se negó la sustitución de prisión intramuros a Álvaro Alfonso García Romero. Sin embargo, señaló que los argumentos para negar el beneficio no podían ser que el Código Penal no era una fuente aplicable en la JEP; todo lo contrario, en criterio de la Procuraduría, esta fuente normativa es aplicable de derecho para la JEP, en consecuencia, los magistrados sí pueden adoptar estas figuras para la concesión de beneficios. A pesar de esto, la Procuraduría advirtió que para el caso en concreto el compareciente no puede recibir este beneficio, pues todavía no ha sido admitido en dicha Jurisdicción.

**- Caso Senador de la República - Cartel de la Toga.** Dentro de las actuaciones que se adelantan en la SDSJ, el Ministerio Público requirió a Álvaro Antonio Ashton Giraldo para que ampliara los aportes a la verdad efectuados en las diligencias voluntarias dado que, después de contrastar las versiones con las pruebas obrantes dentro del proceso, no cumple con los estándares de verdad exigidos por la JEP, pues en el mediático caso conocido como “El Cartel de la Toga” se estableció que el exsenador no dio a conocer la totalidad de las personas que conducían este emporio criminal, por lo que se le conminó a que cumpla con el compromiso de verdad, aporte con suficiencia los nombres y conductas de quienes hacían parte de este Cartel, así como también, amplíe y aclare lo dicho en la versión voluntaria del 20 de enero de 2020 referente al rol que desempeñó Francisco Ricaurte en el entramado de corrupción, especialmente la participación que tuvo en el proceso con radicado 39768 de la Jurisdicción Ordinaria.

**- Caso de empresaria - Concierto para delinquir agravado con grupos paramilitares.** Con ocasión del recurso de apelación presentado por la señora Enilce López Romero contra la Resolución No. 3760 de 5 de agosto de 2021, mediante la cual la SDSJ rechazó la solicitud de sometimiento voluntario, el Ministerio Público solicitó confirmar la providencia impugnada. Lo anterior, bajo el entendido de que no se logró acreditar el factor de competencia

personal, dado que la solicitante, de acuerdo con las decisiones de la jurisdicción ordinaria, era miembro orgánico de las AUC. Por otro lado, teniendo en cuenta que la señora López Romero presentó una propuesta “preliminar” de sus compromisos de aporte a la verdad, se advirtió, en concepto preliminar, que el compromiso claro, concreto y programado (CCCP) presentado por ella, omitió la exposición de un plan de aportes a la verdad. En todo caso, se advirtió que la evaluación del CCCP no puede soslayar el cumplimiento de los factores de competencia, toda vez que su análisis dependerá de la satisfacción de aquellas.

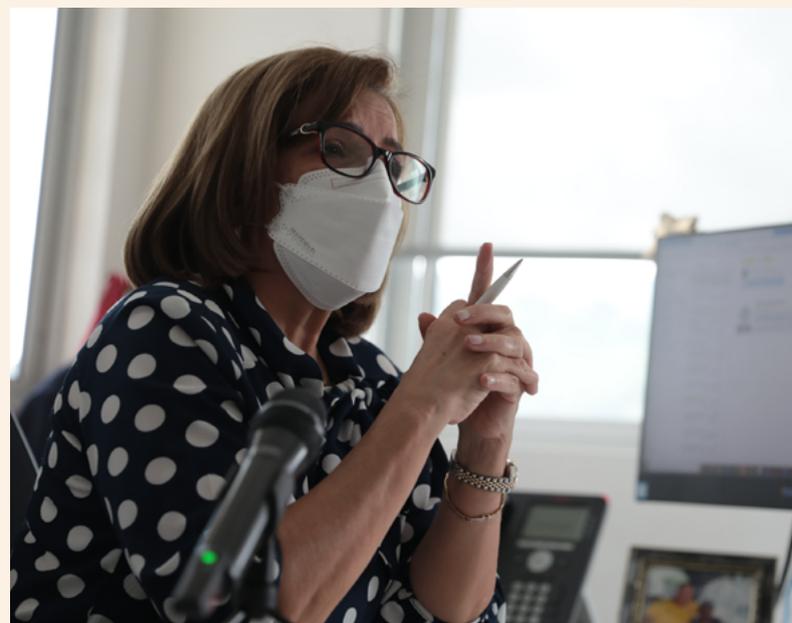
**- Caso de Senador de la República - Concierto para delinquir agravado con grupos paramilitares.** La Procuraduría General de la Nación presentó recurso de reposición en subsidio de apelación respecto de la resolución 3525 de 23 de julio de 2021, mediante la cual la SDSJ decidió expulsar de la JEP a Musa Abraham Besaile Fayad por no haber presentado y cumplido con un compromiso claro, concreto y programado satisfactorio para la Sala. A juicio del Ministerio Público, para expulsar el conocimiento sobre el delito de concierto para delinquir agravado (parapolítica), pues es necesario agotar el procedimiento establecido para ello, esto es el incidente de verificación de cumplimiento al régimen de condicionalidades. La JEP asumió competencia plena sobre el proceso por concierto para delinquir agravado, por lo que resulta vulneratorio del orden jurídico y de las garantías procesales de Besaile Fayad, quien encuentra en la JEP su juez natural para el proceso en mención, el ser expulsado sin que se surta el procedimiento legal correspondiente.

**- Acción de tutela - Relleno sanitario “El Carrasco”.** La Procuraduría, mediante concepto 089 de 15 de septiembre de 2021, consideró que el sitio de disposición final denominado El Carrasco, utilizado por 16 municipios de Santander, no puede ser considerado como una solución definitiva para la disposición final de residuos sólidos ordinarios, en atención a lo establecido en el Capítulo IV – Restricción y Eliminación de Obstáculos – del Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional suscrito en la ciudad de Chicago, Estados Unidos, que se constituye en norma supranacional, de mayor jerarquía, posteriormente aprobada por el Gobierno Colombiano mediante la Ley 12 de 1947. Así mismo, en concordancia con las advertencias realizadas por el Juez que conoce la acción popular, en la providencia del 5 de agosto de 2021, la suspensión de disposición de residuos en El Carrasco a partir de las cero (00:00) horas del día 14 de agosto de 2021, no excusa a la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB SA ESP, de cumplir a cabalidad con sus obligaciones contenidas en el Plan de Cierre, desmantelamiento y abandono, autorizado por la ANLA en la Resolución No. 153 de 2019 y que fueron referidas en la providencia judicial del 5 de agosto de 2021 en el parágrafo segundo del artículo

primero, tales como la extracción de lixiviados, el manejo de gases, mantenimiento a las chimeneas y canales para agua de escorrentía, el seguimiento a los instrumentos de monitoreo, entre otras actividades que permitirán entregar El Carrasco en óptimas condiciones sin que se genere un pasivo ambiental. Por último, la Procuraduría General de la Nación solicita al Honorable Consejo de Estado declare la improcedencia de la acción de tutela por los argumentos expuestos anteriormente.

**- Caso de Representante a la Cámara - Pérdida de investidura.** Se intervino en segunda instancia dentro de la acción de pérdida de investidura del Representante a la Cámara por el departamento de Córdoba para el periodo constitucional 2014-2018, David Alejandro Barguil Assis, por la presunta inasistencia a más de seis (6) sesiones plenarias, en las que se votaron proyectos de acto legislativo o proyectos de ley, en otros casos, solo haber contestado a lista, pero no haber participado ni votado ninguno de los asuntos abordados en las respectivas secciones plenarias al Congreso de la República. Para el Ministerio Público no se configuro la causal de pérdida de investidura alegada, toda vez que no se encuentran acreditados con el grado de convencimiento que exige el ordenamiento jurídico, los elementos configurativos.

**- Caso de Senador de la República - Pérdida de investidura.** Se intervino en primera instancia en la acción de pérdida de investidura en contra del Senador Jhon Milton Rodríguez González para el periodo de inconstitucionalidad 2018-2022 por las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 296 de la ley 5 de 1992 y 1 y 4 del artículo 183 de la Constitución Política, por presuntamente haber desconocido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades por indebida destinación de dineros públicos. En concepto del Ministerio Público concluyó que no se configura en este caso la pérdida de investidura por la cual fue admitida la demanda, en razón a que en el ejercicio del demandado como Copresidente del Partido Colombia Justas Libres se encuentra exceptuado de las causales de incompatibilidad de los Congressistas.



## 11.3. CASOS RELEVANTES EN QUE LOS CONCEPTOS DEL MINISTERIO PÚBLICO HAN MARCADO LAS DECISIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES

### 11.3.1. Pérdidas de investidura

- **Caso Representante a la Cámara.** Se solicitó acceder a la pérdida de investidura de Nevardo Eneiro Rincón Vergara bajo la consideración de que dicha persona incurrió en la causal de incompatibilidad al realizar gestiones con personas naturales o jurídicas de derecho privado, que eran contratistas del Estado. Al acoger el concepto del Ministerio Público, el Consejo de Estado decretó la pérdida de investidura del demandado.

- **Caso Senador de la República.** Mediante sentencia del 13 de octubre de 2021, la Sala Especial de Decisión de Pérdida de Investidura No. 24 del Consejo de Estado acogió el concepto de la Procuraduría y negó la pérdida de investidura contra Miguel Ángel Barreto Castillo, elegido para el período constitucional 2018-2022, por haber recibido y no reportado la suma \$20.000.000, girados por Juan Guillermo Mancera García, tal como lo exige la Resolución No. 3097 del 05 de noviembre del 2013 emanada del CNE.

- **Caso Diputado Asamblea del Magdalena.** El Consejo de Estado acogió el concepto 201 del 10 de noviembre de 2021, en el que se solicitó declarar infundado el recurso de extraordinario de revisión interpuesto por Joaquín Alfonso Cortina Sulbarán contra la sentencia proferida en segunda instancia por la Sección Primera del Consejo de Estado, el 11 de marzo de 2021, que decretó la pérdida de su investidura como Diputado de la Asamblea Departamental del Magdalena, para el periodo 2020-2023.

### 11.3.2. Nulidades electorales

- **Magistrada de la Corte Constitucional.** El Ministerio Público solicitó denegar la pretensión anulatoria, dado que luego del examen de cada una de las circunstancias que se enunciaron en la demanda, se concluyó que no eran constitutivas de trasgresión al ordenamiento constitucional ni legal, por parte de Paola Andrea Meneses Mosquera. El fallo acogió el concepto.

- **Mesa Directiva y Secretario General del Senado de la República.** El Consejo de Estado, al acoger el concepto del Ministerio Público, resolvió negar las pretensiones de la demanda tendientes a anular el acto de elección de Arturo Char Chaljub, Jaime Durán Barrera, Griselda Lobo Silva y José Gregorio Eljach Pacheco, en tanto no se evidenció la vulneración de las normas jurídicas que se alegaban desconocidas en los escritos de demanda.

- **Defensor del Pueblo.** El fallo acogió el concepto de la Procuraduría y negó las pretensiones de la demanda, tendientes a anular el acto de elección de Carlos Camargo Assís, en tanto no se evidenció la vulneración de las normas jurídicas ni el incumplimiento de los requisitos del cargo.

- **Magistrados Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** La Procuraduría consideró que cada una de las circunstancias que se enunciaron en la demanda, no eran constitutivas de transgresión al ordenamiento constitucional ni legal, por lo que solicitó negar las pretensiones tendientes a anular el acto de elección. Concepto acogido en el fallo proferido por el Consejo de Estado.

- **Miembro de dedicación exclusiva de la Junta Directiva del Banco de la República.** El Consejo de Estado acogió los conceptos 188 del 04 de octubre, 198 del 27 de octubre y 199 del 03 de noviembre de 2021 dentro del proceso adelantado contra la elección de Alberto Carrasquilla Barrera como miembro con dedicación exclusiva de la Junta Directiva del Banco de la República, por violación de la cuota de género, conforme a la Ley 581 de 2000, a través de los cuales se solicitó remitir los procesos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que adelante la actuación correspondiente en primera instancia, atendiendo las reglas de competencia, el debido proceso, la doble instancia -derecho de defensa y contradicción-, la doble conformidad, el principio del juez natural, y los precedentes de esa Sección.

- **Embajador extraordinario y plenipotenciario ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).** A través de concepto 001 del 11 de enero de 2022, acogido por el Consejo de Estado, se solicitó revocar la sentencia de 7 de octubre de 2021, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en la que se decidió acceder a la pretensión de la demanda de nulidad del nombramiento de Jaime Castro Castro, porque supuestamente se designó como Embajador cuando Colombia aún no hacía parte formalmente del citado organismo internacional, por cuanto no se advirtió que con ocasión de la expedición del acto enjuiciado -en el juicio de validez- se haya vulnerado una norma de carácter superior.

- **Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.** El Ministerio Público solicitó negar la medida cautelar de suspensión de los efectos del acto complejo de elección de Hilda González Neira como Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, contenido en el Acuerdo 1539 del 18 de febrero de 2021 de dicha corporación, por considerar que no hubo violación al debido proceso, por falta de publicidad del acto y violación de norma superior (Concepto 011 del 20 de enero 2022). Dicho concepto fue acogido en su integridad por el Consejo de Estado.



**- Presidente de la República y Ministro del Interior.**

Acogiendo el concepto del Ministerio Público, el Consejo de Estado negó la suspensión de los efectos del numeral 3 del artículo 2.5.1.6.2 del Decreto 1640 de 14 de diciembre de 2020, expedido por el Presidente de la República y el Ministerio del Interior, mediante el cual se sustituyó el Capítulo 1 y se adicionaron los Capítulos 5 y 6 al Título 1 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior No. 1066 de 2015 (Concepto 029 del 9 de marzo 2022).

**- Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado para el período 2021-2023.**

A través de concepto 032 del 10 de marzo de 2022, se solicitó no acceder a la súplica de suspender los efectos del acto de designación de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado periodo 2021-2023, contenido en el “Acta-Mesas de participación Efectiva de Víctimas” de fecha 14 de diciembre de 2021. El concepto fue acogido por el Consejo de Estado.

**- Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.**

El Consejo de Estado acogió el concepto 033 del 18 de marzo de 2022, en el que se solicitó negar la suspensión de los efectos del acto complejo de elección de Martha Patricia Guzmán Álvarez como Magistrada de la Sala de la Casación Civil de la Corte, contenido en el Acuerdo 1680 del 25 de noviembre de 2021 de dicha Corporación, por considerar que no hubo violación al debido proceso, falta de publicidad del acto y violación de norma superior.

**- Elección personeros.**

Como resultado de **124 acciones de nulidad electoral**, interpuestas entre los años 2020 y 2021 contra la elección de personeros, ante las irregularidades que se venían denunciando públicamente respecto del concurso para acceder a ese cargo a nivel nacional, en 124 municipios de 22 departamentos: Antioquia, Atlántico, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, y el

seguimiento e intervención hecho en tales acciones durante los años 2021 y 2022, a junio de 2022 se han proferido 84 fallos de primera instancia favorables a las pretensiones de la PGN, de los cuales se encuentran en firme 62 (6 en primera instancia y 56 de segunda instancia).

**11.3.3. Otros asuntos administrativos**

**- Acción de nulidad municipio de Barichara, Santander.**

El 8 de noviembre de 2021, el Juez Segundo Administrativo de San Gil accedió a decretar la medida cautelar solicitada por la Procuraduría General de la Nación en virtud de la acción de nulidad instaurada en el año 2020, consistente en la suspensión provisional de la Resolución número 034 de marzo 9 de 2015 expedida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Barichara por medio de la cual se concedió una licencia urbanística, así como la suspensión inmediata de las obras de desarrollo urbano que se estén efectuando en el proyecto urbanístico “El Tejar Campestre” y los permisos de venta de inmuebles concedidos respecto al mismo, y como consecuencia, la inscripción de esta demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los 126 predios que integran el referido proyecto.

**- Acción popular - Control y seguridad vial peatones - Vía Panamericana Pasto.**

A través de decisión de 23 de junio de 2021, modificado en segunda instancia el 18 de noviembre del mismo año, el Tribunal Administrativo de Nariño, falló a favor la acción popular promovida por la Procuraduría, cuyo objeto era la implementación o adecuación de la señalización y la adopción de medidas para controlar la movilidad y garantizar la seguridad peatonal en la vía panamericana, en los sectores donde se encuentran ubicadas instituciones educativas.

**-Aclaración y/o adición de la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021**

**- Contrato realidad.** El Consejo de Estado, Sección Segunda, con auto de 11 de noviembre de 2021, acogió el concepto del Ministerio Público y accedió a lo pedido, aclarando los aspectos solicitados de la sentencia referida.

**- Acción de controversias contractuales municipio de El Charco, Nariño.** El 1 de diciembre de 2021, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Tumaco profirió sentencia dentro del proceso de controversias contractuales instaurado por la Procuraduría con el fin de que se declarara la nulidad absoluta del Contrato de Transacción (Acuerdo de Pago) celebrado el 20 de diciembre de 2018 por el municipio de El Charco, Nariño, con el objeto de reconocer de manera ilícita la suma de \$200.000.000, comprometiendo así la integridad del patrimonio público, dado que a través de él se pretendió revivir los términos de caducidad de la acción ejecutiva, que había fenecido el 12 de octubre del mismo año.

**- Acción popular Ministerio de Educación, Fiduprevisora, FOMAG, departamento de Caldas y municipio de Manizales.** Mediante sentencia No. 104 de 10 de diciembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Caldas falló a favor la acción popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación contra el Ministerio de Educación y el FOMAG, entre otros, por el pago inoportuno de las prestaciones sociales a los docentes de esos entes territoriales, lo que en el año 2017 generó un detrimento patrimonial al Estado cercano a los 3.000 millones de pesos.

**- Recurso extraordinario de revisión - Sanción disciplinaria PGN.** El 21 de febrero de 2022 el Consejo de Estado declaró infundado el recurso de revisión para que se protegieran los derechos políticos, presuntamente vulnerados por la expedición de fallos de sanción disciplinaria (destitución e inhabilidad) contra funcionario de elección popular - Concejal de Galapa (Atlántico), Clímaco Alonso Álvarez Beltrán, conforme al concepto emitido por el Ministerio Público.

**- Acción de cumplimiento - Gobierno Nacional.** También se obtuvo decisión favorable a lo pretendido por la Procuraduría en la acción de cumplimiento instaurada con el objeto de que el gobierno nacional reglamente los lineamientos de la movilidad horizontal en el empleo público, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 4º de la Ley 1960 de 2019. El fallo de primera instancia fue proferido el 31 de marzo de 2022 por el Tribunal Administrativo de La Guajira, confirmado en segunda instancia por el Consejo de Estado en providencia de 19 de mayo del presente año.

**- Acción popular - Distrito de Riohacha, Fiduoccidente y otros.** A través de fallo de 1 de abril de 2022, el Tribunal Administrativo de La Guajira accedió a las pretensiones de la Procuraduría a través de esta acción popular, y decretó la suspensión definitiva de la cláusula 7.3 del contrato denominado “estipulaciones que rigen la operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado” entre el municipio de Riohacha y la Sociedad Aguas de La Guajira S.A E.S.P. (ahora ASSA S.A E.S.P), en virtud del cual, sin contar con

facultades legales, el Distrito de Riohacha transfirió a favor de Fiduoccidente recursos superiores a los \$20.000.000.000 provenientes de ingresos corrientes de la Nación destinados a agua potable y saneamiento básico.

**- Acción popular - Municipio de Popayán.** El 30 de septiembre de 2021, el Juzgado Décimo Administrativo de Popayán accedió a decretar las medidas cautelares solicitadas por la Procuraduría General en virtud de la acción popular instaurada por este ente de control contra dicho municipio, con ocasión de las obras desarrolladas en la manzana 99 (antiguo Centro Comercial Anarkos), por vulnerar los derechos colectivos a la seguridad pública y la prevención de desastres previsibles técnicamente y al goce del espacio público. Dichas medidas fueron confirmadas por el Tribunal Administrativo de Cauca, mediante providencia de 7 de abril de 2022.

**- Acción popular - Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Antioquia y otros.** El 22 de abril de 2022, el Tribunal Administrativo de Antioquia falló favorablemente la acción popular interpuesta por la Procuraduría con el objeto de que se culmine el proyecto de 320 viviendas distribuidas en cinco (5) municipios de Antioquia: Cauca, El Bagre, Zaragoza, Tarazá y Nechí, en la forma como fue contemplado y aprobado desde el año 2013, garantizando la entrega satisfactoria y en condiciones de habitabilidad para todos sus destinatarios y beneficiarios, para lo cual se destinaron recursos del Sistema General de Regalías 2013-2014, por un valor de \$80.000.000.000.



- **Nulidad simple - Municipio de Valparaíso, Antioquia.** A través de la acción de nulidad interpuesta por la Procuraduría, se logró que mediante fallo de 19 de mayo de 2022, el Juzgado 28 Administrativo de Medellín decretara la nulidad del Decreto municipal N°025 del 19 de marzo de 2020, expedido por el alcalde de Valparaíso (Antioquia), por medio del cual se adoptaron medidas sanitarias, acciones transitorias administrativas y de policía y se declaró la urgencia manifiesta para la preservación de la vida y mitigación del riesgo en el marco de la declaratoria de emergencia del gobierno nacional causada por el coronavirus (COVID-19) en el citado municipio y se dictaron otras disposiciones.

- **Ejecutivo - Empresa De Telecomunicaciones de Bogotá vs. Superintendencia de Notariado y Registro.** La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB presentó demanda ejecutiva para que se librara mandamiento de pago en contra de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, con el fin de obtener el pago de unas cuentas de cobro en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios de comunicaciones No. 654 de 9 de julio del 2013. De esta manera, el Ministerio Público a través del concepto No 042-2022, consideró que los documentos aportados no integraban en debida forma el título necesario, por lo que solicitó REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida el 9 de diciembre de 2015 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que ordenó seguir adelante con la ejecución. El concepto emitido fue acogido mediante fallo adoptado por el Consejo de Estado el 8 de junio de 2022.

- **Repetición - Auditoría General de la República vs. Auditora General de la República.** Mediante sentencia de 8 de junio de 2022 y acogiendo el concepto de la Procuraduría, el Consejo de Estado negó la demanda instaurada por la Auditoría General de la República contra Ana Cristina Sierra de Lombana, para que se le declarara patrimonialmente responsable por los daños y perjuicios causados a Rosa Mariany Polanía Reyes, al declararla insubsistente mediante Resolución No. 014 del 11 de enero de 2008, la cual fue declarada a través de sentencia judicial debidamente ejecutoriada, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Armenia el 5 de septiembre de 2011 y confirmada en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Quindío el 29 de junio de 2017, por lo que dicha entidad tuvo que pagar la suma \$69.385.439.61.

- **Acción de nulidad municipio de Barichara, Santander.** El 16 de junio de 2022, el Juez Primero Administrativo de San Gil accedió a decretar la medida cautelar de suspensión solicitada por la Procuraduría General de la Nación en virtud de la acción de nulidad formulada por este órgano de control, de las Resoluciones 248 y 378 de 29 de diciembre de 2014 y 25 de octubre de 2017, expedidas por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Barichara, respectivamente,

por medio de las cuales se transformó un predio rural en urbano y se concedió una licencia para desarrollar en el proyecto urbanístico “La Loma”. En virtud de dicha suspensión, se ordenó también la suspensión inmediata de las obras que se estén efectuando en dicho predio, los permisos de venta de inmuebles concedidos respecto al mismo, así como la inscripción de esta demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los 90 predios que integran el referido proyecto.

- **Incidente de impacto fiscal - Luis Alonso Aristizábal Marín vs. Ministerio de Educación - FOMAG.** Con ocasión de la sentencia del 24 de octubre de 2019, de la Sección Segunda, Subsección B, del Consejo de Estado, que declaró la nulidad del inciso 1 del artículo 5 del Acuerdo 34 de 1998,

expedido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, “por el cual se modifican los acuerdos del 11 de enero de 1995 y número 1 del 26 de junio de 1996 sobre el trámite de cesantías parciales de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”, que disponía que no podrían radicarse solicitudes por trámite ordinario, sino después de tres años contados a partir de la fecha de pago de la anterior, la accionada solicitó la declaración de impacto que fue denegada, entre otras razones, por la ausencia de demostración de la afectación de la sostenibilidad fiscal de los recursos de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, tal como conceptuó el Ministerio Público.

- **Recurso extraordinario de revisión - Alcalde de Lloró, Chocó.** A través de concepto 175 del 13 de septiembre de 2021, acogido por el Consejo de Estado, se solicitó declarar infundado el recurso extraordinario de revisión interpuesto por los señores Luz Stella Serna Moreno y Edison Moreno Cuesta, contra la sentencia proferida en única instancia por el Tribunal Administrativo del Chocó contra Moisés Córdoba Ramos.

### 11.3.4. Lucha contra la corrupción y la impunidad

- **Magistrado Corte Suprema de Justicia,** procesado por los delitos de cohecho propio, concierto para delinquir, prevaricato por omisión y utilización de asunto sometido a secreto o reserva. Se presentaron alegatos de conclusión por parte del Ministerio Público en los que se solicitó que se profiera sentencia condenatoria por los anteriores delitos contra Gustavo Enrique Malo Fernández. Sobre el delito de prevaricato por omisión, al considerar que no estaban acreditados los elementos objetivos del tipo, se solicitó sentencia absolutoria. La Corte Suprema de Justicia acogió parcialmente el concepto y condenó por los delitos de concierto para delinquir, cohecho propio y prevaricato por omisión.

## 11.4. TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO

En el período de análisis comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 se proferieron 49 laudos arbitrales. El resultado de la gestión en el periodo indicado representó una reducción del monto de pretensiones o beneficios para el Estado de \$810.783.111.745. De ellos, algunos de los más importantes en los que intervino el Ministerio Público fueron:

- **Grupo de Energía de Bogotá vs ENEL**

**Américas.** El Tribunal arbitral, en su decisión de 8 de julio de 2021, aprobó el acuerdo conciliatorio presentado por las partes. En términos del Tribunal “En relación con el reconocimiento económico en favor de la demandante, hay que resaltar que la reclamación económica más alta se refiere a las utilidades no repartidas entre los años 2016 a 2018 que, sumadas las de los años 2019 y 2020, correspondían a más de 2 billones de pesos (2.055.650 millones de pesos). Pues bien, al autorizarse el reparto adicional de las utilidades retenidas durante los años 2019 y 2020 que corresponden a la suma de 829.041 millones, por este solo concepto GEB recibe una suma adicional aproximadamente de 416.000 millones de pesos, respecto a lo reclamado en la demanda. Es decir, por virtud del acuerdo conciliatorio y con relación a estas pretensiones específicas, GEB recibirá más de un billón de pesos.” Cabe señalar que, para efectos de lograr este acuerdo, las partes solicitaron el apoyo mediante mesas de trabajo a las cuales asistió la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, quien finalmente conceptuó sobre el acuerdo conciliatorio.

- **Sociedad Portuaria de Buenaventura (convocante) vs Agencia Nacional de Infraestructura-ANI (convocada).**

La controversia central de este asunto radicó en la revisión del contrato de concesión 009 de 1994, toda vez que la concesionaria alegaba haber incurrido en mayores costos y haber sufrido perjuicios debido a situaciones no previstas, por un valor de 121.000.000 de dólares. Mediante laudo arbitral del 16 de febrero de 2022, el tribunal de arbitramento resolvió negar las pretensiones, lo que significó un beneficio para el Estado de aproximadamente \$486.238.500.000 de pesos.

- **Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca (convocante) vs Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (convocada).**

Mediante laudo arbitral del 25 de abril de 2022, el tribunal arbitral resolvió denegar la mayoría de las pretensiones incoadas por la convocante, relacionadas con pagos adicionales del contrato de concesión No. 5 de 1999, para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la malla vial de los departamentos de Valle del Cauca y Cauca. No obstante, que a esta última se

le reconoció 3.909.444.000 de pesos teniendo en cuenta algunos costos por intereses y gastos relacionados, se destaca el ahorro que representó para el Estado, de \$24.933.661.264, dado que las pretensiones sumaban aproximadamente 28.843.105.264 de pesos.

La importancia de la figura de los tribunales de arbitramento se sigue viendo reflejada en el incremento de laudos proferidos en los últimos años y el impacto económico que ha representado para el patrimonio público, superior a los 9,4 billones de pesos, dados los altos valores de las pretensiones objeto de controversia arbitral. El siguiente cuadro permite evidenciar el número de laudos proferidos y el ahorro para el Estado entre 2017 y lo que va corrido del 2022.



NÚMERO DE LAUDOS PROFERIDOS	AHORRO PARA EL ESTADO
Año 2017 – 49	\$ 602.924.063.661
Año 2018 – 68	\$1.237.373.234.928
Año 2019 – 63	\$4.747.373.940.875
Año 2020 – 30	\$1.260.921.870.002
Año 2021 – 48	\$ 919.292.137.930
Año 2022 – 18	\$ 701.610.892.955
<b>TOTAL</b>	<b>\$9.469.496.140.351</b>

Tabla 9. Cifras tribunales de arbitramento años 2017 - Junio 2022

Fuente: Sistema SICOA

De ahí que la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6 para la Conciliación Administrativa, en aras de fortalecer la intervención en estos asuntos, profirió el Memorando 23 de noviembre 17 de 2021, dirigido a los Procuradores Judiciales II para Asuntos Administrativos de todo el país, a través del cual se impartieron y reiteraron varias directrices en materia de intervención de tribunales de arbitramento, en especial, algunas relacionadas con el envío oportuno de los reportes del estado de los tribunales arbitrales y de los recursos de anulación que se interponen en contra de los mismos.

También se han generado espacios de diálogo entre las partes involucradas en los procesos arbitrales con la finalidad de lograr acuerdos que permitan superar las controversias en aras de proteger el patrimonio público, el orden jurídico y los derechos y garantías de los intervinientes.

Actualmente se encuentran activos 296 tribunales arbitrales, en los cuales intervienen Procuradores Judiciales de todo el país. La mayor cantidad de procesos se encuentran en la ciudad de Bogotá (224). Entre los casos más relevantes están: Proyecto Hidroituango, el puente Hisgaura, el puente Pumarejo, el Tribunal Internacional de Odebrecht, entre otros.

## 11.5. CONCILIACIÓN

### 11.5.1. Conciliación en asuntos administrativos

#### 11.5.1.1. Conciliaciones Extrajudiciales

Entre julio de 2021 y junio de 2022, se celebraron 22.925 audiencias, a través de las cuales se lograron 3.109 acuerdos conciliatorios extrajudiciales, que representan un beneficio para el Estado superior a los 2,8 billones de pesos.

JULIO 2021- JUNIO 2022	PRETENSIÓN	ACUERDOS	AHORRO	ACUERDOS	% CONCILIADO	% AHORRO
JULIO	\$ 32.329.137.617	\$ 18.346.429.971	\$ 13.982.707.646	301	56,75%	43,25%
AGOSTO	\$ 18.231.991.430	\$ 11.583.134.770	\$ 6.648.856.660	328	63,53%	36,47%
SEPTIEMBRE	\$ 6.853.917.785	\$ 4.016.067.992	\$ 2.837.849.793	297	58,60%	41,40%
OCTUBRE	\$ 2.711.151.374.280	\$ 15.618.250.649	\$ 2.695.533.123.631	307	99,55%	99,42%
NOVIEMBRE	\$ 62.860.552.190	\$ 46.204.627.231	\$ 16.655.924.959	294	73,50%	26,50%
DICIEMBRE	\$ 17.297.030.860	\$ 16.766.269.208	\$ 1.530.761.652	210	91,15%	8,85%
ENERO	\$ 113.312.868	\$ 56.108.571	\$ 57.204.097	195	49,52%	50,48%
FEBRERO	\$ 22.443.780.397	\$ 3.130.665.028	\$ 19.313.215.369	185	13,95%	86,05%
MARZO	\$ 99.528.736.889	\$ 5.526.526.749	\$ 94.002.209.940	249	5,55%	94,45%
ABRIL	\$ 16.610.889.462	\$ 13.734.422.181	\$ 2.776.467.281	183	83,18%	16,82%
MAYO	\$ 11.968.039.096	\$ 4.226.468.906	\$ 7.739.570.190	255	35,32%	64,68%
JUNIO	\$ 15.010.291.944	\$ 11.145.427.913	\$ 3.864.864.031	305	74,25%	25,75%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.014.297.054.418</b>	<b>\$ 149.354.299.169</b>	<b>\$ 2.864.942.755.249</b>	<b>3.109</b>	<b>4,95%</b>	<b>95,05%</b>

Tabla 10. Resultado Conciliaciones Extrajudiciales

Fuente: Sistema SICOA

De esta actividad, se destaca que, mediante auto de 28 de octubre de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca aprobó la conciliación del Oleoducto Bicentenario de Colombia, concertada bajo el liderazgo de la Procuraduría.

Después de varias mesas de trabajo, el 24 de marzo de 2021 se logró acuerdo conciliatorio entre las partes y los terceros involucrados, que puso fin a las disputas originadas en el Acuerdo Marco de Inversión suscrito para la construcción y operación del Oleoducto Bicentenario de Colombia, así como las controversias derivadas de los contratos de transporte, almacenamiento, descargue y uso de terminal conexos.

Lo anterior sirvió, a su vez, para finiquitar tres tribunales de arbitraje nacional y uno internacional; además de permitir a CENIT y BICENTENARIO el recaudo de lo adeudado hasta el 31 de diciembre de 2019 en cuantía que supera la suma de \$1.559.708.165.157 (billón y medio de pesos). CENIT adquiere el control sobre el Oleoducto Bicentenario y se acuerdan las nuevas relaciones jurídicas para la prestación del servicio de transporte de crudo a Frontera Energy Colombia CORP, importante socio comercial y extractor de hidrocarburos del país.

El trámite adelantado reviste una gran importancia económica en atención a las sumas de dinero involucradas en las diferentes disputas y se estima que el ahorro para el Estado fue de aproximadamente 2 billones de pesos si se tienen en cuenta las pretensiones formuladas en contra de CENIT y BICENTENARIO. Importancia social por la significativa incidencia que para el desarrollo del país tiene el Oleoducto Bicentenario al permitir que el petróleo que se explota en el territorio nacional llegue a los puertos de exportación. Importancia jurídica porque reafirma la competencia de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las conciliaciones extrajudiciales en materia de lo contencioso administrativo no solo para agotar requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción, sino de manera facultativa y como mecanismo alternativo de solución de los conflictos que surgen entre el Estado y los ciudadanos. Igualmente, constituye un importante antecedente de conciliación extrajudicial en conflictos derivados de contratos que cuentan con cláusula compromisoria e incluso con tribunales de arbitraje en curso.

Así mismo, siguen siendo relevantes las conciliaciones adelantadas con el **FOMAG**, por el tema de sanción moratoria por el pago de cesantías a docentes, a través de las cuales, entre julio de 2021 y junio de 2022, se lograron **679 acuerdos**, que representan un **22%** de los acuerdos realizados en el período de análisis, con un ahorro para el Estado de **\$4.229.524.018**.

JULIO 2021 – MAYO 2022	FOMAG		PRETENSIÓN	ACUERDOS	AHORRO	% concillado	% frente al total de acuerdos del año (3.109)
	AUDIENCIAS	ACUERDOS					
JULIO	365	85	\$ 2.058.361.920	\$ 655.310.961	\$ 1.403.053.959	23,29%	2,73%
AGOSTO	272	63	\$ 735.187.918	\$ 416.517.513	\$ 318.670.406	23,16%	2,03%
SEPTIEMBRE	400	95	\$ 849.245.376	\$ 508.717.963	\$ 280.527.413	23,75%	3,06%
OCTUBRE	489	89	\$ 1.220.431.224	\$ 735.039.605	\$ 485.391.619	18,20%	2,86%
NOVIEMBRE	266	39	\$ 493.629.985	\$ 182.532.849	\$ 311.097.136	14,66%	1,25%
DICIEMBRE	229	38	\$ 491.790.618	\$ 284.659.958	\$ 207.130.660	16,59%	1,22%
ENERO	496	39	\$ 174.208.216	\$ 113.699.372	\$ 60.508.844	7,86%	1,25%
FEBRERO	1.501	26	\$ 281.395.636	\$ 27.445.641	\$ 243.949.995	1,73%	0,84%
MARZO	1.487	27	\$ 441.002.700	\$ 215.128.956	\$ 225.873.744	1,82%	0,87%
ABRIL	977	10	\$ 291.844.595	\$ 225.508.471	\$ 66.336.124	1,02%	0,32%
MAYO	989	74	\$ 954.155.464	\$ 593.037.943	\$ 361.117.521	7,48%	2,38%
JUNIO	598	94	\$ 732.068.331	\$ 732.068.331	\$ 265.866.598	15,72%	3,02%
<b>TOTAL</b>	<b>8.069</b>	<b>679</b>	<b>\$ 8.723.324.983</b>	<b>\$ 4.493.800.965</b>	<b>\$ 4.229.524.018</b>	<b>8,41%</b>	<b>21,84%</b>

Tabla 11. Resultado conciliaciones adelantadas con el FOMAG  
Fuente: Sistema SICOA

### 11.5.1.2. Conciliaciones judiciales

En materia de conciliación judicial, se realizaron 3.080 actuaciones, a través de las cuales se participó en 159 acuerdos, con un beneficio para el Estado cercano a los **\$12.000 millones**.

JULIO 2021 - MAYO 2022	CONCILIACIONES JUDICIALES		PRETENSIÓN	ACUERDOS	AHORRO	% conciliad o	% de acuerd os
	AUDIENCIAS	ACUERDOS					
JULIO	96	20	\$ 8.636.220.623	\$ 127.693.876	\$ 8.408.626.647	21,05%	0,64%
AGOSTO	142	22	\$ 1.974.571.805	\$ 389.519.313	\$ 1.585.052.492	15,49%	0,71%
SEPTIEMBRE	128	37	\$ 211.390.406	\$ 78.379.991	\$ 133.010.415	28,91%	1,19%
OCTUBRE	122	27	\$ 175.532.919	\$ 39.671.290	\$ 135.861.629	22,13%	0,87%
NOVIEMBRE	137	19	\$ 231.176.239	\$ 161.032.876	\$ 70.143.363	13,87%	0,61%
DICIEMBRE	69	24	\$ 1.996.871.166	\$ 1.174.276.346	\$ 822.594.820	58,81%	41,19 %
ENERO	21	0	0	0	0	0,00%	0,00%
FEBRERO	45	5	\$ 639.383.969	\$ 73.541.901	\$ 565.842.068	11,11%	0,16%
MARZO	66	1	\$ 187.000.000	\$ 128.511.161	\$ 58.488.839	1,52%	0,03%
ABRIL	80	1	\$ 441.713.277	\$ 353.370.621	\$ 88.342.656	1,25%	0,03%
MAYO	53	3	\$ 150.000.000	\$ 95.000.000	\$ 55.000.000	5,66%	0,10%
JUNIO	33	0	\$ 557.347.980.751	0	0	0,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>991</b>	<b>159</b>	<b>\$ 578.698.766.858</b>	<b>\$ 2.620.897.375</b>	<b>\$ 11.922.962.928</b>	<b>16,04%</b>	<b>5,11%</b>

Tabla 12. Resultado conciliaciones judiciales  
Fuente: Sistema SICOA

### 11.5.2. Conciliación en asuntos civiles y comerciales, del menor, familia y género

La Procuraduría General de la Nación ha venido constituyendo centros de conciliación civiles y comerciales, autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Hoy son 6 centros ubicados en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio. La demanda de servicios ha aumentado a raíz de la crisis económica generada por la pandemia del Covid-19 y nuevas obligaciones de carácter legal se han entregado a los centros, como la tramitación de los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante (CGP) y obligaciones de acceso y accesibilidad para personas en condiciones de discapacidad (Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Ley 1996 de 2019). El aumento en las solicitudes y las nuevas responsabilidades exigen la adecuación de los centros para responder a las nuevas demandas sociales de amparo al derecho fundamental de acceso a la justicia, a través de los mecanismos de autocomposición de conflictos (artículos 229 y 116 de la Constitución Política).

Se elaboró un diagnóstico de los centros de conciliación en materia civil y comercial, determinando sus principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas con relación a los estándares de cumplimiento legal y técnico de los mismos. Producto de este trabajo se encontró que la capacidad de los centros de conciliación es insuficiente para atender la demanda creciente de servicios. En la infraestructura física y tecnológica las sedes de Medellín, Barranquilla, Cali y Villavicencio no reúnen las condiciones idóneas para la atención y privacidad requerida y la planta de personal actual de los 6 centros a nivel nacional, no es suficiente para cubrir las necesidades ciudadanas. Así mismo, la demanda de servicios de conciliación en materia civil y comercial es amplia en otras regiones y ciudades del país donde no se cuenta actualmente con sedes de la entidad, como Popayán que recibe una gran cantidad de solicitudes de intervención que son apoyadas desde la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales en Bogotá.

Con base en el diagnóstico de los centros, se formuló un proyecto cuyo objeto es “Mejorar la respuesta institucional de la PGN a las necesidades ciudadanas de solución de conflictos en materia civil y comercial, contribuyendo a reducir la congestión de la justicia”. Para su cumplimiento se determinaron las necesidades de recursos físicos, tecnológicos y de talento humano. Todo lo anterior para el adecuado funcionamiento del servicio buscando la satisfacción ciudadana. De esta manera se obtendría la confianza de los usuarios para la ampliación de la oferta de servicios a otras áreas como la insolvencia de personas naturales no comerciantes.

En el período de análisis, se celebraron 442 conciliaciones extrajudiciales de carácter civil y comercial, y 1946 en asuntos del menor, familia y género.



**12.**

## **LA RUTA HACIA UN NUEVO DERECHO DISCIPLINARIO MÁS EFECTIVO Y GARANTISTA**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022**

Ante la problemática de congestión de procesos disciplinarios, la Entidad concentra esfuerzos en velar porque su actuación sea más eficaz y eficiente. Así mismo, se inició la labor de ajustar el ordenamiento interno y la normativa disciplinaria a los estándares internacionales como consecuencia del fallo de 8 de julio de 2020 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin desconocer la identidad jurídica del país. Estos últimos dieron origen a la Ley 2094 de 2021 y al Decreto Ley 1851 de 2021.

## 12.1. FUNCIÓN DISCIPLINARIA - CASOS RELEVANTES

### IUS E-2021-335489 IUC D-2021-1956681

Con auto del 22 de septiembre de 2021, se cita a audiencia pública y formulan cargos a la Secretaria General, a la Subdirectora de Gestión Contractual, al Director de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), al representante de la Unión Temporal Centros Poblados 2020; la representante del Consorcio “PE 2020 C Digitales”, que ejerce la interventoría del contrato de aporte 1043 de 2020 con la Unión Temporal Centro Poblados 2020.

En este proceso disciplinario, se investigan las presuntas irregularidades en que pudieron incurrir los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) dentro del proceso contractual que llevó a la celebración y ejecución del contrato estatal de aporte 1043 del 18 diciembre de 2020, adjudicado a la Unión Temporal Centros Poblados, cuyo objeto consistía en la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de internet en diferentes municipios del país, especialmente para atender este servicio en los colegios y escuelas públicas, donde el contratista recibió un anticipo de 70 mil millones de pesos, que fueron al parecer desviados, llevando al incumplimiento de las obligaciones contractuales.

También se establecieron posibles irregularidades del contratista por la entrega de garantías bancarias presuntamente falsas, para obtener la adjudicación del contrato y la ausencia de controles por parte de la interventoría en el control del manejo de los recursos públicos entregados a la Unión Temporal contratista, llevando a vincular como sujetos disciplinables a los particulares que representaron al contratista y la interventoría.

### IUS E-2020-347040 IUC D-2020-1553616

Con auto del 11 de marzo de 2022, se citó a audiencia pública al gerente encargado de TELECARIBE, quien presuntamente desempeñó dicho cargo sin cumplir los requisitos de experiencia exigidos por el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos de la entidad.

### IUS E-2017-522351 IUC D-2017-1041414

El 24 de enero de 2022 se formuló pliego de cargos contra el agente especial liquidador de SaludCoop EPS O.C. en liquidación, por la celebración el 27 de noviembre de 2015 del contrato de prestación de servicios N°. 0001, cuyo objeto obligó al contratista Marketmedios Comunicaciones S.A. a «pautar los avisos de prensa, cuñas de radio y comerciales de televisión, todo de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual está conforme a la solicitud del contratante», por un valor de \$1.927.684.793,00, sin sujeción al Manual de Contratación de la entidad y desconociendo los principios de la función administrativa.

### IUS E-2020-463192 IUC D-2020-1603079

A través de providencia fechada 9 de febrero de 2022, se formuló pliego de cargos y se citó a audiencia pública al gobernador del Departamento del Vichada al intervenir en la celebración de un contrato de compraventa, en la modalidad de contratación directa, con una persona que se encontraba incurso en una inhabilidad para contratar con las entidades estatales del nivel administrativo, en razón a que fue aportante para la financiación de su campaña política a la Gobernación del Departamento del Vichada con aportes superiores al 2%.

### IUS E-2018-300710 IUC D-2018-1141667

A través de auto fechado 15 de junio de 2022, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Quibdó por la presunta irregularidad en la celebración de la obra 139 del 7 de julio de 2017, cuyo objeto era la construcción de la Unidad Intermedia de salud en el barrio El Caraño del Municipio de Quibdó, porque, al parecer, firmó el negocio jurídico sin contar con el concepto técnico de viabilidad, expedido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

### IUS E-2019-576784 IUC D-2019-1395955

Mediante auto del 13 de diciembre de 2021, se formuló pliego de cargos contra un asesor de la Dirección General con funciones delegadas de director general, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el secretario general y una profesional especializada de la Oficina de Talento Humano; funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); por las presuntas irregularidades al proferir la Resolución A-0985 del 17 de septiembre de 2019, para modificar y cambiar el cronograma previsto en la convocatoria de elección de representantes y suplentes de entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de esa corporación, para el periodo 2020-2023.

#### **IUS E-2020-280762 IUC D-2020-1532719**

A través de auto del 28 de marzo de 2022 se formularon cargos contra diecinueve (19) concejales del Distrito de Barranquilla, porque, presuntamente, nombraron y posesionaron como personera encargada de dicho Distrito a una persona que, al parecer, no reunía las calidades de estudio que exige el artículo 170 de la Ley 136 de 1994.

#### **IUS 2015-149582 IUC D-2015-788-779217**

Con auto del 10 de junio de 2022, se formuló pliego de cargos contra el director y la secretaria general del Instituto Nacional de Meteorología, porque, al parecer, incumplieron su deber de solicitar al Departamento Administrativo de la Función Pública la aplicación de la prueba de competencias laborales para el cargo de secretaria general de la entidad que representaban y requerir la publicación de la hoja de vida en la página web del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, previo a efectuar su nombramiento y posesión en el cargo en mención.

#### **IUS 2016-478762 IUC D-2018-918538**

Por providencia del 24 de junio de 2022, se formularon cargos contra el Alcalde Municipal de Yopal por la presunta pérdida de bienes adquiridos por la entidad territorial, los cuales estaban bajo su responsabilidad como supervisor del contrato, toda vez que fueron retirados por este del almacén de la Alcaldía; sin embargo, no fueron entregados en su totalidad en el Comando de Policía de esa localidad.

#### **IUS E-2017-692436 IUC D-2018-1130371**

Pliego de cargos contra el Alcalde del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso Ecoturístico de Buenaventura y el gerente de la E.S.E. Hospital Distrital Luis Ablanque de la Plata, porque, presuntamente, utilizaron su cargo con el propósito de obtener favores personales, con el ofrecimiento de nombramiento en el cargo de gerente de ese hospital, condicionándolo a obedecer sus directrices en dicho empleo.

#### **IUS E-2018-001249 IUC D-2020-1561375**

Con auto del 5 de noviembre de 2021, se formuló pliego de cargos en contra de la directora general y un profesional especializado y jefe de Presupuesto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), por presuntamente suscribir los contratos en el mes de diciembre de 2016, mediante los cuales asumió el compromiso de recibir bienes y servicios en la vigencia 2017, y constituir reservas presupuestales, sin contar previamente con autorización del CONFIS para comprometer presupuesto de vigencias futuras con el fin de pagar las obligaciones exigibles en la vigencia 2017. Ejecutar recursos del presupuesto nacional, permitiendo que en contravía de la Ley se constituyeran reservas presupuestales para su pago por la suma de \$13.632 millones, correspondiente a contratos y convenios suscritos en el mes de diciembre de 2016, comprometiendo de esa manera el presupuesto de la vigencia 2016, para recibir los bienes y servicios en la vigencia siguiente (vigencia 2017).

#### **IUS 2016-409195 IUC D-2019-1427269**

Mediante providencia del 24 de diciembre de 2021 se profirió pliego de cargos contra los contratistas supervisores (persona natural) y los interventores (representantes legales de la Sociedad Dessau Cei S.A.S. y Parson Brinckerhoff), bajo la ejecución del Contrato de obra 285 del 27 de diciembre de 2013, suscrito por parte del Fondo Adaptación y SACYR Construcciones Sucursal Colombia, por los retrasos y fallas surgidas con ocasión del referido contrato, el cual tenía como objeto la construcción de puentes vehiculares para atender los sitios críticos de la carretera de Málaga - Los Curos en el departamento de Santander: 1) Puente vehicular La Judía; 2) Puente vehicular Sitio Critico 43, y 3) Puente vehicular Hisgaura. De forma particular, en este proceso se investigan las posibles omisiones del supervisor y los interventores (contratistas - Fondo Adaptación), en las fases de pre-construcción y construcción, ejecutadas parcialmente durante el año 2014 a 2016.



### **IUS E-2017-825741 IUC D-2017-1040181**

Con proveído del 2 de febrero de 2022 se profirió pliego de cargos al Alcalde de Villavicencio y al Secretario de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, por presuntas irregularidades, en su orden, al omitir adelantar durante tres años consecutivos (1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018), el proceso de avalúo de los precios comerciales por metro cuadrado de todos los inmuebles y/o predios sujetos a participación en plusvalía a favor del Municipio, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial 2015-2027, y al omitir asesorar en el mismo período al Alcalde de Villavicencio, para que este gestionara el proceso de avalúo de los precios comerciales por metro cuadrado de todos los inmuebles y/o predios sujetos a participación en plusvalía a favor del Municipio.

### **IUS 2016-409195 IUC D-2019-1427270**

Con auto del 16 de marzo de 2022, se formuló pliego de cargos al supervisor técnico (Dirección de Ejecución y Operación - año 2014 parcial) designado por el Instituto Nacional de Vías, INVIAS en la ejecución del Contrato de obra 285 del 27 de diciembre de 2013 (en relación con los Convenios Interadministrativos 014 del 31 de mayo de 2012 y 020 del 25 de julio de 2015), suscrito por parte del Fondo Adaptación y SACYR Construcciones Sucursal Colombia, por no advertir en forma oportuna al Fondo de Adaptación, durante la etapa de pre-construcción del contrato 285 del 27 de diciembre de 2013, sobre las falencias en la adopción y exigencia de las normas técnicas obligatorias aplicables en la construcción de los puentes vehiculares para atender los sitios críticos de la carretera de Málaga, Los Curos en el departamento de Santander: 1) Puente vehicular La Judía; 2) Puente vehicular Sitio Critico 43, y 3) Puente vehicular Hisgaura. No obstante, que dichas irregularidades en los diseños de la obra (contrato 285 del 27 de diciembre de 2013), fueron informados por el ejecutor (SACYR Construcciones Sucursal Colombia) durante los meses de marzo y siguientes del año 2014.

### **IUS 2016-409195 IUC D-2020-1562654**

Mediante auto del 16 de mayo de 2022, se formuló pliego de cargos a la supervisora integral (periodo comprendido entre el 19 de enero de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019) del contrato de interventoría N° 219 del 12 de diciembre de 2016 al contrato de obra 285 de 2013, porque omitió exigir al interventor, al contratista y advertir al Fondo de Adaptación, la calidad técnica en la construcción del Puente Hisgaura -Superestructura-, con el fin de garantizar que su ejecución se realizara conforme al método constructivo idóneo y adecuado que evitará las deficiencias en calidad, técnica, estabilidad y durabilidad de la obra, de acuerdo con los diseños, lo que se materializo en defectos de construcción. Igualmente se formuló pliego de cargos contra el representante de la firma interventora sociedad Estudios Técnicos y Asesorías Eta S.A. del contrato N° 285 del 27 de diciembre de 2013, contratista interventor durante el periodo del 05 de junio de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019, porque omitió exigir al contratista SACYR, y advertir al Fondo de Adaptación la calidad técnica en la construcción del Puente Hisgaura -Superestructura-, acorde con los diseños; por no exigir durante la ejecución, el método constructivo idóneo y adecuado que evitará las deficiencias en calidad, técnicas, estabilidad y durabilidad de la obra, de acuerdo con los diseños, lo que se materializó en defectos de construcción. Lo anterior pudo ocasionar un daño patrimonial: I) Por los distintos incrementos de la obra que pasó de \$80.040.716.160 millones, al valor final que fue \$107.663.290.371,88 millones; II) Por la instalación, mantenimiento y reemplazo de imposta metálica por \$6,051,042,079.08 millones; III) Por el vilo de la estabilidad de la obra (Vida útil del puente de estas características disminuido por el peso adicional impuesto tratando de corregir los errores constructivos) y un perjuicio en la estabilidad económica de la región por la mora en la entrega y entrada en funcionamiento de la obra (retraso en el recibo de la obra en más de 1 año).

### **IUS E-2018-065755 IUC D-2018-1085461**

Mediante providencia del 14 de junio de 2022, se formuló pliego de cargos al vicepresidente técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) por presuntas irregularidades consistentes en desconocimiento del principio de responsabilidad, en la etapa precontractual del contrato No. 294 del mismo año, esto es, al haber presuntamente faltado a su deber de exigir como ordenador del gasto, la realización de estudios previos técnicos geológicos que determinarían las coordenadas y viabilidad de los pozos requeridos en el citado sinalagmático, lo que condujo, específicamente en el pozo Las Lauras.



#### **IUS E-2018-161638 IUC D-2018-1120778**

Mediante auto del 30 de agosto de 2021, se formuló pliego de cargos al representante legal de los consorcios Vías de Armenia e Interpuentes Quindío, conformado por IZEL Constructores y Consultores SAS 40%, Tecniconsulta SA 30%, Proyecto SA 30%; y al representante legal del Consorcio Interventoría de Armenia, conformado por la empresa Opción, Diseño y Construcciones SAS 70%; una persona natural, 20%; VS Ingeniería y Urbanismo S.L sucursal en Colombia, 10%; quienes en su condición de interventores de contratos de obra financiados con recursos de valorización de la ciudad de Armenia (Quindío), posiblemente permitieron que el contratista se apropiara ilegalmente de dichos recursos, del contrato de obra 031 del 2015 y del contrato de obra 012 del 2015.

#### **IUS 2014-82941 IUC D-2015-100-677440**

Por providencia del 5 de octubre de 2021, se formularon cargos contra el Gobernador del Departamento del Amazonas, electo para el periodo 2012-2015, por haber presuntamente omitido el cumplimiento del deber de liquidar bilateral o unilateralmente, los contratos estatales números 000079 del 8 de febrero de 2012, 000592 de abril 24 de 2012 y 001350 del 14 de noviembre de 2012, por él celebrados. Así mismo, se formularon cargos contra la Jefe de la División Técnico Científica de la Gobernación del Amazonas y supervisora de los contratos estatales números 000592 de 2012 y 001350 de 2012, por haber presuntamente autorizado la prestación de servicios con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato 000592 del 24 de abril de 2012 y haber presuntamente autorizado con anterioridad a la celebración del contrato 001350 del 14 de noviembre de 2012, la prestación de servicios con cargo a dicho contrato.

#### **IUS E-2017-614941 IUC D-2017-973775**

Por auto del 25 de febrero de 2022, se formulan cargos contra la Secretaria General del Fondo Nacional de Adaptación. Se le reprocharon irregularidades en la ejecución del contrato 118 de 2013, en tanto no se dio respuesta a las solicitudes hechas por el contratista respecto de reconocer el restablecimiento del equilibrio económico del contrato que este alegaba en su favor.

#### **IUS E-2017-901184 IUC D-2017-1046406**

Mediante auto del 28 de junio de 2022, se formuló pliego de cargos contra un mayor, como responsable del Equipo de Direccionamiento Local de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, del Departamento de Policía de Antioquia, por su presunta vinculación con la organización criminal denominada “Clan del Golfo”.

#### **IUS 2015-68693 IUC D-2016-651-753722**

Con auto del 29 de octubre de 2021, se formulan cargos contra el superintendente delegado y el secretario general de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Se investigan las presuntas irregularidades relacionadas con acudir a la figura del contrato interadministrativo, entregando a la Universidad del Tolima, mediante contrato 330-2013, el cooperar con la Superintendencia de Puertos y Transporte, integrando el recurso humano profesional y técnico calificado interdisciplinario, en apoyo a la gestión administrativa de la Delegada de Tránsito Transporte Terrestre Automotor, la Oficina Asesora Jurídica y el Despacho del superintendente de puertos y transporte, en la gestión institucional de operaciones, acciones y actos administrativos, que se deriven de las investigaciones administrativas para la imposición de informes únicos de infracción de transporte IUIT, correspondiente a las vigencias 2011, 2012 y 2013., cuando dicha institución universitaria no contaba con la idoneidad suficiente para atender el objeto contractual, llevando a que al poco tiempo de suscribir el contrato desistiera de su ejecución, produciéndose la terminación anticipada de aquel y poniendo en riesgo la caducidad de las infracciones que debían resolverse con prontitud y urgencia.

#### **IUS E-2018-161638 IUC D-2019-1246780**

Mediante auto del 21 de junio de 2022, se formuló pliego de cargos contra el Director del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, porque, posiblemente, recibió de parte del representante legal de uniones temporales, contratistas de obra de esa Alcaldía, dinero que fue entregado en distintas oportunidades, por razón o con ocasión de sus funciones, en los años 2016 y 2017. El funcionario reprochado tenía, entre otras funciones, el deber funcional de dirigir todo el sistema contable y financiero del municipio, lo que posiblemente implicaba su intervención en la gestión de pago de las facturas de cobro presentadas por esa Unión Temporal.

#### **IUS E-2019-620755 IUC D-2019-1414932**

Se expidió auto el 16 de septiembre de 2021, citando a audiencia y formulando cargos con calificación provisional de falta gravísima, contra funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), por las presuntas irregularidades denunciadas por la Contraloría General de la República, relacionadas con el control de urgencia manifiesta a la Resolución 000321 del 30/05/2019, efectuada por la Contraloría General de la República mediante Resolución 086 del 31/06/2019.

### **IUS E-2017-560457 IUC D-2017-957997**

Se formuló pliego de cargos el 28 de octubre de 2021 contra el gobernador de San Andrés en 2017 por presuntas irregularidades en la adjudicación de la PL-06\_2016 «Prestación de servicios de vigilancia con medio humano, arma de fuego y equipo de comunicaciones, sin canino en los inmuebles de la administración departamental». La Gobernación, mediante Resolución 01988 de 2016 adjudicó la licitación a la Sociedad “Su Oportunidad Servicio Ltda.”, lo que llevó a la suscripción del contrato 822 de 2016. Lo anterior como quiera que el alcalde laboró desde 1988 hasta 2014 como representante legal de dicha empresa sin que hubiese al momento del proceso licitatorio manifestar el conflicto de interés.

### **IUS E-2017-667829 IUC D-2019-1429122**

Se formularon cargos el 11 de marzo de 2022 contra el Gobernador de Nariño, por posibles irregularidades en el proceso de venta de 80.000 cajas de Aguardiente Nariño, adelantado en la vigencia 2016, a cargo de funcionarios del Departamento de Nariño, en el que, al parecer, se desconoció la normatividad que gobierna la contratación pública, lo establecido en el estatuto tributario del departamento de Nariño (entre otras determinaciones), y pudo constituir detrimento en las finanzas del Departamento. La venta del señalado producto tuvo lugar en virtud del ejercicio del monopolio de producción y comercialización de licores, cuyo titular es el Departamento de Nariño.

### **IUS E-2017-516793 IUC D-2017-951135**

El 16 de marzo de 2022 se formuló pliego de cargos contra el subgerente general del INCODER por presuntas irregularidades en la entrega de contratos de arrendamiento de predios ubicados en el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo; contratos sin pólizas, no exigencia de las obligaciones contractuales de los arrendatarios respecto al incremento anual, falta de selección objetiva, entre otras irregularidades.

### **IUS E-2017-797951 IUC D-2017-1026348**

El 17 de mayo de 2022 se formuló pliego de cargos contra tres vicepresidentes de Estructuración de la ANI por presuntas irregularidades asociadas con la estructuración y suscripción de 6 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Contratación de la entidad y que corresponden a contratos de consultoría, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80/93. Al parecer se vulneró el régimen de contratación (Decreto 2326/95 - reglamento del régimen de consultoría).

### **IUS E-2017-734512 IUC D-2017-1036791**

Se formuló pliego de cargos el 29 de abril de 2022 contra el director de la AUNAP, el delegado, la secretaria general del Ministerio de Agricultura, el director de la Cadena Pecuaria (Min. Agricultura) y la supervisora del Ministerio de Agricultura, por presuntas irregularidades asociadas a la celebración y ejecución del convenio de asociación, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y la Autoridad Nacional de Agricultura y Pesca y la Corporación Red Rural por valor de \$2.194.150.979. Lo anterior, por el incumplimiento durante la ejecución, modificaciones y prórrogas con violación al Estatuto de Contratación Pública y porque en la etapa precontractual no se habría comprobado la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y administrativa.

### **IUS 2015-261529 IUC D-2018-1157387**

Por decisión del 29 de abril de 2022, se formuló pliego de cargos contra el director administrativo de la Corporación Autónoma del Valle (CVC) por presunto fraccionamiento de contratos, por cuanto de acuerdo a las cuantías que maneja la Corporación Autónoma del Valle (CVC) para la contratación, al sumar el valor de los procesos arrojó como resultado que debieron contratarse por selección abreviada; así mismo, al ser selección abreviada el director administrativo no tendría facultades para firmar de acuerdo a las delegaciones recibidas por el director general.

### **IUS 2016-64816 IUC D-2017-949436**

En providencia de agosto 24 de 2021, se citó a audiencia y se formularon cargos contra diecisiete (17) concejales de la ciudad de Ibagué, elegidos para el periodo 2016-2019, por posibles irregularidades en la elección del personero municipal, quien al parecer se encontraba inhabilitado.

### **IUS E-2018-581159 IUC D-2018-1213364**

Mediante providencia del 25 de octubre de 2021, se citó a audiencia y se formularon cargos contra un teniente coronel y un capitán por las presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con la contratación de Vicente Torrijos Rivera en el Ejército Nacional, según la información divulgada en Portal Semana, titulado «Polémica por el doctorado y posdoctorado que no tiene el nuevo director de memoria histórica».



### IUS 2013-347157 IUC D-2013-650-646383

Por decisión de febrero 1 de 2022, se citó a audiencia y se formularon cargos contra la directora general administrativa del Senado de la República, el jefe de la División de Servicios de la Cámara de Representantes, el jefe de Bienes y Servicios del Senado de la República, la jefe de la División Financiera y Presupuesto del Senado de la República, el jefe de la División Jurídica del Senado de la República, y el almacenista de la Cámara de Representantes, como miembros del Comité Evaluador conjunto de la Licitación Pública conjunta No. 002- 2013, cuyo objeto era la: «prestación del servicio integral de aseo y cafetería con suministro de mano de obra, maquinaria, equipos e insumos para la realización de estas labores en las diferentes dependencias del Congreso de la República», por valor total de mil ochocientos treinta y un millones seiscientos mil novecientos cincuenta y tres pesos (\$1.831.600.953), y para ser ejecutado en un plazo de 5 meses y 29 días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de diciembre 31 de 2013.

### IUS E-2017-579594 IUC D-2017-1040479

Con auto del 1 de septiembre del 2021, se profirieron cargos contra la jefa de Telemática de la DIJIN por presuntamente incumplir sus deberes funcionales en relación con ejecutar las políticas de seguridad de los recursos tecnológicos, relacionados con los sistemas informáticos, entre estos, el Sistema de Información Operativo - SIOPER (hoy Plataforma de Información Integrada de Automotores I2AUT de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol - DIJIN).

## 12.2. PRINCIPALES DECISIONES DISCIPLINARIAS PROFERIDAS POR LAS PROCURADURÍAS DELEGADAS CON FUNCIONES DE JUZGAMIENTO

A continuación, se presentan algunas de las decisiones de fondo más relevantes durante el tiempo comprendido entre el 1° julio de 2021 a junio 30 de 2022.

Este recorrido por la diversidad de faltas disciplinarias tiene por objeto dar a conocer los resultados de la gestión de las Procuradurías Delegadas Disciplinarias con Funciones de Juzgamiento, en cuanto a la vigilancia de la ética pública y dar a conocer las conductas cuestionables que ponen en riesgo la administración pública.

### 12.2.1. Fallos de Primera Instancia:

#### 12.2.1.1. Principales procesos disciplinarios sobre la transparencia en la contratación pública

- Sanción de destitución e inhabilidad general por once (11) años a varios servidores públicos del Municipio de Pajarito-Boyacá, para la época de los hechos, y multa de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad general por cinco (5) años al interventor de un contrato de obra por irregularidades consistentes en la liquidación de un contrato para la construcción del acueducto del municipio, desconociendo que las obligaciones contractuales no habían sido cumplidas en su totalidad, incumpliendo los deberes que dictan los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cinco (5) meses al jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Villavicencio-Meta, para la época de los hechos, por la incursión en falta disciplinaria consistente en haber celebrado el contrato de prestación de servicios No. 311 con la Asociación Social de Colombia - ASSOCIAL, cuyo objeto era prestar servicios de promoción y prevención de la epidemia de dengue en dicho municipio, sin que esa entidad se encontrara habilitada para prestar servicios de salud.
- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de diez (10) meses al entonces director ejecutivo seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. por irregularidades en la fijación de tarifas de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para vehículos inmovilizados por orden judicial en Bogotá.



- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de siete (7) meses al entonces jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá- EAAB por irregularidad en la emisión de un concepto jurídico dentro de la Licitación pública ICSM-950-2016.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cinco (5) meses al entonces presidente del Banco Agrario de Colombia, destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años a los miembros del Comité de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera de Consumo y al subgerente de ventas de Banca de Consumo del Banco Agrario de Colombia, para la época de los hechos, y destitución e inhabilidad general por el término de nueve (9) años a dos profesionales universitarios del Banco Agrario de Colombia, en el momento de ocurrencia de los hechos, por su participación en la contratación con la sociedad Estrategias en Valores S. A.- ESTRAVAL, de la compra de cartera de libranza a descuento, cuando esta sociedad no cumplía con el requisito de experiencia mínima en cuanto a créditos.

- Sanción de inhabilidad general por el término de ocho (8) años al entonces director general de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA por ordenar el pago de servicios de transporte a un ciudadano, sin que mediara relación contractual entre el beneficiario y la corporación.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses al gerente encargado de la E.S.E. Hospital San Francisco de Viotá-Cundinamarca, para la época de los hechos, por omitir vigilar la correcta ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo de Colaboración 846 de 2015, suscrito con la Secretaria de Salud de Cundinamarca, cuyo objeto era «apalancar financieramente a modo de estímulo, por esfuerzo, compromiso y voluntad de participación en el concurso premio departamental al mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud a la ESE», que le imponía destinar recursos en cuantía de cuarenta y siete millones de pesos (\$47.000.000) para adquirir mobiliario y/o dotación según las necesidades de la institución y, en su lugar, los destinó al pago de la nómina de contratos de prestación de servicios.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de ocho (8) meses al gerente del Hospital San Andrés E.S.E. del municipio de Tumaco-Nariño, para la época de los hechos, por eludir el procedimiento de selección objetiva establecido para la selección del contratista, al suscribir seis (6) contratos en el lapso de ocho (8) meses con la Cooperativa de Trabajo, Asociado Multiservicios de Exfuncionarios de Malaria “COODEXFUMA”, cuyo objeto fue la prestación de servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección, y almacenamiento de los

residuos hospitalarios; contratos sin estudios previos y sin certificados de disponibilidad presupuestal.

- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años, al gerente seccional de Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para la época de los hechos, por irregularidades relacionadas con los principios que rigen la contratación estatal, debido a la suscripción de contratos de arrendamiento del inmueble donde funcionaba la sede del ICA en el municipio de San Marcos-Sucre, bien sobre el cual ya existían contratos celebrados entre la propietaria y el alcalde municipal, situación que derivó en un incremento patrimonial injustificado del funcionario, en cuanto la arrendadora le devolvió en efectivo los cánones pagados por el ICA a raíz de dichos acuerdos de voluntades.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes al director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, para la época de los hechos, por celebrar contrato con la firma Fundación Colombiana para la Convivencia y Prosperidad, bajo la modalidad de contratación directa, quebrantando el deber de adelantar el procedimiento de selección abreviada de mínima cuantía.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de siete (7) meses a la gerente de la E.S.E. Solución Salud del departamento del Meta, para la época de los hechos, por cuanto omitió estudiar los precios del mercado previo a establecer el presupuesto oficial del contrato No. 864 de 2015.



### **12.2.1.2. Principales procesos disciplinarios relacionados con la debida gestión y moralidad pública**

- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años al auxiliar del Área Salud de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán-Caquetá, para la época de los hechos, por el hurto de un pulsioxímetro pediátrico que se encontraba en una ambulancia de propiedad de la institución.
- Sanción de destitución e inhabilidad general de diez (10) años al entonces director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA por haber incurrido en acoso laboral.

### **12.2.1.3. Principales procesos disciplinarios en defensa de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres**

- Sanción disciplinaria a un docente de la Institución Educativa León de Greiff de la comunidad de San José Río de Guainía, para la época de los hechos, por cuanto abusó de forma indebida del cargo que desempeñaba en la entidad con el fin de sostener una relación sentimental y sexual con una de sus estudiantes menor de edad.
- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años a un docente de la Institución Educativa Brisas del Mar, Sede Tumbatoro del Municipio de Morroa-Sucre, para la época de los hechos, por realizar actos constitutivos de abuso sexual en reiteradas ocasiones desde el año 2014 en contra de una estudiante menor de edad de la institución, abusando de su jerarquía para someterla a insinuaciones, propuestas y tocamientos de índole sexual.
- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años a un docente de la Institución Educativa Técnica San Bartolomé del municipio de Sutatenza-Boyacá, para la época de los hechos, por abusar de su cargo con el fin de realizar actos constitutivos de abuso sexual a tres estudiantes menores de edad de la institución.

### **12.2.1.4. Principales procesos disciplinarios en contra funcionarios de elección popular**

- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años a una diputada de la Asamblea Departamental de Caquetá, para la época de los hechos, por haber suscrito un contrato estatal de arrendamiento con el Consejo Superior de la Judicatura, a pesar de encontrarse inhabilitada para ello, por ostentar su calidad de diputada.
- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años al entonces alcalde del municipio de Bagadó, Chocó, por haber liquidado y ordenado el pago de cesantías definitivas y vacaciones a personas vinculadas bajo la modalidad

de prestación de servicios en la Alcaldía del Municipio de Bagadó.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de diez (10) meses a varios concejales del municipio de Yopal-Casanare, para la época de los hechos, por irregularidades en la reglamentación y realización del concurso de méritos para la elección del personero municipal para el período 2016-2020.
- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de ocho (8) meses y suspensión en el ejercicio del cargo por el término de diez (10) meses al alcalde de Milán-Caquetá y al secretario de Planeación Municipal de esa alcaldía, para la época de los hechos, respectivamente, por haber incurrido en irregularidades en la ejecución del contrato de obra pública No. 01 de 2013.
- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de ocho (8) meses al alcalde municipal de El Retorno Guaviare, para la época de los hechos, por conductas relacionadas con contratación de paquetes alimentarios para la población vulnerable del municipio, durante el inicio de la pandemia Covid-19, en detrimento del patrimonio público.
- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años al presidente del Concejo Municipal de Juradó, Chocó, para la época de los hechos, por haber participado en la actividad contractual con desconocimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que regulan la contratación estatal.
- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años a la entonces Gobernadora del Departamento de La Guajira y a otros funcionarios de la Gobernación Departamental de La Guajira, para la época de los hechos, por establecer cláusulas que restringieron la concurrencia de oferentes en los ítems de experiencia y capacidad financiera dentro de la licitación pública número 033 de 2015 cuyo objeto era la «implementación de estrategias de aprovechamiento de las tic para el desarrollo del sector educativo mediante el corredor digital en el departamento de la Guajira», que derivó en el contrato No. 009 de 2016.
- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de doce (12) meses a la entonces Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por desconocer los principios de responsabilidad y economía al suscribir contrato de consultoría N°. 1230 de 2013, celebrado con el Consorcio Técnico Perimetral Cliff; y no realizar ninguna acción para evitar el incumplimiento contractual, a pesar de los informes de la supervisora, quien daba cuenta de los retrasos injustificados del contratista. Así como por haber suscrito el contrato de obra No. 1341 del 28 de octubre de 2014 celebrado con la Unión Temporal Mega, sin que existiera los diseños para la construcción del mega colegio.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de cuatro (4) meses al alcalde del municipio de San José del Fragua, Caquetá, para la época de los hechos, por contratar con una persona inhabilitada en cuanto fue condenada por el delito de narcotráfico por el Juzgado 3 Penal del Circuito de Neiva-Huila.

- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años al alcalde del municipio de El Carmen de Bolívar y al secretario de Planeación de ese municipio, para la época de los hechos, y destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años al interventor de un contrato de obra por las irregularidades acaecidas con ocasión del contrato LP-005-2004, que tenía por objeto la construcción del acueducto del corregimiento de Caracolí, municipio de El Carmen de Bolívar, deficiencias que no permitieron la terminación de las obras y la puesta en funcionamiento del acueducto.

- Sanción de suspensión e inhabilidad especial por el término de cuatro (4) meses al alcalde de Candelaria, Valle del Cauca, para la época de los hechos, por suscribir un convenio interadministrativo sin la correspondiente disponibilidad presupuestal.

## 12.2.2. Fallos de Segunda Instancia:

### 12.2.2.1. Principales procesos disciplinarios sobre la transparencia en la contratación pública:

- Se confirmó fallo de primera instancia proferido por la personería municipal de Ibagué, por medio del cual sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes a un servidor público de la Secretaría Administrativa, Grupo Operativo de la Alcaldía de Ibagué-Tolima, por conductas relacionadas con omisión en su función de supervisor del contrato de interventoría No. 2521 de 2014.

- Se modificó el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Regional del Cesar, en el sentido de sancionar con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes a la tesorera - pagador del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Valledupar - INDUPAL por adquirir varias pólizas de seguros a favor de la entidad, omitiendo previamente el proceso de selección de mínima cuantía.

- Se confirmó el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Regional del Huila por medio del cual sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes a la gerente de la E.S.E. Hospital Tulia Durán de Borrero de Baraya-Huila, para la época de los hechos, por conductas relacionadas con la contratación de suministros con una empresa cuyos socios estaban inhabilitados.

### 12.2.2.2. Principales procesos disciplinarios relacionados con la debida gestión y moralidad pública:

- Se confirmó el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, por medio del cual sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses al secretario ejecutivo del despacho del Alcalde del Municipio de Tinjacá-Boyacá, para la época de los hechos, por omitir dar respuesta a derechos de petición presentados por un ciudadano del municipio.

- Se modificó el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Provincial de Villavicencio, en el sentido de imponer sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses a la personera municipal de Cáqueza-Cundinamarca, para la época de los hechos, por omitir dar respuesta a derechos de petición presentados por una ciudadana del municipio.



- Se confirmó el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Provincial de Cartagena, para la época de los hechos, por medio del cual sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses a un servidor público de la División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, por dar lugar a la configuración del silencio administrativo positivo.

- Se modificó el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Provincial de Cartagena, en el sentido de sancionar con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses al Secretario de Hacienda del municipio de Mahates-Bolívar, para la época de los hechos, por conductas relacionadas con irregularidades en la gestión de un proceso de cobro coactivo.

- Sanción de segunda instancia con inhabilidad general por el término de diez (10) años al director administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Huila -COMFAMILIAR, para la época de los hechos, por la indebida utilización de los recursos parafiscales en servicios prioritarios, por cuanto autorizó la destinación del 4% de estos recursos de la vigencia 2015 para el pago de servicios públicos, adecuaciones y sostenimiento de dos casas campestres de propiedad de COMFAMILIAR en el Condominio Santa Helena, las cuales no prestan ningún servicio recreativo a los trabajadores afiliados a esta caja de compensación, por ser una propiedad privada a la que no se permite el ingreso a los afiliados.

- Sanción de segunda instancia de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de nueve (9) meses a una docente de la Institución Educativa Corcovado Sede Mina Viejito del municipio de Morales, Bolívar, para la época de los hechos, por proporcionar datos inexactos para lograr su vinculación.

- Sanción de segunda instancia de suspensión en el ejercicio del cargo por dos (2) meses al subsecretario de Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Nariño, para la época de los hechos, por hacer uso indebido de bienes públicos, conduciendo en horas no laborables, y por razones ajenas al servicio, un vehículo oficial de propiedad de la Gobernación de Nariño, en estado de embriaguez.

### 12.2.2.3. Proceso disciplinario contra miembro de la Fuerza Pública:

- Ejercicio de la Supervigilancia administrativa en proceso disciplinario tramitado por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Nacional bajo el procedimiento verbal contra los patrulleros del Escuadrón Móvil Antidisturbios No. 26 de Bogotá, por hechos relacionados con uso excesivo de la fuerza en el control de manifestaciones públicas. El proceso terminó con fallo sancionatorio de primera instancia.

### 12.2.2.4. Proceso disciplinario en defensa de la infancia y la adolescencia:

- Se confirmó fallo de primera instancia proferido por la Personería Municipal de Florencia-Caquetá, por medio del cual sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años a un docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, para la época de los hechos, por conductas relacionadas con abuso sexual hacia estudiantes menores de edad.

### 12.2.2.5. Proceso disciplinario contra funcionario de elección popular:

- Sanción de segunda instancia de destitución e inhabilidad general por el término de quince (15) años y un (1) mes al alcalde encargado de Manaure, La Guajira, para la época de los hechos, por irregularidades en un contrato interadministrativo suscrito con la Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena (IPSI) Sol Wayuu, por valor de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000), para proveer, además de atención en salud a la población Wayuu, paquetes de alimentación a familias indígenas vulnerables, medicamentos, camisetas, folletos y publicidad, cuando dicha entidad no tenía la capacidad para ello, pues su objeto era únicamente la prestación de servicios de salud.



## 12.3. PRINCIPALES DECISIONES DISCIPLINARIAS PROFERIDAS POR LA SALA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO

### IUS 2015-190432 / IUC-D-2015-788-791427 (161-6546) DIAN

- Implicados: funcionarios y exfuncionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”

- Hechos: irregularidades de servidores de la DIAN en la gestión del reintegro del IVA de sociedades ficticias o que existiendo no se les efectuó la retención de este impuesto, por cuanto no lo habían generado ni pagado, lo que llevó a que la DIAN hiciera reintegros de pagos del IVA no causados, defraudando finanzas y recursos del Estado.

- Decisión: se confirmó el fallo del 20 de junio de 2019 de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, en cuanto a la declaratoria de responsabilidad disciplinarias de los investigados, a quienes se impuso sanción de destitución e inhabilidad general para el ejercicio de cargos y funciones públicas por el término de (12) años.

### IUS E-2020-310633 / IUC D-2020-1541649 (161-8030) EJÉRCITO NACIONAL

- Implicados: Sargento viceprimero; Cabo 1ro y Cabo 3ro del Pelotón Buitre 2 Batallón de Alta Montaña N° 5 “General Urbano Castellanos Castillo”, agregado operacionalmente al Batallón de Artillería N° 8 “Batalla de San Mateo”.

- Hechos: en la institución educativa Colegio Pío XII, ubicado en el Corregimiento de Santa Cecilia, Municipio de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda, cometieron agresión sexual contra menor de 12 años, perteneciente a la comunidad indígena Embera Katío.

- Decisión: se confirmó el fallo proferido el 8 de marzo de 2021 por la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, por medio del cual se declaró responsables a los miembros del Ejército Nacional: Sargento viceprimero, con la separación absoluta de las Fuerzas Militares e inhabilidad general por el término de quince (15) años; al Cabo primero, con la separación absoluta de las Fuerzas Militares e inhabilidad general por el término de diez (10) años; y al Cabo tercero, con la separación absoluta de las Fuerzas Militares e inhabilidad general por el término de ocho (8) años.

### IUS E-2016-400822 / IUC D-2016-71-896248, (161-7945) ALCALDE PASTO

- Implicados: Alcalde (e) y Secretario de Infraestructura y Valorización Municipal de Pasto Nariño.

- Hechos: irregularidades en la ejecución del contrato de compraventa N° 153486 de 2015, relacionadas con el recibo de elementos y el pago del valor contractual para dotar de mobiliario y equipos biomédicos y odontológicos al Hospital de baja complejidad tipo 1B del barrio Santa Mónica, en el municipio de Pasto, Nariño.

- Decisión: se confirmó el fallo de primera instancia proferido el 30 de octubre de 2020 por la Procuraduría Cuarta Delegada ante el Consejo de Estado, que declaró responsables y sancionó al alcalde (e) con suspensión por el término de cuatro (4) meses y al secretario de Infraestructura y Valorización Municipal, con seis (6) meses de suspensión.

### IUS-E-2018-141570 / IUC-D-2018-1131538 (161-8000) UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

- Implicados: rector encargado y rector en propiedad de la Universidad del Pacífico

- Hechos: posibles irregularidades en que incurrieron los rectores de la Universidad del Pacífico para la fecha de los hechos, al incumplir los porcentajes mínimos de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la entidad educativa.

- Decisión: confirmar el fallo proferido el 27 de noviembre de 2020 por la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, por medio del cual se sanciona a los servidores públicos con la suspensión por el término de un (1) mes, a cada uno.

### IUS E-2019-222883/IUC D-2019-1311730 (161-7866) CITADOR CONSEJO DE ESTADO

- Implicado: Citador Grado 5 del Consejo de Estado

- Hechos: presunta conducta constitutiva de falta disciplinaria que en el pliego de cargos se le imputó: “irrespetar a la señora ..., al tomar abusivamente su mano para que la señora le tocara sus partes íntimas y ante la reacción de ésta tomar su cara para besarla”. Estos hechos se habrían desarrollado en el depósito de muebles perteneciente a la Rama Judicial y ubicado en el quinto piso del edificio CASUR, en la ciudad de Bogotá, D.C.

- Decisión: confirmar el fallo del 10 de agosto 2020, mediante el cual el procurador delegado para la fuerza pública y la policía judicial declaró responsable del cargo formulado y sancionó al citador del Consejo de Estado con suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de doce (12) meses.

**IUS E-2020-013169, IUC D-2020-1444205,  
(161-7825) EJÉRCITO NACIONAL**

- Implicados: 1. Mayor General; 2. Brigadier General; 3. Coronel; 4. Coronel; 5. Coronel; 6. Coronel; 7. Coronel; 8. Mayor; 9. Mayor; 10. Mayor; 11. Teniente; 12. Sargento y 13. Cabo Primero - 1. Jefe Estado Mayor de Operaciones (JEMOP); 2. Comandante de Apoyo Combate Inteligencia Militar (CAIMI) y Comandante de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar; 3. Comandante de la Brigada de Inteligencia Militar N° 1 (BRIMI1); 4. Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada de Inteligencia Militar N° 1; 5. Oficial de Operaciones Brigada de Inteligencia Militar N° 1, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada de Inteligencia Militar N° 1 (E); 6. Comandante del Batallón de Ciberteligencia (BACIB); 7. Comandante del Batallón de Inteligencia Militar Estratégico N° 4 (BAIME4); 8. Comandante Batallón de Contrainteligencia de Seguridad de la Información (BACSI); 9. Oficial de Operaciones y Segundo Comandante del Batallón de Ciberinteligencia; 10. Comandante Compañía Búsqueda Fuentes Humanas CF. "A"; 11. Comandante de la Compañía de Ciberexplotación "Compañía B" (BACIB); 12. Comandante Compañía Búsqueda Fuentes Humanas CF. "A" (E) y 13. Suboficial de Operaciones de Inteligencia del BAIME4 del Ejército Nacional.

- Hechos: presuntos perfilamientos a periodistas.

- Se instaló la audiencia de que trata el artículo 235 de la Ley 1862 de 2017 el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021); se encuentra en Juicio.

**IUS E-2019-412486 IUC-D-2019-1344425  
(161-7941) INDEPORTES CUDINAMARCA**

- Implicado: gerente del Instituto Departamental de Deportes de Cundinamarca

- Hechos: la funcionaria, al diligenciar el formulario único que contiene su declaración juramentada de bienes y rentas, no contempló y consignó su realidad patrimonial, incurrió en inconsistencias y omisiones en la relación o el registro de su patrimonio.

- Decisión: se confirmó parcialmente el fallo de primera instancia del 5 de noviembre de 2020 por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, que resolvió declarar responsable y sancionar a la gerente general del Instituto Departamental de la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, declarándola responsable por cometer falta grave y se sancionó con suspensión del cargo por el término de seis (6) meses.

**IUS E-2017-512675 / IUC D-2017-941509  
(161-7878) PANACHI.**

- Implicados: directores ejecutivos de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha (Panachi).

- Hechos: irregularidades en la asignación y cobro de sobresueldo de los directores ejecutivos de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha (Panachi).

- Decisión: se confirmó el fallo proferido el 3 de septiembre de 2020 por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, que declaró responsable a los investigados, y los sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas o cargo público por el término de quince (15) años.

**IUS 2017-54035 / IUC-D-2019-1232368  
(161-7875) RUTA DEL SOL S.A.S.**

- Implicados: representante legal y miembros de la junta directiva de la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.

- Hechos: pagos irregulares realizados, en el curso del año 2014, por la sociedad Concesionaria Ruta del Sol SAS a la Compañía de Profesionales de Bolsa S.A.; pagos que se justificaron a través de la falsificación documental ejecutada por directivos de la sociedad Concesionaria.

- Decisión: se confirmó el fallo del 13 de enero de 2021, proferido por el Coordinador del Subgrupo Disciplinario del Grupo Élite Anticorrupción, que declaró y sancionó disciplinariamente a los investigados con inhabilidad por el término de 20 años para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con éste y multa equivalente a dieciséis mil millones setecientos cincuenta y seis millones de pesos (\$16.756.000.000).



**IUS-2016-388516/IUC-D-2016-21-893990  
(161-7759) CONTRALOR ANTIOQUIA**

- Implicados: gerente de la Empresa Social del Estado -E.S.E.-Hospital La María y Contralor General de Antioquia.

- Hechos: conductas irregulares del entonces gerente de la Empresa Social del Estado -E.S.E.-Hospital La María del Departamento de Antioquia, que se concreta en que les fueron practicadas cirugías y procedimientos estéticos a algunos de sus familiares, quienes pagaron precios inferiores a los establecidos formalmente para esos casos, obteniendo privilegiadamente beneficios económicos que no se les otorgaron a los demás usuarios de la citada E.S.E.

Al Contralor General del Departamento de Antioquia, para la fecha de los hechos, porque, a la vez que cumplía la función de auditar fiscalmente a la E.S.E. Hospital La María, le fue practicada una cirugía estética por un médico contratado por el Hospital, pagando menos de los precios oficiales establecidos para tal servicio a los demás usuarios.

- Decisión: se declararon responsables disciplinariamente al Gerente y se impuso sanción de suspensión por el término de seis (6) meses, convertida al equivalente de seis (6) meses de salario devengado para la fecha de los hechos, y al Contralor General se le sancionó con suspensión del cargo e inhabilidad especial por el término de seis (6) meses, suspensión convertida al equivalente de seis (6) meses de salario devengado para la fecha de los hechos, esto es, un valor total de \$82.968.714.

**IUS E-2020-310633 / IUC D-1539723  
(161-7946) EJÉRCITO NACIONAL**

- Implicados: soldados regulares del Ejército Nacional - Pelotón Buitre 2 del Batallón de Alta Montaña N° 5 “General Urbano Castellanos Castillo”, agregado operativamente al Batallón de Artillería N° 8 “Batalla de San Mateo”.

- Hechos: acceso carnal violento contra una menor de 12 años perteneciente al pueblo indígena Emberá y su retención involuntaria; hechos ocurridos al final de la tarde del 21 de junio y el día 22 de junio de 2020 en el corregimiento de Santa Cecilia, Municipio de Puerto Rico, Departamento de Risaralda.

- Decisión: se confirmó el fallo proferido el 26 de noviembre de 2020 por la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, mediante el cual se declaró responsables y sanciona disciplinariamente a los soldados regulares del Ejército Nacional de Colombia con destitución e inhabilidad general de veinte (20) años para el ejercicio de funciones públicas.

**IUS E-2016-82685 / IUC D-2017-21-901721  
(161-7827)**

- Implicados: Contralor General de Antioquia y Director Administrativo y Financiero

- Hechos: presuntas irregularidades relacionadas con un nombramiento en la Contraloría General de Antioquia, en el cargo de director de Informática y Telecomunicaciones, por no tener los conocimientos técnicos requeridos para su desempeño, en cuanto acreditó ser profesional en derecho e ingeniería de minas, cuando, para el ejercicio de ese empleo público, se exigía título universitario en ingeniería de sistemas y afines, al igual que postgrado relacionado con el área.

- Decisión: se Confirmó la decisión del 28 de mayo de 2020, mediante la cual el Procurador Segundo Delegado para Vigilancia Administrativa declaró responsables a los investigados, e impuso la sanción de suspensión e inhabilidad especial de cuatro (4) meses y suspensión de dos (2) meses, respectivamente, suspensiones convertidas en salarios.



**IUS 2014-214870 - IUC-2014-699753  
(161-7593) POLICÍA NACIONAL**

- Implicado: comandante de Compañía Antinarcóticos - Regional N° 6 Policía Nacional.

- Hechos: irregularidades en la Base Antinarcóticos de Necoclí (Antioquia). Diferentes situaciones que para dicha fecha se presentaron en la citada Compañía, por empleo de palabras soeces hacia el quejoso y otros servidores.

- Decisión: se confirmó el fallo de primera instancia proferido el 29 de mayo de 2019 por la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y Policía Judicial, que declaró responsable y sancionó con amonestación escrita al mayor de la Policía Nacional, quien ejercía como comandante de la Compañía Antinarcóticos Regional N° 6 en Urabá.

**IUS-2017-12077 IUC D-2017-927618  
(161-7893) EJÉRCITO NACIONAL**

- Implicados: directores regionales Atlántico - Agencia Logística de las Fuerzas Militares

- Hechos: irregularidades cometidas en la Regional Atlántico de esa Agencia relacionadas con el detrimento patrimonial y peculado por apropiación por una suma superior a tres mil millones de pesos.

- Decisión: se confirmó el fallo del 15 de octubre de 2020, proferido por la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, que declaró disciplinariamente responsable a la capitán de fragata, directora Regional Atlántico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la época de los hechos, con suspensión de ochenta (80) días sin derecho a remuneración.

**IUS E-2015-359688, IUC D-2015-652-  
804713 (161-7970) FONDO NACIONAL DEL  
AHORRO**

- Implicados: Augusto Posada Sánchez y Roberto Pablo Silva Galvis - Presidente y Jefe División Administrativa Fondo Nacional Ahorro - FNA

- Hechos: incumplimiento de requisitos legales establecidos dentro del procedimiento de selección de "Invitación Privada N° FNA-DA-PRIV-113-2015".

- Decisión: se impuso como sanción definitiva la sanción en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses y la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses.

**IUS-2017-13446 - IUC-D-2017-953781  
(161-8035) CORPOMOJANA**

- Implicados: subdirectores administrativos financieros y contadora de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge "Corpomojana".

- Hechos: el no fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación por causa de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, por la vigencia 2015, acorde con el dictamen de auditoría emitido por la Contraloría General de la República, encontrándose con algunas irregularidades relacionadas en los estados contables y las cuentas del balance general.

- Decisión: se modificó el cargo imputado al subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, degradando la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, convertida en el equivalente a un (1) mes de salario devengado para la fecha de los hechos, esto es \$4.813.506.

Se modificó el cargo imputado al subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, por el segundo semestre de 2015, por las vigencias 2016 y 2017, degradando la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, convertida en el equivalente a un (1) mes de salario devengado para la fecha de los hechos, esto es \$4.813.506

**IUS E-2017-795742, IUC D-2017-102148  
(161-7833) MEDIMAS - EPS**

- Implicado: primer renglón de la Junta Directiva MEDIMAS - EPS

- Hechos: incompatibilidad del investigado al ostentar simultáneamente la calidad de presidente de la junta directiva y representante legal de las IPS Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital San José y del Hospital Infantil Universitario San José y, a la vez, tener la condición de primer renglón de la Junta Directiva de Medimás - EPS.

- Decisión: se confirmó el fallo del 18 de junio de 2020, por medio del cual la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal declaró disciplinariamente responsable al implicado, en su condición de primer renglón de la Junta Directiva de MEDIMAS - EPS.

**IUS E-2017-508512, IUC D-2017-940074,  
(161-7995) Gobernador Putumayo**

- Implicados: Secretario de Servicios Administrativos con funciones de Gobernador, Secretario de Educación y Jefe Oficina de Contratación del Departamento del Putumayo.

- Hechos: la revista Semana publicó la noticia titulada “La precaria alimentación que reciben los niños en colegios del Putumayo”, irregularidades cometidas por los funcionarios de la administración departamental en la contratación del servicio de alimentación escolar en las instituciones oficiales a su cargo.

- Decisión: se confirmó el fallo de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, en la audiencia del 12 de enero de 2021, declarando responsables y sancionando a los dos primeros implicados con suspensión en el ejercicio de cargo por el término (10) meses y, al último de ellos, con suspensión en el ejercicio de cargo por el término de nueve (9) meses.

**IUS 2014-790448 - IUC-D-2017-1020597  
(161-8133) INVIMA**

- Implicado: Profesional Universitario. Grupo trabajo territorial. Costa Caribe 1. Invima

- Hechos: práctica de visitas sin comisión, a la planta de sacrificio animal de nombre Jaicar, solicitando dinero antes de hacer entrega de las actas de inspección que debían suscribirse consignando el estado y cumplimiento de la normatividad por parte del establecimiento sujeto a vigilancia.

- Decisión: se confirmó el fallo de primera instancia, proferido el 16 de marzo de 2020 por la Procuraduría Regional del Atlántico, que declaró disciplinablemente responsable al profesional universitario grado 11 del grupo de trabajo territorial Costa Caribe 2 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y lo sancionó con destitución del cargo e inhabilitación general para el ejercicio de funciones públicas por el término de once (11) años.

**IUS E-2017-809135 / IUC-D-2018-1084253  
(161-7958) CARDIQUE**

- Implicados: Director General y Subdirectora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE.

- Hechos: presuntas irregularidades en torno a la celebración de los contratos adicionales 04 suscrito en septiembre de 2013, dentro de los Contratos de Consultoría 120 de 2007 y de Obra 121 de 2007, con el objeto de realizar la canalización con retroexcavadora o similar del canal Chiamaría localizado paralelamente a la vía El Terraplén del barrio El Pozón - Distrito de Cartagena.

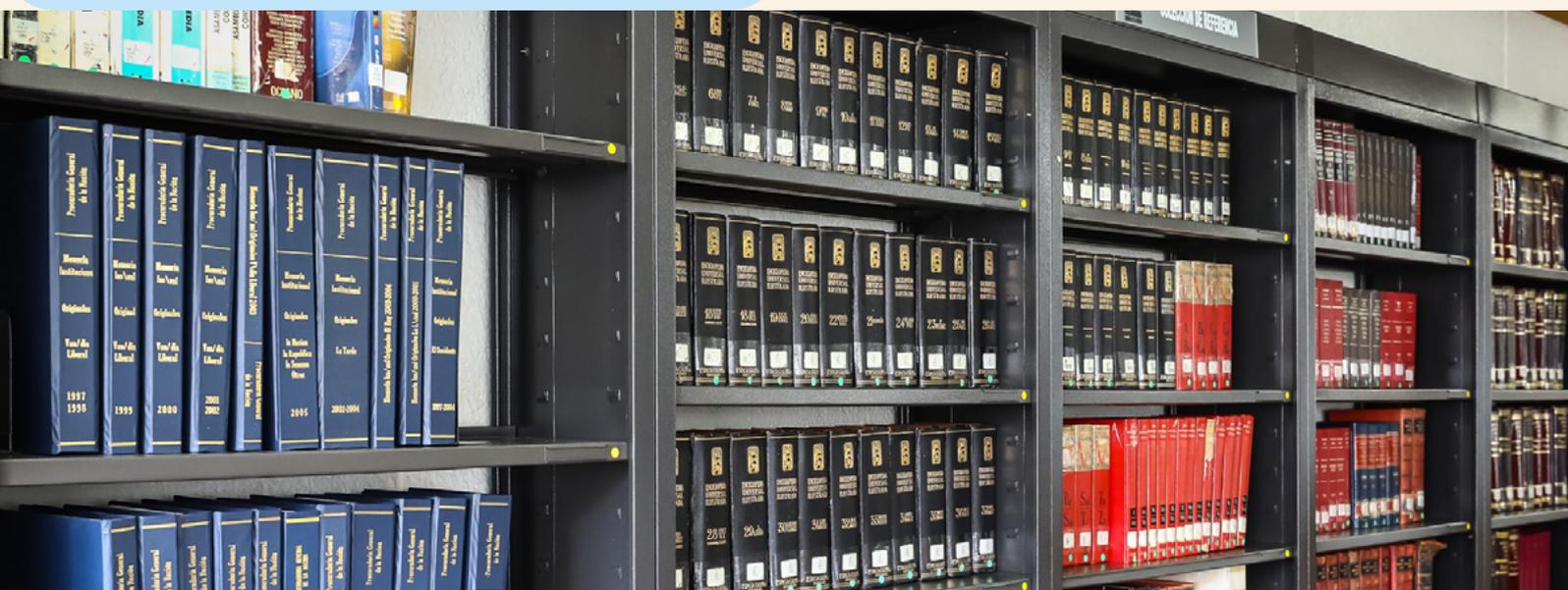
- Decisión: se confirmó el fallo proferido el 28 de octubre de 2020 por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, por medio del cual se sanciona al director general de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE con destitución e inhabilitación general por dieciocho (18) años y a la subdirectora de Planeación de la misma entidad, con destitución e inhabilitación general por catorce (14) años.

**IUS 2015-124085 / IUC D-2015-68-762724  
(161-8341) EPS SALUDCOOP**

- Implicado: miembro principal Junta Regional Calificación Invalidez Nariño.

- Hechos: inhabilitación por desempeñarse simultáneamente en la Junta Regional de Calificación de Nariño y médico laboral de una Institución Prestadora de Salud adscrita a la red de la EPS SALUDCOOP.

- Decisión: se confirmó el fallo que profirió la Procuraduría Regional de Nariño el 16 de marzo de 2020, por medio del cual declaró disciplinariamente responsable al implicado, sancionándolo con multa por valor de seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos pesos (\$6.443.500).



**IUS E-2017-553866 / IUC-D-2017-952846  
(161-8110) INPEC.**

- Implicado: dragoneante del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

- Hechos: abandonó el servicio de vigilancia que le prestaba a un recluso en el Hospital Universitario de Neiva.

- Decisión: se confirmó el fallo que profirió la Procuraduría Regional del Huila el 24 de marzo de 2021, por medio del cual declaró disciplinariamente responsable al implicado, sancionándolo con destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de diez (10) años.

**IUS-E-2018-022471 / IUC-D-2018-1064860  
(161-7975) SUPERSALUD.**

- Implicado: Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud.

- Hechos: en el periodo comprendido entre el 7 de abril de 2015 al 23 de enero de 2018, aceptó dinero, utilidad y promesa remuneratoria por parte de las empresas a instituciones prestadoras de salud y de terceros por acto que debía ejecutar en el desempeño de sus funciones; dineros y prebendas que ascendieron a la suma de \$1.448'381.483.

- Decisión: se confirmó el fallo sancionatorio emitido en contra de la Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, imponiéndole sanción de destitución del cargo, e inhabilidad general por quince (15) años.

**IUS-2016-185402 IUC-D-101-858896  
(161-8320) Docente San José de Guainía**

- Implicado: docente de la Institución Educativa León de Greiff de la comunidad de San José De Guainía.

- Hechos: la situación entre la estudiante menor de edad AAYG, que cursaba el grado noveno de bachillerato, y el docente del área de español, quienes sostenían una relación sentimental y sexual y, producto de ello, la estudiante menor de 18 años quedó embarazada.

- Decisión: se confirmó parcialmente el fallo del 11 de noviembre de 2021, proferido por la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, en cuanto declaró disciplinariamente responsable al docente de la institución educativa León de Greiff, de anotaciones civiles y funcionales conocidas en autos; sin embargo, se modificó la sanción de suspensión por el término de tres (3) meses.

**IUS E-2021-051568 / IUC D-2021-1739710  
(161-8130) DOCENTE ANTIOQUIA**

- Implicado: docente en propiedad de la Institución Educativa Bobal Carito, Municipio Necoclí, Antioquia.

- Hechos: la comisaría de Familia de Necoclí, Antioquia, denunció ante la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) de Urabá que, en el año 2017, un docente de la Institución Educativa Bobal, con sede en ese municipio, presuntamente daba dinero a las alumnas menores VGB y OGB, para que se metieran al baño con él y aprovecharse de ellas.

- Decisión: se confirmó el fallo de primera instancia que profirió la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia el 22 de febrero de 2021, que declaró disciplinariamente responsable al docente en propiedad de la Institución Educativa Bobal Carito, del municipio de Necoclí (Antioquia), sancionándolo con destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de once (11) años.

**IUS 2014-285549 / IUC D-2015-768155  
(161-8222) Personería Bogotá.**

- Implicado: directora de Talento Humano de la Personería de Bogotá.

- Hechos: acoso laboral en contra del subdirector de la Oficina de Talento Humano de la personería de Bogotá D.C.

- Decisión: se confirmó el fallo de primera instancia mediante el cual impuso sanción a la implicada consistente en destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años para ejercer funciones públicas.

**IUS-E-2016-30946/IUC-D-2016-103-830701  
(161-7955) CONTRALORÍA VAUPÉS**

- Implicado: Contralora - Contraloría Departamental del Vaupés

- Hechos: La Contralora, sin tener la facultad para ello, encargó a una funcionaria como contralora departamental mientras se realizaba la elección del nuevo contralor para el periodo constitucional 2016-2019.

- Decisión: se impuso a la implicada, en su condición de Contralora departamental del Vaupés, sanción de suspensión por el término de tres (3) meses.

**IUS 2015-463694 / IUC D-2016-79-827724  
(161-8124) Gobernación de Santander**

- Implicado: Profesional Universitario de la Secretaría de Salud de Santander actuando como supervisor del Contrato 1372 de 2014.

- Hechos: irregularidades en torno a la celebración y ejecución del Contrato 1372 de 2014, suscrito por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Santander, para la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y población asegurada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS, no ofertado o con oferta insuficiente en la red pública - dispensación de medicamentos.

- Decisión: se confirmó el fallo proferido el 31 de agosto de 2020 por la Procuraduría Regional de Santander, que declaró responsable al profesional universitario código 219, grado 12 de la Secretaria de Salud departamental de Santander y supervisor del Contrato N° 1372 de 2014, sancionándolo con suspensión en el ejercicio del cargo por tres (3) meses.

**IUS E 2019-054046 / IUC D 2019-1243736  
(161-7915) Alcalde Armenia**

- Implicado: Alcalde Designado de Armenia (Quindío)

- Hechos: omitió dar trámite a la invitación que un gobierno extranjero le cursó al alcalde designado de Armenia (Quindío) para realizar visita oficial a las ciudades de Ankara y Estambul (Turquía) del 6 al 13 de febrero de 2019, viaje que realizó sin que mediara autorización del Gobierno Nacional.

- Decisión: se confirmó la decisión del 6 de octubre de 2020, mediante la cual la Procuradora Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, sancionó al Alcalde Designado del Municipio de Armenia (Quindío), con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, convertibles a la suma que corresponda, al haberlo hallado responsable del cargo formulado.

**IUS E-2021-467444, IUC D-2021-2028390,  
(161-8282) SUBRED SALUD BOGOTÁ**

- Implicado: Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. del Distrito Capital

- Hechos: irregularidades en la celebración del contrato de prestación de servicios PS 4575 de 2020, suscrito con quien sería hermana de la Directora Administrativa de esa Subred.

- Decisión: se confirmó parcialmente el fallo de primera instancia que profirió la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá en la sesión de audiencia del 17 de agosto de 2021, en el sentido de declarar disciplinariamente responsable a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cargo único imputado; con sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de TRES (3) meses.

**IUS-2018-369652 IUC-D-2018-98-1154794  
(161-7943) INSTITUTO NACIONAL  
DE MEDICINA LEGAL - SECCIONAL  
PUTUMAYO**

- Implicado: Director seccional Putumayo-Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- Hechos: en el ejercicio de su cargo, abusó de dos menores a través de una señora residente del municipio de Villa Garzón (Putumayo), quien las llevaba a la oficina del funcionario para que les diera dinero y meses después les manifestara que «era tiempo de que se acostaran con él».

- Decisión: se confirmó el fallo del 25 de noviembre de 2020, proferido por la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, que declaró disciplinariamente responsable al servidor, en su condición de director seccional Putumayo, Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y le impuso sanción de destitución e inhabilidad general por el término de veinte (20) años.



**IUS 2018-281357 IUC-2018-1141237  
(161-7969) Ejército Nacional**

- Implicado: Director de Apoyo a la Transición del Departamento Jurídico Integral - Ejército Nacional

- Hechos: agresión verbal con palabras soeces como: «¿cómo quiere que lo trate soldado?», «¿qué le pasa con mi mujer, por qué le pide documentos? soldado hijo de puta y su gran puta madre, ¿cuál es la vaina con mi señora?». Posteriormente, le propinó un puñetazo en el pecho.

- Decisión: se confirmó el fallo de proferido por la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial el 28 de diciembre de 2020, en contra del implicado, quien se encontraba laborando en la Dirección de Apoyo a la Transición del Departamento Jurídico Integral ubicado en el Cantón Caldas de la ciudad de Bogotá, en el cual se le impuso sanción de suspensión e inhabilidad especial por el término de cuatro (4) meses.

**IUS E 2015-230387 / IUC D 2015-84-779745 (161-8275) ICA - Seccional Sucre**

- Implicado: Gerente del ICA - Seccional Sucre

- Hechos: violación de los principios que rigen la contratación estatal en la suscripción por parte del disciplinable de contratos de arrendamiento del inmueble donde funcionaba la sede del ICA en el municipio de San Marcos (Sucre).

- Decisión: se confirmó la providencia del 17 de septiembre de 2021, mediante la cual el procurador sexto delegado ante el Consejo de Estado, con funciones de juzgamiento, sancionó al gerente de la Seccional Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA -, con destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años.

## **12.4. PRINCIPALES DECISIONES DISCIPLINARIAS PROFERIDAS POR LA SALA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES DE ELECCIÓN POPULAR**

**IUS E 2012-361177 / IUC D 2015-573-553026**

- Implicado: Alcalde municipal y Secretarios de la Dorada (Caldas).

- Hechos: presunta comisión de la conducta punible por la celebración indebida de contrato.

- Decisión: fallo en primera instancia declara la terminación de la acción disciplinaria por prescripción y en consecuencia ordenar el archivo del expediente.

**IUS E 2020-343370 / IUC D 2020-1548220**

- Implicado: Senador de la República.

- Hechos: irregularidades por parte del senador al ofrecerle un soborno a un Juez para que fallara en favor de unos patrocinadores.

- Decisión: fallo en primera instancia: declarar responsable del cargo formulado en auto del 14 de agosto de 2020 por la comisión dolosa de la falta gravísima prevista en el numeral 1 del artículo 28 de la Ley 734 de 2002, sancionar disciplinariamente al investigado, en su condición de senador para la época de los hechos, con destitución e inhabilidad general por el término de 12 años.

**IUS E 2017-546057 / IUC D 2017-104-950643**

- Implicado: Diputados de la Asamblea Departamental de Vichada.

- Hechos: presuntas irregularidades por parte de los diputados de la Asamblea Departamental de Vichada al tramitar y aprobar la ordenanza 019 del 30 de noviembre de 2016 donde exonera a un contratista.

- Decisión: fallo en segunda instancia por el cual se revocan los artículos 1, 2 y 3 del fallo de primera instancia proferido el 26 de noviembre de 2019 por la Sala Territorial Disciplinaria conformada por las Procuradurías Regionales de Vichada y Guainía y en su lugar absolver a los diputados.

**IUS E 2018-141570 / IUC D 2019-1241651**

- Implicado: Alcalde municipal de Soacha (Cundinamarca)

- Hechos: incumplimiento de la Ley 581 de 2000, Ley de cuotas.

- Decisión: fallo en segunda instancia por el cual se confirma parcialmente la decisión disciplinaria proferida por la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, el 4 de diciembre de 2019, al Alcalde municipal de Soacha (2016-2019). Se modificó la sanción impuesta, en el sentido de imponer la suspensión en el ejercicio del referido cargo por el término de quince (15) días, sanción que se convierte en seis millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos seis pesos moneda corriente (\$6'253.806), conforme quedó expuesto la parte motiva de esta providencia.



# 13. FORTALECIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Informe de Gestión al  
Congreso de la República  
2021 - 2022

## 13.1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Durante el primer semestre de 2022, la Oficina de Planeación ajustó el Plan Estratégico Institucional aprobado en el mes de diciembre de 2021, con el fin de incluir y articular el modelo de buena gobernanza, el cual señala cuatro ejes transversales y 7 líneas de acción en los cuales se debe enfocar el accionar de la Procuraduría. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron 14 iniciativas estratégicas que permiten implementar el objetivo estratégico “Consolidar el trabajo colaborativo de las tres funciones misionales, teniendo como enfoque la creación de valor para tener una actuación más anticipatoria y prestar un servicio de calidad a los ciudadanos”.

Ilustración 27. Modelo de Buena Gobernanza



Igualmente, en el mes de marzo de 2022, con el objetivo de establecer indicadores que permitan medir los resultados de la gestión de la Procuraduría, se realizaron mesas de trabajo con las dependencias misionales del nivel central de la entidad, en las cuales se pudieron identificar indicadores de gestión para las funciones disciplinaria, preventiva y de intervención. De esta manera, se consolidó una batería de indicadores para cada uno de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional -PEI, los cuales deben medirse periódicamente para poder advertir posibles riesgos a la implementación de este. Una vez realizados los ajustes al PEI, se adoptó mediante la Resolución No. 149 del 10 de mayo de 2022.

A partir de los cambios generados por el Decreto Ley 1851 de 2021, con la cual se modifica la estructura y organización de la Entidad, y posteriormente la Resolución No. 150 de 2022, por la cual se distribuyen competencias y funciones en las procuraduría delegadas, la Oficina de Planeación realizó socializaciones y capacitaciones del Plan Estratégico Institucional, orientadas a la reformulación del Plan de Acción Institucional, mediante la revisión de las actividades que hacen parte del mismo, y con las cuales se ejecutan cada una de las iniciativas estratégicas. De esta manera, se realizó con el acompañamiento metodológico de la Oficina de Planeación, el ajuste y actualización íntegra del Plan de Acción de la entidad, el cual fue parametrizado en el sistema Strategos, que permitirá hacer seguimiento trimestral al cumplimiento de las actividades plasmadas.

El 30 de junio de 2022 se llevó a cabo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En este se presentó el resultado del Plan Estratégico Institucional -PEI ajustado al modelo de buena gobernanza de la entidad.

### 13.1.1. Sistema de Gestión de Calidad

Se ha logrado obtener los siguientes avances en los temas que se relacionan a continuación:

#### **DOCUMENTAL:**

- Actualización de la política de calidad, objetivos de calidad y mapa de procesos del Sistema de Gestión de Calidad, lo cual se llevó mediante aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 30 de junio, cuya acta de sesión y resolución de adopción; respectivamente, se encuentran en proceso de elaboración.
- Actualización de 18 caracterizaciones de los 19 procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. Esto se realizó en el marco del mapa de procesos aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 26 de octubre de 2021.
- Emisión mensual del boletín de novedades documentales (4), mediante el cual se informa al interior de la entidad aquellas actualizaciones documentales realizadas en el Sistema de Gestión de Calidad durante el mes inmediatamente anterior.

#### **INDICADORES:**

- Solicitud de información para el monitoreo de indicadores vigentes en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y medición de indicadores.

#### **RIESGOS:**

- Identificación de los procesos que pueden presentar posibles riesgos de corrupción. Esta actualización de los mapas de riesgos se tiene programada para el segundo semestre de la vigencia.
- Sensibilización a los gestores y líderes de proceso en la construcción y reporte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC, vigencia 2022.
- Monitoreo a riesgos de corrupción definidos en los mapas de procesos tanto a nivel central como territorial, cuya información se ve reflejada en el informe al monitoreo del PAAC, correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia.

#### **PLANES DE MEJORAMIENTO:**

- Monitoreo a los planes de mejoramiento identificados para los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

#### **OTROS ASPECTOS PARA RESALTAR:**

- Definición de articulación del MIPGN con el SGC de la PGN.
- Generación de campañas de expectativas al interior de la entidad, frente a temas: Resultados auditoría interna 2021, indicadores, salidas no conformes, planes de mejoramiento y reportes de monitoreo, formación auditores internos.
- Avance en proceso contractual para capacitación, formación y certificación de auditores internos, en las normas internacionales: NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 45001:2018 19011:2018.



## 13.1.2. MIPGN

- Durante el periodo del presente informe, se llevó a cabo el último seguimiento al plan de fortalecimiento del MIPGN para la vigencia 2021, concluyendo que se finalizaron 51 de las 83 actividades relacionadas con las siete políticas priorizadas[1], es decir un cumplimiento del 61%. El resto de las actividades no desarrolladas se aplazaron para la vigencia actual.
- Igualmente, mediante un trabajo conjunto con la Oficina de Control Interno, ésta presentó el diligenciamiento del Formulario único de Reportes y Avances de Gestión -FURAG para la vigencia 2021.
- Por otro lado, se desarrolló la respectiva herramienta de medición para las siguientes políticas:
  - a) Participación Ciudadana
  - b) Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
  - c) Gestión del Riesgo
  - d) Seguimiento y Evaluación
  - e) Direccionamiento Estratégico y Planeación
  - f) Mejora Normativa
  - g) Gestión del Talento Humano
  - h) Defensa Jurídica
  - i) Gestión del Conocimiento y la Innovación
  - j) Seguridad Digital
  - k) Información y Comunicación
  - l) Racionalización de Trámites
  - m) Gestión de la Información Estadística

• El resultado de la aplicación de la respectiva herramienta, aunado a las diversas mesas de trabajo, permitieron el levantamiento del plan de fortalecimiento del MIPGN vigencia 2022, el cual tuvo en cuenta las actividades aplazadas del 2021 y los productos entregados por la consultoría del modelo del año 2020.

• Se priorizaron las políticas que se miden a través del FURAG, herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y que se aplica de forma anual; a saber: Control Interno, Servicio al Ciudadano, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Transparencia, acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción, Integridad, Gobierno Digital y Gestión Documental.

## 13.2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y AVANCES TECNOLÓGICOS

La Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, durante la anualidad enunciada, alcanzó los siguientes logros:

### **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:**

- Se generó una estructura / equipo de trabajo especializado dedicado a mejorar la caracterización de los procesos que están bajo la responsabilidad y liderazgo de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.
- Se desarrollaron las siguientes acciones: formulación y actualización de los indicadores de gestión estratégicos y operativos de la Oficina de Sistemas Optimización, e implementación de los mecanismos de contratación, garantizando la transparencia del proceso.

### **ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN:**

- Definición e implementación de la imagen institucional de la Oficina de Sistemas.
- Definición e implementación de la imagen institucional de la Mesa de Ayuda /Soporte TIC.
- Estructuración de la metodología de divulgación y socialización de los proyectos y acciones desarrollados por la Oficina de Sistemas.
- Implementación de programación de comunicación digital, mediante la divulgación de piezas gráficas.

## **PRESUPUESTO:**

- Presentación y aprobación del proyecto de inversión con vigencia a ocho (08) años, para las vigencias 2022-2029.
- Aprobación de recursos en la vigencia 2021 para el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.
- Fortalecimiento de los recursos de funcionamiento para garantizar la permanencia en el tiempo de las estrategias e iniciativas de tecnología de la entidad.

## **INNOVACIÓN, CAMBIO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:**

- Primera y segunda fase para el desarrollo e implementación del Sistema Único de Información (SUI) que integrará los sistemas de información de la Entidad. El SUI es una propuesta tecnológica y estratégica que integrará los procesos de la entidad a todo nivel, por medio de la automatización, almacenamiento, análisis y entrega de información para garantizar calidad en la gestión, la mejora continua de sus procesos, reducción en tiempos de respuesta y optimización ante la interacción con la ciudadanía y funcionarios de la entidad.
- Evolución en los sistemas de Información: inclusión de servicios y trámites de la entidad en el servicio de la carpeta ciudadana digital; así como la implementación del modelo de interoperabilidad X-Road.
- Publicación de servicios TIC'S, a través de APPS, permitiendo evidenciar los beneficios que conlleva la digitalización de la Procuraduría, como: la visibilidad en el mundo digital, estar en las tiendas de aplicaciones móviles AIOS y Android, aparecer en los resultados de los Play Store, la interacción de la ciudadanía y usuarios con la entidad, obtención de información determinada de todos los usuarios que interactúan con ella, ofrecer un espacio específico para la comunicación ya que facilita la conversación de la ciudadanía y usuarios con la entidad, y les ayuda a realizar esa acción de contacto de una forma más rápida y cómoda, mostrándose disponible las 24 horas. El funcionamiento de las aplicaciones y servicios publicados desde APPS presenta una respuesta a las interacciones y una ejecución muy rápida, proporcionando velocidad en las operaciones y ofreciendo a los usuarios un rendimiento óptimo.



## INFRAESTRUCTURA:

- Renovación tecnológica y estandarización de la infraestructura de TI de la seguridad perimetral.
- Renovación y fortalecimiento del almacenamiento Hitachi.
- Renovación y fortalecimiento de la herramienta de respaldos.
- Implementación SD-WAN nacional para la duplicación de anchos de banda y mejora de calidad de servicios de los canales de datos a nivel nacional.
- Desarrollo de análisis de impacto de los servicios críticos de la entidad como insumo para el DRP.
- Disaster Recovery Plan (DRP).
- Proyecto de respaldo en nube pública.
- Análisis de código de aplicaciones para las aplicaciones web de la entidad.
- Aplicación de las mejores prácticas y assessments de seguridad para los servicios de Azure y Office 365.
- Implementación de la plataforma de interoperabilidad X-ROAD para la publicación de servicios de la entidad en la Carpeta Ciudadana Digital.
- Instalación y mantenimiento del cableado estructurado y redes eléctricas con un cubrimiento a nivel nacional.
- Fortalecimiento de esquema de suscripciones de herramientas de Office 365 con mayores funcionalidades y seguridad.
- Implementación del proyecto de Colocation para la operación de Data Center de la entidad desde uno con los más altos estándares de seguridad y calidad, garantizando operación y soporte 7\*24\*365. Este proyecto permitió que la entidad pudiera trasladar su infraestructura de servidores, almacenamiento, respaldo y red, así como la contratación de servicios de seguridad reactiva y proactiva a través de varias herramientas. Finalmente, este proyecto permitió garantizar alta disponibilidad y continuidad de algunos servicios prestados por la Oficina de Tecnología.
- Implementación del proyecto de ciberseguridad, SOC/NOC y servicios de monitoreo para el fortalecimiento de la herramienta de gestión de TI, inclusión de un servicio de SOC/NOC para la gestión de eventos de forma reactiva y proactiva.
- Fortalecimiento y automatización del proceso de PQR a través del buzón de quejas. Implementación del proyecto de Dynamics para la automatización y gestión de PQRs a través de un CRM.

- Implementación de la nueva arquitectura de portales de la entidad a través de Sharepoint Server en nube pública.
- Implementación de escritorios virtuales.
- Despliegue del NAC (Network Access Control) en varias sedes a nivel nacional.
- Actualización de las políticas de seguridad de la entidad.
- Arquitectura de los servicios tecnológicos de la entidad.
- Actualización y creación de procedimientos.
- Fortalecimiento del servicio de UPSs a nivel nacional.

## GRUPO DE SOPORTE A USUARIOS:

- Despliegue de la herramienta Paper Cut, mediante la cual se realiza el monitoreo y control del uso de las impresoras a nivel nacional, apoyando la política de cero papeles.
- Con el plan de mantenimientos preventivos se logró el intervenir el 95% de los equipos de la entidad a nivel nacional.
- Despliegue de la funcionalidad de Aranda Device Management, mediante la cual se realiza la gestión en tiempo real de los inventarios de activos (equipos de cómputo y comunicaciones), además se controla de la instalación de software no autorizado, configuraciones de ahorro de energía, distribución de actualizaciones y alarmas de retiro de hardware.
- Actualización de catálogos de servicios con los diferentes grupos de la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital y se realizan las pruebas al módulo de seguridad de inventarios de equipos de la entidad.

## APOYO EN LA GESTIÓN TERRITORIAL:

Dando alcance al plan de acción en las sedes regionales, se ejecuta un plan de acción para las siguientes actividades:

- Reunión semanal con técnicos de sedes: espacio donde se tratan temas puntuales de la operación, dando importancia a los planes que conllevan a que el proyecto evolucione de forma eficiente cumpliendo con los objetivos planteados (requerimientos, incidentes, gestión de calidad, niveles de acuerdo de niveles de servicio (ANS), acompañamiento asistencial al grupo de infraestructura (manos remotas).

- Retroalimentación al Grupo Soporte a Usuarios: sesiones semanales donde se brinda información de la operación de la mesa de servicios, cubriendo cada uno de los servicios prestados (mesa de servicios, servicios de impresión, servicios de Aranda, soporte en sitio a nivel regional, gestión de calidad).
- Reunión mensual con Coordinadores Regionales: espacio donde se presenta el orden jerárquico que compete al contrato de mesa de servicios (suscrito entre ERT y Procuraduría), novedades y directrices que brindadas por la Oficina de Sistemas.

## OTROS APOYOS:

- Formación y certificación para los funcionarios de la Oficina de Sistemas en diferentes contextos de tecnología.
- Implementar el Laboratorio de I+D+i y el Observatorio de Vigilancia Tecnológica.
- Implementación, despliegue, socialización y campaña de divulgación de la estrategia de uso y apropiación de los sistemas de información de la entidad.
- Campaña para escoger la imagen institucional para el tema de Transformación Digital.
- Implementación del marco de interoperabilidad entre sistemas de información con otras entidades a través de X-ROAD.
- Fortalecimiento, mejoramiento continuo y despliegue del Modelo De Arquitectura Empresarial y Gobierno de TI.
- Diseño del Modelo Centralizado de Inteligencia de Negocios y la Arquitectura de Datos que fortalezca la toma de decisiones de la entidad.
- Implementación estratégica de herramientas de la cuarta revolución en la entidad.

## 13.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

### 13.3.1. Gestión Presupuestal

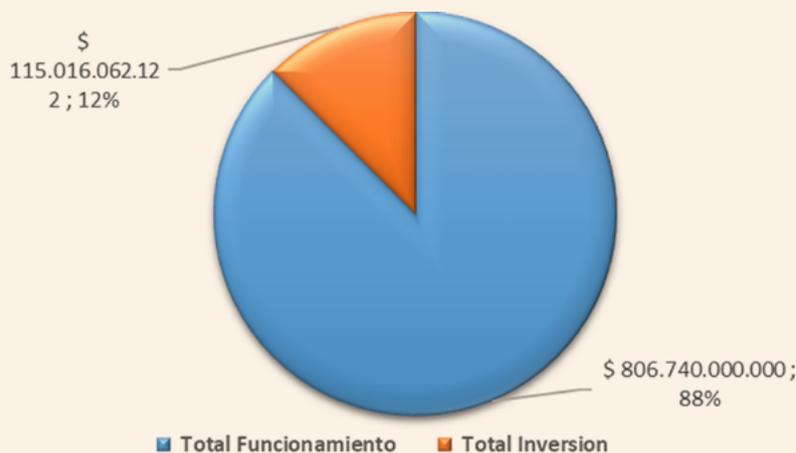
La Procuraduría General de la Nación realiza la gestión presupuestal de acuerdo con los lineamientos de la normativa vigente en cuanto a la programación y ejecución de recursos. La administración actual promueve la realización permanente de reuniones para revisar el avance de la ejecución presupuestal de acuerdo con los montos programados por los responsables de cada proyecto de inversión, así como los montos para funcionamiento.

A continuación, se detalla la ejecución del presupuesto asignado a la entidad durante la vigencia 2021 y lo que va corrido de la vigencia 2022:

#### • ASIGNACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2021

De acuerdo con el Decreto de liquidación presupuestal No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, en la cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2021; la asignación presupuestal es de \$921.756 millones, de los cuales se destinaron a gastos de funcionamiento la suma de \$806.740 millones, lo que representa el 88%, y el 12% (\$115.016) a inversión.

Ilustración 28. Asignación de recursos a la PGN vigencia fiscal 2021



(Cifras en de millones de pesos).  
Fuente: SIF con corte 31 de diciembre de 2021

## • DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021

Se realizó la distribución de los recursos de inversión de acuerdo con lo comunicado por la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) por la suma de \$115.016 millones. Este monto se desagregó en 10 proyectos de inversión registrados y viabilizados por el DNP. La distribución se efectuó acatando la priorización como son las vigencias futuras, los créditos y las fichas EBI de cada proyecto de inversión. A continuación, se detalla la distribución por proyecto de inversión:

Proyecto de inversión	Valor distribuido
Fortalecimiento de la procuraduría general de la nación para el ejercicio del control público nacional.	\$ 27.454
Mejoramiento de la gestión institucional de la procuraduría general de la nación a nivel-Nacional.	\$ 16.250
Mantenimiento de sedes de la procuraduría general de la nación – nacional.	\$ 8.305
Actualización de la plataforma tecnológica de la procuraduría general de la nación -nacional.	\$ 43.530
Mejoramiento de la gestión documental y digitalización del fondo documental de la procuraduría general de la nación a nivel nacional.	\$ 5.000
Adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación de salas de audiencia y conferencia de la procuraduría general de la nación en las procuradurías regionales y provinciales del territorio nacional.	\$ 5.980
Reconstrucción reforzamiento estructural de la sede principal de la procuraduría general de la nación – Bogotá.	\$ 2.573
Fortalecimiento del sistema unificado del reporte y consulta de la información disciplinaria a nivel nacional.	\$ 3.910
Adquisición de sedes para la procuraduría general de la Nación, a nivel Nacional.	\$ 1.000
Construcción de sedes en inmuebles de propiedad de la procuraduría general de la nación a nivel nacional.	\$ 1.015
<b>Total</b>	<b>\$ 115.016</b>

Tabla 13. Distribución de recursos de inversión por proyecto vigencia 2021

(Cifras en de millones de pesos).  
Fuente: SIF con corte 31 de diciembre de 2021

## • EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021

Con corte a 31 de diciembre, la ejecución financiera en cuanto a su nivel de compromisos fue de 75,6% por valor de \$86.933 millones, dejando un saldo por ejecutar de \$27.205 millones, los cuales corresponden al 24,4% del presupuesto de inversión.

Ilustración 29. Balance de ejecución de recursos vigencia fiscal 2021



(Cifras en de millones de pesos).  
Fuente: SIF con corte 31 de diciembre de 2021

A continuación, se relaciona la ejecución presupuestal desagregada por proyecto de inversión:

Nombre	Apr. Vigente	Compromisos	% eje compromiso
Fortalecimiento Control Público-BID	\$ 27.454	\$ 12.851	47%
Mejoramiento institucional Gestión	\$ 16.250	\$ 14.602	90%
Mantenimiento Sedes	\$ 8.305	\$ 7.735	93%
Plataforma tecnológica	\$ 43.530	\$ 42.161	97%
Gestión Documental	\$ 5.000	\$ 4.995	100%
Salas de Audiencia	\$ 5.980	-	0%
Reconstrucción Sede	\$ 2.573	\$ 2.573	100%
SIM Nacional	\$ 3.910	-	0%
Adquisición de sedes	\$ 1.000	\$ 1.000	100%
Construcción de Sedes	\$ 1.015	\$ 1.015	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 115.016</b>	<b>\$ 86.933</b>	<b>76%</b>

Tabla 14. Ejecución de recursos de inversión por proyecto

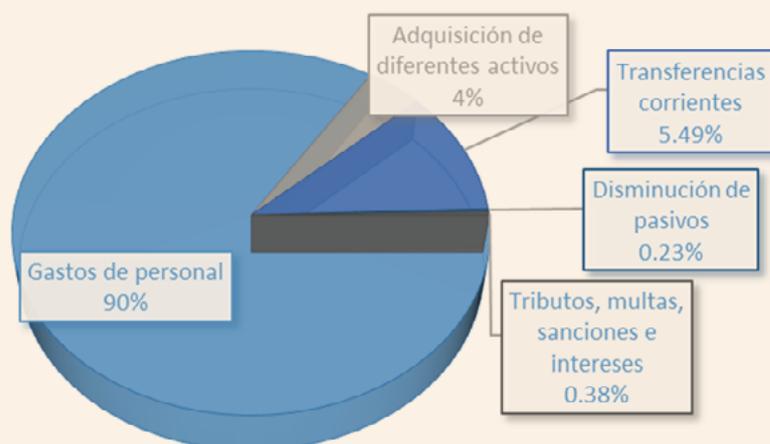
(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 31 de diciembre - cálculos Oficina de planeación

#### • ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2021

Se asignaron \$806.740 millones destinado al funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, de los cuales el 90% se destina a gastos de personal distribuido así:

Ilustración 30. Participación recursos de funcionamiento



(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 31 de diciembre - cálculos Oficina de planeación

La ejecución financiera a nivel de compromisos a corte 31 de diciembre fue de 93% con un monto total de \$750.347 millones, detallado así:

Concepto	Apr. Vigente	Compromiso	% de ejecución
Gastos de personal	\$ 725.216	\$ 697.430	96%
Adquisición de activos no financieros	\$ 50	\$ 21	43%
Adquisición de diferendos activos	\$ 32.238	\$ 30.502	95%
Transferencias corrientes	\$ 44.325	\$ 17.593	40%
Disminución de pasivos	\$ 1.832	\$ 1.823	100%
Tributos, multas, sanciones e intereses	\$ 3.079	\$ 2.978	97%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 806.740</b>	<b>\$ 750.347</b>	<b>93%</b>

Tabla 15. Ejecución recursos de funcionamiento de la vigencia 2021

(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 31 de diciembre - cálculos Oficina de planeación

• **BALANCE GENERAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS VIGENCIA 2021.**

En general, el nivel de ejecución total del presupuesto de la Procuraduría General de la Nación es del 91% con corte a 31 de diciembre de 2021, de los cuales, la ejecución de los recursos de inversión fue del 76%, y de funcionamiento del 93%, como se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Apr. Vigente	Compromiso	% eje
<b>Funcionamiento</b>	\$ 806.740	\$ 750.387	93%
<b>Inversión</b>	\$ 115.016	\$ 86.933	76%
<b>Total</b>	<b>\$ 921.756</b>	<b>\$ 837.320</b>	<b>91%</b>

Tabla 16. Balance general de ejecución de reservas presupuestales vigencia 2021

(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 31 de diciembre - cálculos Oficina de planeación

• **ASIGNACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2022**

De acuerdo con el Decreto de Liquidación Presupuestal No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, en el cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2022, la asignación presupuestal es de \$1.016.531 millones, de los cuales se destinaron a gastos de funcionamiento la suma de \$877.361 millones, lo que representa el 86,3%, e inversión por valor de \$139.170 millones con un 13,7%.

Ilustración 31. Asignación de Recursos a la PGN Vigencia Fiscal 2022

■ Inversión 13.7% ■ Funcionamiento 86.3%



(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 30 de junio de 2022 - Cálculos Oficina de Planeación



## • DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2022

Se realizó la distribución de los recursos de inversión de acuerdo con lo comunicado por la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), por valor de \$139.170 millones. Este monto se desagregó en 4 proyectos de inversión registrados y viabilizados por el DNP.

Con corte a 30 de junio, la ejecución financiera en cuanto a nivel de compromisos fue de \$5.237 millones (3,76%), dejando un saldo por ejecutar de \$122.338 millones, los cuales corresponden al 97% del presupuesto de inversión.

Descripción	Apr. Vigente	Compromisos	% Compromisos	% DE PARTICIPACIÓN
Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación para el ejercicio del control público nacional	\$25.746	\$ 675	3%	18%
Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional	\$20.860	\$ 2.039	10%	15%
Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional	\$17.795	\$2.058	12%	13%
Fortalecimiento de la infraestructura física de la PGN Nacional	\$74.769	\$ 464	1%	54%
<b>TOTAL</b>	<b>\$139.170</b>	<b>\$ 5.237</b>	<b>3,76%</b>	<b>100%</b>

Tabla 17. Ejecución de Recursos de Inversión por Proyecto

(Cifras en de millones de pesos).

## • EJECUCIÓN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Para la vigencia 2022, se asignaron \$ 877.361 millones destinado al funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, de los cuales el 83% corresponde a gastos de personal.

La ejecución financiera a nivel de compromisos a corte 30 de junio fue del 43% con un monto total de \$380.687 millones, detallado así:

Concepto	Apr. Vigente	Compromiso	% de ejecución	% de participación
Gastos de personal	\$ 724.668	\$ 331.547	46%	83%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 79.878	\$ 39.928	50%	9%
Transferencias corrientes	\$ 67.185	\$ 7.650	11%	8%
Disminución de pasivos	\$ 2.202	\$ 646	29%	0%
Tributos, multas, sanciones e intereses	\$ 3.428	\$ 916	27%	0%
<b>Ejecución Total</b>	<b>\$ 877.361</b>	<b>\$ 380.687</b>	<b>43%</b>	<b>100%</b>

Tabla 18. Ejecución Recursos de Funcionamiento de la Vigencia 2022

(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 30 de junio de 2022 - Cálculos Oficina de Planeación

• **BALANCE GENERAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2022.**

El nivel de ejecución total del presupuesto de la Procuraduría General de la Nación es del 38% con corte a 30 de junio de 2022. Se puede evidenciar que el avance en el proyecto de inversión es del 4%, y de funcionamiento del 43%, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN
<b>Presupuesto total</b>	\$ 1.016.531	\$ 385.924	38%
<b>Funcionamiento</b>	\$ 877.361	\$ 380.687	43%
<b>Inversión</b>	\$ 139.170	\$ 5.237	4%

Tabla 19. Ejecución financiera de los recursos vigencia 2022.

(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 30 de junio de 2022 - Cálculos Oficina de Planeación

• **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) VIGENCIA 2021-2022.**

Los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para fortalecer las labores preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación, ascendieron a la suma de \$22.690 millones, de los cuales \$8.805 millones corresponden al componente funcionamiento, y \$13.885 millones del componente de monitoreo, de los cuales se tiene una apropiación bloqueada de \$1.543 millones.

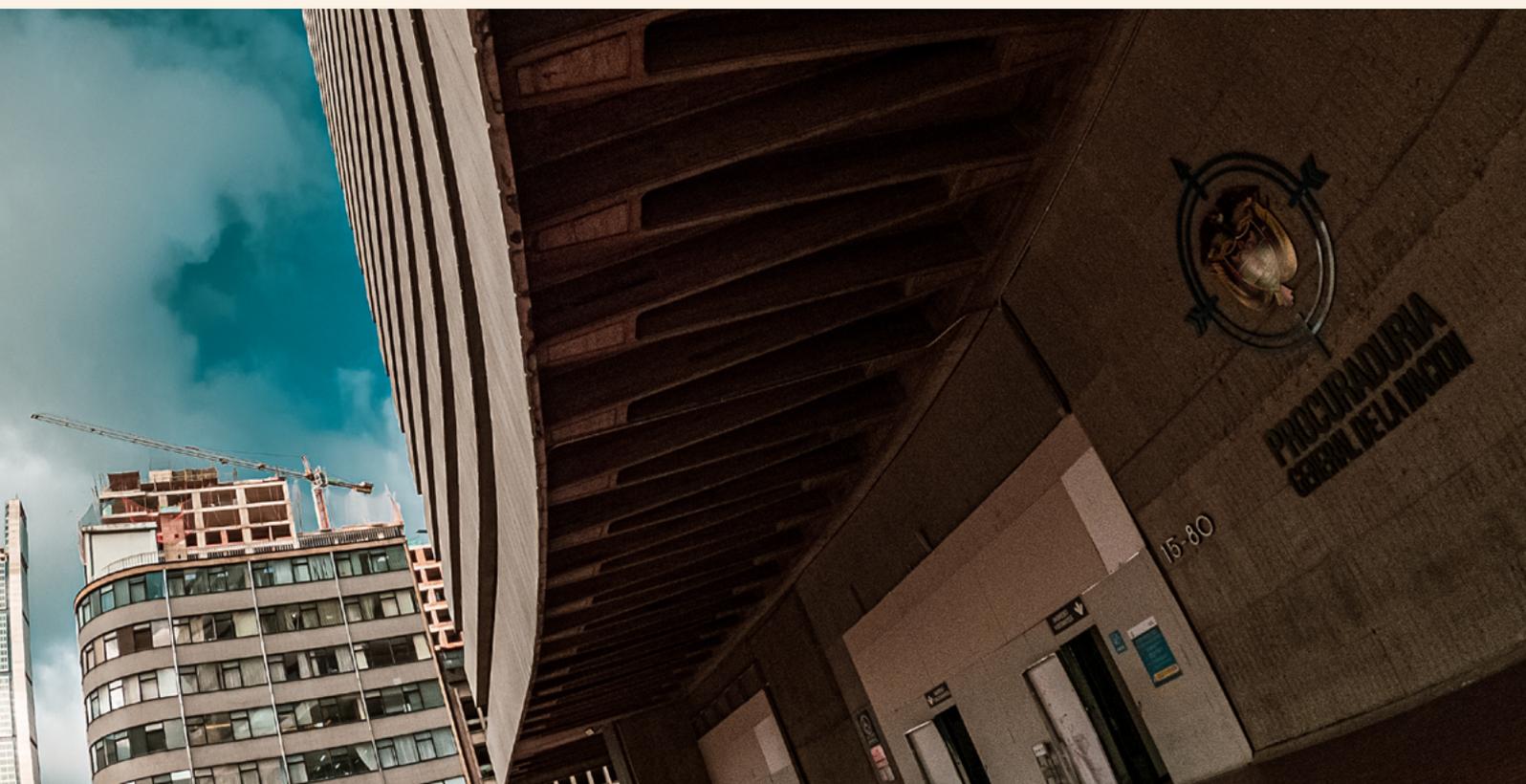
Concepto	Total, distribución	Bloqueada	APR. Vigente	Compromiso
<b>Monitoreo</b>	\$15.428	\$ 1.543	\$ 13.885	\$ 13.885
<b>Funcionamiento</b>	\$8.805		\$ 8.805	\$ 8.805
<b>TOTAL</b>	<b>\$24.232</b>	<b>\$ 1.543</b>	<b>\$ 22.690</b>	<b>\$ 22.690</b>

Tabla 20. Distribución de los Recursos del SGR 2022

(Cifras en de millones de pesos).

Fuente: SIIF corte 30 de junio de 2022 - Cálculos Oficina de Planeación

Se adquirieron compromisos por valor de \$22.690 millones equivalente al 100% de los recursos disponibles.



### 13.3.2. Gestión Financiera

La Gestión Financiera contribuye a la transparencia en términos de calidad y oportunidad de la información financiera.

En el botón de transparencia de la página WEB de la Procuraduría General de la Nación, se publican los estados financieros, la ejecución presupuestal y las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto asignado a la entidad, lo que permite el acceso de la ciudadanía a nuestras finanzas.

Es importante resaltar que aun con las limitaciones por el confinamiento obligatorio decretado en el país debido a la emergencia sanitaria por Covid-19, y en el marco de la reactivación económica, la gestión financiera adecuó los procedimientos internos en aras de garantizar el pago oportuno a sus clientes internos (recurso humano) y externos (contratistas y proveedores):

1. Se gestionó el pago del 99% de las cuentas por pagar constituidas al cierre de vigencia 2021.
2. Se llevaron a cabo las mesas de trabajo orientadas a depurar las cifras contables para la preparación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, con mejores resultados financieros frente a 2020 (actualización de información de procesos judiciales).
3. Se atendió la auditoría financiera de la Contraloría General de la República dando como resultado el fenecimiento de la cuenta fiscal de la Procuraduría General de la Nación, por la vigencia 2021 y opinión contable sin salvedad.
4. Se gestionó ante la Dirección General de Presupuesto Público la emisión de conceptos cuya naturaleza orientativa permiten mejorar la calidad de la clasificación presupuestal y sus efectos contables para el reconocimiento de los intereses en el pago de sentencias y conciliaciones, así como de la Prima Especial que trata el artículo 6 del Decreto 196 de 2014, y los artículos 3, 7 y 8 del Decreto 186 de 2014).
5. En un proceso de mejora continua se dieron los “Lineamientos sobre las comisiones de servicio” y se adelantó una campaña publicitaria para la radicación y legalización oportuna de comisiones.
6. Oportuna consecución del Plan Anual de Caja- PAC y gestión de pago de impuesto predial a nivel nacional dentro de los plazos previstos para pago con descuento, lo que permitió mejor aprovechamiento de los recursos.
7. Preparación oportuna de informes financieros con destino a:  
Comisión Legal de Cuentas - Congreso  
Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes - SIRECI - CGR  
CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública  
Rendición de cuentas  
Publicación en página web.
8. Impacto positivo y oportuno en la gestión de las áreas ejecutoras de presupuesto a través de la emisión de informes de ejecución presupuestal (apropiación comprometida y ejecución de compromisos).
9. Cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión establecidos para la gestión financiera, especialmente: ejecución del PAC, tiempos de pago de contratos, oportunidad para emitir conciliaciones e informes financieros.

### 13.3.3. Gestión contractual

Se reporta la gestión contractual resaltando que se han adelantado todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales, conforme a los principios que rigen la contratación estatal, atendiendo las necesidades de cada una de las dependencias de la entidad.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 y 30 de junio de 2022, la Procuraduría General de la Nación adelantó trescientos veinte y siete (327) contratos, de los cuales ciento sesenta y setenta y uno (171) se suscribieron durante el último semestre de la vigencia 2021, y ciento cincuenta y seis (156) en el primer semestre de 2022:

Ilustración 32. Procesos de selección tramitados



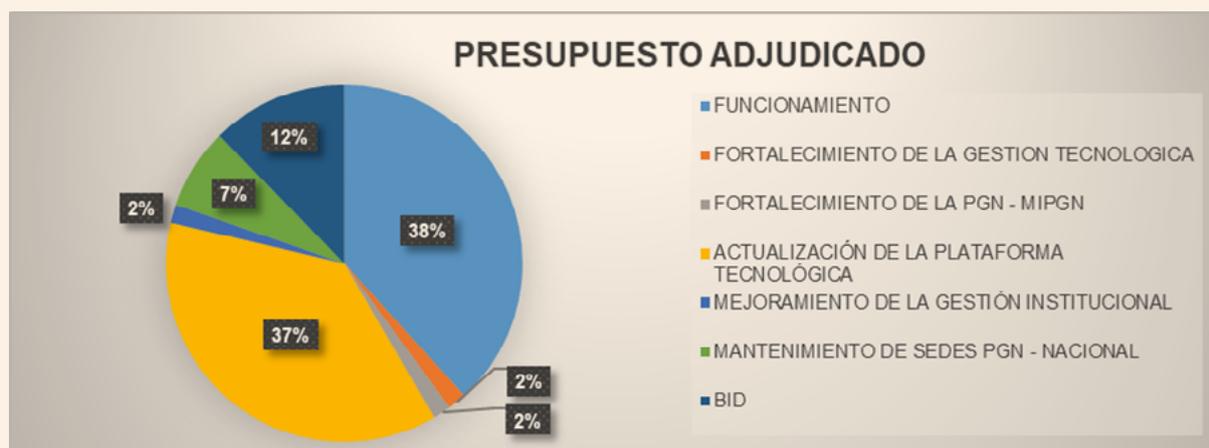
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CANTIDAD 2° SEM 2021	CANTIDAD 1° SEM 2022	TOTAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	69	64	133
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	67	64	131
ORDEN DE COMPRA (TVEC)	16	15	31
LICITACIÓN PÚBLICA	4	0	4
MÍNIMA CUANTÍA	8	8	16
CONCURSO DE MÉRITOS	2	1	3
MENOR CUANTÍA	0	2	2
SUBASTA INVERSA	5	2	7
<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>156</b>	<b>327</b>

Tabla 21. Procesos de selección tramitados

Como resultado de la contratación señalada, se comprometieron recursos por valor de \$100.593.772.095,22 (el 70,76% en el segundo trimestre 2021 y el 29,26% en el primer semestre del 2022), según el siguiente detalle:

FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR 2° SEM 2021	VALOR 1° SEM 2022	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	\$ 13.220.780.057,09	\$ 25.270.294.290	\$ 38.491.074.347
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA	\$ 0	\$ 1.702.477.014	\$ 1.702.477.014
FORTALECIMIENTO DE LA PGN - MIPGN	\$ 0	\$ 1.623.250.000	\$ 1.623.250.000
ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA	\$ 37.306.788.652,95	\$ 0	\$ 37.306.788.653
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	\$ 1.678.685.727,00	\$ 0	\$ 1.678.685.727
MANTENIMIENTO DE SEDES PGN - NACIONAL	\$ 6.893.966.768,00	\$ 463.812.223	\$ 7.357.778.991
BID	\$ 12.078.770.878,18	\$ 354.946.485	\$ 12.433.717.363
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 71.178.992.083,22</b>	<b>\$ 29.414.780.012</b>	<b>\$ 100.593.772.095</b>

Tabla 22. Presupuesto adjudicado



## 13.4. GESTIÓN JURÍDICA

### • DEFENSA JUDICIAL:

- Incremento del número de procesos judiciales fallados en favor de la entidad.
- Realización de un diagnóstico de las posibles causas de los procesos fallados en contra de la entidad.
- Mejoras en las fichas de conciliación que se presentan en la plataforma Ekogui.
- Propuesta de una solución definitiva a los procesos que se adelantan en contra de la entidad, por prima especial y bonificación judicial.

### • ACCIONES DE TUTELA:

- Elaboración de un diagnóstico de las principales causas de interposición de las acciones de tutela que se presentan en contra de la entidad.
- Determinación de las ciudades, departamentos y/o municipios donde la cifra de acciones de tutela en contra de la entidad es mayor, con sus respectivas causas.

### • DERECHOS DE PETICIÓN:

- Socialización de la Resolución que reglamenta internamente el derecho de petición.
- Desarrollo de una matriz de seguimiento de los derechos de peticiones que se presentan en la entidad.
- Elaboración de un diagnóstico de los derechos de petición que se allegan y tienen (o no) relación con las funciones de la entidad.
- Verificación de los tiempos de respuesta de las peticiones, de cara a los estipulados en las leyes vigentes.

### • ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONCEPTOS:

- Proyección y trámite de los actos administrativos requeridos por las diferentes dependencias de la entidad, en el marco de sus funciones.
- Revisión y corrección de los actos administrativos que se remitan para el efecto y firma del despacho de la Procuradora General de la Nación.
- Propuesta de las actualizaciones requeridas frente a los actos administrativos vigentes en la entidad.

### • EKOGUI:

- Depuración de la base de datos de procesos judiciales.
- Socialización y capacitación a los apoderados de la entidad que ejercen defensa judicial.
- Consolidación, junto con la Oficina Financiera, de los valores de los procesos judiciales.
- Actualización del formato F9.

De la vigencia anterior, se realiza un análisis de los logros obtenidos por la Oficina Jurídica, resaltándose los siguientes datos:

• **FRENTE AL EKOGUI:**

- 517 Procesos depurados y terminados en Ekogui.
- 34 Procesos pendientes por depuración que están terminados judicialmente y sin apoderado en Ekogui.
- 198 Procesos donde la Procuraduría es Ministerio Público y se solicitó eliminación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE.
- 23 Procesos duplicados y se solicitó la eliminación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.
- 41 Procesos creados en Ekogui.

• **DEPURACIÓN DE CONCILIACIONES PRE JUDICIALES DE LA PGN:**

- 1010 Conciliaciones depuradas de Ekogui.
- 134 Conciliaciones pendientes por depurar de Ekogui - Capacitaciones Ekogui.
- 55 Capacitaciones de Ekogui para Procuradurías Regionales.

• **PROCESOS JUDICIALES:**

- 2.185 procesos activos en calidad de demandado con corte a diciembre.
- 1.262 se encuentran en la Oficina Jurídica -58%.
- 120 -160 promedio procesos a cargo de abogados de la Oficina Jurídica.
- 923 procesos en regionales y provinciales- 42%.
- Mayor volumen Regional Atlántico 59 procesos.
- Menor volumen Provincial Pereira 1 proceso.

• **ACCIONES DE TUTELA:**

- 6452 acciones de tutela con corte a junio 2022.
- 3081 asignadas a regionales - 45%.
- 3371 asumidas la Oficina Jurídica - 55%.

• **DERECHOS DE PETICIÓN:**

- 2378 con corte a junio tramitados y respondidos por parte de la Oficina Jurídica.

• **COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRINCIPAL:**

- 159 fichas estudiadas con corte a junio 2022

• **COMITÉ DE CONCILIACIÓN ESPECIALIZADO:**

- 104 fichas estudiadas con corte a junio 2022.

• **INFORMES:**

- 16 se realizan y remiten a diferentes dependencias de la entidad, así como a otras entidades —ANDJE y CGR — con una periodicidad mensual, trimestral y anual (1).

• **ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

- 86 revisados con corte a junio 2022

• **FINALMENTE, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:**

- Actualizar los procedimientos
- Mejorar relacionamiento, control y seguimiento de las regionales, capacitación y formalización de los nuevos grupos de trabajo.



## 13.5. GESTIÓN HUMANA

### 13.5.1. Gestión del talento humano

#### 13.5.1.1. Auxiliares jurídicos ad-honórem

En virtud de lo estipulado en la Ley 878 de 2004<sup>10</sup>, la Procuraduría General de la Nación vincula para el desempeño de la judicatura voluntaria a los egresados de las facultades de derecho de universidades reconocidas que deseen optar por esta modalidad para obtener su título de abogado.

La prestación de ese servicio como auxiliar jurídicos ad honórem en la Procuraduría General de la Nación es de dedicación exclusiva, de tiempo completo y tiene una duración de nueve (9) meses, tiempo durante el cual los judicantes cumplen funciones de naturaleza jurídica en calidad de servidores públicos en las distintas dependencias de la entidad.

El servicio que prestan a la entidad los auxiliares jurídicos ad-honorem se encuentra reglamentado en la Resolución No. 164 de 2015 “Por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de los Auxiliares Jurídicos Ad honórem”.

Es así como, del 1º de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, se profirieron 31 Decretos vinculando a 160 Auxiliares Jurídicos Ad honórem.

#### 13.5.1.2. Programa estado joven

La Procuraduría General de la Nación ha participado activamente en el desarrollo del Programa Estado Joven, iniciativa liderada por el Ministerio del Trabajo en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), programa “que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición de los jóvenes estudiantes del ciclo de aprendizaje al mercado laboral, a través de incentivos para la realización de sus prácticas laborales en el sector público”.

Este programa se encuentra reglamentado mediante la Resolución No. 452 de 2021 del Ministerio del Trabajo, “Por la cual se establecen medidas para implementar el programa Estado Joven - Prácticas laborales en el sector público”.

En virtud de lo anterior, durante el periodo analizado, la Procuraduría General de la Nación ha participado en la 7ª, 8ª y 9ª convocatoria del Programa Estado Joven, en las que nos han otorgado 30 plazas de práctica, de las cuales a la fecha se han vinculado formativamente a 11 practicantes en distintas dependencias de la entidad.

#### 13.5.1.3. Practicantes ad-honórem

En la Procuraduría General de La Nación se han vinculado practicantes en la entidad a través de acto administrativo, en cumplimiento a la Resolución No. 3546 del 03 de agosto de 2018, por medio del cual el Ministerio de Trabajo regula las prácticas laborales.

Del 1º de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 se profirieron 43 Decretos vinculando a 93 practicantes Ad honórem en las distintas dependencias de la entidad.

#### 13.5.1.4. Programa de bienestar social

El Programa de Bienestar Social está regulado por la Resolución No. 941 del 8 de octubre de 2019. La entidad, desde la Secretaría General, la División de Gestión Humana y el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad en el Trabajo, fomentan las acciones que contribuyen al desarrollo personal, profesional y familiar de los servidores, lo cual se refleja en eficiencia y efectividad de las labores diarias.

El Programa de Bienestar involucra los elementos constitutivos del Plan Estratégico Institucional, mujer, género e inclusión, valores institucionales y enfoque territorial, como principios inherentes al desarrollo de programas y actividades.

En el período julio-diciembre 2021 y enero-junio 2022 se realizaron actividades del nivel central y territorial, así: (i) 160 actividades que contribuyeron a mejorar el nivel de bienestar y (ii) 67 actividades en el marco de la calidad de vida laboral de los funcionarios; contribuyendo a obtener ambientes laborales satisfactorios.

10. Ley 878 de 2004 y “por la cual se establece la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honórem en la procuraduría general de la nación y en el congreso de la república para el desempeño de la judicatura voluntaria para los egresados de la carrera de derecho.”

11. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/estado-joven#:~:text=Es%20una%20iniciativa%20desarrollada%20de,para%20la%20realizaci%C3%B3n%20de%20pr%C3%A1cticas>

### 13.5.1.5. Proceso seguridad y salud en el trabajo

Durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2021 y junio de 2022, la Procuraduría General de la Nación, mediante la Resolución No. 302 del 27 de octubre de 2021, designó al Secretario General como Representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Tras la designación del representante de la Alta dirección, se emitió la Resolución No. 035 del 4 de febrero de 2022 a través de la cual se definen, asignan y documentan las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles jerárquicos de la entidad, la cual fue debidamente socializada con los servidores a través del correo institucional y la plataforma Microsoft Teams.

La citada Resolución de responsabilidades dio lugar a que, en el mes de abril de 2022, se llevará a cabo la revisión por parte de la Dirección y consecuentemente la Rendición de Cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con todos los actores del sistema.

Así mismo, fue actualizada y aprobada la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante la Resolución No. 452 del 12 de diciembre de 2021, se incluyó el componente de gestión de emergencias frente a la identificación de amenazas, valoración de los riesgos, vulnerabilidades y su consecuente gestión, así como la promoción de estilos de vida y trabajo saludable y la cultura de la SST y herramientas utilizadas por la entidad frente a las acciones de mejora (auditorías, revisión por la dirección, rendición de cuentas, autoevaluación, inspecciones planeadas, entre otras), aportando al fortalecimiento de esta Política.

Por otra parte, se dio cumplimiento al plan de capacitaciones desde diferentes componentes, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Componente	Capacitaciones	Asistentes
Programa de Vigilancia Salud mental y emocional	238	3.320
Programa de Vigilancia Riesgo Cardiovascular	6	101
Programa de Vigilancia de Salud Ergonómica	19	1.220
Seguridad Industrial	6	537
Gestión de Emergencias	18	1.222
Plan Estratégico de Seguridad Vial	9	416

Tabla 23. Plan de capacitaciones SST

Adicional a lo anterior y en atención a la pandemia del Covid-19, se entregaron a los funcionarios de la entidad los siguientes elementos de protección personal en el marco de la emergencia:

EPP	Cantidad
Mascarillas Quirúrgicas	152.220
Visores	198
KITS COVID	504
Gel antibacterial x 120 c.c.	8.781
Mascarillas N 95	25.871

Tabla 24. Entrega de elementos de protección personal en el marco de la emergencia

## 13.6. INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (IEMP)

Desde la labor de la dirección del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) y sus divisiones, se desarrollaron las siguientes actividades conforme al Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General de Nación y su modelo de buena gobernanza.

### 13.6.1. Enfoque diferencial y de género: el principal pilar institucional

- Junto con la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, se desarrollaron investigaciones en: (i) análisis de los factores de la cultura organizacional en la Procuraduría, que facilitan o limitan la implementación de la política interna institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y la niñez; (ii) análisis de las violencias basadas en género contra las servidoras públicas de la entidad.
- Se realizó un curso para la protección contra la violencia de género en la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; con un registro de asistencia de 332 participantes.
- Se llevó a cabo el curso de formación en la Ley 2096 de 2019; con un registro de asistencia de 144 participantes.

### 13.6.2. Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia

- Se realizó el curso de competencias de la Superintendencia de Sociedades en materia de soborno transaccional, corrupción y política de supervisión de riesgos; con un registro de asistencia de 71 participantes.
- Adicionalmente, se realizó un curso de casación en materia penal, con un registro de asistencia de 433 participantes.
- Se diseñó el curso de prevención del riesgo en la contratación pública y en prácticas líderes de equidad de género e inclusión con la Cooperación Internacional del Reino Unido.

### 13.6.3. Construcción de Paz, una labor que nos convoca como sociedad

- Junto con la Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de intervención ante la JEP, se adelantó una investigación sobre el enfoque reparador- restaurador en la Jurisdicción Especial para la Paz que concluyó con un documento que recoge los criterios, instrumentos y recomendaciones de fortalecimiento en la intervención institucional.
- Se adelantó el coloquio La veeduría ciudadana en la construcción de la Paz, con la intervención de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, la Universidad de la Salle y la Sociedad de Doctores e Investigadores de Colombia.



### **13.6.4. La renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.**

- Junto con la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer se adelantó la investigación: Análisis de las limitaciones para la atención a las personas con discapacidad, por parte de los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación que cumplen funciones de intervención y de prevención, en el marco de la Ley 1996 de 2019.
- Se realizaron 3 cursos en coordinación con la ESAP que comprenden los siguientes ejes temáticos: Introducción a los derechos humanos, Derechos humanos y liderazgo para la paz, Construcción de paz y derechos humanos.
- Así mismo, se llevó a cabo el curso de Buenas Prácticas para la atención a víctimas del conflicto armado; con un registro de asistencia de 222 participantes.
- Se ejecutó un curso sobre Protesta Social en el marco de los derechos humanos; con un registro de asistencia de 273 participantes.

### **13.6.5. La ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista**

- Se desarrollaron investigaciones de eficacia de la sanción disciplinaria y aspectos sustantivos del Derecho Disciplinario.
- Se realizaron 10 eventos de capacitación en el área profesional, discriminados de la siguiente forma: Estructura de la falta disciplinaria, Acoso laboral, Ciclo de Capacitación Penal, Neurociencia y Evaluación del testimonio.
- Se llevó a cabo el ciclo de capacitación en Derecho Penal del estado actual de la jurisprudencia en materia de ayuntamientos y preacuerdos.
- Se dictó la Cátedra en Transparencia Electoral.
- Se contó con un registro de asistencia de 2.142 participantes entre los cursos mencionados anteriormente.
- De igual manera se llevaron a cabo cursos de Faltas Disciplinarias relacionadas con la participación en política, redacción jurídica y argumentación.
- Se llevaron a cabo capacitaciones de la Ley 2094 de 2021 y el Seminario Ley 2094 de 2021; con un registro de asistencia de 1413 participantes.
- Se realizó el Diplomado de Derecho Disciplinario en cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI y la Universidad Externado de Colombia; con un registro de asistencia de 2.107 servidores de la Procuraduría General de la Nación, de Oficinas de Control Disciplinario Interno, y de personerías municipales y distritales de diferentes regiones del país.
- Se realizaron 5 jornadas de capacitación en las ciudades de Montería, Valledupar, Armenia, Bucaramanga y Barranquilla; con el propósito de socializar el marco normativo de la Ley 2094 de 2021, con registro de asistencia de 888 participantes.
- Se llevó a cabo el Seminario de actualización de Derecho disciplinario en la ciudad de Bogotá, sobre la implementación del Decreto Ley 1851 de 2021 al interior de la Procuraduría General de la Nación; con registro de asistencia de 389 participantes.

### **13.6.6. Trabajo a nivel local: construcción de capacitaciones con énfasis territorial y rural**

- Se realizó el evento de lanzamiento del paquete de asistencia técnica “Personerías al Frente”, en coordinación con el Grupo de Cooperación Internacional de la Procuraduría y USAID. En el evento participaron personeros de 27 municipios del país.
- Acceso a la salud en Colombia: un desafío contemporáneo.
- En alianza con la Organización Internacional del Trabajo, se realizó el curso Protección Social en la Encrucijada; con un registro de asistencia de 1115 participantes.
- Adaptación al cambio climático, defensa del medio ambiente y lucha contra la deforestación
- Se realizaron 3 jornadas de reflexión en materia de derecho propio, pluriétnica y multiculturalidad, los derechos humanos en relación con los derechos de la naturaleza y los derechos humanos de las víctimas de la guerra en marcos de representación política y mecanismos de reparación; con un registro de asistencia de 243 participantes.

### 13.6.7. Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia

- Se conformaron alianzas estratégicas con fines académicos a través de la Universidad del Cauca para la cátedra en derecho propio. Además, se construyó el currículo de la cátedra “Un acercamiento a la comprensión de la jurisdicción especial indígena”.

### 13.6.8. Actividades de capacitación

- Se llevaron a cabo los siguientes cursos: (i) SECOP II; (ii) Ética de lo público; (iii) Gestión documental; (iv) Régimen de protección de datos personales, Metodología General Ajustada MGA; (v) Aplicación de normas y reglas ortográficas en la redacción de documentos empresariales; (vi) Lenguaje claro y atención al ciudadano; (vii) Curso virtual de Inducción. Registros de asistencia de 850 participantes.

- Se llevaron a cabo 20 actividades de capacitación en las áreas de talento humano, en los siguientes temas: SECOP II, Presupuesto Público, Contratación estatal, Fundamentos y principios de la contratación estatal, Control interno, MiPG gestión y evaluación por resultados, Introducción a la innovación en el sector público, Participación ciudadana, La participación ciudadana en el marco del estado social de derecho, Ética de la público, Estructura del estado, capacitación sobre la Ley 2080 de 2021, Administración y Gerencia Pública, Introducción al modelo integrado de planeación y gestión, MI PGN - Sistema de Control Interno, Marco normativo de protección de datos personales, Transparencia en la Gestión Pública, Funciones de intervención del Ministerio Público. Registros de asistencia de 1.700 participantes.

- Se realizaron 5 cursos enfocados a habilidades gerenciales: Desarrollo de habilidades blandas para el cuidado emocional, Conceptos básicos de la programación neurolingüística, Competencias blandas para la construcción de sanos ambientes laborales, Salud mental en medio de crisis y situaciones de cambio contante y Competencias blandas requeridas para la construcción de sanos y productivos ambientes laborales.

## 13.7. GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA

La División Centro de Atención al Público (DCAP) presta la atención y orientación a los ciudadanos respecto de la estructura, organización y competencias de la Procuraduría General de la Nación; así como también respecto de sus peticiones, quejas, reclamos o solicitudes, para lo cual informa acerca del estado de los asuntos consultados y radicados ante la entidad, a través del canal telefónico, servicio que surte los protocolos adoptados internamente, los cuales cumplen los términos que señala el ordenamiento jurídico vigente. Así, por ejemplo, se resalta:

- **Expedición de certificados en materia de DDHH: 51.063**

Los certificados de antecedentes en materia de derechos humanos se expiden a los miembros activos o retirados de la Fuerza Pública, con el propósito de certificar si se encuentran o no vinculados a alguna investigación disciplinaria relacionada con la violación a los derechos humanos o por infracción al derecho internacional humanitario; documento requerido por el Ministerio de Defensa Nacional para su capacitación fuera del país, curso de ascenso, desempeño de cargo diplomático, cambio de fuerza, etc.

- **Expedición del certificado de antecedentes disciplinarios a los ciudadanos: 16.595.917 a través de la página web institucional.**

La Ley 1238 de 2008, la Directiva 021 de 2008, las Circulares 047 de 2009 y 030 de 2011 y la Resolución No. 461 de 2016, reglamentan la expedición gratuita del certificado de antecedentes en la Procuraduría General de la Nación de manera presencial y a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co); certificado que goza de plena validez y legitimidad, teniendo en cuenta que se constituye en soporte para los ciudadanos que buscan vincularse o contratar con el estado.

Desde noviembre de la vigencia 2008 está dispuesta la consulta y descarga del certificado de antecedentes disciplinarios de la página web institucional, lo cual generó un cambio en la dinámica en la expedición del referido documento a los interesados en el mismo, lo cual significó universalidad y gratuidad al ciudadano.

- **Atención y orientación telefónica: 59.753 servicios prestados a usuarios**

## 13.8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Frente a la Política de Rendición de Cuentas, se definieron y consolidaron los temas que se utilizaron para la elaboración del informe de la vigencia 2021, dentro del cual se desarrollaron, segmentos tales como:

(i) resultados de la entidad en materia del desarrollo de las funciones preventiva, disciplinaria y de intervención.

(ii) ejes transversales de la Procuraduría: escucha, actúa y resuelve, así como las líneas de acción misional procurando soluciones, en las que se plantea una ruta al nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista; así como la construcción de capacidades con énfasis territorial y rural, entre otros.

(iii) fortalecimiento institucional frente a la transformación digital y los avances tecnológicos, el buen manejo administrativo y presupuestal para la estabilidad de iniciativas misionales, la relación Estado - Ciudadano relacionado con la entrega de productos y servicios, y la labor que ha desarrollado el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Durante el semestre, también se realizó la elaboración del informe que contiene la memoria de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, donde se dio prioridad al diálogo con los grupos de valor. En este, también se presentaron los resultados de la encuesta de evaluación del espacio, obteniendo los siguientes resultados: el 92,2% de los participantes al evento de rendición de cuentas consideró que la información brindada por la Procuraduría fue clara y el 98% que la jornada de diálogo dio a conocer los resultados de la gestión de la entidad. Así mismo, se presentó la evaluación por parte del equipo de rendición de cuentas.

Finalmente, se efectuó el diligenciamiento de la herramienta de autodiagnóstico de la Política de Rendición de Cuentas, el cual fue socializado y validado por el Equipo Interno. A la fecha se cuenta con un borrador que contiene las actividades para la Estrategia de Rendición de Cuentas 2022 para cada uno de los componentes, a saber: Información, Diálogo y Responsabilidad.

## 13.9. CONTROL INTERNO

Durante el segundo semestre 2021, la Oficina de Control Interno ejecutó un total de veintinueve (21) auditorías, así: nueve (9) a procesos misionales y doce (12) a procesos de apoyo.

Sumado a lo anterior, durante el primer semestre 2022, se ejecutaron un total de veintisiete (27) auditorías, así: nueve (9) a procesos misionales; cuatro (4) a procesos de apoyo; catorce (14) de seguimiento a planes de mejoramiento.

### 13.9.1. Auditorías a procesos misionales

Las nueve (9) auditorías a procesos misionales en el año 2021 se realizaron así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	No. DE AUDITORÍAS	No. DE HALLAZGOS	% Hallazgos
1	<b>Procuradurías Regionales</b> (Tolima, Nariño y Guainía)	3	36	28,12
2	<b>Procuradurías Provinciales</b> (Sincelejo y Villavicencio)	2	38	29,68
3	<b>Procuradurías Delegadas</b> (Para las Entidades Territoriales y el Diálogo Social, 2ª. Delegada para la Moralidad Pública, 1ª. Delegada para la Vigilancia Administrativa y Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres).	4	54	42,18
<b>Total Auditorías a Procesos Misionales 2021</b>		<b>9</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>

Tabla 25. Auditorías procesos misionales 2021

Fuente: Información suministrada funcionarios OCI y Reporte Plan de Acción - julio a diciembre/2021.

Las nueve (9) auditorías a procesos misionales para el año 2022 se realizaron así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	No. DE AUDITORÍAS	No. DE HALLAZGOS	% Hallazgos
1	Procuradurías Regionales (Risaralda y Vichada)	2	30	22,90
2	Procuradurías Provinciales (El Banco, Ocaña, Manizales, Pasto y Valledupar)	5	89	67,93
3	Procuradurías Distritales (Primera Distrital de Instrucción)	1	6	4,58
4	Procuradurías Delegadas (Para la Moralidad Pública).	1	6	4,58
<b>Total de Auditorías a Procesos Misionales 2022</b>		<b>9</b>	<b>131</b>	<b>100%</b>

Tabla 26. Auditorías procesos misionales 2022

Fuente: Información suministrada Funcionarios OCI y Reporte Plan de Acción – enero a junio/2022.

### 13.9.2. Auditorías a procesos de apoyo

En las doce (12) auditorías a procesos de apoyo, se identificaron ciento dieciséis (116) hallazgos observados en año 2021.

ÍTEM	DEPENDENCIA	No. DE HALLAZGOS	% Hallazgos
1	Rendición de Cuentas PGN 2020-2021.	5	4,31
2	PROGRAMA BID–Contrato de Préstamo No. 4443/OC-CO (Programa de fortalecimiento de la gestión institucional de la Procuraduría General de la Nación (CO-L1225)).	5	4,31
3	SUBPROCESO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL - VP; Procedimiento PRO-GH-VP-004 Reporte de Información Actualizada de la Planta de Personal al aplicativo SIGEP.	15	12,93
4	GRUPO DE AFILIACIONES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (Subproceso de Compensación: incapacidades, licencias de maternidad y paternidad).	12	10,34
5	SIAF-Almacén e Inventarios.	13	11,20
6	Proceso de Selección - Licitación Publica No. LP 001-2021.	2	1,72
7	Gestión Documental.	11	9,48
8	Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI.	11	9,48
9	Subproceso de Contabilidad Financiera.	16	13,79
10	Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP.	3	2,58
11	Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4	3,44
12	Subproceso de Ejecución Presupuestal y Tesorería.	19	16,37
<b>Total Auditorías a Procesos de Apoyo 2021</b>		<b>116</b>	<b>100%</b>

Tabla 27. Hallazgos Auditorías 2021

Fuente: Información suministrada funcionarios OCI y Reporte Plan de Acción – julio a diciembre/2021.

Para el año 2022, se realizaron cuatro (4) auditorías a procesos de apoyo, los cuales arrojaron veintinueve (29) hallazgos, como se detalla a continuación:

ÍTEM	DEPENDENCIA	No. DE HALLAZGOS	% Hallazgos
1	Administración de vehículos PGN	10	34,48
2	Proceso de contratación I.E.M.P.	10	34,48
3	Sistema SIGDEA con Énfasis en el Usuario Final	4	13,79
4	Gestión de Calidad PGN	5	17,24
<b>Total Auditorías a Procesos de Apoyo 2022</b>		<b>29</b>	<b>100%</b>

Tabla 28. Hallazgos Auditorías a Junio 2022

Fuente: Información suministrada Funcionarios OCI y Reporte Plan de Acción – enero a junio/2022.

### 13.9.3. Auditorías a planes de mejoramiento

Durante el 2º semestre del 2021, se ejecutaron las siguientes dos (2) Auditorías de Seguimiento a Planes de Mejoramiento, los cuales fueron presentados por las dependencias, como resultado de auditorías anteriores. Veamos: 1-) Subproceso de Gestión de Calidad (Oficina de Planeación), con un porcentaje de cumplimiento del 43,48%; 2-) Sistema eKOGUI 2.0, cumplimiento del 44% (Oficina Jurídica) y del 75% (Secretaría Técnica del Comité de Conciliación).

Adicionalmente, la auditoría de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, vigencia 2019, con corte a 30 de septiembre de 2021, presentó un cumplimiento del 93%.

Ahora bien, durante el 1º semestre del 2022 se ejecutaron catorce (14) Auditorías de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento, que fueron elaborados y presentados por las dependencias auditadas, como resultado de auditorías realizadas durante el 2021, mediante las cuales se verificó el cumplimiento o porcentaje de avance de estos.

### 13.9.4. Informes de ley

La Oficina de Control Interno presentó un total de quince (15) Informes de Ley teniendo en cuenta la periodicidad de cada uno, durante el 2º semestre del 2021, correspondientes a requerimientos de información, tanto a nivel interno como externo, en su mayoría, establecidos normativamente, los cuales debieron ser rendidos periódicamente, de manera trimestral, cuatrimestral, semestral y anual, según se detalla a continuación:

ÍTEM	INFORME	FECHAS DE PRESENTACIÓN	TOTAL
1	Seguimiento Sistema SIGEP (Decreto No.1083 de 2015, artículo 2.2.17.7.).	julio y octubre	2
2	Informe Semestral de Control Interno - Art. 156, Decreto-Ley No.2106 de 2019 y Circular Externa No.100-006 de 2019 – DAFP.	julio	1
3	Austeridad del Gasto Público	Julio y octubre	2
4	Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano "PAAC".	septiembre	1
5	Seguimiento art. 26 parágrafo único Decreto No.1716 de 2009 (Comité de Conciliación: Acciones de Repetición).	julio	1
6	Informe Semestral Oficina de Quejas y Reclamos (PQRS).	octubre	1
7	Auditoría y certificación del Sistema eKOGUI.	agosto	1
8	Informe de Seguimiento a la Implementación de la Normativa en Transparencia y Acceso a la Información. Ley No.1712 de 2014.	noviembre	1
9	Informe Cualitativo día a día.	Julio y octubre	2
10	Informe Ejecutivo Semestral de Gestión O.C.I.	agosto	1
11	Informe de Cumplimiento de las Directrices Contenidas en la Directiva No.008 (Servidores Públicos de Elección Popular).	Julio y octubre	2
<b>Total Informes de Ley – Presentados por la OCI</b>			<b>15</b>

Tabla 29. Informes de Ley presentados



Por otra parte, la Oficina de Control Interno presentó un total de dieciocho (18) Informes de Ley, durante el 1º semestre del 2022, correspondientes a requerimientos de información, tanto a nivel interno como externo, en su mayoría establecidos normativamente, los cuales debieron ser rendidos periódicamente, de manera trimestral, cuatrimestral, semestral y anual, de donde se obtuvieron resultados que permitieron tomar acciones sobre las debilidades identificadas y propender por el fortalecimiento del Sistema de Control Interno a nivel nacional, lo que redundará en la mejora continua de los procesos, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales e impactando positivamente la relación de la entidad frente a la ciudadanía.

### **13.9.5. Acompañamiento**

La Oficina de Control Interno efectuó actividades de acompañamiento, durante el 2º semestre 2021, en seis (6) Comités de Conciliación y dos (2) Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno, coadyuvando al fortalecimiento del entorno de control de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, efectuó actividades de acompañamiento durante el 1º semestre 2022, con la asistencia de la Jefe o por medio de sus asesores delegados, a dos (2) Comités de Cartera, seis (6) Comités de Conciliación, un (1) Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, dos (2) Comités de Coordinación y Seguimiento al Programa de Teletrabajo, tres (3) al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y dos (2) al Comité de Archivo. Igualmente, se prestó la atención requerida durante la Auditoría ejecutada a la Procuraduría General de la Nación por parte de la Contraloría General de la República - Proceso Financiero, coadyuvando al fortalecimiento del entorno de control de la Procuraduría.

### **13.9.6. Evaluación y gestión**

El Plan Operativo Anual “POA” de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la entidad, para la vigencia 2021, obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 80,80%, superando el porcentaje alcanzado en el año 2020, el cual fue del 70,62%. Así mismo, la ejecución del Plan Anual de Auditorías “PAA” 2021 fue del 90,40%. No obstante, es importante señalar que los porcentajes de ejecución indicados corresponden a los datos reportados por el Sistema de Información Institucional STRATEGOS ADVANCED con corte al 31 de diciembre de 2021, sin incluir los registros de las actuaciones que fueron desarrolladas posteriormente y que corresponden al POA 2021.

De otra parte, durante el 2º semestre del 2021, la Oficina de Control Interno realizó dos (2) reuniones de Análisis Estratégico RAE nivel 2 y dos (2) conversatorios éticos, de acuerdo con lo planeado en el POA, durante los meses de septiembre y diciembre de 2021.

Es importante señalar que la Oficina de Control Interno viene realizando todas las auditorías de manera virtual, mediante la utilización de las diferentes herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad, como son los sistemas de información Institucional, SIM, SIAF, STRATEGOS ADVANCED y SIRI, entre otros, y la herramienta MICROSOFT TEAMS. De la misma manera, a través del SIGDEA se tramitan los expedientes electrónicos de todas las Auditorías, de conformidad con los lineamientos de la política “CERO PAPEL” en la administración pública, lo cual, además de generar un impacto positivo en favor del medio ambiente, incrementa la eficiencia administrativa, mediante la entrega ágil y oportuna de resultados y a un menor costo de recursos financieros y del talento humano.

Mediante la Resolución No.199 del 17 de junio de 2022, “Por medio de la cual se articula la política de Control Interno de la Procuraduría General de la Nación”, la entidad implementó los aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno, entre los que se encuentra la definición de la política, con sus objetivos, el alcance y las estrategias, que servirán como guía de acción para la ejecución de los procesos. Así mismo, se tiene en trámite la actualización de todos sus procedimientos.

## 13.10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa se orienta a apoyar de manera transversal todas las áreas de la entidad, de tal forma que los funcionarios y ciudadanos en las sedes del Ministerio Público tengan las condiciones para la prestar y recibir de manera adecuada los servicios. Durante el periodo en mención se precisa lo siguiente:

Labores de mantenimiento correctivo y preventivo: se realizaron actividades de cerrajería, trabajos eléctricos (mantenimiento preventivo y correctivo en cuanto a iluminación, postura de balastos, cambio bombillería, tomas, cableado, entre otros), adecuación y montaje de oficina abierta, ajuste de sillas ergonómicas, ubicación de extensiones en superficies de trabajo, desmonte e instalación de archivos rodantes, mantenimiento general de archivos, trasteo de elementos y traslado de funcionarios, adecuación, montaje y mantenimiento de persianas, manijas y otros equivalentes, adecuación de pisos, pintura en diferentes áreas, plomería en general, postura y desmonte de puertas-anaqueles y similares en las distintas sedes de la entidad.

Lo anterior, atendiendo todas las solicitudes recibidas por las diferentes dependencias relacionadas con estos trabajos, con un reporte de: 509 para el segundo semestre de 2021 y 556 para el primer semestre de 2022.

De igual forma se realizó el mejoramiento, remodelación, rehabilitación y adecuación de inmuebles en distintas sedes a nivel nacional, para la organización de los funcionarios en un espacio común en la misma zona de influencia, además de mejorar sus lugares de trabajo y contar con espacios adecuados para atender con calidad al público. Lo anterior se realizó en 48 sedes a nivel nacional.

Frente a la gestión de almacén e inventarios, se señala que se trabaja conforme a los objetivos institucionales, coadyuvando en la planeación para el uso adecuado de los bienes, suministrando insumos a aproximadamente 930 centros de costos que cubren los niveles central y territorial de la entidad; impactando positivamente al ciudadano.

### 13.10.1. Plan de adquisición 2021

En el segundo semestre del año 2021, el Plan de Adquisición presentó una ejecución contractual por un valor de \$ 71.178.992.083,22 pesos M/Cte., equivalente al 39,71% sobre el valor total del Plan, el cual quedó por un valor de \$179.237.563.876 pesos M/Cte.

Plan de Vigencia Anual 2021 (cifras en millones de pesos)	
Valor Plan	\$ 179.237.563.876
Valor ejecutado	\$ 71.178.992.083,22
<b>Porcentaje ejecutado II Semestre 2021</b>	<b>39,71%</b>

Tabla 30. Ejecución Plan Anual de Adquisiciones segundo semestre 2021

### 13.10.2. Plan de adquisición 2022

Para el primer semestre del 2022, el Plan de Adquisición presentó una ejecución contractual por un valor de \$ 29.414.780.012 pesos M/Cte., equivalente al 15,24 % sobre el valor total del Plan Anual para la vigencia en curso, el cual actualmente está por un valor de \$192.976.566.663 pesos M/Cte.

Plan de Vigencia Anual 2022 (enero a junio) (cifras en millones de pesos)	
Valor Plan	\$ 192.976.566.663
Valor ejecutado	\$ 29.414.780.012
Porcentaje de ejecución II semestre 2022	15,24 %

Tabla 31. Ejecución Plan Anual de Adquisiciones primer semestre 2022

Procurador Delegado  
**Miguel Alejandro Panesso Corrales**  
Procuraduría Delegada de Intervención 1:  
Primera para la Casación Penal

Procuradora Delegada  
**Martha Luz Reyes Ferro**  
Procuraduría Delegada de Intervención 3:  
Primera para la Investigación  
y Juzgamiento Penal

Procuradora Delegada  
**Diana Margarita Ojeda Visbal**  
Procuraduría Delegada con Funciones  
Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad  
Social

Procuradora Delegada  
**Luz Myriam Reyes Casas**  
Procuraduría Delegada con Funciones  
Mixtas 4: para Asuntos Civiles

Procuradora Delegada  
**María Eugenia Cárdenas Giraldo**  
Procuraduría Delegada con Funciones  
Mixtas 5: para el Ministerio Público en  
Asuntos Penales

Procuradora Delegada  
**Uldi Teresa Jiménez López**  
Procuraduría Delegada con Funciones  
Mixtas 13: Segunda con Funciones de  
Intervención para la Paz

Procurador Delegado  
**José Fernando Ortega Cortés**  
Procuraduría Delegada de Intervención 4:  
Segunda para la Investigación y  
Juzgamiento Penal

Procurador Delegado  
**Mauricio Michel Molano Currea**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de  
Instrucción 5: para la Economía y  
Hacienda Pública

Procuradora Delegada  
**Luz Estella García Forero**  
Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento

Procurador Delegado  
**Diomedes Yate Chinome**  
Sala Disciplinaria de Instrucción

Procurador Delegado  
**Fernando Lozano Forero**  
Procuraduría Delegada de Intervención 8:  
Tercera Ante el Consejo de Estado

Procurador Delegado  
**Antonio José Núñez Trujillo**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de  
Juzgamiento 3

Procuradora Delegada  
**Idayris Yolima Carrillo Pérez**  
Procuraduría Delegada de Intervención 12:  
Séptima Ante el Consejo de Estado

Procurador Delegado  
**Carlos José Holguín Molina**  
Procuraduría Delegada de Intervención 9:  
Cuarta Ante el Consejo de Estado

Procurador Delegado  
**Germán Daniel Robles Espinosa**  
Procuraduría Delegada con Funciones  
Mixtas 2: para la Restitución de Tierras

Procuradora Delegada  
**María Del Consuelo Cruz Mesa**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de  
Instrucción 6: Primera para la Contratación  
Estatal

Procuradora Delegada  
**Marcela Sáenz Trujillo**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria  
de Instrucción 7: Segunda para la  
Contratación Estatal

Procuradora Delegada  
**María Lourdes Hernández Mindiola**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de  
Instrucción 8: Tercera para la Contratación  
Estatal

Procurador Delegado  
**Luis Ramiro Escandón Hernández**  
Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa

Procurador Delegado  
**Esiquio Manuel Sánchez Herrera**  
Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento

Procurador Delegado  
**Alonso Pio Fernández Angarita**  
Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12: Primera con Funciones de Intervención para la Paz

Procuradora Delegada  
**Sonia Patricia Téllez Beltrán**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para Vigilancia Administrativa

Procurador Delegado  
**Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz**  
Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales y Agrarios

Procuradora Delegada  
**Rosa Elvira Gómez Lugo**  
Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: para la Moralidad y Transparencia Pública

Procurador Delegado  
**Mariano Ezequiel Barros Rivadeneira**  
Procuraduría Delegada de Intervención 7: Segunda Ante el Consejo De Estado

Procuradora Delegada  
**Tatiana Margarita Oñate Acosta**  
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: para la Gestión y la Gobernanza Territorial

Procurador Delegado  
**Christian Leonardo Wolffhugel Gutiérrez**  
Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Paz

Procurador Delegado  
**Germán Rodrigo Lizarazo Arias**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 2

Procuradora Delegada  
**Paula Andrea Ramírez Barbosa**  
Procuraduría Delegada de Intervención 2: Segunda para la Casación Penal

Procurador Delegado  
**Javier Augusto Sarmiento Olarte**  
Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos

Procurador Delegado  
**Gabriel Eduardo Del Toro Benavides**  
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Procuradora Delegada  
**Diana María Cadena Lozano**  
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: para el Seguimiento del Acuerdo de Paz

Procuradora Delegada  
**Viviana Mercedes Mora Verbel**  
Procuraduría Delegada Funciones Mixtas 8: para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer

Procuradora Delegada  
**Yolanda Reyes Niño**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa

Procurador Delegado  
**Luis Jorge Arévalo Reyes**  
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos

Procuradora Delegada  
**Tatiana Del Carmen Moreno Shett**  
Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: para la Fuerza Pública

Procurador Delegado

**Jaime Alejandro Díaz Vargas**

Procuraduría Delegada de Intervención 10:  
Quinta Ante el Consejo de Estado

Procurador Delegado

**Jorge Enrique Sanjuan Gálvez**

Procuraduría Delegada de Intervención 5:  
Tercera para la Investigación y  
Juzgamiento Penal

Procurador Delegado

**Jairo Ignacio Acosta Aristizábal**

Procuraduría Delegada con Función:  
Mixtas 11: con Funciones de Coordinación  
de Intervención para la Jurisdicción  
Especial para la Paz

Procurador Delegado

**Carlos Humberto García Parrado**

Sala Disciplinaria de Juzgamiento de  
Servidores Públicos de Elección Popular

Procuradora Delegada

**Olga Liliana Suárez Colmenares**

Procuraduría Delegada Disciplinaria de  
Juzgamiento 1

Procurador Delegado

**Luis Francisco Casas Farfán**

Sala Disciplinaria de Instrucción

Procuradora Delegada

**Andrea Nataly Bermúdez Sánchez**

Sala Disciplinaria de Juzgamiento de  
Servidores Públicos de Elección Popular

Procuradora Delegada

**Valentina Mahecha Varón**

Procuraduría Auxiliar Asuntos Disciplinarios

Procurador Delegado

**Juan Sebastián Vega Rodríguez**

Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales